TOMO 162 Montevideo, Miércoles 20 de Febrero de 1946 Núm. 11808

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se fija el valor del peso para el cobro del Arancel Consular en Suecia.

2

Decreto. Se actualizan las disposiciones de la Convención Internacional sobre Líneas de Carga.

Ministerio de Obras Públicas

3

Decreto. Se amplía la escala de jornales en obras del Estado.

4

Decreto. Se extiende el beneficio de viático para técnicos de grado 11 del Ministerio de Obras Públicas.

5

Decreto. Se reglamentan las licitaciones para establecer servicios de pasajeros, encomiendas y correspondencia, utilizando carreteras y caminos nacionales.

6

Resolución. Se destituye a funcionarios de la Sección Saneamiento de Rivera y se reponen a otros en el cargo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

7

Resolución. Se aprueba el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para las panaderías, del Departamento de Salto.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se fija el valor del peso para el cobro del Arancel Consular en Suecia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1946.

Visto el artículo 6.o de la ley de Arancel Consular de fecha 11 de noviembre de 1927, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar el valor del peso uruguayo en el exterior, a los efectos de percepción de la renta consular; y

Considerando conveniente uniformar el margen de diferencias de cambio producido por las conversiones de las diversas monedas extranjeras que forman la renta consular en los países cuya moneda local sufre una inestabilidad a consecuencia de los sucesos que son de notoriedad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A contar del 1.o de febrero del año en curso y con carácter transitorio, a los efectos de la la percepción de los derechos consulares en Suecia, el peso uruguayo tendrá la equivalencia de dos dólares con 10|100.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

2

Decreto. Se actualizan las disposiciones de la Convención Internacional sobre Líneas de Carga

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de enero de 1946.

Vistos los decretos de 26 de febrero de 1942 y 5 de mayo de 1943, por los cuales fueron introducidas algunas modificaciones, con carácter transitorio, a la Convención Internacional sobre Líneas de Carga, firmada en Londres, el 5 de julio de 1930, motivadas por el estado de emergencia a causa de la guerra;

Considerando: que las circunstancias que dieron origen a tales modificaciones ya han desaparecido;

Atento a la opinión favorable emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y sus servicios técnicos competentes, para volver a aplicar las disposiciones permanentes de la Convención referida,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjanse sin efecto los decretos de 26 de febrero de 1942 y 5 de mayo de 1943 por los cuales fueron introducidas modificaciones a la Convención Internacional sobre Líneas de Carga.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se amplía la escala de jornales en obras del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.

Atento a que la ley de fecha 23 de mayo de 1945 dispuso un aumento de jornales con respecto a los fijados en la ley número 10.434, para la Industria de la Construcción de la ciudad de Montevideo, que eleva el jornal mínimo de las cuatro primeras categorías de obreros incluídas en el artículo 1.° de esta ley a $ 3.10; $ 3.30; $ 3.50 y $ 3.80, respectivamente;

Resultando: Que la Escala de Jornales para los obreros del Estado establecida en el decreto de 27 de diciembre de 1944, reglamentario de la ley número 10.589, fija, de acuerdo con el mínimo dispuesto por esa ley, jornales uniformes para todo el país, cuyos mínimos correspondientes a las cuatro categorías antes mencionadas son: $ 2.80; $ 3.00; $ 3.30 y $ 3.70;

Considerando: que no es conveniente que los jornales mínimos que paga el Estado en las obras a su cargo, sean inferiores que los fijados para las mismas categorías de obreros en las obras particulares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase la Escala de Jornales aprobada por decreto de 27 de diciembre de 1944 para los obreros que trabajan por cuenta del Estado, directamente o por intermedio de contratistas, o subcontratistas, con las siguientes disposiciones: "Para los trabajos que realice el Ministerio de Obras Públicas dentro del Departamento de Montevideo, las categorías segunda, tercera, cuarta y quinta de la escala antes mencionada serán sustituídas por las siguientes: **Peones en general:** serenos, guardagalpones, carreros y aprendices mayores de edad, $ 3.10. **Peones clasificados:** cloa-

quistas, plomeros, barrenistas, marronistas, picapedreros, empedradores, adoquinadores, cancheros, talabarteros, tolderos, foguistas, instaladores, electricistas, asfaltadores, vidrieros, guincheros y guardahilos, $ 3.30. **Medios oficiales:** en general de cualquier oficio, no comprendidos en las categorías siguientes, $ 3.50. **Medio oficiales:** de los siguientes oficios: frentistas, mecánicos, ajustadores, decoradores, herreros de arte, ebanistas y soldadores, $ 3.80".

Art. 2.° La escala de jornales que se establece por este decreto regirá a partir del 1.° de marzo del corriente año y se aplicará también en las obras contratadas con escalas anteriores, siendo de cargo del Estado la diferencia entre los mínimos que se fijan en la presente escala y los jornales que se están pagando actualmente.

Art. 3.° Las diferencias de jornales a cargo del Estado de las obras contratadas serán imputadas a la ley número 10.585, de 23 de diciembre de 1944, artículo 2.° apartado "I", partida de $ 220.000.00 para pago de las diferencias entre los jornales de la escala del pliego respectivo y la que determine el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de dicha ley.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — TOMAS BERRETA.

4

Decreto. Se extiende el beneficio de viático para técnicos de grado 11 del Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.

Visto que por decreto de fecha 18 de enero próximo pasado, en su artículo 2.°, se establecía una escala uniforme de viáticos de $ 150.00 mensuales, para los ingenieros, arquitectos y agrimensores de las Direcciones de Vialidad, Hidrografía, Saneamiento, Ferrocarriles, Topografía, Dirección General de Arquitectura y Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de grados 12 y 13;

Considerando: que se ha omitido incluir en dicha escala, a los técnicos de grado 11,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el artículo 2.° del decreto de fecha 18 de enero próximo pasado, incluyendo en el beneficio de los viáticos que se establecen en el mismo a los técnicos de grado 11.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — TOMAS BERRETA.

5

Decreto. Se reglamentan las licitaciones para establecer servicios de pasajeros, encomiendas y correspondencia, utilizando carreteras y caminos nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Los servicios de transporte en común de pasajeros, de encomiendas y correspondencia en recorridos interdepartamentales o departamentales que utilicen parte de carreteras o caminos nacionales, serán acordados en lo sucesivo previa licitación pública de conformidad con lo que disponen los artículos siguientes:

Del llamado a licitación

Artículo 2.° Los avisos de llamado a licitación se publicarán con el título de "**Licitación de servicios de ómnibus**" en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios o periódicos que se editen en las Capitales de los Departamentos afectadas, con sesenta (60) días de anticipación al de la apertura de las propuestas. Dichos avisos particularizarán el objeto de cada llamado el día, hora y lugar en que se recibirán y abrirán las propuestas, y los días, horas y lugar donde puedan consultar y retirar los respectivos pliegos de condiciones y demás piezas explicativas.

Art. 3.° Los pliegos de condiciones, planos, memorias y demás piezas explicativas, se pondrán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hasta el día anterior al de apertura de propuestas.

Art. 4.° Para cada licitación se formulará un pliego particular de condiciones consignándose en él con toda precisión los siguientes puntos:

A) Recorrido, kilometraje y tipo de pavimentación de toda la extensión de la línea;
B) Número de coches, nuevos o usados, que se pidan para el servicio;
C) Capacidad de los mismos para pasajeros;
D) Espacios especiales destinados a la carga de encomiendas y correspondencias;
E) Número de viajes diarios entre los puntos terminales con paradas obligatorias intermedias;
F) Coches de repuestos para los casos de desperfectos o paralización de los ómnibus en actividad, o para casos de una mayor movilización de pasajeros en situaciones de emergencia;
G) Determinación de garantías de seriedad de las propuestas y de cumplimiento de la concesión, con el plazo para la devolución de esta última;
H) Duración de la concesión a acordarse;
I) Plazo para la iniciación del servicio;
J) Un formulario en el que el licitante deberá establecer:

I Tarifas a regir en el servicio;
II Mejoras que el proponente ofrezca implantar en favor del servicio público que se licita;
III Porcentaje de las entradas brutas que el proponente se compromete a pagar al Ministerio de Obras Públicas. sin perjuicio de las obligaciones legales y reglamentarias en vigencia;
IV El pliego de condiciones podrá establecer las tarifas mínimas y máximas de los servicios. En este caso, los proponentes deberán hacer sus ofertas dentro de los límites señalados.

De la garantía de mantenimiento de las propuestas y su devolución

Artículo 5.° Los interesados deberán obtener en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, con la debida anticipación, la nota para depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de dicho Ministerio, el importe de la garantía de mantenimiento de la propuesta a que se refiere el inciso G) del artículo 4.°, debiendo acreditar, al presentar su propuesta, haber efectuado dicho depósito.

Art. 6.° Aceptada que sea una propuesta por el Poder Ejecutivo, o cuando éste haya rechazado todas las propuestas presentadas, el Ministerio de Obras Públicas dispondrá que se devuelvan a los proponentes rechazados las garantías que hubieran depositado, a la simple presentación del recibo correspondiente. Cuando hayan transcurrido sin adoptarse resolución el plazo de noventa días, se devolverán también las garantías a los proponentes que lo soliciten, en las mismas condiciones.

De la presentación y admisión de propuestas

Artículo 7.° Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y deberán expresar: el nombre y domicilio de los proponentes; la constancia de que conocen los pliegos de condiciones; la declaración de que se sujetarán a todas las obligaciones que éstos imponen, así como el reconocimiento expreso de acatar y cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos y la de someter cualquiera diferencia a los tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso.

Art. 8.° Como parte y complemento de sus respectivas propuestas, los licitantes deberán presentar separadamente y en sobre cerrado rotulado con la inscripción "Confidencial" y la firma del proponente:

A) Un informe sobre experiencia adquirida en el servicio de transportes de pasajeros, si ha actuado con anterioridad;
B) Un informe sobre capacidad financiera del proponente;
C) Certificaciones bancarias, comerciales o personales que acrediten la solvencia económica y moral del proponente.

Art. 9.° No se admitirá ninguna propuesta que no responda a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos correspondientes, con el agregado de las informaciones que se refiere al artículo 8.°.

Art. 10. El Ministerio de Obras Públicas designará los funcionarios que deben actuar en cada licitación.

Del mínimo de proponentes y efectos consiguientes

Artículo 11. No se dará por válido el acto de la licitación si no se presentaran como mínimo. tres proponentes en el primer llamado. En el segundo se resolverá con cualquier número de éstos. La presentación de propuestas no da ningún derecho, pudiendo el Poder Ejecutivo, a su exclusivo

juicio, aceptar la que considere más conveniente a los intereses públicos o rechazarlas todas.

Art. 12. Antes de abrirse las propuestas podrán pedirse por los interesados explicaciones o aclaraciones relacionadas con el acto o con los pliegos de condiciones, pero abierto el primer sobre no se admitirán observaciones ni indicaciones de ningún género, estándose a lo que se ha formulado por escrito.

Art. 13. En el día fijado para la apertura de propuestas éstas serán abiertas por el o los funcionarios autorizados por el Poder Ejecutivo, y luego de abiertas y leídas se labrará el acta correspondiente, la que será firmada por dicho o dichos funcionarios y por los proponentes que quieran hacerlo.

Art. 14. Si después de dos llamados a licitación no existieran proponentes, el Poder Ejecutivo podrá otorgar el permiso en forma directa, contemplando lo establecido en el artículo 4.º.

Disposiciones generales de post apertura

Artículo 15. A la empresa o persona a quien el Poder Ejecutivo haya adjudicado el servicio se le notificará, dentro del término de diez días subsiguientes al de la resolución, en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Si el adjudicatario no concurriera a notificarse dentro del plazo fijado, el Poder Ejecutivo podrá anular la adjudicación, perdiendo el proponente el depósito de garantía de mantenimiento de su propuesta.

Art. 16. El depósito de garantía de cumplimiento del servicio se efectuará en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días subsiguientes al de la notificación, debiendo el interesado obtener previamente de dicho Ministerio la nota correspondiente para efectuar el mencionado depósito. Estas garantías podrán ser obladas en dinero o en títulos de Deuda Pública.

Art. 17. Presentado el comprobante de depósito se procederá a la devolución de la garantía prevista en el artículo 5.º y a la firma, dentro de los diez días subsiguientes del respectivo contrato ad referéndum. El contrato ad referéndum se extenderá en dos ejemplares iguales: uno para el Archivo del Ministerio y otro, para el concesionario.

Art. 18. Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía de cumplimiento del servicio dentro del plazo indicado, perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta, dándose por anulada la adjudicación.

Art. 19. Los plazos de los permisos o concesiones y de la iniciación del servicio se contarán a partir de la fecha de aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 20. No se podrá efectuar ninguna transferencia total o parcial de los permisos o concesiones, sin la autorización del Poder Ejecutivo, quien tendrá la facultad de autorizarla o denegarla.

Art. 21. Si el beneficiario falleciera o se incapacitara legalmente, sus derechos se rescindirán de pleno derecho, pudiendo en este caso el Poder Ejecutivo, si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquél o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación del servicio. En ninguno de estos casos el beneficiario, sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización alguna.

Asimismo el permiso o concesión se rescindirán de pleno derecho cuando el beneficiario sea una sociedad y ésta se disuelva conforme a las leyes en vigencia.

Art. 22. No se podrán modificar las tarifas aprobadas sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, quien las regulará atendiendo la coyuntura económica del momento.

Art. 23. Cualquier infracción a lo convenido dará motivo a la aplicación de multas, suspensión o rescisión del permiso o concesión, según la gravedad del caso, a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 24. Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

6

Resolución. Se destituye a funcionarios de la Sección Saneamiento de Rivera y se reponen a otros en el cargo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1946.

Habiéndose dirigido mensaje oportunamente al Senado solicitando venia para proceder a la destitución de los siguientes funcionarios de la Sección Saneamiento de Rivera: Enrique Silva, Cajero; Guardaalmacén; Saturnino Pablo Molins, Auxiliar; Bernabé de la Vega, Chofer; Rómulo Pereyra, Ayudante Mecánico; José Roselli, Encargado de la Usina de Filtración, y Guadalupe González, Encargado de la Usina;

Atento a que la Comisión Permanente en sesión de fecha 29 de enero próximo pasado, sólo ha acordado anuencia para separar de sus puestos a los cuatro primeros funcionarios y no así en lo que respecta a los señores Roselli y González,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destituir de los cargos que ocupan en la Sección Saneamiento de Rivera a los señores Enrique Silva, Cajero Guardaalmacén; Saturnino Pablo Molins, Auxiliar; Bernabé de la Vega, Chofer, y Rómulo Pereyra, Ayudante Mecánico.

Repóngase en los cargos que ocupaban a los señores José Roselli, Encargado de la Usina de Filtración, y Guadalupe González, Encargado de la Usina de Depuración.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se aprueba el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para las panaderías del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, de las Panaderías del Departamento de Salto, por el que se aprueban las categorías de los operarios de dicha actividad, dentro del Departamento de Salto, así como también la escala de salarios para los mismos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de la referencia. Pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley

Acúsese recibo. — SCHIAFFINO.

Salto, 12 de enero de 1946.—Número 499|946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la instalación y funcionamiento del Consejo de Salarios para regular la retribución que en concepto de sueldos perciben los obreros, empleados y repartidores en la elaboración y venta del pan (Grupo 9, Consejo de Salarios de Panaderías), clasificación hecha por el Poder Ejecutivo: y

Resultando: que por resolución de fecha 19 de setiembre de 1945 el Poder Ejecutivo designó a los miembros integrantes de este Consejo, de acuerdo con el resultado de las elecciones efectuadas al efecto;

Resultando: que con fecha 15 de octubre de 1945 este Consejo se declaró integrado con la representación titular de obreros y patronos y miembros designados por el Poder Ejecutivo, realizando su sesión inaugural, en la cual el señor Presidente expuso los propósitos del legislador cuyo espíritu informa la ley de creación de estos Consejos. Concluyó exhortando a obreros y patronos a mantener un afán de cordialidad tendiente a encontrar una fórmula conciliatoria en la cual se contemplara por igual los legítimos intereses de obreros, patronos y de la colectividad en general;

Resultando: que luego se aprobó el plan de acción de este Consejo que consistió en la necesidad de estructurar previamente las distintas categorías de los operarios para después, una vez que se hubiera producido el acuerdo acerca de tal clasificación, discutir la asignación que a cada una de ellas había de corresponderles; y

Considerando: que de conformidad con el plan anteriormente expuesto, al Consejo, previa discusión de obreros y patronos e información que recabó a ese respecto, aprobó la siguiente clasificación de operarios, la cual se tendrá como parte integrante de este laudo:

Artículo 1.º El personal que trabaja en la elaboración del pan en cada panadería tendrá esta clasificación:

A) Maestro;
B) Amasador;
C) Primer Ayudante;
D) Segundo Ayudante;
E) Tercer Ayudante; y
F) Aprendiz.

Art. 2.° Maestro es el operario que trabaja con personal a sus órdenes y que tiene la responsabilidad de la elaboración del pan o galleta desde que éstas se encuentran en tablas hasta su completo cocimiento.

El maestro debe comenzar a trabajar cuando la masa esté en el torno. Y concluye su trabajo cuando el producto tenga el punto necesario.

El maestro debe poseer el dominio técnico de la función que desempeña. La falta de la técnica requerida, comprobada en forma fehaciente, será causa bastante para la destitución.

Art. 3.° Amasador, es también el operario que trabaja con personal a sus órdenes y que tiene la responsabilidad técnica de la preparación de la levadura y masas necesarias para la elaboración del producto.

El amasador es el que indica el trabajo y lo concluye cuando el pan se encuentra en tablas.

El amasador al igual que el maestro debe poseer los conocimientos para el desempeño eficiente de su función; si así no fuera, comprobada su ineptitud se le aplicará lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo anterior.

Art. 4.° Primer ayudante, es el menestral que trabaja bajo las órdenes inmediatas del amasador. Debe ayudarlo en todo el proceso de la elaboración del pan, hasta que éste se encuentre en condiciones de cocimiento.

El primer ayudante debe dejar siempre la amasadora lista para trabajar. El primer ayudante debe poseer la aptitud necesaria para un desempeño correcto de cometido.

Art. 5.° El segundo ayudante, es el que realiza las tareas propias del estibador panadero. Está a su cargo la preparación de los tendillos, la estiba de los bollos, su recuento y todas aquellas tareas inherentes a este cargo.

El estibador es el ayudante del maestro.

Al igual que el anterior debe tener la aptitud necesaria para el cargo.

Art. 6.° Tercer ayudante, es el que secunda al estibador. A él le corresponde especialmente "tablear desde la cuadra hasta la estufa" debiendo además, realizar todas aquellas tareas habituales de su cometido.

Art. 7.° Aprendiz, es el menestral que no está dentro de ninguna de las categorías anteriores. A él le corresponde las tareas de limpieza general, de la cuadra, latas y máquinas, salvo aquellas que debe realizar el mismo operario.

Art. 8.° Todos los operarios y menestrales serán responsables de sus funciones y de aquellos que trabajan bajo sus órdenes inmediatas, debiendo guardar, dentro de su trabajo, el más completo orden.

Considerando: que aprobada que fué por unanimidad, la clasificación transcripta en el considerando anterior, con lo que se dejó cumplido en el artículo 9.° de la ley de 12 de noviembre de 1943, que rige el funcionamiento de estos Consejos de Salarios, correspondía pasar al estudio de la escala de sueldos, lo que así se hizo. A este efecto se oyeron todas las veces necesarias a obreros y patronos, realizando reuniones particulares con unos y otros, requiriendo asimismo datos e informaciones que pudieran aportar una base adecuada al Consejo, para luego sobre esa base encontrar una fórmula conciliatoria de los intereses en pugna pero que a su vez fuera compatible con el bien general;

Considerando: que oídas las distintas proposiciones se acordó al fin, por unanimidad de votos, lo que por sí mismo demuestra el espíritu de cordialidad y buena voluntad de obreros y patronos, la siguiente escala de salarios: A) Para los maestros, $ 3.60; B) Para los amasadores, $ 3.60; C) Para el primer ayudante, $ 3.00; D) Para el segundo ayudante, $ 2.50; E) Para el tercer ayudante, $ 2.20; y F) Para el aprendiz, $ 1.20;

El Consejo debe consignar asimismo, que para estructurar esta escala de salarios tuvo en cuenta de manera especial la situación económica de la industria de que se trata dentro del Departamento, la naturaleza de las funciones que desempeña el gremio de panaderos, el costo de la vida en el momento actual y muy especialmente el Consejo, previó que un aumento como el que solicitaron los obreros en los salarios si bien podría ser justo en principio, traería aparejada una suba excesiva en el costo de un artículo esencial en la alimentación del pueblo como es el pan. Por tal razón el Consejo buscó una fórmula intermedia que en el caso entendió adecuada a las circunstancias, por cuanto si había de haber suba, ella no sería nunca desorbitada, sino la estrictamente necesaria para atender el mejoramiento del salario decretado, ya que de las informaciones recabadas no resultó probado que el grupo de patronos panaderos estuvieran en condiciones de atender a costa de su beneficio el aumento sancionado;

Por otra parte, escapa a la jurisdicción de este Consejo de Salarios, la fijación del precio del pan por cuanto ello es materia propia del Ministerio de Industrias. De consiguiente hay que concluir que todo lo que este Consejo podía hacer al respecto, lo hizo;

Si su acción en este sentido no puede ir legalmente más allá de la simple previsión, suya no es la culpa. En todo caso, si ha habido suba en el costo del pan como resultado de los nuevos salarios, es a otro organismo, como se expresa, al que corresponde intervenir.

Y a él habría que ocurrir, si no se quiere con una crítica más orientada minar las bases de una institución como son los Consejos de Salarios, que por su propia naturaleza, están llamadas a cumplir una acción social trascendente en la economía del país;

Considerando: que al igual que los salarios de los obreros, el Consejo acordó también por unanimidad de votos, la retribución de los repartidores, la que quedó fijada en definitiva en la siguiente forma: previa consulta y discusión con este gremio que se encuentra organizado separadamente: A) El seis por ciento sobre la venta de pan que se haga al comercio; B) El siete por ciento de la venta de las mercaderías generales, galletas, masas, etc., que se haga, también al comercio; y C) El ocho por ciento sobre la venta que se haga a las familias. En el caso que las comisiones a que se refiere este considerando no alcanzaran a sumar una retribución para el repartidor equivalente a $ 40.00, el patrono deberá pagar el complemento hasta llegar a la precitada suma de cuarenta pesos:

Considerando: que el Consejo atendió también como correspondía, la situación de los empleados y empleadas de las panaderías, los que si bien no hicieron ninguna petición al Consejo, hubiera sido injusto no establecer ninguna mejora para ellos, ya que de la información recabada resultó que sus sueldos, retribuciones en general, debían ser mejorados por lo menos en un diez por ciento, lo que así se acordó también por unanimidad de votos;

Considerando: que teniendo en cuenta las especiales circunstancias de vida del momento actual el Consejo entendió que debía fijar una fecha próxima para el regimiento de los nuevos salarios, acordando que éstos se pusieran en práctica a partir del 1.° de enero del año en curso;

Considerando: que el Consejo estima pertinente hacer un pronunciamiento expreso del régimen de licencias para evitar equívocos, por lo que manifiesta que las licencias serán pagadas; es decir, que producida una licencia, el titular seguirá gozando de su sueldo, siendo de cargo del patrono el pago del suplente;

Considerando: por interpretación analógica, que está dentro de la competencia de este Consejo, se resolvió reiterar a los patronos que deben mantener dentro de los locales de elaboración del pan, las más estrictas condiciones de salubridad e higiene a fin de preservar la salud no sólo de los operarios, sino también de la población consumidora;

Considerando la misma razón que anteriormente se expone, el Consejo, entendiendo que ella es una medida de elemental profilaxia, resolvió que los patronos deben exigir en cada caso, el certificado de salud que expide la Intendencia a los obreros y patronos;

Considerando asimismo que coadyuban al mantenimiento de esas condiciones de higiene el trabajo con ropa apropiada, el Consejo, resolvió que cada operario use en sus tareas la indumentaria adecuada al caso, entendiéndose por tal: gorro, camisilla, chiripá blanco o azul y alpargatas;

Considerando: finalmente, que es menester determinar con precisión la jurisdicción de este Consejo y vista la resolución antes citada del Poder Ejecutivo el Consejo declara que su fuero jurisdiccional alcanza a todo este Departamento de Salto;

En mérito a todo ello el Consejo definitivamente,

RESUELVE:

1.° Apruébase la formulación de las categorías de operarios a que se refiere este laudo arbitral.

2.° Apruébase igualmente la escala de salarios a que también se refiere este laudo, los que empezarán a regir desde el 1.° de enero del año en curso.

3.° Se presta aprobación, en cuanto haya lugar por derecho, a las condiciones en que deben realizarse los trabajos de elaboración y venta del pan.

4.° Comuníquese al señor Ministro de Industrias y oportunamente publíquese la escala de salarios en el "Diario Oficial" y prensa local.

5.° Declárase que la jurisdicción de este Consejo alcanza a todos los establecimientos de panadería del Departamento. — Gabriel Bentos Pereira, Presidente. — Wilfredo Paiva, Secretario. — Leopoldo Hernández, miembro del Poder Ejecutivo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 15 de Febrero 1946.

1—Se autoriza a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.o 27 de Las Piedras, a iniciar el pago de las asignaciones familiares a los atributarios a su cargo. — (Carpeta N.o 2674|944).

2—Autorízase a la firma Laboratorio Spefar (J. Alonso y Cía.) para efectuar una exportación. — (Carp. N.o 4189|45).

3—Autorízase a la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 3903|945).

4—Autorízase a la firma Conatel S. A., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 3670|944).

5—Autorízase a la firma De la Peña Muñoz y Cía., para efectuar una exportación — (Carpeta N.o 2086|945).

6 y 7—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1737|943).

8—Autorízase a la firma R. y D. Veiroj, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 4331|945).

9—Concédese a la Productiva Sociedad Comercial e Industrial, prórroga de plazo para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 3076|944).

10—Concédese a la Productiva Sociedad Comercial e Industrial, prórroga de plazo para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 3076|944).

11—Apruébanse las planillas N.os 169 y 170 de la Compañía Swift de Montevideo, que se aplicarán al trámite y contralor de los materiales que la expresada firma importa en "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 1313|944).

12—Se fija en $ 6.00 el precio de venta del ejemplar en rústica del Registro Nacional de Leyes, correspondientes al año 1945. — (Carpeta N.o 2705|939).

13—Se revalida para el presente ejercicio económico la autorización otorgada a la Dirección de Industrias para atender diversos gastos con cargo a sus proventos. — (Carpeta N.o 2112|940).

14—Decreto ampliando el de 16 de noviembre de 1945, por el cual se designaron para ser expropiados por la Ancap, varios terrenos ubicados en la primera Sección Judicial de la ciudad de Rivera con destino a la construcción de una Estación de Servicio. — (Carpeta N.o 2811|945).

15—Autorízase a la firma National Paper C.o de la Argentina S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3845|945).

16—Resolución ampliando la relación de artículos usados, pertenecientes al equipaje del señor F. Corner, cuya exportación le fué autorizada a la firma A. Coyena e Hijos Limitada. — (Carpeta N.º 3676|944).

17—Resolución haciendo lugar al reclamo interpuesto por el funcionario de la Dirección General de Correos señor Ascensión Aníbal Martínez Lerete, contra la designación del señor César Homero Cabrera, para el cargo de Cartero de la Agencia de Correos de Santa Rosa (Departamento de Canelones), sueldo pesos 80.00 mensuales, dejando sin efecto la expresada designación y nombrando para el referido cargo al señor Ascensión Aníbal Martínez Lerete actual Valijero de la citada Agencia, sueldo $ 50.90 mensuales y en lugar de éste al señor César Homero Cabrera. — (Carp. N.º 3563|44).

18—Decreto autorizando el contraste y el uso de la balanza de brazos desiguales, semiautomática, con indicador a nivel móvil, marca "Nascimento". — (Carpeta N.o 2551|944).

19—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar gastos que se le originen a los funcionarios señores José Galeazzi y Juan Carlos Scrigna, en las tareas de Estafeteros que realizan. — (Carpeta N.o 1840|945).

20—Concédese a la firma Raúl Rohr, exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 1. (Carpeta 4237|1945)

21—Concédese a la firma mencionada en la anotación anterior exoneración de derechos de Aduan,a para los mterjales comprendidos en su solicitud N.o 3. (Carpta 4239|1945).

22—Idem, ídem, ídem, comprendidos en su solicitud N.o 4. (Carp. 4240|1945).

23—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 31. (Carp. 4254|1945).

24—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 36. (Carp. 4258|1945).

25—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 40. (Carp. 4262|1945).

26—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 41. (Carp. 4263|1945).

27—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 43. (Carp. 4265|1945).

28—Concédese a la Metalúrgica Uruguaya S. A., exoneración del pago de los derechos de Aduana correspondientes a los materiales comprendidos en su soliitud N.o 2. (Carpeta 4209|1945).

29—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 28. (Carp. 4224|1945).

30—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 30. (Carp. 4226|1945).

31—Idem, ídem, ídem comprendidos en su solicitud N.o 33. (Carp. 4229|1945).

32—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo al señor Adolfo Sienra, para efectuar una exportación. (arpeta 41)|1946).

33—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Shell Mex Uruguay Limited, para efectuar un suministro al buque de bandera nacional denominado "Ciudad de Necochea". (Carpeta 180|1946)

34—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para efectuar una exportación. (Carpeta 27|1946).

35—Ratifícase la suspensión preventiva impuesta por la Dirección General de Correos, al funcionario de la Sucursal Aiguá, señor Julián Fernández Chaves. (Carpeta 3975|1945).

36—No se hace lugar a la gestión formulada por la firma Morlofra Limitada solicitando autorización para exportar tambores de hierro usados. (Carp. 383|1945)

37—Confírmase la multa impuesta por la Dirección General de Asuntos Económicos a la firma Antonio F. Percivale. (Carpeta 2205|1945).

38—No se hace lugar a las reclamaciones formuladas por los señores Juan Carlos Revuelta, Diego A. Vives, Juan Clavera y Enrique Martínez Vigil, contra la designación del señor Luis Fidel Calleriza, para el cargo de Jefe de Turno de la Sección Correos. (Carpeta 2469|1945)

39—Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Fmailiares N.o 24, para iniciar el pago de asignaciones a su cargo. (Carpeta 2673|1944).

40—Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.o 25, para invertir determinados fondos en Valores Públicos, de su Fondo Inicial. (Carpeta 2544|1944).

41—Autorízase a la Caja Colectiva Propiedad Bancaria de Asignaciones Familiares, para otorgar determinadas mejoras a los atributarios de la misma. (Carpeta número 2636|1944).

42—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos para contratar los servicios del señor Dante Pagliari en carácter de Chofer.

43—Se aprueba la adquisición de útiles de escritorio efectuada por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

44 y 45— Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos a contratar los servicios de un Procurador titulado, para atender el cobro, en los Departamentos del interior de la República, de multas aplicadas, por infracciones a las disposiciones sobre subsistencias. (Carpeta N.o 228|1946).

46 y 47—Autorízase a la Agencia Marítima Vidal S. A., para efectuar un reembarco. (Carpeta 3952|1945).

48—Desígnase para prestar servicios de limpiador en la Dirección General de Asuntos Económicos al señor Robustiano Benito Caseros.

49—Desígnase para desempeñar funciones de dactilógrafas en la Dirección General de Asuntos Económicos, a las señoritas Regina M. Piquero y Ketty Gladys Manzoni Garara.

50—Se declara que la designación de Delegado del Poder Ejecutivo ante los Consejos de Salarios para la Industria Textil (cargos de dirección, grupo 6 A y E inclusive) hecha a nombre del señor Ricardo Acosta, debe considerarse extendida a favor del señor Norberto Acosta.

51—Incorpóranse, a partir del 1.o de febrero de 1946, a la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares de las Instituciones Católicas, las siguientes:

Club Católico de Montevideo; Colegio J. Zorrilla de San Martín, Colegio Santa Clara; Colegio de la Beata Imelda (HH DD. de la Anunciata; Colegio Son Estanislao; RR. HH. Misioneras de la Cruzada Pontificia; Asociación Protectora de la Joven; Colegio UISA de "Santa Luisa de Marillac"; Colegio Gratuito "Catalina Labouré"; Círculo Católico de Obreros; As. E.P.N Colegio Santa Elena" As. E.P.N. Colegio San José; As E.P.N. Colegio Nuestra Seora de los Dolores; Hogar Sacerdotal "Monseñor Jacinto Vera"; Colegio Monseñor Ricardo Isasa; Hogar de la Empleada; Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; Colegio de la Divina Providencia; RR. HH. Canonesas de la Cruz; Hogar Estudiantil "León Dehon"; Colegio Juana de Arco y Academia Madre Francisca de Jesús. (Carp. 2836|1944).

52—Autorízase a la firma S. A. Laboratorios Suarry para efectuar una exportación. (Carpeta 188|1946).

53—Resolución no formulando observación a que el Contralor de Exportaciones e Importaciones autorice a la firma Ameridan S. R. Ltda., para efectuar un reembarco de relojes. (Carpeta 125|1946)

54—Desígnase para prestar servicios de Cartero, durante la temporada de verano, en la Sucursal de Correos de Punta del Este, al señor Dante Quintana. (Carpeta 4204|1945).

55—Autorízase a la firma Francisco Oddone e hijo, para efectuar una exportación. (Carpeta 188|1945)

56 y 57—Ratifícase la suspensión preventiva impuesta por la Dirección General de Correos al funcionario de la Sucursal de Correos de San José, señor Omar Lerena. (Carpeta 4078|1945).

58—No se hace lugar a la solicitud formulada por diversas firmas industriales e importadoras de hojalata, para que se continúe autorizando permisos de reembarco de dicho material. (Carpeta número 3505|1945).

59—Autorízase a la firma Hadra y Cía. Sociedad Uruguaya Limitada, para efectuar una exportación. (Carp. 4066|1945).

60—Autorízase a la firma Sumatra Ricardo Graeez, para efectuar una exportación. (Carpeta 4207|1945).

61—Concédese a la firma De la Peña Muñoz y Cía., prórroga de plazo para efectuar una exportación. (Carpeta número 2506|945).

62—Concédese a la firma Mantero y Cía. La Austral, prórroga de plazo para efectuar una exportación. (Carpeta número 627|1945).

63—Autorízase a la firma "Productiva" Sociedad Comercial e Industrial para incluir a la Argentina y a Guatemala, entre los países para los cuales se le autorizó a efectuar una exportación. (Carpeta 3076|1944).

64 y 65—Autorízase a la Compañía Fabril Uruguaya "Filper" de Grun y Cía., para efectuar un reembarco. (Carpeta número 4070|1945).

66—Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo, ante el Consejo de Salarios, para la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., a los señores doctor José Infantozzi, señor Enrique Lussich (hijo) y don Arturo Lezama.

67—Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo, ante el Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo, a los doctores Guillermo Fynn Garzón, Carlos Viana Aranguren y Luis María Abellá.

68—Se revalidan para el presente Ejercicio Económico, la planilla de gastos y de sueldos mensuales del personal extrapresupuesto de la Dirección General de Asuntos Económicos. (Carp. 395|1946).

69—Se prorroga por tres duodécimos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto de Química Industrial. (Carpeta número 2961|1945).

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 15 de febrero de 1946.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes:

Acta 30560 "La Popular" de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. Acta 43844 "Roulac" de Roux Distributing C.° de Estados Unidos de América. N.o 37386 "Evolución" de la firma Mantero y Cía., de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes asuntos:

Acta 43.287 "Serutan" de Serutan Company, de Estados Unidos de América. Acta 45260 "Perini" de Reynaldo T. Perini, de Colonia (R. O. del U.). Acta 45309 "Fungogramon" de Gerardo Ramón y Cía. S. de Resp. Ltda. de Montevideo.

Acta 45351 "Aminogen" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. Acta 45407 "Champion" de Niemchicuf y Olaondo, de Montevideo. Acta 45427 "Cor Angor Proteo" de Quintas y Cía., de Montevideo. Acta 45511 "Niágara" de la razón social Willams y Cía. Productos Químicos S. A., de Montevideo. Acta 45516 "Dualex" de José M. Carrau, de Montevideo. Acta 45525 "Paxomina" de José Luis Cuenca, de Montevideo. Acta 45527 "Celodiazina" del mismo señor. Acta 45528 "Ledersol" del mismo. Acta 45544 "Hezeline" de The Welcome Foundation Limited, de Inglaterra. Acta 45572 "Planzyma" de The Frank Soc de Resp. Limitada, de Montevideo. Acta 45586 "Calcitrop" del doctor Julio Riet, de Montevideo. Acta 45589 "Trichovan" del mismo. Acta 45602 "Menstruina" del señor Julio Benvenuto, de Montevideo. Acta 45617 "Bilproteo" de la firma Quintas y Cía., de Montevideo. Acta 45628 "Lasuave" de Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. Acta 45629 "Ovulamida" de la misma firma. Acta 45644 "Nasofil" de Luis Alfredo Vares y Carlos Rodríguez Elola, de Montevideo. Acta 45668 "Escaltonic" de Blanca E. Gaye, de Montevideo. Acta 45672 "El Casero" de José Marí, de Montevideo. Acta 45685 "Dolsin" de Luis S. Dini, de Tacuarembó (R. O. del U.). Acta 45708 "Arestinol" de Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo. Acta 45748 "Emblema" de Scott y Bowne S. A., de Estados Unidos de América.

Se concede vista por 15 días a la firma Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell en el expediente Acta 46172 "Lancelot" del señor Pablo Pedro Bardin, de Buenos Aires.

Se concede vista por 15 días a la firma en el expediente Acta 46089 "Creolina Pearson", de William Pearson Limited, de Inglaterra.

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas:

A A.M. Witaker y Cía. expediente Acta 45425 "Evans". A la Cooperativa Industria, de Carniceros, expediente Acta 43981 "Luci Roy". A Winthrop Products Inc, expediente Acta 45401 "Metoryl". A Eduardo Marques Castro, expediente Acta 45465 "Medicamenta Vera". A la firma S. A. Mackinnon y Coelho Limitada Compañía Yerbatera de Buenos Aires, expediente Acta 45808. Al señor Juan Goldfarb, expediente Acta 45384 "Kohinoor". A la firma Monteiro y Cía., expediente Acta 45426 "Telex". A José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, expediente Acta 45448 "Intervalo". A Droguería Surraco S. Ltda., expediente Acta 45234 "Pentavitum". A la firma Horacio Torrendell S. A., expediente Acta 45374 "Menoxan". A la firma Theo Frank Soc. de Responsabilidad Limitada, expediente Acta 45337 "Hidralcanfor Wander". A la misma firma expediente Acta 45336 "Vi Etal Wander". A la misma firma expediente Acta 45335 "Sulfacol Wander". A Droguería Surraco, expediente Acta 45230 "Calvitum". A la firma José C. Cadenazzi, expediente Acta 45328 "Sanogyl". A Droguería Surraco S. Limitada, expediente Acta 45235 "Ribovitum". A la misma firma, expediente Acta 45232 "Evavitum". A la misma firma, expediente Acta 45231 "Complevitum". Al señor Ernesto Vidal, expediente Acta 45322 "Verley". A C. J. Van Houten y Zoon, expediente Acta 45432 "Cacao Van Houten". A Clerol Sociedad de Responsabilidad Ltda., expediente Acta 45296 "Clerol". A Lowe Donald y Company Limited, expediente Acta 45297 "Briartex". A la misma firma, expediente Acta 45299 "Eldextra". A al firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, expediente Acta 45340 "Yara". A Droguería Surraco S. Ltda., expediente Acta 45236 "Panvitum". A Ricardo Garrido, expediente Acta 45233 "Santa Rita".

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos:

Acta 45281 "El Boyero" de Sucesión de Ovidio C. García, de Montevideo. Acta 45034 "Gibbs" de Thebaud Gibbs y Cía., de Francia. N.o 40987 "Borel Cuorvoisier" de Jacobo Cachcovski, de Montevideo. N.o 39847 "Erbo" del mismo señor. Número 39848 "S.O.S." del mismo. N.o 39220 "Castel" del mismo señor. N.o 39219 "Borel" del mismo señor.

Se notifica a los interesados que se ha declarado planteada la industria en el expediente N.o 3446 "Aparato para la extracción de líquidos de recipientes en cantidades exactas y regulares" de la firma Banchero Pasquet y Cía., de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se tiene por abandonada la solicitud de privilegio industrial Acta 784 "Fabricación de botones de nácar" del señor Conrado Maggiorini, de Montevideo.

Se notifica a los interesados que se deja sin efecto la resolución de 3 de abril de 1945 y concédese el registro de la marca "O.M.S." Acta 4048 solicitada por los señores Carlos Pombo y Enrique Lalanne, de Montevideo. "Cámaras sépticas o pozo descantador vertical, excluyendo especialmente caños de cualquier otro artículo utilizable en instalaciones o aplicaciones sanitarias.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima el recurso interpuesto por la firma Bocage Bujalance y Cía., contra la resolución de fecha 10 de julio de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Andrenona" Acta 35756.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se concede la patente de invención (por el término de 9 años) a los señores Juan de Stefano, Juan Carlos Nan, Eliseo Massolo y Angel Pizarro de Buenos Aires, para "Un depósito de descarga para inodoros".

Se notifica a los interesados que por resolución superior se admite el pago de la segunda anualidad con un recargo del 50 o|o de su valor correspondiente a la patente de invención N.o 3503 concedida al señor Fernando Martínez de la Escalera, para "Colmena Marceable Escalera".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 12 de febrero de 1946.

1—Declara al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Mario Agustín Callegari, tuvo derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 744.18 anuales, y declarar que la señora Amelia Domínguez de Callegari e hijos, tiene derecho a la (Reforma de Cédula) con una nueva asignación de $ 491.16 anuales. (Carpeta 511|45).

2—Idem a la señora Amparo Souto Vázquez, (jubilada), con $ 805.00 anuales. (Carpeta 411|46).

3—Idem a la señorita Esther Navarro Garula, (jubilada), con $ 1.002.32 anuales. (Carpeta 410|46).

4—Idem a la señora María Josefina Diharge de Berta e hija, (pensionistas), con $ 4.039.88 anuales. (Carpeta 533|46).

5—Idem al señor Eustaquio Estévez López, (jubilado), con $ 1.089.00 anuales. (Carpeta 409|46).

6—Idem al señor Enrique Cluzet Rodríguez, (jubilado), con $ 1.064.54 anuales. (Carpeta 407|46).

7—Idem a la señora María Antonia Perona de Sabathe, (pensionista), con pesos 686.94 anuales. (Carpeta 404|46).

8—Idem que el señor Diego Alberto Gherardi Barriolo, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 2.337.35 anuales. (Carpeta 2762|42).

9—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de enero de 1945, por la que se dclaró jubilado civil, al señor Joaquín Bernardo Rivero, en el sentido de establecer que la asignación de

pasividad que le corresponde es la de pesos 605.41 anuales. (Carpeta 4095|44).

10—Declarar que la señora María Fontes de Irachet e hijos, (pensionistas civiles), tienen derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 469.95 anuales. (Carpeta 2248|42).

11—Idem a la señora Inocencia Pérez de Rodríguez, (pensionista), con pesos 349.56 anuales. (Carpeta 1855|43).

12—Idem que el señor José Antonio García, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 784.19 anuales. (Carpeta 3529|43).

13—Idem al señor Chain Ramos Ramos, (jubilado), con $ 453.42 anuales. (Carpeta 292|46).

14—Idem a la señorita Margarita Mercedes Biurrun García, (jubilada), con $ 833.50 anuales. (Carpeta 291|46).

15—Idem que el señor Lucas Martínez Sequeiras, retirado policial, tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 540.00 anuales. (Carpeta 1318|43).

16—Declarar que la señora Laura Juana Serra de Calero, (pensionista civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 414.74 anuales. (Carpeta 1127|44).

17—Idem que el señor Carlos Feliciano Zorrilla de San Martín, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula, con $ 1.856.76 anuales. (Carpeta 2902|44).

18—Idem que la señora María Elena Suárez de Loriente, (jubilada civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con pesos 734.50 anuales. (Carpeta 3325|44).

19—Idem que el señor Jaime Escandell Abrán, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con pesos 1.408.79 anuales. (Carpeta 3710|44).

20—Idem a la señorita María Angélica Happel García, (pensionista), con pesos 316.89 anuales. (Carpeta 2577|45).

21—Idem que la señora Telma Piñeyrúa de Lovera e hijas, (pensionistas civiles), tienen derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 549.15 anuales. (Carpeta 2875|44).

22—Idem a la señora Jauna López de Segoria, (pensionista), con $ 200.51 anuales. (Carpeta 358|46).

23—Idem que la señora Eufrasia Candiota de Arismendi, tiene derecho al subsidio que solicita, el que importará la suma de $ 112.14. (Carpeta 360|46).

24—Idem que la señora Elena Toyos de Sánchez, tiene derecho al subsidio que solicita, el que importará la suma de pesos 135.11. (Carpeta 289|46).

25—Idem que el señor Juan Angel Zeballos Gómez, (jubilado civil, tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con pesos 720.00 anuales. (Carpeta 1348|944).

26—Idem que el señor Manlio Vidal y Vidal, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 290|46).

27—Idem a la señora María Luisa Giménez de Alvarez, (jubilada), con pesos 542.73 anuales. (Carpeta 2896|38).

28—Idem al señor Ricardo Eugenio Ganses Martínez, (jubilado), con pesos 478.78 anuales. (Carpeta 334|46).

29—Idem a la señorita María Anselma Cañizas, (pensionista vareliana), con pesos 30.00 mensuales. (Carpeta 313|33).

30—Idem al señor Emilio Rebella Beltrame, (jubilado), con $ 291.22 anuales. (Carpeta 503|46).

31—Idem al señor José Troncoso Gil, (jubilado), con $ 960.00 anuales. (Carpeta 504|46.

32—Idem al señor Víctor Romano, (jubilado), con $ 714.66 anuales. (Carpeta 505|46).

33—Idem al señor Juan Leiva, (jubilado), con $ 391.54 anuales. (Carpeta 506|46).

34—Idem que el señor Nicolás Novo López, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 1.283.92 anuales. (Carpeta 1295|44).

35—Declara a la señorita Máxima Dalmira Alcorta Sosa, (pensionista), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 499|46).

36—Idem que el señor Juan Fernández Martínez, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 711.20 anuales. (Carpeta 4553|43).

37—Idem a la señora Salomé Himbra de Coronel, (pensionista), con $ 660.00 (Carpeta 521|46). anuales. (Carpeta 497|45).

38—Idem a la menor Rosa Baigorri, (pensionista), con $ 1.062.00 anuales.

39—Idem al señor Cayetano Soler Rigo, (jubilado), con $ 672.19 anuales. (Carpeta 507|46.

40—Idem a la señora Agata Krasnik de Sosa e hijo, (pensionistas), con $ 904.86 anuales. (Carpeta 3803|41).

41—Idem a la señorita Rosa Díaz Edreira, (pensionista), con $ 187.78 anuales. (Carpeta 493|46).

42—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 242.50, al señor Luis Vigil Mutuberría. (Carpeta 310|42).

43—Idem, ídem, ídem de $ 176.25, al señor Carlos M. Infantozzi. (Carp. 163|46).

44—Idem, ídem, ídem de $ 166.25, al señor Ricardo Marchese.

45—Idem, ídem, ídem de $ 260.63, al señor Emilio Rodie. (Carpeta 1697|38).

46—Idem, ídem, ídem de $ 283.75, al señor Fausto Sánchez González. (Carpeta 1684|38).

47—Idem, ídem, ídem de $ 343.29, a la señora Ofelia M. B. de Benvenuto.

48—Idem, ídem, ídem de $ 259.38, al señor Gilbertó Cáceres. (Carpeta 1684|35).

49—Idem, ídem, ídem de $ 291.84, a la señorita Sara Bollo.

50—Idem, ídem, ídem de $ 355.40, al señor Eugenio Rolando Montañez. (Carpeta 3390|42).

51—Idem, ídem, ídem de $ 176.66, al señor Jorge A. Pereyra. (Carpeta 4405|26).

52 y 53—Idem, ídem, ídem de pesos 469.17, al señor Bartolomé F. E. Traverso. (Carpeta 2636|27).

54—Idem, ídem, ídem de $ 173 33, al señor Walter Andrada Etchandy. (Carpeta 3292|45).

55—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 202.00, a la señorita María Aída Vespa. (Carpeta 3621|43).

56—Idem, ídem, ídem de $ 318.05, a la señora Yolanda Mondón de Mourglia. (Carpeta 3550|43).

57—Idem, ídem, ídem de $ 90.00 al señor Luis. M. Mastrascusa. (Carpeta número 3984|45).

58—Idem, ídem, ídem de $ 245.00, a la señora María Aída Benedetti de Alonso. (Carpeta 3778|44).

59—Idem, ídem, ídem de $ 297.25, a la señorita Mercedes Pedreira. (Carpeta 1806|38).

60—Idem, ídem, ídem de $ 156.66, al señor Jorge G. Gherardi (Carpeta número 4014|45).

61—Idem, ídem, ídem de $ 395.00, al señor Rodolfo V. Talice. (Carp. 4013|45).

62—Idem, ídem, ídem de $ 266.66, al señor Juan E. Mackinnon. (Carpeta número 3935|45).

63—Idem, ídem, ídem de $ 595.00, al señor Estenio Hormaeche. (Carpeta número 3845|45).

64—Idem, ídem, ídem de $ 530.00, al señor Nilo R. Berchesi. (Carp. 1776|41).

65—Idem, ídem, ídem, de $ 308.30, a la señora María D. Díaz de Castro. (Carpeta 621|32).

66—Declara a las señoritas. Etelvina Antonia y Ema Araújo Cepeda, (pensionistas), con $ 291.33 anuales. (Carpeta 670|40).

67—Idem a la señora Felicia Suárez de Barrios e hija, (pensionistas), con pesos 182.09 anuales. (Carpeta 498|46).

68—Idem que el señor Diego Peña Alaníz, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula, con $ 643.89 anuales. (Carpeta 3042|44).

69—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la señora Alicia P. Freire de Maciel, por la suma de $ 14.00, 50 ejemplares de la obra de que es autora intitulada "Periodismo escolar en el Uruguay". (Carpeta 1774|45).

70—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la firma Vaglio Hnos. y Cía., por la suma de $ 14.00, 50 ejemplares de la obra intitulada "Piedra Alta". (Carpeta 1643|39).

71—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir del Centro de Investigación y Estudios de la Brugerosis, por la suma de $ 320.00, 40 ejemplares de la obra "Brucelosis". (Carpeta 3280|44).

72—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir del doctor Eduardo J. Couture, por la suma de $ 288.00, 20 ejemplares de la obra de que es autor "Repertorio General de la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración". (Carpeta 4383|42).

73—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Comisión Editorial de la Asociación de Estudiantes de Medicina, por la suma de $ 240.00, 30 ejemplares de la obra intitulada "Lecciones de Anatomía Patológica". (Carpeta 2896|45).

74—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la firma Vaglio Hnos, y Cía., por la suma de $ 144.00, 15 ejemplares de la obra "Pediatría XIV Curso de Perfeccionamiento". (Carpeta 363|42).

75—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Carlos A. Benzo Lozi, por la suma de $ 176.00, 100 ejemplares de la obra "Artigas antes de 1810". (Carpeta 3011|45).

76—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la firma Vaglio Hnos. y Cía., por la suma de $ 100.00, 50 ejemplares de la obra "Agosto se va muriendo". (Carpeta 2620|45).

77—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Sociedad de Hombres de Letras del Uruguay, por la suma de $ 96.00, 100 ejemplares de la obra "Estudios Literarios". (Carpeta 2582|26).

78—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Editorial Liceo, por la suma de $ 105.60, 40 ejemplares de cada una de las obras intituladas "Psicología" y "Lógica". (Carpeta 4162|44).

79—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir del doctor Alfonso Graña, por la suma de $ 100.00, 50 ejemplares de la obra de que es autor, "Anticuerpos Heterófilos-Clínica e Inmunología" (Carpeta 2803|45).

80—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Welcome", con sede en La Paz, (Departamento de Canelones), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 285|46).

81—Aprobar los estatutos de la "Liga de Defensa Social", con sede en Dolores, (Departamento de Soriano), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 484|46).

82—Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social", con sede en esta Capital, y declara que la misma continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera otorgada. (Carpeta 5839|25).

83—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación de 2 hectáreas de terreno empadronado (parte) con el N.o 1350 propiedad del señor Olivio Silva y Monti, el que será destinado a completar el ya disponible para emplazamiento del

edificio para la Escuela Rural 32, de Saucedo, Departamento de Salto. (Carpeta número 1404|37).

84—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para proceder a la expropiación de los terrenos cuyos padrones y propietarios se indican en la respectiva resolución, los que serán destinados a emplazamiento del local para la Escuela a instalarse en el Barrio "Flor de Maroñas", Departamento de Montevideo. (Carpeta 479|46).

85—Desestimar el reclamo interpuesto por los señores Luis J. Mancini y Antonio Marques, contra el fallo del Jurado de Remuneraciones a la Labor Musical, que juzgó las obras presentadas al Concurso del año 1944. (Carpeta 119|44).

86—Resolución por la que se dispone que el señor Francisco Lamberti, ex-Inspector Delegado de este Ministerio en las mesas de juego del Casino Rambla Hotel, recurra ante quien corresponda por una reclamación de lesión de derechos, que se cree asistido. (Carpeta 1426|43).

87—Nómbrase para integrar la Comisión encargada de la redacción de un anteproyecto de Nuevo Código del Niño, a los doctores Luis Bajac y Ernesto Caprario. (Carpeta 2000|43.

88—Nómbrase a las personas que a continuación se indican, (por regularización) para desempeñar los siguientes cargos en la Oficina Médica del Trabajo, dependiente del Consejo del Niño: Médicos, a los señores José León Morelli y Domingo Wenceslao Sarli; Ayudantes de Medicina al señor Manuel Eufemio Cordero y Escribientes a las señoritas Emma Ercilia Iglesias Rosas y Juliana Prima Lambrez. (Carp. 230|46).

89—Declarar que el nombramiento expedido por resolución de 6|11|945, a favor de la señora María Bonora de Marchal, para ocupar un cargo de Visitadora Social de la División Segunda Infancia, del Consejo del Niño, le corresponde la característica presupuestal siguiente: orden 325, categoría IV, grado 2, partida 104. (Carpeta 155|45).

90—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del señor José D. Cortellari, por la suma de $ 331.22 en concepto de pago del certificado de obra A correspondiente a trabajos de apuntalamiento del edificio de la Escuela N.o 6, de Montevideo. (Carpeta número 1652|45).

91—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 381.00, para invertirla en la construcción de un local comedor, anexo al edificio de la Escuela N.o 47, de Colonia "Rossell y Rius", Departamento de Durazno, y abonar al Diario El Día la publicación de avisos llamando a licitación para la construcción de veredas en el predio ocupado por la Escuela de Sordomudos. (Carpeta 177|46).

92—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 1.185.92, a fin de atender el pago de los diversos gastos que se especifican en la respectiva resolución. (Carpeta 3864|45).

93—Revalidar por el corriente Ejercicio, la resolución de 30 de abril de 1940 que autorizaba al Museo Nacional de Bellas Artes, para disponer de la suma de $ 120.00 anuales, destinada a compensar al Conserje de ese Instituto, los gastos que se le ocasionan con motivo de tener que arrendar una finca en las proximidades de ese Instituto. (Carpeta 3893|39).

94—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 70.79, a fin de abonar lo que se le adeuda a la División Fotocinematográfica, en concepto de trabajos fotográficos efectuados durante el mes de noviembre próximo pasado. (Carpeta 545|45).

95—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación, para disponer de la suma de $ 54.521.94, a fin de atender el pago de los gastos ocasionados por los Comedores de Niños y Mujeres que funcionan en forma gratuita en el Departamento de Montevideo, correspondientes a los meses de junio a agosto inclusive, próximo pasados. (Carpeta 990|45).

96—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación de $ 190.00, al señor Oriol R. Sánchez. (Carpeta 3227|45).

97—Idem, idem, ídem de $ 294.00, al señor Luis Rolando Suárez. (Carpeta número 3352|41).

98—Idem, ídem, ídem de $ 156.66, al señor Eduardo Palma. (Carpeta 4134|42).

99—Idem, ídem, ídem de $ 130.43, a la señorita Elvira A. Lerena Martínez. (Carpeta 162|46).

100—Idem, ídem, ídem de $ 294.00, a la señorita Josefa Deniz (Carpeta 556|33).

101—Declarar al señor Juan G. Sansberro, (jubilado escolar), con $ 111.20 mensuales. (Carpeta 4037|45).

102—Idem a la señora Sabina Pérez de Ordoqui e hija, (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta 441|46).

103—Idem a la señorita Alejandra Castro e hija, (pensionistas), con $ 368.66 anuales. (Carpeta 1812|45).

104—Idem al señor Benito Yañez Piñón, (jubilado), con $ 1.428.00 anuales. (Carpeta 502|46).

105—Idem al señor Crispín Reina Acevedo, (Retirado Policial), con $ 516.00 anuales. (Carpeta 413|46).

106—Idem al señor Aquiles Di Lorenzo, (jubilado), con $ 2.748.00 anuales. (Carpeta 3074|45).

107—Idem que el señor David Festa Ríos, (jubilado civil), tiene derecho a la (Reforma de Cédula), con $ 1.939.20 anuales. (Carpeta 2776|39).

108—Idem a la señorita Orfilia Nicolasa Acosta, (pensionista), con $ 187.97 anuales. (Carpeta 494|46).

109—Idem al señor Dionisio Rodríguez Correa, (jubilado), con $ 550.54 anuales. (Carpeta 412|46).

110—Idem al señor Francisco Sánchez Mesa, (jubilado), con $ 666.35 anuales. (Carpeta 526|46).

111 y 112—Mensaje a la Corte Electoral adjuntándole copia autenticada de la resolución de 5 del corriente, en la que se toman diversas medidas relacionadas con el error cometido por el Registro del Estado Civil, en la expedición de una partida de legitimación. (Carpeta 1626|44).

113 y 114— Declarar al señor Arnold Camps Molina, (jubilado), con $ 540.32 anuales. (Carpeta 584|46).

115—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir al señor Juan C. Quinteros Delgado, ejemplares de su obra "Semblanzas y Comentarios Críticos", por el precio de $ 36.00. (Carpeta 1032|31).

116—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de la Editorial Florenzá y Lafón, por la suma de $ 240.00, ejemplares de la obra de que es autor el señor Romeo Maeso, intitulada "Legislación Consular del Uruguay". (Carpeta 2543|45).

117—Disponer que por la Dirección General de Institutos Penales, se proceda al pago al ex-Tesorero de dicho organismo señor Norberto Acosta, de la suma de $ 754.86, por concepto de compensación de gastos que se le ocasionaron durante el desempeño de las funciones de procuración que se le encomendaron.

118—Revalidar por el corriente Ejercicio la resolución que autorizaba al Museo de Bellas Artes, para disponer de la suma de $ 50.00 mensuales, para retribuir los servicios que le presta el señor Vicente Martín, como Restaurador. (Carpeta número 1141|38).

119—Nómbranse a las personas que se indican, para ocupar los cargos que se mencionan, en el Sodre: señor Alfredo Ferrari, Jefe de Personal del Estudio Auditorio; señor Eduardo R. de Lima, Auxiliar del Estudio Auditorio; señor Carlos Serio, Auxiliar de Administración, y señor Ruben Franquiz, Encargado de la Mesa de Control. (Carpeta 4230|44).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera ese decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Inferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 20 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DOCTOR ARTURO LUSSICH, DON LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR TOMAS J. DE LA FUENTE.

(PRIMER VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR DOCTOR JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA; DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA Y DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Interrupción del receso. — Pedido formulado por varios señores Representantes. — Se vota: **Afirmativa.**
3—Asuntos entrados.
4—Texto de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante don José Rosa Giffuni, elevando a la categoría de pueblo al núcleo de población conocido por "Empalme Olmos" 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
B) Por el señor Representante don Oscar A. Pérez, autorizando al Banco de la República a acordar un préstamo especial a los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas, que operen con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

5—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

6—**Rectificación sobre un asunto de orden personal.** — Exposición del señor Representante doctor Cutinella.
7—**Banco Hipotecario del Uruguay.** — (Aumento en pesos 3:000.000 del capital de la Sección Fomento Rural y Colonización). — Moción del señor Representante Guichón, para que se declare grave y urgente este proyecto de ley y se trate en esta sesión. — Se vota: **Afirmativa**).
8—**Derechos civiles de la mujer.** — Moción de la señorita Representante Antonelli Moreno, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión que realice la Cámara la semana próxima. — Se vota: **Afirmativa.**
9—**Asignaciones familiares al personal de la Cámara.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Cardoso, para que se desglose del proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría la parte referente a asignaciones familiares y que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. — Exposición y moción del señor Representante Batlle Berres, para que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, todo el Presupuesto de Sala y Secretaría. — Aceptación del señor Representante doctor Cardoso. — Se vota la moción del señor Representante Batlle Berres: **Afirmativa.**
10—**Integración de la Cámara.** — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se trate sobre tablas un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos convocando al señor Inocencio Raffo Arrosa, suplente del señor Represetante Fernández Crespo, quien se ha incorporado transitoriamente a la Cámara de Senadores. — Se vota: **Afirmativa.**
—Consideración del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se convoca al señor Inocencio Raffo Arrosa).

ORDEN DEL DIA

11—**Actuaciones de la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.** — Observación del señor Represente Martínez con respecto a la declaratoria de grave y urgente de este asunto. — Exposiciones de los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Lissidini. — Se vota la declaratoria de grave y urgente de este asunto: **Afirmativa.**
—Cuestión previa planteada por el señor Representante Sosa Aguiar, sobre la necesidad de que se de vista de estas actuaciones a los inculpados, antes de entrarse a considerar por la Cámara. — Debate en que intervienen los señores Representantes García Pintos, De la Fuente, Lissidini, Batlle Berres, Martínez, Sosa Aguiar, Brena, Espalter y Cardoso.
—Moción del señor Representante Lissidini para que la Cámara realice una sesión extraordinaria para considerar este asunto y que, entre tanto, se de vista de las actuaciones a las personas que lo solicitaren o que la Comisión considerara oportuno. — Debate en que intervienen los señores Representantes Viña, Sosa Aguiar, Ferrer Serra y Tejera.
—Se vota la moción del señor Representante Tejera, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día jueves 27 del corriente mes para considerar este asunto, hasta su terminación: **Afirmativa.**
12—**Banco Hipotecario del Uruguay.** — Auméntase en $ 3.000.000 el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización. — (Antecedentes: repartido número 418. — Diciembre de 1945. — Carpeta número 1455 de 1945. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Fischer, Olaso, García Pintos, Cersósimo, Guichón, Cardoso, Rosa Giffuni, Oribe Coronel y Gallinal. — (Se interrumpe la discusión).

CUESTIONES DE ORDEN

13—**Vista de las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre situación de integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.** — Consulta del señor Representante doctor Lissidini, sobre si debe darse vista de estas actua-

ciones a los integrantes del Gobierno o funcionarios que resulten imputados, o si se debe dar también a los particulares que declararon ante la Comisión Investigadora. — Opinión del señor Representante Tejera, en el sentido de que la vista debe darse únicamente a los gobernantes y funcionarios que han sido imputados, temperamento que es aceptado por la Cámara.

14—**Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.** — (Destino de $ 50.000). — Moción del señor Representante Cersósimo, para que este proyecto de ley se declare grave y urgente y se trate después de las preferencias votadas. — Se vota: **Negativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

15—**Banco Hipotecario del Uruguay.** (Auméntase en $ 3.000.000 el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización). — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Raffo Arrosa, González Conzi, Cardoso, Silva, García Pintos y Puig.

—Discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los artículos 1.o al 10 inclusive, son votados sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 11 se vota sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Tejera y Cardoso. — Fundamento de voto y moción del señor Representante doctor Brena, para que la versión taquigráfica de las observaciones formuladas a este artículo se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto, sobre este artículo, de los señores Representantes Arrarte Corbo, Bacigalupi, Cersósimo y Capozzoli. — Manifestación del señor Representante Cardoso.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 12 al 15 inclusive, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 16 es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

MOCIONES DE ORDEN

16—**Pensiones.** — Mociones de los señores Representantes Gaudín y Bacigalupi, para que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas, los proyectos de pensión graciable a la señora viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi y a la señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata, respectivamente. — Se votan las mociones: **Afirmativa.**

17—**Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.** (Destino de $ 50.000). — Reitera su moción el señor Representante Cersósimo, para que se declare grave y urgente este proyecto de ley. — Se vota: **Negativa.**

18—**Juegos de azar en los establecimientos balnearios.** (Modificaciones del Senado). — **Revista del Congreso de Neurocirugía.** — **Presupuesto del Instituto de Urología del Hospital Pereyra Rossell.** — Moción del señor Representante doctor Paravís, para que se declare grave y urgente el primer asunto y se trate de inmediato. — Se vota: **Afirmativa.** — Moción del mismo señor Representante, para que se declare grave y urgente el segundo asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Moción del mismo señor legislador, para que se declare grave y urgente el tercer asunto. —Se vota: **Negativa.**

—Pedido del señor Representante doctor Chiarino, para que se rectifique la votación con respecto al proyecto sobre juegos de azar en establecimientos balnearios. — Exposiciones de los señores Representantes doctores Lussich y Paravís. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

19—**Derechos civiles de la mujer.** — Consulta del señor Representante Capozzoli. — Exposición y moción del señor Representantes doctor Barrios Amorín para que el día miércoles 26 del corriente mes se realice una sesión extraordinaria a fin de considerar este proyecto de ley. — Se vota: **Negativa.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto se considere el día viernes 28 del corriente mes en sesión extraordinaria. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Campos de aterrizaje para aviación comercial y deportiva. (Modificaciones del Senado).** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión que realizará la Cámara el día 28 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.** (Destino de $ 50.000). — Nueva moción del señor Representante Cersósimo, para que este proyecto de ley se incluya en la orden del día de la sesión que realizará la Cámara el día 28 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Enseñanza Primaria y Normal.** — (Refuerzo de rubros). — Moción del señor Representante doctor Retamoso, para que en la orden del día de la sesión del próximo viernes, se incluya también este proyecto de ley. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Construcción de viviendas económicas en un barrio de Montevideo.** — Moción del señor Representante doctor Badano, para que este proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Senadores, se incluya en la orden del día de la citada sesión que realizará la Cámara el viernes 28 del corriente mes. (Se vota: **Afirmativa.**

24—**Supresión de la bolsa de trabajo en la Tablada Nacional.** — Moción del señor Representante Puig, para que en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el día viernes 28 del corriente mes, se incluya este proyecto de ley. — Oposición de los señores Representantes doctores Cardoso y Badano. —El señor Representante Puig retira su moción.

25—**Establecimiento correccional y de detención para mujeres.** — (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas para la adquisición de predio y construcción del edificio). — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria del viernes próximo, este proyecto de ley. Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

26—**Pensión a la señora viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.** (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de diciembre de 1945). — —Discusión. — (Se distribuyen las boletas de votación a los señores Representantes).

27—**Pensión a la señora Matilde Biraben Muñoz de Barbagelata.** — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de noviembre de 1945. — Informe de la Comisión de Legislación Social de fecha 13 de diciembre de 1945). — Discusión. — (Se distribuyen las boletas de votación a los señores Representantes).

28—**Presupueto de Sala y Secretaría.** — (Antecedentes: Repartido N.o 139. Diciembre de 1943. Anexo II. Noviembre de 1945. Carpeta N.o 548 de 1943. Comisión de Presupuesto). — Discusión. Debate en que intervienen los señores Representantes Lussich, Viña, Tejera, Olivera Ubios, Barrios Amorín, Cardoso, García Pintos, Cersósimo, Retamoso y Lorenzi.

—Se vota la creación de un cargo de Prosecretario: **Afirmativa.**

—En consideración varias modificaciones al artículo 1.o, propuestas por la Comisión y por los señores Representantes Tejera y otros, Olivera Ubios, García Austt, Lorenzi, Espalter y Ferrer Serra. — Debate en que intervienen los señores Representantes García Austt, Tejera, Ferrer Serra, Capozzoli, Brena, Ruibal, Carbonell y Migal, Cersósimo, Chiarino, Espalter, Lorenzi, Silva, Martínez y Sánchez.—Se vota el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por la Comisión y sin la creación de cargos: **Afirmativa.**

—Se vota la creación de cargos: **Afirmativa.**

—Se reconsidera el artículo 1.o para proponer varias modificaciones: **Afirmativa.**

—Tras breve debate se votan las modificaciones al artículo 1.o propuestas por los señores Representantes García Austt, Cersósimo, Guichón y Viña: **Afirmativa.**

—Se vota una proposición del señor Representante Capozzoli para que se equipare el cargo de Jefe de Sala y Barra con el de Jefe de Sección: **Negativa.**

—En consideración un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Tejera, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 3.o (2.o del proyecto), se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 4.o (3.o del proyecto). — Proposición sustitutiva del señor Representante doctor Cardoso. — Se vota esta proposición: **Afirmativa.**

—El artículo 5.o es de orden. — Habiendo imputación a Rentas Generales se ratifica la votación: **Afirmativa.** — Sanción.

29—**Pensiones a la señora viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi y a la señora Matilde Biraben Muñoz de Barbagelata.** — Se da cuenta del resultado

de la votación de estos proyectos de pensión: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar en el día la sanción de estos proyectos.

30—**Juegos de azar en los establecimientos balnearios.** — Modificaciones del Senado. (Antecedentes: anexo I al repartido 118. Diciembre de 1945. Carpeta N.o 464 de 1943. Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — En consideración las modificaciones del Senado, se votan sin observación: **Afirmativa.** — Sanción.

31—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Se autoriza a la Mesa para hacer una corrección en el artículo 1.o, en cuanto al ejercicio en que entra a regir este presupuesto. — (Texto del proyecto sancionado).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, José Gabriel D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, José G. Lussidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Julia Arévalo de Roche.

Con aviso: Antonio G. Fusco, Carlos A. Larrosa y José María Penco.

Sin aviso: Víctor Alvarez Menéndez, Florencio Core, José M. Damboriarena, Alfredo Puig Spangenberg, Arturo Reyes Cabrera, Horacio Terra Arocena y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta del pedido de sesión extraordinaria formulado por cincuenta y siete señores Representantes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 17 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Los Representantes que subscriben, de acuerdo con lo establecido en los artículos 94 (Apartado 3.o) de la Constitución de la República, y 72 (inciso C) del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitan del señor Presidente la interrupción del receso a fin de considerar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.

Convocándose, a estos efectos, la Cámara de Representantes para el día 20 del corriente, a las 17 horas

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Eduardo Acevedo Alvarez. — Simón B. Amighetti. — Magladena Antonelli Moreno. — Pantaleón L. Astiazarán. — Esteban J. Bacigalupi. — Humberto Badano. — Javier Barrios Amorín. — Luis Batlle Berres. — Emilio R. Bessonart. — Luis A. Brause. — Tomás G. Brena. — José A. Cappozzoli. — Jorge Carbonell y Migal. — José P. Cardoso. — Lisandro Cersósimo. — A. Carlos Cutinella. — José Gabriel D'Amado. — Eofelio de Dovitiis. — Aquiles Espalter. — Roberto Ferrería Ferla. — Carlos L. Fischer. — José A. Gallinal. — Carlos T. Gamba. — Elio García Austt. — Juan Francisco García. — Salvador García Pintos. — Raúl Gaudín. — Efraín González Conzi. — Francisco Goyén. — Omar Goyenola. — Héctor A. Grauert. — Vicente Crucci. — Ramón Guerrero Flores. — Juan F. Guichón. — Florentino Guimaraens. — Sofildo Hernández. — Carlos A. Larrosa. — José P. Lissidini. — Arturo Lussich. — Juan A. Maldonado. — Félix Nogueira. — Ernesto J. Paravís. — Héctor Payssé Reyes. — José M. Penco. — Oscar Pérez. — Jaime E. Pou. — José A. Quadros. — Guillermo Retamoso. — Antonio Richero. — José Rosa Giffuni. — César I. Rossi. — José V. Ruibal. — Amador Sánchez. — Oscar Secco Ellauri. — Adolfo Tejera. — Antonio Valiño y Sueiro. — Miguel Vieyte. — Alberto F. Zubiría. — Herminio Zunino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se va a votar si se interrumpe el receso.

(Se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se prohibe el depósito de huevos en cámaras frigoríficas y se exige declaración jurada de su existencia.

—A sus antecedentes.

Erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera en un lugar del Parque de la Fortaleza de Santa Teresa.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Se autoriza a tomar de rentas generales la suma de pesos 10.000.00 a fin de ser entregados, como contribución del Estado, a la Comisión Organizadora de la Exposición Departamental Agrario Industrial y Muestra Nacional y Extranjera de Productos Afines, a realizarse en el mes de abril de 1946, en el Departamento de Lavalleja.

—A la Comisión de Presupuesto.

Nota de la Intendencia Municipal de Soriano, solicitando la anuencia correspondiente, conforme a lo determinado en el artículo 256 de la Constitución, para contratar un préstamo hasta la suma de $ 750.000.00 con la Caja de Ahorro Postal destinado a obras de pavimentación de las ciudades de Mercedes, Dolores y Pueblo Cardona.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que transcribe el decreto sobre convocatoria a sesiones extraordinarias para considerar diversos asuntos.

—Téngase presente.

Pensión a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

—Traspaso a favor de la señora Aurelia Vizoso de Rivero, la parte de pensión de su hijo Luis Néstor, que pierde este beneficio por haber llegado a su mayoría de edad.

—A la Comisión de Legislación Social.

Se organiza el funcionamiento de un convenio de pagos con Francia. Autorización al Banco de la República para abrir una cuenta especial recíproca con el Banco de Francia.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Mensaje al Poder Ejecutivo solicitando la devolución de los remitidos con fecha 21 de agosto y 27 de setiembre próximo pasado, por los que se modifican las disposiciones legales que arbitran recursos para la construcción del futuro edificio para sede de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural, a estudio de esta Cámara.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Pensión a la señorita María **Ventura Vidal Lavalleja.**

Pensión a la señorita Ernestina Muñoz Oribe.

Pensión a la señora María Luisa Castro Blanes de Ferrari.
—Archívense.

La misma Cámara remite copia autenticada de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con el proyecto sobre creación de Cursos Preparatorios en el Liceo del Departamento de Durazno y por la que solicita el pronto despacho del mismo.
—A sus antecedentes.

La misma Cámara remite con modificaciones el proyecto sobre compra de campos de aterrizaje para la aviación comercial y aerodeportiva.
—A la Comisión de Obras Públicas.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos.

Incorporación de cargos y modificación de partidas en los ítems 6.23, Consejo del Niño y 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar obras de abastecimiento de agua en todas las poblaciones que no disponen de ese servicio y a construir la red cloacal en varias localidades de la República.
—Archívense.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre actuaciones relacionadas con la reforma a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El señor Representante don Miguel Vieyte solicita de la Mesa requiera informes de la Contaduría Gneral de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre monto global del presupuesto de Defensa Nacional, desde el Ejercicio 1934 a 1944, leyes parciales de gastos, proventos propios, con especificación de cantidades, deudas autorizadas para Defensa Nacional, con especificación de fecha y monto de las mismas.
—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por el que se autoriza al Banco de la República a extender los beneficios de operaciones "préstamos sobre sueldos", a afiliados a la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos que perciben sus haberes a jornal.

De la misma Comisión, por el que se modifica el artículo 2.o de la ley número 10.081, de 21 de noviembre de 1941, sobre préstamos a empleados y obreros en actividad, de empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

De la misma Comisión, sobre autorización a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para contratar un empréstito destinado a financiar las obras de pavimentación de la zona céntrica de la referida ciudad.

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el que se establece que los cargos de visitadoras que se crean se proveerán por concurso de oposición entre vistadoras tituladas en la Facultad de Medicina o en el Ministerio de Salud Pública.

De la misma Comisión, sobre normas para la intervención o la liquidación de empresas comerciales o industriales, que, por su actuación, deben ser consideradas como enemigas de las Naciones Unidas.

De la Comisión de Fomento de la Producción, por el que se establece que los funcionarios de la Dirección de Agronomía, encargados del contralor de la venta de específicos, tendrán las mismas facultades inspectivas que los Inspectores de Subsistencias. (Modificaciones del Senado).

De la Comisión de Legislación Social, por el que se concede pensión a la señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata.

De la Comisión Especial de Viviendas Económicas, por el que se faculta al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a construir viviendas fuera de la zona establecida por el artículo 1.o de la ley de 24 de octubre de 1944.

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre emisión de una nueva serie de Bonos de Defensa Nacional, por la suma de $ 6:000.000 para adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos.
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don José Rosa Giffuni presenta un proyecto por el que se eleva a la categoría de "pueblo" con la denominación de "Empalme Olmos", al núcleo de población situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante don Oscar A. Férez presenta un proyecto por el que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a acordar un préstamo equivalente al importe de un mes de sueldo, a todos los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas que operen en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley Sobre Rebaja y Estabilización de Alquileres.
—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones.

Del Ministerio de Obras Públicas:

Del señor Representante don José Rosa Giffuni, relativa a la construcción de una balsa en el Paso de Belastiquí sobre el Río Santa Lucía.

Del señor Representante don Sofildo Hernández referente a la falta de local para el Liceo Departamental de Salto "Instituto Politécnico Osimani y Llerena".

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el mal estado en que se encuentran los edificios de las escuelas N.o 78 de Sarandí Grande y de Pintado, del Departamento de Florida. (Exposición del señor Representante don Ventura Puig).

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre el atraso en el pago de las asignaciones familiares a los pobladores de la campaña. (Exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán).

Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas:

Del señor Representante doctor Félix Nogueira, referente a la construcción de viviendas económicas en el pueblo Empalme Víctor Sudriers.

Del señor Representante doctor Humberto Badano, para que se active el estudio del proyecto del establecimiento para sede del Liceo de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, relativa al transporte de ganado vacuno en camiones por las carreteras del país.

Del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera sobre construcción del puente sobre el Arroyo Grande y a la urgencia que existe en trasladar el embarcadero de ganado en Estación Young.

Del señor Representante don José Rosa Giffuni referente a la construcción de un trozo de carretera que, partiendo del pueblo Migues va al Parador denominado "Sarandí", conocido por los "Ombúes de Bentancor".

Del Ministerio de Instrucción Públicas y Previsión Social.

Del señor Representante doctor Humberto Badano, en la que solicita se active el estudio del proyecto del establecimiento que será sede del Liceo de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Del señor Representante doctor Francisco Goyén, referente a los sueldos de los maestros de Enseñanza Primaria en las escuelas privadas.

Del señor Representante don Horacio Terra Arocena, respecto a denuncias que se hicieron en Cámara, relativas a los sueldos que perciben los maestros de la enseñanza privada.

Del Ministerio de Hacienda, referente a la conducta observada por la Administración Nacional de Puertos, frente a su personal jornalero. (Exposiciones de los señores Representantes doctores José M. Penco y José P. Cardoso).

Acuse de recibo a pedido de informes.

Del Ministerio de Hacienda acusando recibo del pedido de informes del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, relacionado con lo percibido por los señores Directores del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por concepto de nafta, viáticos y diferencias de sueldos en el período comprendido entre el mes de enero de 1934 y mayo de 1943.
—A sus antecedentes.

Contestación a pedido de informes.

Del Ministerio de Obras Públicas, contestando el pedido de informes del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, sobre un permiso para un servicio de ómnibus entre Santa Lucía y Montevideo.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El señor don Daniel Fernández Crespo comunica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 24 de mayo de 1945, que se ha incorporado al Senado, como suplente del señor Senador don Eduardo Víctor Haedo.
—A la Comisión de Asuntos Internos.
La señora María M. Ramírez de Lluberas agradece a la Cámara las condolencias con motivo del fallecimiento del Teniente de Navío don Luis Alberto Lluberas.
—Archívese.
El Ministro de Industrias y Trabajo acusa recibo de la comunicación de la Cámara por la que se invita a concurrir a Sala a los efectos de informar en lo relativo a las designaciones efectuadas en la Dirección General de Correos.
—Téngase presente.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Sociedad de Patrones de Peluquerías, por la que solicita se dicten leyes correspondientes a distintas aspiraciones de dicho gremio.

4

TEXTO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS:

— A —

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de "pueblo", con la denominación de "Empalme Olmos", el núcleo de población situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Canelones, diciembre 20 de 1945.

José Rosa Giffuni, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Recogiendo una sentida aspiración del progresista vecindario de la población de Canelones, conocida con el nombre de "Empalme Olmos", ubicada en la séptima sección del Departamento, tengo el honor de presentar a la consideración del Parlamento el presente proyecto de ley.
La localidad de Empalme Olmos, toma su nombre de "Olmos", en homenaje a la antigua y prestigiosa familia de se apellido de gran arraigo y consideración en la zona Este del Departamento de Canelones, la cual se caracteriza por su laboriosidad y espíritu de progreso. Su vecindario apira a su elevación en categoría con las mejoras y beneficios inherentes al carácter que se desea darle y que ampliamente se merece. Estimo que los Poderes Públicos deben ser sensibles a tan justa solicitación y concurrir a satisfacerla como una medida de auténtica justicia.
Cuenta Empalme Olmos, con una cantidad de habitantes cuya cifra exacta no poseo, pero que rebasa evidentemente lo exigible para justificar la elevación a la categoría de pueblo. Posee numerosas e importantes casas de comercio, almacenes, carnicerías; tiene una importante fábrica de baldosas, todo lo cual constituye un índice revelador del apreciable movimiento económico del cual es centro esta importante localidad.
Sabido es que constituye también un lugar sumamente estratégico con su importanta estación ferrocarrilera. Se encuentran allí talleres de los Ferrocarriles del Estado, donde trabajan más de trescientos obreros. Actúa en la zona también, una meritoria Comisión de Fomento Rural, integrada por caracterizados vecinos, la cual entre otras obras de progreso a cuya propulsión se encuentra abocada en su amplio plan de acción, ha propiciado ampliamente este justísimo que se concreta a la aspiración a la que me estoy refiriendo. Además se gestionará, lo cual es muy atendible también, la construcción de viviendas para la población obrera, problema que puede contribuir a resolver el Instituto de Viviendas Económicas, pues la situación de Empalme Olmos en ese sentido, se encuentra contemplada en los nobles y altos propósitos que inspiraron la creación de dicho organismo, obra de ese ilutrado y talentoso hombre público que es el doctor Martín R. Echegoyen, Ministro de Obras Públicas en la época de la función de tan importante iniciativa.
Asimismo es necesario considerar y resolver el problema del agua corriente en esa localidad, lo cual es motivo de preocupación por parte del vecindario.
Por tales consideraciones y en el entendido de que si se considerase necesario podrán corroborarse ampliamente los fundamentos que dan base a esta iniciativa, la dejo librada a la consideración del Parlamento, con la íntima convicción de que cristalizará en ley.

Canelones, diciembre 20 de 1945.

José Rosa Giffuni, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, acordará un préstamo, con carácter de adelanto y por el equivalente al importe de un mes de sueldo nominal, a todos los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas que operen con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
Art. 2.o Este préstamo se hará efectivo por listas de Habilitaciones o Tesorerías respectivas
Art. 3.o El Banco de la República, en el primer trimestre del año 1946, convertirá este préstamo en una deuda amortizable en 40 mensualidades con un interés del 5 y 1|2 por ciento acumulable, iniciando su servicio de amortización al mes siguiente de realizada la conversión
Art. 4.o Si el Banco de la República tuviera inconvenientes para la realización de este préstamo, el Ministerio de Hacienda queda facultado:

A) Para autorizar la transferencia de los derechos establecidos en la presente ley a la Banca privada.
B) A tal efecto dispondrá lo pertinente para atender las obligaciones contraídas por los prestatarios, a fin de que el Banco prestamista sea garantizado por el mismo régimen existente para las operaciones que acuerda la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a los funcionarios, jubilados y pensionistas.

Art. 5.o Esta operación no será renovable.
Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Oscar A. Pérez, Representante por Montevideo."

(Trámite Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.)

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de diciembre:
Con licencia: Calleriza, Arévalo de Roche y Terra Arocena.
Con aviso: De la Fuente, Fusco, Lorenzi, Morales Arrillaga, Ois y Oliú.
Sin aviso: Astiazarán, Core, García da Rosa, González, Olaso, Martínez, Puig Spangenberg, Santos Silvera, Trianón y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 13:

Defensa Nacional, integrada:

Con aviso: Trianón.
Sin aviso: Astiazarán, Amorim Sánchez, Retamoso, Tejera y Viña.

Asuntos Financieros y Bancarios:

Sin aviso: Chouhy Terra, Martínez y González

Constitución, Legislación General y Códigos, integrada:
Con aviso: De la Fuente y Penco.
Sin aviso: Arrillaga Safons, Lissidini, Payssé Reyes y Sosa Aguiar.
Fuera de hora: Ferrer Serra.

Legislación Social:

Con aviso: Penco.
Sin aviso: Goyenola, Lorenzi, Oliú, Richero y Zunino.

Obras Públicas:

Con aviso: Rosa Giffuni.
Sin aviso: Damboriarena, Puig Spangenberg, Pérez y de Dovitiis.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 14:

Legislación Social:

Con aviso: Grucci, Oliú y Penco.
Sin aviso: Lorenzi y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 17:

Asuntos Financieros y Bancarios:
Sin aviso: Chouhy Tera, Grauert, Martínez y Vieyte.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas:

Sin aviso: Carbonell y Migal, De la Fuente, Mora Otero y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 18:

Defensa Nacional, integrada:

Con aviso: Trianón y Viña.
Sin aviso: Amorím Sánchez y García.
Fuera de hora: Tojera.

Legislación Social:

Con aviso: González Conzi.
Sin aviso: Goyenola, Oliú, Penco y Richero."

6

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en un diario de esta Capital se ha dado una información respecto a un embargo de sueldos del Diputado que habla a consecuencia de la derivación de una incidencia judicial en que intervine como abogado.

Como esa información no es veraz y me afecta personalmente, pediría autorización a la Cámara, a título de rectificación, para dar lectura a la nota que he dirigido al señor Juez Letrado de Colonia.

SEÑOR VIÑA.—¿Es reglamentario eso, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha pedido la palabra para una cuestión de orden interno, para referirse a una situación personal.

SEÑOR VIÑA. — Pero yo pregunto si eso es o no reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario porque se trata de una cuestión de orden interno.

Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — A título de rectificación de la información a que me he referido, y en lo que me afecta como integrante de esta Cámara, voy a dar lectura de la nota que el mismo día dirigí al señor Juez Letrado de Colonia. Dice así:

"Montevideo, diciembre 18 de 1945.—Señor Juez Letrado de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo.—Colonia.—Señor Juez: en el diario "El Debate" de fecha de hoy, en la 4.a página, bajo el título "La marcha del tiempo", —como verá por el ejemplar que se adjunta— se da una información que debe haber emanado del Juzgado a su cargo, que, por la intervención que me ha correspondido y lo que se me ha dado oficialmente a conocer hasta la fecha, reputo antojadiza, inexacta y tendenciosamente falsa, por los siguientes motivos:

1.o Porque cuando se me intimó —en octubre 18 de 1945— el pago de la planilla de costas que adeudaba mi cliente en los autos: "José Allietti contra José Juan Rivara por muerte de Fulvio Allietti", expresé:

Que éste no me había proveído de fondos para el pago de las mismas, por lo cual, denuncié bienes concretos y determinados de su pertenencia —cuya relación obra en los referidos autos, en la pieza sobre Auxiliatoria de Pobreza y que señalé concretamente— para que sobre ellos se hiciera efectivo el cobro de lo adeudado.

Después de esa intervención, no he tenido más conocimiento del asunto, ignorando, por consecuencia, si, como se dice en esa información —cuyos autores aparecen mejor enterados del estado del expediente que los mismos interesados— si el Fiscal Letrado, inició acción para el cobro de esas costas y prefirió dirigirla injustificadamente contra el abogado y apoderado en vez del verdadero deudor, sin que antes se declarara en forma —como legalmente corresponde teniendo bienes el deudor y habiéndose éstos denunciado— que las satisficiera quien sólo está obligado a ello en segundo termino.

2.o Porque si a pesar de ello y sin declararse previamente que es al obligado en segundo término a quien debe exigírsele el pago, se ha dispuesto efectivamente el embargo a que se refiere esa información, no me explico, como esa medida —que por mandato de la ley debe mantenerse en estricta reserva hasta su cumplimiento y notificación al afectado— puede haber trascendido fuera del Juzgado, cuando aún nada se me ha hecho saber.

"Lo que importa que se ha violado la reserva en perjuicio de los afectados, —que siguen ignorando lo actuado en el expediente por la misma reserva en que éste se mantiene—, pero que no ha sido óbice para que los hechos trasciendan deformados y falseados en su sentido y alcance.

3.o Porque esa reserva judicial, que aún sigue rigiendo formalmente para mí, me impide tener y aún pedir acceso al expediente y, por lo tanto, desmentir con pleno conocimiento de lo que se está actuando, la información tendenciosa y falsa que se ha dado a publicidad.

Pero, esa reserva no rige para usted, como jerarca del Servicio de Justicia. Por ello, confrontando el original del diario que le adjunto y las resultancias del expediente referido, podrá confrontar:

1.o Que es inexacto y falso, como se dice en la información aludida, que mi cliente no pueda satisfacer las costas, desde que posee un bien inmueble que se ha denunciado a los efectos de ese cobro.

2.o Porque también es inexacto y falso que se haya declarado y notificado, y se encuentre ya ejecutoriada, la resolución por la cual se haya declarado previamente, que ese cobro no debe efectuarse en los bienes denunciados del deudor principal y sí, en cambio, que debe exigirse el cobro del otro deudor responsable, porque el accionante caprichosamente lo ha elegido a ese efecto.

3.o Porque también es inexacto y falso que, "el doctor Cutinella haya declarado no poseer bienes", ni se haya negado a su pago por no alcanzar los bienes del deudor principal.

Por el estado de la reserva en que procesalmente se mantienen esas actuaciones, no puedo tener, ni pedir, acceso a las mismas para informarme debidamente y desmentir las falsedades que contienen las publicaciones referidas, pero, en cambio, usted sí puede hacerlo, y comprobar que es verdad lo que afirmo y falso y calumnioso lo que se ha divulgado por esa prensa.

Por ello es que me dirijo a usted, en su carácter de jerarca responsable del servicio de justicia en que se ha violado esa reserva y dado lugar a que trasciendan informaciones tan antojadizas, como falsas, para aprovechar la oportunidad de un hecho aparentemente cierto y vincularlo a mi carácter de Representante Nacional —calidad que no tiene nada que ver en ese asunto desde que se refiere a una actuación como profesional— con el propósito deliberado de explotar cualquier circunstancia propicia para perjudicar la reputación de un hombre público, que integra un Poder del Estado.

Como entiendo que es deber y obligación de los jerarcas responsables de los servicios públicos tomar las medidas conducentes al restablecimiento de la verdad de los hechos, cuando esa verdad se ha visto vulnerada por omisiones o deficiencias de los servicios a su cargo, y que esta acción debe ejercitarse de oficio, cuando la anomalía o deficiencia se traduce en perjuicio para terceros, como ocurre en este caso, en que se explotan maliciosa y calumniosamente he-

chos y situaciones vinculados al servicio a su cargo, es que me considero con el derecho de incitar su celo funcional y de pedirle que se sirva disponer que oficialmente se haga el formal y completo desmentido que corresponde en honor a la verdad vulnerada y al prestigio y a la seriedad del servicio público que usted representa en Colonia, ya que sólo a anormalidades y deficiencias del mismo puede deberse la singular anomalía que importa que hechos desconocidos y reservados para las partes —lo que le impide a éstas toda defensa— puedan trasceuder deformados y, lo que es peor y más grave, deformados en tal forma, como para que puedan servir de pasto a la fácil calumnia de los irresponsables.

Por ello espero, que su sensibilidad y la propia naturaleza de su investidura y de la función que le corresponde tutelar los derechos de todos los ciudadanos cuando éstos han sido lesionados, lo inclinarán sin violencias y con la premura que las circunstancias imponen, a desmentir oficialmente la falsa información divulgada por esa prensa, sin perjuicio de las otras medidas que crea pertinente adoptar.

Esperando que se servirá acceder a la petición que le dejo formulada, lo saluda atentamente.

A. Carlos Cutinella, Representante Nacional por Colonia."

Dejo constancia, señor Presidente, que el diario "El Debate" recogió esa información de un periódico local

Es cuanto quería decir como rectificación a esa información antojadiza.

7

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: voy a proponer que se declare grave y urgente y se incluya en la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto del Poder Ejecutivo, con sanción del Senado e informado sin modificaciones por la Comisión de Fomento a la Producción, por el cual se destinan $ 3:000.000.00 para reforzar el fondo de Fomento y Colonización del Banco Hipotecario.

Esa suma se destinará a adquisición de tierras para los desalojados. Será una solución de fondo para un grave y urgente problema.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se incluye en la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto por el cual se destinan pesos 3:000.000.00 para reforzar el fondo de Fomento y Colonización del Banco Hipotecario.

(Se vota: **53 en 57. — Afirmativa).**

8

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Deseo que se incluya en la orden del día de las sesiones extraordinarias a realizarse con motivo de la interrupción del receso, el proyecto sobre derechos civiles de la muejor, que ha venido con sanción del Senado, que ha sido estudiado por la Comisión Especial de esta Cámara y que está informado y repartido desde hace varios días. Fué incluído en la orden del día más de una vez y desplazado para considerar algunos asuntos que se declararon graves y urgentes.

Mociono para que se incluya en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en la semana próxima

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto referente a derechos civiles de la mujer se incluye en la orden del día de la primera sesión que realice la Cámara en la semana próxima.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa).**

9

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a proponer una medida de orden interno.

El presupuesto de la Cámara de Representantes fué traído hace más de un año a consideración de este Cuerpo y no obtuvo mayoría. En aquel momento, sin embargo, había opinión formada en el seno de la Cámara, opinión mayoritaria, —puedo afirmarlo— en el sentido de que si no era posible lograr la aprobación integral del nuevo presupuesto de la Cámara, desglosar, por lo menos, lo que se refería a las asignaciones familiares para los empleados de la Cámara.

(Apoyados).

—Había hasta una fórmula concreta en ese sentido. Uno de los artículos del proyecto de resolución establecía que la Cámara incorporaría el régimen de las asignaciones familiares a su presupuesto. De entonces a acá, según mis noticias, no ha sido posible lograr una mayoría que permita el andamiento del presupuesto de gastos de la Cámara y yo creo que ha llegado el momento, —si es que no es posible tratar el presupuesto integral del Cuerpo— que ha llegado el momento, digo, si el señor Presidente y la Comisión de Asuntos Internos no ven inconveniente en ello, que se desglose lo que se refiere a las asignaciones familiares y se trate.

(Apoyados).

—El Senado hace unos días ha resuelto incorporar el régimen de las asignaciones familiares a su presupuesto interno.

Creo que no hay ningún motivo, en momentos en que la tendencia es incorporar a la legislación del país esa conquista, cuando ya rige para los empleados y obreros de las industrias privadas, cuando el Ejecutivo ha adelantado el propósito de enviar al Parlamento un proyecto de ley estableciéndola para sus dependencias, no hay ningún motivo, repito, para que la Cámara permanezca siendo la excepción, en cierto modo, sobre todo después que la otra rama del Cuerpo Legislativo la ha establecido.

Hago moción, pues, para que se declare grave y urgente este asunto —porque es necesario declararlo así— y si hay ambiente, para que se trate sobre tablas la incorporación del régimen de asignaciones familiares, tomando como base la fórmula aprobada por el Senado.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El señor Diputado socialista ha preguntado si la Presidencia hace alguna observación respecto a su proposición.

En realidad la Presidencia haría observación, porque sin ninguna duda el presupuesto de la Cámara es absolutamente necesario tratarlo, sea para aprobarlo, para modificarlo, para hacerle algún corte si la Cámara desea hacerlo porque no acepta las proposiciones de la Presidencia.

Pero hay algunas cosas que es absolutamente necesario tratar. Está, por ejemplo, lo que se refiere a gastos, lo que se refiere a ciertos rubros, en que se han aumentado los gastos por la forma en que ha trabajado la Cámara y por la carestía misma de ciertos elementos que la Cámara ha venido comprando, cuyos precios se han modificado. Puede citarse, por ejemplo, el rubro relativo al Diario de Sesiones, en que la Imprenta Nacional ha levantado un 30 % del precio, lo cual ha determinado una modificación total en los precios que la Cámara venía pagando. Además es necesario tener en cuenta algunas otras cosas que la Cámara ha pedido como trabajos especiales. De manera que la Cámara podrá aceptar o no las modificaciones que propone la Presidencia con respecto a nuevas creaciones de cargos, los cuales por otra parte, son absolutamente necesarios; pero lo que la Cámara no puede desatender es lo que respecta a rubros de gastos.

Desde luego, es muy importante lo que acaba de manifestar el señor Diputado socialista con motivo de las asignaciones familiares, lo cual la Presidencia no podría negarse a aceptar, pero la Cámara no puede negarse a considerar algunos aspectos del presupuesto, que son fundamentales. Vuelvo a repetir, la parte referente a gastos de la Cámara, a gastos de la casa, aun cuando la Cámara no quiera entrar a considerar lo relativo a creaciones de puestos, —lo cual, para la Presidencia, resulta absolutamente necesario, imprescindible— es de fundamental importancia.

De manera que, yo pediría que, si la Cámara va a declarar grave y urgente el problema de las asignaciones familiares, declare también grave y urgente el presupuesto de la Cámara, sea para cualquier cosa, inclusive, para rechazarlo; pero, sí que lo trate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones presentadas: la del señor Diputado Cardoso, para desglosar del presupuesto de Sala y Secretaría lo que dice relación con las asignaciones familiares, y la del señor Diputado Batlle Berres, para que se trate globalmente el presupuesto de la Cámara

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no había advertido la presencia en Sala del señor Diputado Batlle Berres. De lo contrario, lo hubiera consultado antes de haber presentado mi moción.

Debo manifestar que no tengo inconveniente alguno en que se trate el presupuesto de la Cámara, pero en el entendido de que, si no hubiera mayoría de votos para aprobar las modificaciones presupuestales, entonces se desglose lo referente a asignaciones familiares y se trate aparte.

En ese entendido, no tengo inconveniente en aceptar la moción que propone el señor Diputado Batlle Berres, y retiro, por ahora, la mía.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Entonces, hay que votar si se declara grave y urgente la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría.

(Se vota: **64 en 68. — Afirmativa**).

10

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido que se haga conocer a la Cámara la resolución de la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos de la integración del mismo Cuerpo, con motivo de haberse incorporado al Senado, transitoriamente, el señor Diputado Fernández Crespo, y para que se cite al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata de inmediato el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **55 en 63. — Afirmativa**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Proyecto de resolución.

Artículo único. — En virtud de haberse incorporado a la Cámara de Senadores, —por licencia acordada al titular,— el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Daniel Fernández Crespo, y concurriendo las circunstancias requeridas por el artículo 4.° de la ley de 24 de mayo último, convóquese por Secretaría para integrar la representación del mencionado Departamento, en las condiciones previstas por la referida ley, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.° 51, señor Inocencio Raffo Arrosa.

Sala de la Comisión, diciembre 20 de 1945.

José A. Quadros. — Amador Sánchez. — José Luis Morales Arrillaga. — Roberto Ferrería Feria. — Carlos A. Silvera".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **55 en 65. — Afirmativa**).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Que se invite a pasar al suplente respectivo, que se encuentra en antesalas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: si ha sido convocado, no hay que invitarlo: puede entrar a Sala.

11

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Ya se votó la declaratoria de gravedad y urgencia con respecto al asunto que figura en el Orden del día, y para cuya consideración fué citada la Cámara?

SEÑOR FERRER SERRA. — No se votó la declaratoria de gravedad y urgencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Como hay duda de que esa votación se haya efectuado, yo pregunto a la Cámara a los efectos de que se aclare si se tomó votación en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde el momento que existe duda al respecto, la mejor manera de evitar todo debate es votar de nuevo.

Se va a votar, entonces, si la Cámara se aboca a la consideración del asunto que ha determinado la convocatoria de la misma.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara fué citada a solicitud de cincuenta y siete señores legisladores, para considerar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de directorios de empresas y sociedades anónimas.

Sé que la Cámara, con toda seguridad, va a declarar grave y urgente el asunto, y, posiblemente, entre a la consideración del mismo. Pero yo me siento en el deber de advertir a la Cámara que las actuaciones de los señores Diputados tienen en su Mesa, y que podrán haber leído —no sé si todos las habrán leído— no constituyen, tal vez, nada más que una tercera parte de las actuaciones que ha realizado la Comisión Investigadora. Por lo tanto, me parece inconveniente que se entre a considerar el problema, sobre todo cuando los antecedentes no están completos.

Además, he de observar a la Cámara que en ese folleto hay alrededor de cincuenta y tres denuncias, de las cuales solamente cinco están terminadas, vale decir, que la Comisión ha terminado las investigaciones solamente respecto de esas cinco denuncias. De las otras, muchas ni siquiera se han empezado a estudiar. Por ello, también me parece inconveniente que la Cámara se aboque al estudio de este problema, sobre todo, declarándolo grave y urgente. Lo correcto y lo lógico supongo que sería estudiar y seguir la investigación para terminar todos esos capítulos que faltan, para luego repartir todos los antecedentes a efecto de que los señores legisladores puedan formarse juicio y hacer una cabal composición de lugar para poder dar su voto con absoluta seguridad.

Más aun, señor Presidente: se me ocurre que la Cámara constitucionalmente no puede entrar a considerar este problema, pues si yo no estoy equivocado la Constitución de la República establece en el artículo 57 que no pueda darse por terminada ninguna investigación parlamentaria sin que se haya dado vista a los interesados, y que yo conozca, señor Presidente, a pesar de ser Secretario de la Comisión Investigadora, en ninguna parte se ha dado vista a los interesados en este asunto.

Todas estas circunstancias me hacen pensar que es imposible que la Cámara declare grave y urgente un asunto que viene en estas condiciones a su consideración.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: yo considero que es inoficiosa la nueva votación que se va a realizar para declarar grave y urgente el asunto que motivó la convocatoria de la Cámara.

Recuerdo, y lo recordarán los señores Diputados, que expresamente el Presidente manifestó, en momentos en que se intentaba discutir si había o no número en Sala para votar, que, "habiendo número en Sala, se va votar si se declara grave y urgente el asunto que motivó la convocatoria de la Cámara". Y se votó afirmativamente: cincuenta y uno en cincuenta y tres. Me remito a la versión taquigráfica, señor Presidente; pero insisto en que el asunto está votado.

Además, me veo obligado a contestar, rectificando, algunas de las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra, recientemente, para obtener, precisamente, de la Cámara, un voto contrario al que ésta ya dió.

Se basa el señor Diputado Ferrer Serra en que las actuaciones de la Comisión no reflejan sino una tercera parte, escasa, de las tareas de la Comisión Investigadora, de los asuntos que fueron sometidos a su examen y a su estudio. Como yo sabía que en este punto la discrepancia es absoluta e insalvable, fué que gestioné oportunamente de la Cámara que se repartieran los antecedentes, y que se pusieran ante el examen directo de los señores Diputados: de otra manera habría luchado en la Comisión por que la Cámara recibiera un informe que fuera la opinión de la Comisión Investigadora. Convencido de que la discrepancia es insalvable, fué que me propuse, —y lo obtuve de la mayoría de la Cámara—, que fueran los señores Diputados, por sí mismos, los que examinaran los antecedentes, y esa es la razón del repartido que se ha realizado.

Dice el señor Diputado Ferrer Serra que ha habido como cincuenta denuncias de las cuales sólo cinco han sido estudiadas en forma completa: las demás, en algunos casos se han considerado incompletamente, y, con respecto a otras, el estudio ni siquiera se ha iniciado.

No es así, sin embargo, señor Presidente. Depende del punto de vista que tengamos para establecer cuáles son las funciones y la jurisdicción de la Comisión Investigado-

ra. Si las funciones y la jurisdicción de la Comisión Investigadora están concretadas y limitadas por el mandato de la Cámara, es evidente que la Comisión Investigadora ha recogido ya todos los antecedentes necesarios para que la Cámara pueda estudiar y resolver el asunto. Yo no soy de los que creen que por la vía de la conexión de un asunto con otro, una Comisión dictaminante pueda modificar la jurisdicción que la Cámara le fija. La jurisdicción de la Comisión Investigadora está determinada por las denuncias concretas que se han recibido en la Cámara. El Diputado denunciante, cuando hizo sus manifestaciones y cuando declaró ante la Comisión Preinvestigadora, concretó de antemano el programa y fijó la jurisdicción de la Comisión Investigadora, y cuando la Cámara se pronunció en sentido afirmativo y designó la Comisión, ya la Comisión tenía su jurisdicción y su programa trazados.

Naturalmente que esto no puede ser demasiado estricto. Los asuntos tienen una conexión natural y de un asunto se deriva otro y una Comisión que está investigando no puede cerrar los ojos y decir: este asunto que es perfectamente conexo con aquel que la Cámara nos encomendó estudiar, lo dejamos de lado porque no está dentro de nuestra jurisdicción y de nuestro programa. Pero eso no quiere decir que los miembros de la Comisión puedan transformarse, a su vez, en denunciantes, formulen nuevos capítulos de denuncias que no pasaron por la previa calificación de la Comisión Investigadora y amplíen de manera extraordinaria la jurisdicción de la Comisión Investigadora.

En ese caso estamos, señor Presidente.

Yo le afirmo a la Cámara —y los hechos lo establecerán con más realismo y elocuencia— que no se puede dudar de la verdad de mis afirmaciones. El programa de la Comisión se ha cumplido de acuerdo con el mandato de la Cámara. Las denuncias formuladas por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel —que fueron las que dieron motivo originariamente al nombramiento de la Comisión Investigadora— han sido estudiadas. Se ha reunido todas las pruebas necesarias; no solamente se realizó la investigación con respecto a la parte de las denuncias señaladas por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel, sino que se obtuvieron todos los elementos de juicio que la Comisión consideró necesarios, buscándose en las reparticiones públicas en que obraban esos antecedentes. Si no me atrevo a afirmar que en un cien por ciento está cumplida la prueba, puedo asegurar que ella está casi totalmente diligenciada.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Con estas palabras fundo mi posición contraria a la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que ocupa la Presidencia no tiene la seguridad de si cuando sometió a votación la interrupción del receso, lo hizo diciendo: Se va a votar si se interrumpe el receso para considerar el asunto que ha sido motivo de la convocatoria". Ha pedido hace más de cinco minutos la versión taquigráfica para comprobarlo; pero, en la duda, somete el punto nuevamente a consideración de la Cámara.

Se va a votar, pues, —como si no se hubiera votado más que la interrupción del receso— si se considera grave y urgente el asunto que ha sido motivo de la convocatoria.

(Se vota: 52 en 67 — Afirmativa).

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Actuaciones de la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas".

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo creo que, desde el punto de vista constitucional, la Cámara cometería una verdadera herejía si se abocara al estudio de este asunto en el día de hoy.

Afirmo que yo estoy interesado como el que más en que esta investigación termine cuanto antes; pero lo cierto es que, de acuerdo con el artículo 57, inciso 4.o de la Constitución, tratándose, en este caso, de una investigación parlamentaria, no se ha cumplido con un requisito elemental como es el que ampara a un derecho individual: dar vista a los inculpados. Dice el artículo 57 de la Constitución, en su inciso 4.o: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

Es evidente que en este caso, en las actuaciones voluminosas que tenemos por delante, no hemos visto descargo de ninguna de las personas inculpadas.

(Apoyados).

—Yo recuerdo, a mayor abundamiento, que es muy frecuente que en el Senado de la República, en oportunidad de pedirse la destitución de algún funcionario, cuando se ha omitido, cosa que alguna vez ha ocurrido, el cumplimiento de tal requisito, por unanimidad de votos, se ha devuelto el expediente al Poder Ejecutivo para que se cumpla con tal exigencia constitucional.

Además quiero hacer notar lo siguiente: en el curso de las actuaciones que yo he leído con la mayor detención posible, en varios pasajes se les hace ver a los declarantes que el sumario en que intervienen en ninguna forma es secreto, porque oportunamente se les dará vista del mismo. Así, por ejemplo, vean la situación en que quedaría un declarante, el doctor Domínguez Cámpora. En la página 231 del Repartido, el doctor Domínguez Cámpora se muestra realmente extrañado por una afirmación que él desconoce y que ha hecho un testigo que ha depuesto antes que él. El doctor Domínguez Cámpora quiere saber de que se trata y dice, con una lógica vehemencia, que se trasunta a través de las páginas que tenemos por delante: "Además, hay otra cosa: yo tengo el derecho de exigir que se me diga quien ha hecho esa declaración". Es una declaración un tanto molesta para el deponente.

Pues bien: el doctor Domínguez Cámpora, como otras muchas personas que han declarado, no puede, en realidad, enterarse cabalmente de esto sino en el momento en que formalmente se le de vista de las actuaciones desarrolladas.

Yo creo que la Cámara daría una nota que significaría desconocer elementales derechos individuales, en el caso de que con una premura, a mi juicio injustificada, en el día de hoy quisiera dar por terminada esta investigación.

Bien está que el Parlamento, en algunos casos transgreda o viole la Constitución por causas, digamos así, insuperables. Es el caso, por ejemplo, cuando no se nombra la Comisión Permanente dentro del plazo de 15 días que la Constitución fija para ello en su artículo 116, porque los legisladores no pueden ponerse de acuerdo; admitamos que se viole la Constitución, en el caso, por ejemplo, de no haberse podido elegir la Corte Electoral, porque todos sabemos que han mediado exigencias tambien insuperables ya que los partidos no han podido ponerse de acuerdo. Pero, me parece que en un caso tan claro como este, que dice relación directa con fundamentales derechos individuales, la Cámara daría, frente a toda la Administración Pública, un pésimo ejemplo cuando, sin cumplir una exigencia tan primordial, llevara adelante y finiquitara en el día de hoy esta investigación.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo he contribuído con mi firma a que se tratara el asunto de las implicancias en esta sesión extraordinaria, pero quiero dejar sentado perfectamente mi criterio respecto a este artículo 57.

A mí me parece, transparente el sentido de este precepto, de que mientras los funcionarios inculpados —y obsérvese que él está en el capítulo de los funcionarios públicos— no hayan tenido vista de las inculpaciones, para su descargo no procede liquidar el asunto en una sesión de esta naturaleza. Pero yo firmé en el entendido de que, junto a los funcionarios estrictamente inculpados, de haber infringido determinada regla escrita, cuyas situaciones se pueden tratar, por imperio del artículo a que se ha referido el señor Diputado Sosa Aguiar, hay otros casos de particulares, que no son funcionarios, y a los cuales la situación de implicancia no se les puede imputar como materia de delitos ni infracción de ninguna regla. Esas personas así involucradas en este asunto, no entran en el texto del precepto, que dice "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa" (desde luego, que se trata de funcionarios) "sobre irregularidades", lo que significa transgresión de una regla, que en caso de implicancias, (por no ser igual a incompatibilidad) no existe; "u omisión", donde tampoco puede caber la aplicación al caso, puesto que no hay nada mandado hacer que se haya omitido; "o delito", excluído aquí por la naturaleza misma de la implicancia, que no configura delito. Evidentemente esos casos, que no sé si son muchos o pocos porque no he tenido tiempo de terminar la lectura del repartido, podrían ser tratados hoy, ya que la Constitución no se refiere a ellos. No así aquéllos otros, como el caso del doctor Domínguez Cámpora. Hay un derecho netamente lesionado de ese ciudadano, que debe conocer las inculpaciones del informe y a evacuar la vista para los descargos que correspondan, antes que la Cámara se refiera a las imputaciones que se le hace.

De modo que yo creo que la confusión estriba en que no se distinguen suficientemente los distintos casos que contienen estos repartidos sobre implicancias, palabra genérica vaga, que se presta a toda suerte de malentendidos.

Para algunos casos, pues, me parece perfectamente puesta en razón la observación del señor Diputado Ferrer Serra y la del señor Diputado Sosa Aguiar; los casos de funcionarios directamente inculpados, no pueden tratarse hoy. Aquellos otros casos, en cambio, que indiferentes, donde no existe violación de ningún precepto, de ninguna regla, ni omisión ni delito, esos sí, podrían tratarse, puesto que no rige para ellos el precepto constitucional de la previa vista y descargo. No se entiende lo que sería una exculpación cuando no existe inculpación legal ni penal.

En ese sentido quiero justificar mi firma, que podría parecer contradictoria con este precepto que acaban de invocar, tanto el señor Diptuado Sosa Aguiar como el señor Diputado Ferrer Serra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Estoy de acuerdo con la tesis expuesta recientemente por mi colega, distinguido Representante doctor Sosa Aguiar.

Decía el señor Diputado Sosa Aguiar que la Cámara no podía entrar a considerar este asunto, porque violaría una disposición expresa de la Constitución, que tiende a tutelar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La Comisión no se ha expedido, no hay un informe ni ha juzgado tampoco las pruebas o las denuncias que se han presentado en el seno de la misma, pero si bien es cierto que no se puede tratar por esa consideración, señor Presidente, tampoco puede tratarse, porque violaría en ese caso una disposición reglamentaria, desde que el artículo 134 del Reglamento exige también el informe de la Comisión Investigadora, y no puedo, tampoco, aceptar el criterio expuesto por el señor Diputado García Pintos, porque la Cámara ni la Comisión están en condiciones, en este momento, de hacer una discriminación entre los asuntos que no podrían tratarse en este momento y los asuntos que podrían considerarse, es decir, los que se refieren a los funcionarios públicos afectados por denuncias, o los que se refieren a simples ciudadanos.

Yo creo, señor Presidente que si no pesan estas consideraciones, vamos a ofrecer un triste espectáculo a la opinión pública nacional. Se han hecho denuncias que han tenido una gran trascendencia y resonancia. Vamos a juzgarlas con serenidad; vamos a esperar previamente que la Comisión se expida sobre cada una de ellas, para que haya un elemento de juicio que pueda considerar la Cámara.

No se pueden apreciar en este instante todas las denuncias y todas las actuaciones, porque algunos asuntos se encuentran en trámite y ni los miembros de la Comisión estarían autorizados a juzgar sobre los mismos, desde que se trata de asuntos importantes y complejos, y si queremos proceder con honradez y justicia no debemos aceptar presunciones, sino pruebas categóricas, porque no se puede afectar el honor de los ciudadanos por simples presunciones o por apreciaciones de carácter político.

Creo que si aceptamos este criterio de apresuramiento vamos a causar muy mala impresión a la opinión pública y vamos a dar la sensación de que queremos cortar con una actividad que molesta. Lo que hay que exigir a la Comisión es que estudie todas y cada una de las actuaciones y dé un informe escrito que sirva de base al estudio y consideración de los señores legisladores. Eso lo impone el Reglamento, lo exige también una disposición expresa de la Constitución, y lo debe exigir el juicio reflexivo y sereno de esta Cámara, que no puede oponerse a la realización de estas actuaciones, porque eso haría perder jerarquía a este mismo Cuerpo.

En consecuencia, deseo manifestar que estoy en absoluto de acuerdo con las palabras expresadas por el doctor Sosa Aguiar.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Debo empezar por manifestar que no acepto la exhortación del señor Diputado De la Fuente, en cuanto parece ella formularse requiriendo el buen juicio, la honradez y el espíritu de justicia de la Cámara.

Debo expresar que entro al debate suponiendo en los demás la misma honradez y el mismo espíritu de justicia que pretendo que los demás supongan en mí. Manifiesto, asimismo, que cuando he insistido ante mis compañeros de Cámara y ante los de mi sector para que este asunto se tratara, —considerando que la Cámara, a través de los antecedentes que la Comisión le ha suministrado, puede considerarse debidamente informada—, no olvidaba la existencia de la disposición contenida en el artículo 57 de la Constitución de la República; sabía que todo funcionario acusado de irregularidad, omisión o delito, tenía un mínimo derecho, por lo menos, y era el de producir su defensa.

Pero en las actuaciones que la Comisión ha examinado no hay, señor Presidente, ningún inculpado; no hay ya un dirigente político, no hay ni siquiera un modesto funcionario de la administración pública de quien se haya dicho que cometió tal irregularidad culpable o dolosa.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—No hay ningún funcionario ni ningún dirigente político, de quien se haya afirmado que cometió un acto irregular o que cometió un acto doloso.

(Interrupciones de los señores Diputados Viña y De la Fuente).

—Pido que se nombren, y los señores Diputados que han tenido las actuaciones ante sus ojos, que nombren a algún funcionario inculpado de un acto irregular o doloso. No hay ninguno.

Si nosotros citamos a las personas que han declarado ante la Comisión, se va a producir la uniformidad siguiente: que todas ellas van a decir que no necesitan del plazo para defenderse, porque contra todas ellas no hay ninguna inculpación.

Por eso, señor Presidente, es que creo que la Cámara puede entrar a este debate con absoluta serenidad y convencida de que podrá administrar recta justicia, considerando estos antecedentes.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pero aquí hay casos extraordinarios. Uno de los hombres, por ejemplo, que ha sido más acusado en el seno de la Comisión y contra quien se realizó una campaña que tuvo consecuencias políticas, ha sido el ex Ministro de Relaciones Exteriores, ingeniero Serrato. Pues el señor Serrato ni siquiera fué citado por la Comisión para ponerlo en antecedentes y para que formulara sus descargos. Y en esas condiciones se hallan todos los que han sido señalados con denuncias.

Yo no entro a juzgar el fondo del asunto, porque no me considero en algunos casos en condiciones de emitir mi opinión, porque no ha habido informe de la Comisión; pero señalo estos antecedentes para que sirvan de meditación a los señores legisladores. ¿Y cómo es posible que a un hombre de la naturaleza del señor Serrato, que tiene una larga vida pública en nuestro país, el Parlamento no le dé la oportunidad de defenderse, ni de contestar siquiera con una vista las denuncias y acusaciones que se le han formulado?

SEÑOR LISSIDINI. — El señor Diputado De la Fuente es miembro de la Comisión y tanto como yo conoce todas las denuncias y todos los antecedentes. Yo le pido al señor Diputado De la Fuente —a quien acabo de conceder una extensa interrupción— que me diga concretamente qué antecedente resulta acusatorio para el ingeniero Serrato.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo no he venido a la Cámara para contestar interrogatorios del señor Diputado Lissidini, pero hay asuntos que están pendientes, y entre ellos uno de la Caja de Jubilaciones, que no estoy en este momento en condiciones de juzgar, porque quiero serenidad en mi espíritu. Hay, también acusaciones concretas contra determinados funcionarios.

SEÑOR LISSIDINI — Señálelos!

SEÑOR DE LA FUENTE. — Y a esos funcionarios ni siquiera se les ha llamado a declarar en el seno de la Comisión, ni se les ha mostrado las actuaciones para que puedan formular su defensa, de acuerdo con los preceptos expresos de la Constitución.

SEÑOR LISSIDINI. — Las consideraciones del señor Diputado De la Fuente son más elocuentes que lo que yo pueda decir en defensa de mi tesis.

El señor Diputado De la Fuente, cuando le pido que conteste cuál es la acusación que hay contra el ingeniero Serrato, rehuye la contestación diciendo que no está dispuesto a someterse a un interrogatorio mío. Yo, en esta materia, estoy dispuesto a someterme al interrogatorio de toda la Cámara.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Hay acusaciones que fueron probadas, que son públicas y notorias, y que se refieren a implicancias de determinado funcionario, que ejercía un cargo público y actividades privadas en empresas particulares. Eso está allí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo reglamentario que tenía el señor Diputado Lissidini para usar de la palabra.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que habiendo votado la Cámara afirmativamente considerar este asunto como grave y urgente, debe entrar a tratarlo.

El primer aspecto de este asunto es el planteado por los señores legisladores herreristas, sobre si se debe o no tratar la cuestión. Ahora, para discutir si existen o no elementos suficientes para considerar este problema, yo no creo que cada orador deba disponer sólo de cinco minutos. Me parece que no hay ninguna disposición reglamentaria que sólo le dé cinco minutos porque sin ninguna duda, con sólo cinco minutos a cada señor legislador, la Cámara no va a poder formarse opinión sobre si se debe o no tratar este asunto, porque es una forma de entrar a discutir este asunto.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que es una equivocada apreciación de la disposición reglamentaria darlo sólo cinco minutos a cada Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento disentir con el señor Diputado Batlle Berres.

La Mesa entiende que la Cámara ha votado entrar a la consideración del asunto; pero lo que está en tela de juicio es una cuestión formal, planteada por el señor Diputado Ferrer Serra, no sobre el fondo del asunto mismo, sino una cuestión de procedimiento: ha planteado la cuestión de la inconveniencia de tratar el asunto, porque las actuaciones no están todavía finiquitadas.

De manera que, a juicio de la Mesa, eso no es entrar al fondo del asunto, sino a una cuestión formal. Por eso la Mesa entiende que cada señor Diputado no dispone sino de cinco minutos. Otra cosa sería si se entrara al fondo de la cuestión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo, señor Presidente, que no hay otro camino, para liquidar esta cuestión formal que ha planteado el señor Diputado, que entrar a discutir el asunto. Ahora, la discusión del asunto no se puede hacer con el retaceo de cinco minutos para cada señor legislador, porque la Cámara no va a poder formar opinión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del fondo del asunto que figura en primer término.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que la disposición reglamentaria —a juicio de este legislador que habla— debe ser así: se plantea la primera proposición del señor Diputado, para la cual puede tener o veinte minutos o media hora, y la Cámara resolverá este asunto primero; pero al tratar este asunto primero, sin ninguna duda se va a entrar a toda la discusión, porque el señor Diputado Lissidini, que es el que se ha opuesto a la moción del señor Diputado Ferrer Serra, tiene que referirse a todo lo actuado para ver si con lo actuado la Cámara ya tiene los elementos necesarios para opinar.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Martínez, que no ha hecho uso de ella.

SEÑOR MARTINEZ. — Deseo decir, señor Presidente, que el señor Diputado Batlle Berres tuvo, en mi concepto, razón, cuando llamó la atención de la Mesa sobre el incumplimiento del Reglamento, con referencia al debate que se venía realizando en derredor de la moción presentada por el señor Diputado Ferrer Serra, de suspensión de la consideración del asunto que está en debate.

Cuando la Cámara votó la gravedad y urgencia de este asunto, con ello quiso que el asunto fuese considerado de inmediato; se iba a empezar su consideración, cuando fué planteada la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

En mi concepto, el artículo 83 del Reglamento, en el inciso 2.º resuelve claramente la cuestión: sólo se puede pedir la reconsideración de un asunto ya votado por la Cámara, haciendo uso del derecho que da el inciso 2.º del artículo a que me he referido, y que dice: "El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate". Quiere decir, señor Presidente, que el único que tenía derecho a hacer uso de estos cinco minutos reglamentarios, era el señor Diputado mocionante; pero que la moción debía votarse sin debate de ninguna naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la Mesa es poco amiga de entablar polémicas con los señores Diputados cuando no tienen los asuntos trascendencia, no tiene ningún inconveniente en aceptar la tesis del señor Diputado. El asunto, si se considera como una reconsideración...

SEÑOR MARTINEZ. — No puede volverse sobre ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — La reconsideración no se discute; no puede volverse sobre él si la Cámara no lo reconsidera.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entiendo, señor Presidente, que no es un pedido de reconsideración el que he formulado ni el que formuló tampoco el señor Diputado Sosa Aguiar. El debate de la Cámara para declararlo grave y urgente, significa, pura y exclusivamente, que está dispuesto a tratarlo durante el receso parlamentario.

(No apoyados).

—Ahora bien: tengo interés, ya que se me ha concedido la palabra, en contestar ciertas afirmaciones del señor Diputado Lissidini.

El artículo 57 de la Constitución establece delitos, omisiones e irregularidades...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!

Para que no haya lugar a discusión sobre si el señor Diputado puede hacer uso de la palabra durante cinco minutos, durante veinte minutos o media hora, que permite el Reglamento, sería mejor resolver de inmediato el otro punto, esto es: si estamos en la consideración de fondo del asunto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Estamos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No estamos en la consideración del fondo del asunto; estamos considerando unas mociones previas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha pedido hacer una aclaración; y la Mesa, a su vez, va a hacer otra aclaración, que es la siguiente: los señores Diputados han estendido que primero se resolvió la interrupción del receso parlamentario; perfectamente; en segunda votación se resolvió si se trataba en la sesión de hoy el asunto motivo de la convocatoria; de manera que habiendo votado la Cámara éso por más de cincuenta votos, quiere decir que está a consideración de la Cámara el asunto que ha provocado la convocatoria a sesiones extraordinarias.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Puedo recordar a la Cámara que hemos votado cuatro o cinco mociones declarando distintos proyectos graves y urgentes; algunos, para incorporarlos a la orden del día de hoy —como el propuesto por el señor Diputado Guichón—, y otros, como el propuesto por la señorita Diputada Antonelli Moreno, para tratarlos en sesiones posteriores. La Cámara los declaró grave y urgentes, por cincuenta votos; por lo tanto, la declaración de grave y urgente en este momento, en sesión extraordinaria, y durante el receso parlamentario, sólo significa que la Cámara está dispuesta a tratar este asunto en el período extraordinario, y que ya queda habilitada la Cámara para hacerlo.

En otras oportunidades ha declarado graves y urgentes hasta veinte asuntos seguidos, a los efectos de quedar habilitada para tratarlos con menor quórum, posteriormente. La declaración de grave y urgente votada, por lo tanto, no significa, en ningún instante, que la Cámara está dispuesta a abocarse al estudio del problema en el día de hoy.

(Murmullos).

—Pero estaba haciendo otras consideraciones, aparte de eso. Estaba refiriéndome a ciertas manifestaciones del señor Diputado Lissidini, y recordaba que el artículo 57 de la Constitución establece que se debe dar vista en todos los sumarios o investigaciones parlamentarias o administrativas, a aquellos que hubiesen cometido irregularidades, delitos u omisiones; la transcripción del texto no es perfecta, pero el buen sentido de los señores Diputados ajustará mis palabras al texto constitucional.

Yo pregunté, y se preguntaba el señor Diputado Lissidini: ¿es que hay delito? Y yo respondo: hay delito. He mandado a buscar el Código Penal, que no ha llegado a mi mesa, para señalar la situación del ex-Ministro de Salud Pública y ex-Ministro interino de Industrias y Trabajo, que al tirar un decreto, que fué investigado, podría haber realizado un acto penado por el Código Penal. Y las iregularidades, ¿qué se tiene que entender? ¿Y las omisiones? ¿Acaso no puede ser omisión la que comete el funcionario jerarca de una oficina del Estado, que va a hacer tratativas en una embajada extranjera? ¿No hay algo más que una omisión? ¿No hay irregularidad?

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente).

—Y si seguimos por ese plano, señor Presidente, yo podría sacar inmediatamente nuevos casos. He recordado dos por ser notorios y porque se refieren directamente a integrantes del sector batllista, para que piensen ellos mismos en la necesidad de otorgarle a estas personas el derecho sagrado de defensa. Por eso entiendo que la Cámara está en la obligación inmediata de resolver aplazar el asunto, para que la Comisión otorgue la vista correspondiente a esos funcionarios.

Por otra parte, señor Presidente, esto fué debatido en el seno de la Comisión Investigadora. Recuerdo que el señor Diputado Brena, allá por una sesión del mes de setiembre, propuso un plan de trabajo a los efectos de terminar la investigación, y entre una de las condiciones primordiales de ese plan de trabajo, estaba que se diera vista de los interesados por el término de diez días, y que luego, después de la vista a los interesados, la Comisión se expidiera. Esto fué aceptado por todos los señores Diputados, por el doctor Lissidini, por el doctor Cardoso, por los señores Diputados Tejera, De la Fuente, Silvera, el que habla; en fin, por todos los integrantes de la Comisión. Quiero significar que en aquel momento la Comisión consideró —y las investigaciones estaban a la mitad— que era necesario dar vista del expediente a las personas que aparecían involucradas en él.

No creo que las circunstancias posteriores hayan variado de tal manera, que nos permitan venir a decir a Sala lo contrario de lo que hemos sostenido en la Comisión.

La Comisión, más compenetrada que el resto de los compañeros de Cámara de todas sus actuaciones, creyó oportuno dar vista. Creo que la Cámara debe mantener ese mismo criterio y dar vista a los interesados.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para referirme al aspecto reglamentario de la cuestión. Me considero con cierto derecho a hacer uso de la palabra, porque creo ser uno de los padres de la criatura, y aclaro que esta coparticipación de paternidad, aunque biológicamente sea imposible, parlamentariamente es pertinente, de tal manero que el copartícipe podría ser el doctor Ferrer Serra

Yo planteé esto como una cuestión de orden: dije equivocadamente como una cuestión previa; pero, en realidad, como una cuestión de orden. El señor Diputado Ferrer Serra había esbozado algunas dificultades. Yo, formalmente, planteé el asunto diciendo que previamente la Cámara debía considerar si estaba o no habilitada para pronunciarse sobre el aspecto de fondo.

Lo hice invocando —y, si no lo invoqué lo invoco ahora— el inciso tercero del artículo 41 del Reglamento, que dice que es cuestión de orden, la suspensión o aplazamiento del debate. Justamente lo que yo proponía era una suspensión o un aplazamiento del debate, en virtud de los fundamentos que expuse con alguna extensión.

De manera que yo creo que rige la disposición de las cuestiones de orden, y que no estamos ni podemos estar en el fondo del asunto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo estoy, señor Presidente, totalmente de acuerdo con la tesis que expresa que esta investigación no está concluída, según disposición expresa del artículo 57 de la Constitución. El artículo 57 de la Constitución, en el penúltimo inciso, establece claramente: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa". Claro que se dice que esta disposición se refiere a los funcionarios y que la irregularidad, la omisión y el delito deben estar absolutamente establecidos.

Nosotros siempre hemos considerado, —por lo menos yo recuerdo la experiencia parlamentaria de la anterior Legislatura y de la presente—, que todo tipo de investigación parlamentaria debe tener este trámite absolutamente necesario; es decir, la vista al interesado, a tal punto que aunque la investigación se practicara sobre personas o instituciones que no fueran funcionarios públicos o entidades públicas, la vista a los interesados es absolutamente necesaria. La disposición constitucional tiene una categoría absoluta en sus términos: "Ninguna investigación", para lo que se plantea: si aquí existen irregularidades, omisiones o delitos. Yo no sé si existen omisiones o delitos; pero que existen denuncias sobre irregularidades, me parece una cosa absolutamente clara y me sorprendía un poco que el distinguido Presidente de la Comisión Investigadora, el doctor Lissidini, le preguntara al doctor De la Fuente qué irregularidades existían.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo no le hice esa pregunta.

SEÑOR BRENA. — Entonces rectifico.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la disposición reglamentaria, los señores Diputados no pueden hacer uso de la palabra más que una sola vez. Vamos a votar inmediatamente que termine el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Me alegra la rectificación del doctor Lissidini; pero entonces tiene menos fundamento la tesis de que en este caso no corresponde la vista a los interesados. En realidad, todo esta investigación y todas estas denuncias, se han referido a tres categorías de hechos, según los he podido clasificar: primero, implicaciones de carácter meramente moral, tomando como patrón las implicaciones para los Senadores, Diputados, Intendentes, miembros de entes autónomos, etc.; segundo, aprovechamiento indirecto de la función pública; y, tercero, aprovechamiento directo de la función pública.

En el caso del aprovechamiento indirecto de la función pública, en realidad han sido señalados funcionarios públicos de alta jerarquía. Eso bastaría para entrar dentro de la primera calificación de los hechos del penúltimo inciso del artículo 57, que se refiere a irregularidades, que no serían omisiones, sino acciones de carácter irregular.

En estas condiciones, la vista a los interesados, funcionarios o no, me parece que es toda la tradición parlamentaria y, además, todo el derecho parlamentario.

Por otra parte, yo había planteado este asunto —como lo recordaba el doctor Ferrer Serra hace un momento— en el seno de la Comisión. Lo planteé varias veces, y en la página 193 del repartido se dice: "El doctor Brena entiende que es necesario que se dé fin a la investigación y presenta un plan fijando los plazos que a su entender, deben regir para el definitivo diligenciamiento de las medidas pendientes. Dichos plazos serían: hasta el 20 del corriente se puede recibir denuncias y entre esta fecha y el 17 de noviembre próximo, se formaría el expediente, se daría vista a las partes para los descargos que correspondan y se informaría a la Cámara".

De manera que yo, en el seno de la Comisión —en el tiempo que participé en sus actuaciones— sostuve reiteradamente el mismo criterio; es decir, que la vista a los interesados y el informe de la Comisión son absolutamente necesarios.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Para mí, señor Presidente, es evidente que, después de las manifestaciones del señor Diputado Brena, la Cámara puede y debe considerar las actuaciones de la Comisión Investigadora.

Solicité por Secretaría, —y lástima grande que es mucha la demora—, la nota pedido de convocatoria a sesión extraordinaria que firmé conjuntamente con otros señores Diputados. Y si mal no recuerdo —mientras llega la nota apelo a mi memoria— esa nota dice "que se convoque a la Cámara para considerar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre las implicancias".

Me llega la nota en este momento señor Presidente. Exactamente dice: ..."la interrupción del receso a fin de considerar las actuaciones de la Comisión Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso, en realidad señor Diputado, es la orden del día, que se entra a tratar así que hay cincuenta señores Diptuados.

SEÑOR ESPALTER. — Por eso digo que, después de haber oído a los impugnadores de la sesión de la Cámara en el día de hoy, es que me he convencido de que podemos y debemos sesionar. Es lo que procuraba demostrar.

Esta es la convocatoria para la sesión de hoy. El doctor Sosa Aguiar, al promover esta cuestión, nos ha planteado un problema que debió plantear en el mismo momento en que la Cámara fuera a dictaminar sobre el asunto de las implicancias.

La Cámara, repito, ha sido convocada para considerar las "actuaciones" de la Comisión Investigadora sobre las implicancias. Unos Diputados arguyen, señor Presidente, que hay irregularidades por lo menos, —el doctor Brena —; otros, que hay delito, —doctor Ferrer Serra—; otros, que parece que no hay ni irregularidades ni delitos. —doctor Lissidini—; etc., y así otras apreciaciones de este mismo orden.

Yo no sé si hay irregularidades, si hay omisiones o si hay delitos. Cuando a la Cámara le llegue el momento de pronunciarse sobre el asunto, ahí deberá plantearse la cuestión de si este Cuerpo puede declarar que hay irregularidades, o que hay omisiones o que hay delitos, sin la previa vista a los interesados como dictamina el artículo 57 de la Constitución de la República. Porque, señor Presidente: la Comisión Investigadora es sólo vehículo de actuaciones que pertenecen al Cuerpo, tiene sólo la misión de investigar y de informar, ni siquiera de pronunciarse: es el Cuerpo el que deberá dictaminar, repito, si hay omisiones, si hay irregularidades o si hay delitos. Y cuando llegue ese momento la Cámara deberá, entonces, sí, resolver sobre la proposición formulada por el señor Diputado Sosa Aguiar. De lo contrario, se daría el espectáculo ridículo de que se

le pidieran descargos a quienes no hubieran resultado culpables; porque es evidente que hay personas citadas por esa Comisión Investigadora que no tienen culpa ni merecen pena. ¿Cómo habríamos de aplicar, entonces, el artículo 57 de la Constitución que dictamina que deberá darse vista a los interesados culpables de irregularidades, omisiones o delitos?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Señor Presidente, la verdad es que cinco minutos es término demasiado breve para poder explicarse con claridad en este momento. Sin embargo, para terminar, quiero decir que ahora, más que cuando se inició esta sesión, considero que la Cámara está perfectamente habilitada y puede y debe considerar las actuaciones de la Comisión Investigadora.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero he sido aludido, señor Presidente. Pongo a la Cámara de testigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición reglamentaria es clara, señor Diputado. No puede hablar más que una vez. Después, inmediatamente de votado el asunto, podrá hablar el señor Diputado.

La disposición dice así: "En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.° a 5.° inclusives, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos; las demás se votarán sin discusión".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Declaro que me han convencido los argumentos de los que sostienen que es necesario dar vista, a algunas personas por lo menos.

En las últimas sesiones, por razones de otras exigencias del trabajo parlamentario, he asistido un poco irregularmente a la Comisión. En momentos en que llegábamos a la última sesión, yo le planteé al señor Presidente, en forma particular, la duda que a mí me asaltaba —lo recordará el doctor Lisidini— de si no era necesario, antes de elevar el asunto a la Cámara, dar vista de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Constitución. El doctor Lissidini me contestó en ese momento más o menos lo mismo que ha expuesto esta tarde a la Cámara.

Yo, claro está, en ese momento no podía recordar, porque no las había releído, todas las actuaciones de la Comisión investigadora que se han desarrollado en un lapso bastante largo. Por otra parte, en la Comisión misma no se planteó la cuestión, o, por lo menos, no tenía conocimiento de que se hubiera planteado, y a mí no se me ocurrió hacerlo como cuestión previa, en el seno de la Comisión investigadora. Pero, ahora, en el momento en que el asunto se discute en la Cámara, tenemos la obligación de abrir nuestros espíritus a las argumentaciones que se hagan, vengan de donde vinieren, y declaro que a mí lo que me hace más fuerza es el hecho de pensar que no se puede desconocer que en realidad hay acusaciones, y si se leen las actuaciones repartidas se verá que son acusaciones bastante serias contra algunos ciudadanos.

El caso del ingeniero Serrato me parece evidente. Contra el ingeniero Serrato los Diputados herreristas han hecho, en el seno de la Comisión investigadora, acusaciones de importancia sobre las que, me adelanto a decir, que yo no me pronuncio en este momento. Recuerdo, por ejemplo, las que tienen que ver con el trust de las lamparillas eléctricas. Se han hecho también acusaciones bastantes serias contra algunos dirigentes del Contralor de Exportaciones e Importaciones. El caso, por ejemplo, del señor Daneri, que he comprobado releyendo las actuaciones, porque a esa sesión yo no asistí y me había excusado de intervenir en las cuestiones del Contralor de Exportaciones e Importaciones; y creo que también hay algún otro funcionario, quizás el propio Gerente señor Secondi.

De tal manera, que en la duda que pudieran plantear en mi espíritu las argumentaciones de índole jurídica y constitucional que aquí se han esgrimido, me inclinan a la tesis de la conveniencia de dar vista previa, estas consideraciones de índole moral: el pensar que esos ciudadanos pudieran reprocharnos mañana que nos abocáramos a la discusión del problema, tomáramos una resolución, votáramos una conclusión esta noche en la Cámara sin haberles dado oportunidad a que se defendieran de acuerdo con la disposición constitucional.

Yo, en la duda, esta vez como muchas otras, sigo aquel consejo de Vaz Ferreira: en la duda inclinarse por las soluciones de piedad o libertad. Aquí no se trata de soluciones de piedad, sino soluciones de libertad, es decir: libertad para que se defiendan los inculpados, inculpados, creo yo por lo menos en algunos aspectos, injustamente.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, desde que se inició este debate, no me cerraba completamente a la posibilidad de que él pudiera transferirse para una fecha próxima. Quería, sí, señalar bien mi posición en el sentido de que creo que la Cámara está en condiciones, con los antecedentes que se le han suministrado, de abordar el estudio de este asunto, y que no se violaba, —si así se hacía,— el artículo 57 de la Constitución.

No obstante, con el propósito de armonizar las opiniones y por los escrúpulos que manifiestan tener los señores Diputados que creen que, de empezarse a tratar ahora el asunto sin oir a los que podrían ser inculpados, se violaría una disposición de carácter constitucional, mociono para que el asunto que motivó la convocatoria de hoy sea tratado en una sesión extraordinaria a realizarse el día 26, a las 18 horas. Que se declaren clausurados los procedimientos y que, de aquí al 25, la Comisión dé vista del sumario a las personas que lo solicitaren o a aquellos a quienes la Comisión creyera del caso oportuno darles vista.

En ese sentido, concreto moción.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que si el señor Diputado Lissidini retirara la última parte de su moción, podríamos acompañarle, en el sentido de que se aplazara para el día 26 la consideración de este asunto. Pero dar por terminadas las actuaciones de la Comisión, cuando sabe el señor Diputado Lissidini que hay asuntos pendientes que entre hoy y mañana quedarían terminados, no lo encuentro razonable.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El que yo haya solicitado la clausura de procedimientos de la Comisión no quiere decir que la Comisión no recoja los antecedentes que ha solicitado y que van a llegar a su seno. A lo que me opongo —y esa significación tiene la expresión "clausura de procedimientos"— es a que se cite a nuevos testigos, a que se consideren nuevas denuncias, etcétera.

SEÑOR VIÑA. — Pero, señor Presidente, la Cámara va a ser la que, en última instancia, va a resolver si la Comisión investigadora ha terminado o no sus funciones.

Por eso me parece que lo lógico es votar, simplemente, la sesión para el día 26 y dejar a resolución de la Cámara el resto. Mientras tanto, la Comisión debe continuar trabajando con los elementos que tiene en sus manos.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo creo que es una buena solución la que nos propone el Presidente de la Comisión Investigadora, señor Diputado Lissidini. Pero quiero aprovechar fundamentalmente estos minutos para contestar una alusión que me hiciera el señor Diputado Espalter.

Me interesa contestar la alusión del señor Diputado Espalter, porque es notorio que este colega no está haciendo sus primeras armas parlamentarias. Por el contrario, las armas parlamentarias del señor Diputado Espalter son un tanto viejas; pero, debo reconocer que están en muy buen estado de uso o, mejor dicho, que están muy bien afiladas, y yo deseo, por la simpatía y por la amistad que le profeso y por el propio prestigio del Cuerpo, que las mantenga por mucho tiempo en esa situación. Pero, por eso me interesa contestarle, para explicarle por qué planteé de entrada este asunto.

Lo he hecho por una razón que comprenderá fácilmente el señor Diputado Espalter: por una razón de lealtad. Hubiera sido completamente desleal que, después de promoverse un debate larguísimo, que podría llegar hasta la madrugada, en el momento en que se articulara alguna fórmula de votar a favor o en contra, yo saliera planteando el asunto de que entendía que, de acuerdo con el artículo 57, artículo 4.° de la Constitución, no se había dado oportunidad para que las personas inculpadas o sospechadas articularan los descargos respectivos.

Esa fué la razón de lealtad que me hizo, de entrada, "ab initio" como dicen los juristas, plantear este asunto. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra acepta la prioridad de la moción del señor Diputado Lissidini?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, redactaría mi moción en los siguientes términos:

"Mociono para que la Cámara resuelva: en primer término, dar vista a los interesados, que la Comisión determinará en una sesión a realizarse en el día de mañana o mismo en el día de hoy" —porque, evidentemente, dentro de las actuaciones de la Comisión hay personas a las que no se puede dar vista— "...y que la Cámara, una vez recibida la vista de esos señores..." —tendría que dárseles un término perentorio, pero necesario para poder leer los antecedentes— "... se reuna inmediatamente a sola solicitud de la Comisión Investigadora".

Porque yo me hago esta composición de lugar: hoy es jueves; tenemos dos días festivos: Navidad, el 25, y el domingo. Demos la vista, pero no hagamos una parodia. Por eso propongo que la propia Comisión Investigadora quede habilitada por la Mesa de la Cámara para establecer el momento en que, por haberse evacuado las vistas conferidas, sea citada la Cámara a sesión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, pero siempre que se fije desde ahora el día de reunión de la Cámara para tratar este asunto.

Voy a proponer concretamente que la Cámara se reuna el jueves próximo, 27, para tratar este asunto hasta liquidarlo.

SEÑOR LISSIDINI. — Acepto la modificación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido de que la Cámara se reuna el jueves próximo, 27, para tratar este asunto hasta liquidarlo, con el agregado de las observaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra para que la Comisión Investigadora se reuna mañana y dé las vistas que considere del caso.

(Se vota: **63 en 68. — Afirmativa**).

12

—Continúa la Orden del día con el asunto que se ha resuelto considerar en segundo término: "Banco Hipotecario del Uruguay. (Auméntase en $ 3:000.000.00 el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización)".

(Antecedentes.)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, con tres millones de pesos más, de títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización.

El interés, amortización y demás condiciones para la emisión de estos títulos, serán iguales a los que rigen para los títulos del mismo empréstito actualmente en circulación.

Esta emisión se destinará a la aplicación inmediata de un plan de colonización dirigido principalmente a solucionar la situación de los productores desalojados.

Art. 2.º La Sección Fomento Rural y Colonización procederá a la adquisición de las tierras necesarias para el cumplimiento del plan que se le encomienda, en condiciones de área y ubicación adecuadas a los fines expresados.

Podrá igualmente tomar campos en arrendamiento, con el objeto de destinarlos preferentemente a colonización pecuaria y mixta en subarrendamiento o aparcería.

Art. 3.º A los efectos del cumplimiento de esta ley y para la más justa determinación de las condiciones personales de los aspirantes a colonos la Sección Fomento Rural y Colonización tendrá en cuenta la información que le proporcionarán el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Banco de la República y las entidades rurales de la zona con personería jurídica de donde procedan los desalojados.

Art. 4.º En los juicios de expropiación de inmuebles para colonizar, los peritos procederán a la tasación de los correspondientes valores del modo siguiente:

A) El valor de la tierra se establecerá en base a la capitalización de la renta neta del bien calculada en promedio en el período de tiempo inmediatamente anterior a la fecha de la expropiación, no pudiendo ser dicho período menor de cinco años ni mayor de diez, y a la capitalización de la renta media de los campos de la zona —de análoga calidad— determinada en función de los precios de los arrendamientos; y el precio medio obtenido en las ventas realizadas en los últimos años por predios de condiciones similares.

B) Establecerán por separado el valor de las mejoras no comprendidas en la estimación practicada con arreglo al inciso anterior, precisando el que corresponde a cada una de ellas.

El Juez podrá apartarse de la tasación de los peritos siempre que considerare que de la misma deriva una situación de injusticia, pero —en tales casos— deberán expresarse con toda detención los fundamentos que motiven la resolución.

La sentencia del Juez tendrá también en cuenta los perjuicios que el expropiado hubiere probado ser consecuencia forzosa de la ocupación, excluyéndose —en todos los casos— los valores especulativos y afectivos y el de las ganancias y daños hipotéticos.

Artículo 5.º Cualquiera sea el precio pagado por la Sección Fomento Rural y Colonización al adquirir el inmueble, los precios de venta de las fracciones a adjudicarse serán establecidos por tasación sobre la base de la capacidad productiva de cada fracción, sin perjuicio de los aumentos que correspondan en concepto de mejoras.

Art. 6.º Los colonos adquirentes de tierras a la Sección Fomento Rural y Colonización, abonarán durante los primeros tres años de la ocupación de aquéllas, los dos tercios del servicio correspondiente a las deudas hipotecarias constituídas. Los arrendatarios gozarán, durante el mismo plazo, de una rebaja equivalente en el precio del arrendamiento.

En todos los casos se dejará libre la cantidad mínima indispensable para el sustento razonable del colono y la familia a su cargo, que fijará el Directorio del Banco.

Art. 7.º Cuando los hábitos de vida del colono o su conducta, fueren contrarios al orden de la Colonia, o no cumpliera las obligaciones de habitar el predio y trabajarlo directamente; o se dedicara a explotar otro u otros predios no adjudicados por la Sección Fomento Rural y Colonización, con menoscabo de la explotación del que le haya sido adjudicado; así como si no acatara las orientaciones técnicas y económicas dadas por la citada Sección, teniendo en cuenta las aptitudes especiales del colono, el Directorio podrá resolver, por el voto de cuatro de sus miembros, el desalojo del predio. Dicho desalojo se hará efectivo dentro del plazo de los noventa días siguientes al de la intimación practicada por la autoridad judicial respectiva, la que podrá prorrogar dicho plazo hasta el levantamiento de la cosecha, en el caso de existir sembrados o plantíos.

Art. 8.o Amplíanse los fondos del "Crédito Agrícola de Habilitación" en un millón de pesos ($ 1:000.000), en las mismas condiciones que establece la ley de 25 de febrero de 1933.

Art. 9.o Autorízase al Banco de la República a abrir a la Sección Fomento Rural y Colonización, un crédito en cuenta corriente, con cargo al fondo que se crea por el artículo anterior y al 4 % de interés anual sobre los saldos, que dicha Sección destinará a préstamos de habilitación a los colonos y a la instalación de cooperativas de producción, en las condiciones que el Banco Hipotecario determine.

Estos préstamos podrán aplicarse a cualquier inversión productiva en capital mobiliario y circulante de los colonos.

La totalidad de las sementeras o plantíos, animales, etc., objeto del préstamo, quedará automáticamente prendada a la Sección Fomento Rural y Colonización, la que determinará el lugar en que deban depositarse los frutos obtenidos.

Art. 10. Tratándose de viñedos y cultivos especializados cuya implantación, renovación o transformación exija una inversión de capital proporcionalmente elevada con relación al valor de la tierra, la Sección Fomento Rural y Colonización podrá conceder préstamos complementarios de los que otorgue el Banco Hipotecario, en las condiciones y plazos que ella determine, hasta alcanzar el 85 % del valor del predio y sus mejoras.

Art. 11. Para atender los servicios de interés y amortización de los títulos cuya emisión se autoriza por esta ley, créanse los siguientes impuestos:

A) Impuesto adicional de $ 0.08 por litro o fracción de litro que gravará los vinos finos, licorosos, especiales, vermouth y champagne importados; y de $ 0.04 por litro o fracción de litro que gravará los mismos vinos y el champagne y similares de producción nacional.

B) Impuesto adicional de $ 0.002 por botella a las aguas minerales.

C) Impuesto de $ 0.01 por litro a la bebida denominada "Malta".
D) Impuesto de $ 0.03 por botella a la bebida denominada "Sidra".

El Poder Ejecutivo determinará la forma de recaudación que mejor se avenga a la naturaleza y comercialización de los productos que por esta ley se gravan.

Art 12. La defraudación de los Impuestos Internos que por esta ley se crean, será penada con arreglo a lo que dispone el artículo 27, inciso 3.o y 4.o de la ley de 30 de setiembre de 1941.

Cuando las multas tengan origen en el renglón relativo a los vinos sujetos al pago de otros gravámenes, el importe de aquéllas quedará a beneficio de la propia industria, engrosando los fondos de la Comisión Pro Industria Vitivinícola creada por ley de 25 de enero de 1934.

Art. 13. El Banco Hipotecario, por su Sección de Fomento Rural y Colonización, procurará ofrecer tierras en extensión suficiente y antes del 30 de abril de 1946, a cada uno de los agricultores desalojados que se presenten solicitándolas a las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Banco de la República o del Banco Hipotecario, y una vez producida la información a que se refiere el artículo 3 c.

No obstante, si por no haber campos disponibles o por otras causas independientes de la acción del Banco Hipotecario, éste no pudiera ofrecer tierras antes de la fecha indicada a alguno o algunos de los agricultores presentados, el Juez a requerimiento del interesado, con la conformidad del Banco y previa vista del propietario, podrá prorrogar el plazo del desalojo de dichos productores

La prórroga en estos casos no excederá del 30 de abril de 1947.

Art. 14. Serán aplicables todas las disposiciones de las leyes que rigen actualmente el funcionamiento de la Sección de Fomento Rural y Colonización, en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 15. Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.778 de 4 de agosto de 1938.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1945.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — JOSE PASTOR SALVAÑACH, Secretario.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo se ha dirigido al Parlamento proponiendo medidas para resolver el problema de los desalojos rurales.

El adjunto proyecto de ley, aprobado ya por el Senado tiende a ese fin.

La Comisión de Fomento de la Producción, luego de un detenido estudio, aconseja la aprobación de las medidas propuestas, con la urgencia que el caso requiere, porque, si con el afán do hacer mejor las cosas el Parlamento demora la rápida aprobación de este proyecto, se corre el riesgo —a la altura del año en que nos encontramos— de que las soluciones a que se arribe no lleguen con la anticipación necesaria para que sean eficaces. Este fué el argumento capital que decidió a Vuestra Comisión que, por la unanimidad de miembros presentes, resolvió apoyar el proyecto, con reservas de parte de algunos de sus miembros en lo referente a la financiación.

Vuestra Comisión entiende que es innecesario explicar a la Cámara, tanto la gravedad del problema creado por las sucesivas prórrogas de los desalojos rurales, como la urgencia que existe en resolverlo.

La última vez que el Parlamento trató este problema, todos los sectores políticos aclararon con precisión su posición al respecto. Opiniones coincidentes —aunque con un lógico mayor clamor de angustia— han sido también emitidas por todos los medios de que actualmente se dispone para la expresión del pensamiento por los directa o indirectamente afectados por el problema. Propietarios, medianos productores, agricultores, entidades rurales y oficiales, han sido unánimes en señalar la necesidad de resolver de una vez, el problema de los desalojos rurales.

Y han sido unánimes también aquellas voces, junto con la de todos los sectores políticos con representación en el Parlamento, para pedir al Poder Ejecutivo que propusiera las medidas adecuadas que nos evitaran, en el próximo año, tener que votar una nueva prórroga a la ley de desalojos rurales.

Cumpliendo con aquellas exigencias y con las reiteradas promesas a esas demandas, el Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General con mensaje de fecha 9 de noviembre próximo pasado, el adjunto proyecto de ley aprobado por el Senado, con modificaciones, en sesión del 3 del corriente.

La Comisión de Fomento de la Producción, movilizándose con la urgencia que el caso requería, resolvió tratar este asunto no bien él entrara dentro de los límites de su competencia.

La mayoría de la Comisión lo aprobó sin introducirle modificaciones. Sus miembros prefirieron dejar de lado alguna discrepancia, a fin de no demorar la solución de este ya tan dilatado problema de los desalojos. Porque este proyecto, además, es de proyecciones limitadas. Se reduce a buscar una solución al problema de los desalojos rurales, evitando el planteo de fondo del problema agrario. Como lo dice el Poder Ejecutivo en su mensaje a la Asamblea General, para evitar dilaciones y demoras, se tuvo cuidado de no proponer modificaciones de fondo al sistema en rigor en materia de colonización.

Y, por último, porque toda modificación hubiera traído como consecuencia ineludible la vuelta del proyecto al Senado y su probable sometimiento luego a la Asamblea General. No se animó Vuestra Comisión a exponer a las contingencias del aleatorio trámite parlamentario, la suerte de más de setecientas familias de agricultores envueltas en este problema de los desalojos, ni los derechos de los propietarios durante tanto tiempo perturbados por la legislación de emergencia.

En el mensaje con que acompaña el proyecto, el Poder Ejecutivo anuncia que está elaborando un amplio proyecto de colonización.

Pero la necesidad de contar a tiempo con recursos que le permitan atender la situación de los productores amenazados de desalojo, lo ha obligado a solicitar la aprobación del adjunto proyecto.

Por tal motivo, este proyecto ofrece dos características distintas. Se mantienen dentro de lo posible, a fin de obviar inconvenientes que retardarían la sanción del proyecto, las medidas de carácter general, que han informado toda nuestra legislación en materia de colonización. Pero, para armonizar el proyecto con el de más vastos alcances que se anuncia, se introducen algunos innovaciones.

A eso responden las disposiciones referentes a liberalidad en el tratamiento de los colonos durante los primeros años, dirección técnica de las explotaciones crédito habilitador más amplio y efectivo, y, por último, distintas normas para apreciar la justa compensación en los casos de expropiación.

Aunque el Senado introdujo modificaciones en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, ellas no alteran mayormente su fisonomía.

Vuestra Comisión no cree necesario extenderse en consideraciones acerca de aquellos artículos del proyecto que repiten disposiciones análogas contenidas en anteriores leyes de colonización.

Estima, en cambio, útil, aclarar el sentido de aquellas disposiciones que significan una innovación, y, a razón de algunas modificaciones introducidas por el Senado al proyecto primitivo.

Por los artículos 1.o y 2.o se establece que el aumento que se autoriza del capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, será destinado a la aplicación de un plan de colonización dirigido a solucionar la situación de los productores desalojados.

Se concede también autorización a la Sección Fomento Rural y Colonización para tomar campos en arrendamiento, con el objeto de destinarlos a colonización pecuaria y mixta en subarrendamiento o aparcería.

Son por demás conocidas las dificultades con que tropiezan los agricultores y modestos productores para encontraar campos para arrendar.

Los altos precios que durante estos últimos años se han venido obteniendo por los productos pecuarios han determinado una activa y sostenida demanda de campos para explotación ganadera. Como lógica consecuencia han subido los arrendamientos. Y aunque el mayor estímulo que existió siempre para entregar tierras en arrendamiento para agricultura [illegible] la renta más alta subsiste [illegible], ya que los arrendamientos para este tipo de explotación han

seguido en proporción, la suba general, el hecho es que la oferta de campos para agricultura se ha retraído por completo.

La legislación de emergencia en materia de desalojos ha desanimado a los propietarios de campos. La poca solvencia económica de los agricultores y la inestabilidad de la explotación agrícola hacen muchas veces inseguro el cobro de las rentas. Ello explica la preferencia de los dueños a arrendar sus tierras para ganadería.

La Sección Fomento Rural podrá arrendar grandes extensiones de campo para subarrendarlas. En general los particulares se resisten a arrendar sus campos a varios productores, por los gastos que implica la subdivisión, por la mayor comodidad que supone entenderse con uno solo y no con varios y porque se mutiplican las dificultades que pueden derivarse de la interpretación de los contratos. Por todo ello, aunque obtengan menos renta, prefieren realizar el negocio más cómodo y seguro con una sola firma, que suele ser siempre de gran potencialidad económica en comparación con los agricultores o modestos productores a quienes desplaza.

La intervención del Banco Hipotecario permitirá eliminar gran parte de estos obstáculos. Desde el punto de vista de los propietarios, estos no tendrán inconveniente en entenderse única y exclusivamente con el Banco. La facultad que esta ley le otorga de desalojar en breve plazo a todo colono que no cumpla con las orientaciones técnicas, será tranquilizadora garantía para los arrendadores de que sus tierras no serán maltratadas, ni desmejoradas, por prácticas rutinarias o anticientíficas. Lo que en la actualidad cuesta al particular un pleito costoso y difícil —obtener del arrendatario el cumplimiento estricto de los contratos en cuanto a la extirpación de malezas y a la práctica de determinadas normas culturales— será para el Instituto Colonizador de fácil obtención. La dirección técnica de los colonos, va a suponer, entre otras cosas un adecuado manejo de la tierra.

Es de suponer entonces que los particulares no sólo no rehúsen arrendar sus predios al Instituto oficial, sino que lo buscarán preferentemente para arrendatario. La subdivisión de los inmuebles permitirá al Banco Hipotecario poner al alcance de pequeños productores la tierra que en la actualidad, por ofrecerse en arriendo en grandes extensiones, escapa a sus posibilidades económicas.

Por el artículo 4.° se determinan las normas que han de seguirse para establecer el valor de los inmuebles en caso de expropiación. Ese valor se encontrará manejando estos tres elementos de juicio: A) capitalizando la renta neta del bien durante el período comprendido entre los cinco y diez años anteriores; B) Capitalizando la renta media de los campos de la zona —de análoga calidad— en función de los arrendamientos que se paguen; y C) En base al precio promedio obtenido en las ventas por los campos similares de la zona.

Esta fórmula permitirá dar un tratamiento más justo en los casos de expropiación de campos explotados directamente por sus dueños. Favorecerá al propietario progresista. De dos campos de análoga calidad y de la misma situación, o sea del mismo valor, al capitalizar la renta neta promedia será favorecido el que haya dado mayores ganancias. Y como mayores ganancias supone también un propietario más activo, más emprendedor y más progresista, se explica la justicia de esta fórmula al tratar mejor a quien mejor lo merece.

Por el artículo 6.° se establece una rebaja de los servicios de la deuda de los colonos en los tres primeros años. Igual beneficio se acuerda a los arrendatarios. Se trata de facilitar los primeros años de trabajo, que suelen ser siempre como en toda explotación, los más difíciles.

El Senado introdujo un agregado a este artículo, estableciendo que en todos los casos se dejará libre la suma indispensable para asegurar el sustento del colono y sus familiares. El sentido de este agregado, que para muchos podrá ser excesiva liberalidad, se explica mejor al analizar el contenido del artículo siguiente del proyecto.

Por este artículo, el 7.°, se autoriza al Banco a desalojar a todo colono que tenga hábitos o conducta contrarios al orden de la colonia, que no trabaje directamente el predio, o no lo habite, lo descuide o abandone por explotar otros, o no acate las orientaciones técnicas y económicas que se le impartan.

En muchos casos va a ser difícil, a no dudarlo, convencer a los colonos que acaten y cumplan las normas técnicas que les señale la Sección Fomento Rural y Colonización. El ambiente campesino es conservador, en buena parte rutinario. Es difícil convencer al trabajador de la tierra de que debe cambiar sus prácticas culturales. Más aún que deba abandonar el invariable ciclo de trigo, lino y maíz para dedicarse a otros cultivos. Costumbres y prácticas que vienen desde los abuelos, y les han permitido, aunque duramente, obtener para su sustento y el de los suyos.

Pero las medidas coercitivas que este artículo otorga a la Sección Fomento Rural, y el agregado del Senado, permitirán eludir los posibles conflictos. Va a ser mucho más fácil convencer a los colonos de que se dediquen a otros cultivos, de que se manejen de acuerdo a otras normas, de que tienten otras formas de explotación, etc., si de antemano se les asegura que se les dejará lo suficiente para vivir. Eliminado el espectro del hambre, los colonos se han de avenir más fácil y dócilmente a las orientaciones que les imparta la Sección Fomento Rural.

Con el mismo fin, por los artículos 8.° y 9.° se aumenta la emisión del "Crédito Agrícola de Habilitación" en un millón de pesos, destinados a habilitar a los futuros colonos. Una de las principales causas de las dificultades de nuestra agricultura y de nuestras incipientes granjas, es la falta de medios con que cuentan los trabajadores para aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece una explotación agraria. Faltos de capital y de créditos suficientes, no pueden proveerse de los implementos, semillas, herramientas necesarios para una buena explotación, así también como de las máquinas vivientes que aprovechen y transformen en riqueza los excedentes y subproductos de la chacra.

Las disposiciones contenidas en estos artículos permitirán habilitar ampliamente a los colonos.

El artículo 10 establece un régimen especial de préstamos para viñedos y cultivos especializados. No siendo necesario explicar la razón de esta disposición, solo cabe agregar que, en lo que respecta a los viñedos, se intenta reparar con este beneficio, el sacrificio que en la financiación de este proyecto se le exige a la industria vitivinícola.

El Senado modificó la financiación que traía el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Aunque la materia imponible es más o menos la misma, el producido de los impuestos es sensiblemente menor. El Poder Ejecutivo preveía que los recursos a obtenerse por los impuestos que proponía, además de atender las erogaciones que le impondrá esta ley, le dejarían un excedente que haría posible la extensión en el futuro de la obra colonizadora. Las modificaciones introducidas por el Senado, al reducir el monto a recaudar, reducen también las posibilidades de encarar la ampliación de la colonización.

Por el artículo 14 se deroga el 3.° de la ley número 9.778, de 4 de agosto de 1938. La disposición que se propone derogar limita a cuatrocientos pesos por hectárea el monto de los préstamos a acordarse de acuerdo con las leyes N.° 7.615 y N.° 8.829, destinadas a intensificar la colonización y fomento agropecuario de la mediana propiedad. Esta derogación es necesaria para atender los préstamos que se prevén por el artículo 10 a los viñedos y cultivos especializados.

La Comisión de Fomento de la Producción reitera la urgencia que existe en sancionar este proyecto. Entiende que ninguno de los inconvenientes que él pudiera ofrecer, ni las dificultades que de su aplicación pudieran derivarse, podrán compararse a la angustiosa situación de más de setecientos agricultores amenazados de desalojo.

Sala de la Comisión, diciembre 7 de 1945.

Carlos L. Fischer, miembro informante. — Juan F. Guichón. — Humberto Badano. — Luis Alberto Brause. — Salvador García Pintos. — Raúl R. Gaudin. — Juan A. Maldonado. — Celestino H. Bianchi. — Ventura Puig, con salvedades. — Toribio Olaso, con salvedades.— Enrique L. Oribe Coronel, con salvedades. — Marcelino Urioste, con salvedades".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich (Primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lée).

—En discusión general.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Lo que menos suponía yo cuando me dirigía a concurrir a esta sesión era que la Cámara

declarara grave y urgente la consideración de este proyecto del cual la Comisión me ha designado miembro informante.

Declaro que me felicito de esta resolución de la Cámara, pero esta circunstancia ha hecho, señor Presidente, que yo tenga que entrar al debate sin ninguno de los antecedentes, de los auxiliares que en materia de apuntes suele tener el miembro informante para poder estar en una posición que me permita defender con relativas probabilidades de éxito este proyecto que viene ya sancionado por el Senado y del cual, señor Presidente, lo principal, a juicio de la Comisión de Fomento de la Producción, es la urgencia que existe en sancionarlo.

Yo creo, señor Presidente, que estoy eximido de hablarle a la Cámara sobre la gravedad del problema de los desalojos rurales. Sobre este asunto hay conciencia hecha dentro del Cuerpo y en todo el país y no podría el miembro informante insistir sobre este tema sin repetir conceptos que los señores Diputados conocen de memoria

En cuanto a la urgencia que tiene este proyecto para ser sancionado, a pesar de los inconvenientes que él pueda tener, a pesar de las reservas que pueda haber merecido a algún señor Diputado y de las reservas que nos merece a algunos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, yo debo decir, señor Presidente, que la Cámara debe sancionarlo a la brevedad posible; porque si este Cuerpo, en un afán muy lógico de hacer las cosas mejores, de introducir enmiendas, de mejorar el proyecto, demorara su sanción, correríamos el riesgo, señor Presidente, de que esta ley, aunque saliera mucho mejor, sería completamente ineficaz. Y sería ineficaz, porque a la altura del año en que nos encontramos, una demora podría significar la imposibilidad para el Banco Hipotecario de poner en ejecución las medidas que este proyecto establece.

Piénsese, señor Presidente, y piensen los señores Diputados, que en el breve plazo de tres o cuatro meses, el Banco Hipotecario, para poner en marcha el mecanismo que establece esta ley, va a tener que abocarse a la tarea de elegir campos por toda la República; de seguir las tratativas de compra, y expropiaciones en algunos casos, habilitando —yo no soy abogado, pero me lo supongo— la Feria Judicial que se avecina; va a tener que hacer las mensuras y hacer la tasación de las chacras que adjudicará a cada colono de acuerdo a sus posibilidades y aptitudes; y además de estos trabajos va a tener que buscar los campos que sean de calidad, y que se presten a la explotación agraria; va a tener que tener en cuenta que esos campos estén ubicados en lugares que permitan, por la facilidad de las vías de comunicación, un fácil acceso o una fácil llegada de los productos que se obtengan en esa colonia a los mercados de consumo o a los centros de elaboración.

Además, tendrá que tener en cuenta la densidad en que puede hallarse repartida la población de agricultores amenazada de desalojo, para evitar a los futuros colonos los gastos consiguientes a la movilización; va a tener que acreditar a los colonos, poniendo en juego las medidas que, respecto a crédito, establece este proyecto; en fin señor Presidente: una serie tal de medidas y trabajos que si nosotros no apuramos la sanción de este proyecto corremos el riesgo de que él resulte en la práctica totalmente ineficaz.

Esto, señor Presidente, es sucintamente lo que tengo que informar en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

Ahora, sólo me resta agregar, en nombre de mi sector político, una reserva en cuanto a algunas disposiciones que contiene este proyecto.

Este proyecto, señor Presidente, —por motivos que se expresan por escrito en el informe—, contiene disposiciones análogas a las contenidas en las leyes de colonización en lo que respecta a la adjudicación de las fracciones en propiedad a los colonos. Nuestro Partido es opuesto al régimen de adjudicación en propiedad de la tierra; sostiene el régimen de enfiteusis; no obstante voy a declarar que no voy a plantear en este momento esta cuestión del régimen de enfiteusis; cuando llegue el momento en que el Parlamento trate el problema de fondo de la reforma agraria, es seguro que nuestro sector lo plantee y en esa oportunidad serán voces más autorizadas que la mía las que, con mayor vigor y rigor científico, defenderán la posición de nuestro Partido; pero entiendo que es necesario señalar nuestra discrepancia con esa disposición contenida en el proyecto. Hubiéramos querido, por lo menos, obviar esas dificultades, y el que habla sostuvo ese criterio en el seno de nuestra agrupación de Gobierno en el sentido de establecer en el proyecto una cláusula en virtud de la cual, aunque la tierra fuera adjudicada en propiedad a los colonos, éstos no pudieran disponer de ella libremente, sino que en el caso de querer enajenarlas estuvieran obligados a hacerlo al ente colonizador. Desgraciadamente esta posición nuestra no fué aceptada en el Senado y nosotros, señor Presidente, no hacemos hincapié, en este aspecto del proyecto para no dilatar ni entorpecer la sanción del mismo; para nosotros reviste tal urgencia y va a resolver situaciones tan apremiantes que nos obliga en este momento a dejar de lado ideas que nos son muy caras en homenaje a la situación de esas setecientas familias de colonos, las cuales, si nosotros no prestamos hoy nuestra aprobación al proyecto, quedarán otra vez en la situación de angustia en que se encuentran desde hace años. Y lo mismo, señor Presidente, —aunque por razones obvias no nos merecen tanta consideración o, por lo menos, no nos emocionan de igual manera— en lo que respecta a los derechos de los propietarios de campos, que han sido limitados y afectados por las leyes de emergencia dictadas hasta ahora.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Deseo manifestar, señor Presidente, que voy a votar este proyecto de ley en general, por una razón de orden fundamental, que ya la exponía el señor miembro informante: la de que si no se aprobara este proyecto, en el primer trimestre del año entrante nos veríamos abocados nuevamente al problema de prorrogar otra vez las leyes de desalojos rurales. Este motivo fundamental, que creo lo ha acertado la mayoría de la Comisión, es el que nos induce a votar el proyecto tal cual viene del Senado. Más de uno de los miembros de la Comisión hemos depuesto observaciones o modificaciones que nos habría interesado introducir en este proyecto, teniendo en cuenta ese motivo fundamental.

Desde luego, como en este momento este problema se trata en una forma imprevista, no he traído algunos antecedentes que hubiera deseado tener para esta discusión, pero entre los artículos que a mí me merecen observación está el artículo 4.o, que establece que el valor de la tierra para las expropiaciones se establecerá en base a la capitalización de una renta durante determinado número de años, pero sin que se hable del monto de la renta. Me tranquilizo al votarlo porque existe una garantía de reclamación ante el Poder Judicial; de lo contrario, creo que ese artículo, en la forma que está redactado, no debería votarse.

En cuanto a la salvedad con que firmé este informe, se refiere al artículo 11, en que se establece una serie de impuestos para financiar la diferencia entre el servicio de amortización, intereses y las obligaciones que pagarán los colonos, por lo menos por un tiempo determinado Es conocida nuestra posición corporativa en materia de impuestos. No quiero distraer más la atención de la Cámara con la discriminación de estos impuestos especiales en el sentido de no votarlos, y a este artículo, cuando llegue el momento, le negaré mi voto.

Para terminar, deseo sencillamente manifestar que sólo para devolver la tranquilidad a los agricultores desalojados y para que haya una solución ya decorosa y firme a efecto de que los propietarios, de una vez, se vean libres de la amenaza de continuar uno o dos años más con agricultores a quienes se han planteado asuntos enojosos, originándose una situación terrible tanto para el desalojado como para el desalojante, es que voy a votar este proyecto de ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar este proyecto de ley, esperando que sea finalmente verdad aquello, que era un "ritornello", de la última prórroga, con la cual se solucionaba año a año la situación angustiante de los desalojados.

Se prevé en el proyecto, dado que el tiempo a transcurrir de aquí a abril es insuficiente para encontrar tierras, la posibilidad de una prórroga, ésta sí, definitiva, en tanto el Banco no pueda adquirir las tierras en la cantidad y en las condiciones necesarias para la obra de colonización.

Yo deseo observar que este proyecto de colonización adolece del mismo defecto de todos los proyectos anteriores, el cual, a mi modo de ver, explica que la experiencia en materia de colonización en el país, haya sido una experiencia ininterrumpida de fracasos. Creo que uno de los motivos que determinan estos relativos y, en algunos casos, absolutos fracasos, está en la falta de previsión de un puntal del trípode en que, a mi juicio, se apoya la colonización: el primero es la adquisición de la tierra el segundo la elección del colono y de la producción y el tercero, la

absorción de la producción de los colonos. Es sabido y la experiencia lo demuestra, que la adjudicación de tierras para colonizar, deja su destino al arbitrio absoluto o, poco menos, del colono, en forma tal que la producción arbitraria y sin un plan predeterminado, para que pueda ser aprovechada y remunerada de modo razonable lo convierte en víctima de los acopiadores, de los acaparadores, cuando no de los almaceneros de la región, que compran a precios envilecidos y determinan el estancamiento de las colonias.

Me parece un elemento fundamental a prever en próximas iniciativas de colonización, la previa seguridad de los nuevos colonos de que su producción tendrá una colocación segura y remunerada. Yo espero que en breve hemos de poder informar a la Cámara respecto a un proyecto de colonización para resolver el grave problema de los rancheríos en el país. Para ese proyecto de colonización proyectamos incluir esta base de éxito que falta en los demás proyectos, a saber asegurar a las nuevas colonias el comprador prefijado de la producción. Sea ello por vía privada, de frigoríficos particulares, por ejemplo, o previendo la intervención de organismos oficiales o semi oficiales, como el Frigorífico Nacional.

En fin, la solución podrá ser distinta, pero siempre sobre la base de asegurar a las próximas colonias el éxito de su vida mediante la cooperación de organismos industriales que absorban de inmediato toda la producción.

Echando pues de menos esta previsión, —que a mi modo de ver es esencial en toda obra de colonización—, y no habiendo tiempo material ni conveniencia de tocar este proyecto, puesto que es urgente votarlo tal cual viene del Senado, dejo sentado mi voto favorable al mismo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a decir dos palabras, señor Presidente, en apoyo de este proyecto.

Hubiera deseado que se hubiera hecho una ley, otorgando estas sumas de dinero en forma parcial a las sucursales de Bancos del interior del país, y si acaso, también a instituciones privadas, siempre garantizadas por el Estado, se entiende. Ya tenemos el ejemplo de lo que ha sido el Banco Hipotecario en materia de colonización. Con esto no quiero señalar, señor Presidente, que no se haya podido ahora rectificar la política seguida anteriormente por la Sección Fomento Rural de esa institución del Estado.

Hubiera sido más ágil la ley, de más positivos efectos, si en forma proporcional se le hubiera dado a las sucursales del Banco de la República para que los gerentes de esas instituciones y vecinos respetables de las localidades, hubieran podido señalar rápidamente cuáles eran las necesidades a corregir, cuáles eran los colonos desalojados y cuáles son las tierras más aptas para que éstos pudieran dedicar allá sus actividades agrícolas. Pero eso no ha sido posible, porque hubiera sido necesario, para ello, hacer una ley más de fondo, una ley más amplia, que hubiera dado quizá resultados más positivos y beneficiosos para el Estado y para la economía general de los agricultores.

Adolece además este proyecto, de algunos defectos de carácter general. Vemos, señor Presidente, que por el artículo 11 se implantan una serie de impuestos chicos a artículos que son de uso corriente, y casi, algunos de ellos, de primera necesidad. Este impuesto pudo haber sido sustituído por el impuesto a la renta o las ganancias excesivas, y entonces hubiera sido más simpática la iniciativa, y de resultados más positivos. Son rubros demasiado chicos para cubrir una cantidad tan alta y tan importante como la que se necesita y el pago de intereses de esta deuda para la adquisición de tierras. Son rubros que no han de producir, al fin y a la postre, los recursos necesarios, y que han de gravar, muchos artículos que son de consumo popular.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — El señor Diputado Cersósimo está en un error cuando cree que con los recursos que se establecen por este proyecto se va a financiar la compra de las tierras. La compra de la tierra se va a financiar con la emisión que se autoriza, y los recursos tienen como destino compensar la pérdida que se va a originar en los primeros tiempos por la rebaja del interés y de la amortización de los colonos en el arrendamiento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero de cualquier manera, hubiera sido más científico haber ido a un impuesto que produjera más, y que no fuera a afectar artículos de consumo popular como estos que se establecen por el artículo 11.

Si el señor miembro informante me hubiera dejado terminar la frase, se hubiera podido economizar esa aclaración. Demasiado sé, señor Presidente, que esto es para financiar el déficit que se produzca entre los intereses de la colocación de dinero y la rebaja que se va a hacer.

Pero, de cualquier manera, bien pudo la Comisión dictaminante haber gravado otras cosas, y no ir a este impuesto sobre artículos de menudeo, diremos así, que no va a producir ni eso que se necesita para esa financiación.

Además por este proyecto —es cierto que ya lo prevé el artículo 13—, en el caso de no poderse adquirir tierras con este mecanismo que se da aquí, se iría a una prórroga para que los colonos desalojados puedan seguir un año más. No veo de mucha eficacia ese artículo establecido así para que los hombres desalojados puedan continuar un año más. Eso será motivo de una ley que regule bien este aspecto.

Además, este proyecto llega un poco tarde. A esta altura del año, ya los hombres que laboran la tierra tienen que saber con qué tierras cuentan, qué calidad de tierras, qué extensión, para poderlas preparar ya para las siembras de otoño. Se me dirá que peor sería no haber hecho ningún proyecto, y entonces se hubiera llegado más tarde. Pero afirmo que llega tarde este proyecto, y que sus resultados serán nulos.

De cualquier manera, le voy a dar mi voto afirmativo, con un poco de dolor de que este proyecto no resuelva ni en mínima parte el problema de los desalojos rurales.

Consideramos que el Banco Hipotecario sigue la misma política, de dar tierras lejos de núcleos poblados, lejos de estaciones del ferrocarril y de las vías férreas, y lejos de carreteras, motivo por el cual el flete se encarece. No se adquieren tierras en el Sur, señor Presidente, donde los fletes son más económicos y donde las tierras son más aptas y mejores, —aunque son más costosas— y rinden más para los hombres que las trabajan.

Con estas breves consideraciones, yo doy mi voto afirmativo a este proyecto, pero entendiendo, señor Presidente, que a pesar de él tendremos que ir a una nueva prórroga para los desalojos rurales.

Conozco colonias del Banco Hipotecario, como la colonia Supervielle, hoy Colonia Italia, del Departamento de San José, donde por la mala política seguida por el Banco Hipotecario se propició —podría emplear esa palabra— la ruina de muchas decenas de agricultores que han tenido que volver a entregar sus campos al Banco Hipotecario, porque no han podido cumplir los compromisos establecidos, por lo elevado de los precios, y por no haber cumplido el Banco con muchas de las cláusulas establecidas, como ser: darle caminos de acceso a los colonos, para que pudieran sacar con facilidad sus productos, y otra serie de aspectos más, que no fueron considerados y que produjeron la ruina total de esos hombres que laboraban esas tierras.

A pesar de eso, señor Presidente, de todas esas cosas que he señalado, voy a dar mi voto afirmativo para ver si por esta vía se puede llegar a una solución, aunque no total, por lo menos parcial, en favor de los hombres que trabajan la tierra.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: me parece innecesario expresar que yo comparto íntegramente los conceptos emitidos por el señor miembro informante, compañero de bancada Fischer, y algunas otras de las manifestaciones que se han formulado en Sala, entre las cuales no están, desde luego, las expresadas por el señor Representante Cersósimo.

Yo creo que este señor Representante, por la precipitación con que ha venido el asunto al debate, no ha tenido tiempo de estudiarlo como lo ha estudiado la Comisión y ha formulado una serie de cargos, por otra parte, al Banco Hipotecario, que yo puedo asegurarle que no pueden llegar hasta el Directorio actual, que no va a incurrir en los errores en que habrán incurrido otros Directorios.

Actualmente en la tarea de colonización se contemplan íntegramente todos los aspectos del problema, la ubicación, el aspecto agronómico, el aspecto agrológico, los transportes, todo. Naturalmente que no se va a venir a colonizar en esta forma un tanto primaria en el Sur del país, donde la tierra cuesta $ 500.00 la hectárea. Sería anti-económico para esa forma de colonización. Se hará, se está haciendo, ya hay tierras en expropiación para pequeñas granjas, para otras formas de colonización, pero no para ésta que se refiere a los desalojados, que son agricultores de explotaciones extensivas.

Pero no era ése mi propósito al pedir la palabra, señor Presidente. Lo que yo quería era historiar sintéticamente este proyecto, su origen y su gestación dentro del Parlamento, para justificar una actitud de la Comisión de Fomento de la Producción.

Este proyecto tuvo origen en una Comisión Especial creada por el Poder Ejecutivo e integrada por el señor Martínez Trueba, Presidente del Banco Hipotecario, el Ministro de Ganadería y Agricultura de aquel entonces,

el señor Senador don César Mayo Gutiérrez, en su condición de Presidente de la Comisión Nacional de Fomento Rural y, desde luego, por su vasta versación en la materia. Ese proyecto fué al Senado y allí se le reestructuró, se le introdujeron modificaciones con la colaboración de todos los sectores allí representados. Es un proyecto que viene a este Cuerpo sancionado por vía transaccional, para dar solución a ese viejo problema y, como decía con razón el señor Diputado Cersósimo, llega un poco tarde; llega tarde en quince o veinte años, no en el año éste, porque todos sabemos cómo se ha ido resolviendo el problema de los desalojos por la vía de las prórrogas que conspiraban contra los productores que estaban como acampados en la tierra, contra los propietarios que no podían disponer de ella, y contra la economía nacional, porque en esas condiciones no se podía emprender ninguna orientación racional, realmente reproductiva.

De manera, pues, señor Presidente, que cuando este proyecto llegó al seno de la Comisión de Fomento de la Producción y nosotros lo estudiamos en toda su gestación con todos sus antecedentes, comprendimos que era un proyecto que resolvía ese viejo problema de los desalojos que se venía arrastrando en el país por espacio de tantos años y que se resolvía por vía transaccional, que ya se sabe lo que esto significa, que es no contentar a nadie. Con la sola salvedad que acaba de hacer en Sala el señor Diputado Olaso, en lo que tiene relación con el aspecto impositivo, todos los demás sectores votaron este proyecto en el Senado y lo votaron en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción.

Como se habrá visto, las únicas salvedades me parece que son las que ha señalado el señor Diputado Olaso y se relacionan con una norma de carácter general de ese sector, no aplicable sólo a este problema, sino aplicable a todos aquellos en que se crean impuestos.

Hago estas aclaraciones, señor Presidente, para que se comprenda la razón por la cual la Comisión se va a cerrar a la banda en materia de innovaciones, porque ella también tuvo que hacerlo, como lo explicó el doctor García Pintos, el propio señor Olaso y el señor Fischer. Todos hubiéramos deseado perfeccionarlo; admitimos que es perfectible el proyecto y con mayor razón examinándolo desde cada uno de los ángulos en que lo podríamos enfocar; pero entonces resultaría que no tendríamos solución de ninguna naturaleza.

Esta solución, con las imperfecciones que ella tiene, si la votamos hoy, mañana será ley y estará resuelto el problema de los desalojos rurales.

Exhorto, pues, a los miembros de la Cámara a que pasen por la violencia que pasamos los miembros de la Comisión que estudió este asunto y lo voten sin pretender modificarlo.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. ¡Muy bien!).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No sé si el señor Diputado Guichón me habrá entendido bien o no; pero el hecho es que lo que manifesté, en lo que tiene relación con la política seguida por el Banco Hipotecario, no se refiere a este Directorio. Me he referido en general y dije, al pasar, que, posiblemente, ahora se hubiera rectificado esa política; que la política seguida por el Banco en materia de colonización había sido de resultados contraproducentes o algo parecido para los agricultores, y para la economía pública en general.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—En general la política ha sido mala. No he hecho ningún cargo a un Directorio en particular, ni al actual ni a los anteriores. El hecho que he señalado es real. He señalado el desastre de algunas colonias, por la mala orientación del propio Banco. Eso lo saben todos los señores Diputados y lo sabe también el señor Diputado Guichón. En cuanto a que el proyecto llega tarde en quince o veinte años, es posible, señor Presidente. No es que llega tarde en este momento; llega tarde en esos años que señaló el señor Diputado Guichón y llega tarde ahora, como dije antes, porque no va a haber tiempo, —por más que el Banco agilite todos los trámites,— ni los medios suficientes para poder dotar de tierra a toda esa inmensa cantidad de colonos desalojados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero formular breves manifestaciones en la discusión general.

He dicho alguna otra vez que, de un tiempo a esta parte, pero en especial después que se realizó el Congreso de Colonización de Paysandú, la opinión pública, y en especial la opinión de los medios rurales, estaba ante la expectativa de dos planes de colonización: el que yo llamaba el "plan grande" y el "plan chico".

El plan grande es ese por el que tanto bregamos algunos en este país, tendiente a modificar —sobre la base de un nuevo régimen de la distribución de la tierra, sobre la base de la destrucción del monopolio de la tierra— y a estructurar un nuevo modo de producción agraria; y el plan chico era éste, reclamado insistentemente por el Congreso de Colonización de Paysandú, que debería tender a solucionar la angustiosa situación de los agricultores desalojados.

Claro esta, que yo, con algunas salvedades particulares, voy a votar este plan en la discusión general; pero deseo hacer brevísimas manifestaciones, —porque comprendo que las condiciones en que trabaja hoy la Cámara no son las apropiadas para largas disquisiciones sobre este problema— sobre la situación en que nos encontramos frente a lo otro, al plan integral de transformación de la producción agraria nacional.

Me parece pertinente que en momentos en que votamos este proyecto nos preguntemos: ¿por qué no es posible que hagamos "lo otro"?

Y me parece prudente, también, que en esta oportunidad yo formule estas otras preguntas: ¿es que acaso nos encontramos ante una irreductible oposición de intereses para encarar la reforma agraria a fondo en este país? ¿Es que no habrá mucho de error, de falsa apreciación de los factores en juego, aún entre aquellos que obstaculizan con su oposición la marcha de un plan integral de reforma agraria?... Yo creo, señor Presidente, que es posible ir clarificando muchos conceptos, y que es posible encontrar nuevos aliados allí donde se presume que pueda haber, y evidentemente los hay, muchos opositores.

Yo me formulaba a mí mismo estas preguntas cuando hace poco tiempo leía en la prensa conceptos expuestos en la inauguración de la Exposición Ganadera de Rocha, por el Presidente de la Asociación Rural de ese Departamento, el doctor Carlos Julio Rivero. Este ciudadano, ilustrado ciudadano, representante, como Presidente de la Asociación Rural de Rocha, de la clase ganadera, dijo en el discurso que pronunció al inaugurar la exposición, cosas que estamos poco acostumbrados a oír en los medios ganaderos. Dijo que él tenía el convencimiento —no recuerdo, claro está, las palabras textuales, pero los conceptos son estos— de que había llegado ya para el país el momento de abordar de frente el problema de la pobreza y de la miseria de la campaña, y que él entendía que no se podía abordar con éxito ese problema si no se iba a una transformación profunda del régimen de la explotación de la tierra, que condujera a la diversificación de la producción. Confieso que me produjo una profunda satisfacción la lectura de este discurso del Presidente de una Asociación Rural, de ganaderos del interior del país. Y es lógico que espíritus cultivados como el del doctor Carlos Julio Rivero, se coloquen en esta posición espiritual, porque si miramos las cosas sin estar cegados por prejuicios y por falsos intereses, podríamos preguntarnos ¿es que se trata, acaso, cuando postulamos la reforma agraria, de sacar la tierra a unos para entregársela a otros? ¿De desposeer de la tierra a unos para entregársela a otros? No, señor Presidente: se trata de pagar la tierra a buen precio a unos para entregársela a otros en las condiciones que la ley establezca. ¿Es que se trata, acaso, de suprimir la ganadería, como se dice a veces, cuando se enfrenta a este postulado de la transformación agraria?... No, señor Presidente; si está ya demostrado hasta el cansancio, superabundantemente demostrado, que la división de la tierra y la diversificación de la producción, en vez de ir en menoscabo de la ganadería aseguraría una ganadería superior en cantidad y en calidad.

Y acaso a la misma conclusión podríamos llegar planteándonos la interrogante en el terreno, ese sí tan discutido, del impuesto progresivo a la tierra, puesto que bien podríamos decir que en la propia diversificación del cultivo de la propiedad encontraría el terrateniente la defensa contra ese impuesto progresivo.

Señor Presidente: al votar, pues, este plan tendiente a conjurar la situación de los desalojados, este "plan chico", para decirlo otra vez, yo lo voto con espíritu abierto a una nueva esperanza, comprobando que en el país se va formando ya una conciencia, y no sólo en los sectores que podríamos llamar de izquierda, en torno a la necesidad patriótica de ir a quebrar el monopolio de la tierra y a transformar el régimen de explotación de la misma, es decir, a la necesidad de ir a la reforma agraria, a la que yo he llamado alguna vez "bandera de liberación nacional".

Y yo terminaría aquí estas brevísimas manifestaciones, si no sintiera la necesidad, no de replicar, porque no de-

seo entrar en polémica, sino de referirme de paso a algunas de las manifestaciones hechas por nuestro distinguido colega señor miembro informante, doctor Fischer, sobre el régimen de entrega de la tierra adquirida por el Estado.

Y una vez más —y digo una vez más porque esta misma discusión tuve el alto honor de sostenerla con el señor Antonio Rubio en el Congreso de Colonización de Paysandú— se da el caso paradojal de que un socialista va a defender la propiedad de la tierra frente a un no socialista.

Yo, claro está, admito, como tenemos que admitir todos, que para llegar a las fórmulas mejores en materia de tenencia de la tierra, hay que partir de este hecho: es necesario asegurar la estabilidad del colono. Y digo más: que en mi opinión la enfiteusis debe ser o debería ser el medio de elección. Si de mí dependiera, yo trataría de asegurar que en la legislación de la materia, la enfiteusis fuera el régimen generalmente admitido. Pero lo que los socialistas del Uruguay no podemos admitir, es que se intente establecer, cuando llegue la oportunidad de estudiar el gran plan de transformación agraria, —que quizá llegue algún día— la prohibición de que el colono obtenga su pequeña tierra en propiedad.

Se imaginarán los señores Diputados que esto daría para largas discusiones; pero yo me voy a limitar a hacer estas consideraciones que podría calificar de índole doctrinaria: sostenemos nosotros —y creo que nadie pueda oponerse a este concepto— que el trabajador debe ser dueño de su herramienta de trabajo; que ese es el ideal a que debemos tender: asegurar al trabajador la posesión de su herramienta de trabajo. Y bien: nosotros decimos que la tierra, en la medida en que ella es por su extensión el medio para que el trabajador con su familia la cultive, la tierra es una herramienta de trabajo, y, en consecuencia, no tenemos por qué impedir que ella sea de propiedad del trabajador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Son los ideales de su Partido,

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor; son los ideales de mi Partido establecidos en nuestro proyecto de reforma agraria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La propiedad privada de la tierra.

SEÑOR CARDOSO. — La propiedad privada de la pequeña extensión territorial necesaria para que el colono, con su familia, él con sus propias manos y las de sus hijos, la trabaje, es decir, para que tenga la propiedad de su herramienta de trabajo.

Ahora, en aquel Congreso de Paysandú, tan importante, del que yo tengo tan gratos recuerdos, porque aprendí en él muchas cosas en el contacto fecundo con los trabajadores de la tierra, el señor Rubio —y creo que hoy el señor Fischer esbozaba el mismo argumento— decía que había un peligro en esto, y era que este pequeño propietario, al que el Banco o el Instituto Colonizador le entrega la tierra en propiedad, un buen día la venda y la venda a quien quiera, y la tierra, esa pequeña propiedad, pueda retornar, por así decirlo, al seno del latifundio.

A mí me parece que éste es un peligro que sería cierto si no se le encarara, pero que es muy fácil de neutralizar. Basta establecer, como se quiso establecer —lo explicaba creo que el señor Guichón, en la propia Cámara de Senadores— que el nuevo propietario, que ese pequeño propietario, no pudiera, en ningún momento, enajenar su tierra sino con conocimiento previo del Instituto Colonizador que, claro está, en primer término, tendría la prioridad para volver a la posesión de esa tierra, y entregársela, si así lo juzgara conveniente a otra persona.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Naturalmente que yo no voy a enfrascarme, a esta hora, en un problema de tanta entidad, pero voy a hacer unas breves objeciones al señor Diputado Cardoso.

En primer término, es exacto lo que él expresa, de que esta dificultad se puede obviar. Sobre eso no hay cuestión. Lo fundamental para nosotros, es estabilizar al hombre sobre la tierra. La tenencia de la tierra, de una manera definitiva, por el hombre, es ilusoria. En realidad, es la tierra la que tiene al hombre y no el hombre el que tiene la tierra.

Si nosotros, en el régimen enfitéutico, establecemos la tenencia de la tierra por noventa y nueve años, prorrogables, va a los hijos, a los nietos, a los bisnietos, a los tataranietos, lo hacemos entonces de una manera efectiva, le damos la solución del problema de la estabilización de la tierra. Y le damos esto más: que un pequeño trabajador, que tiene las manos vacías, no puede establecer en capital fijo, un porcentaje tan abrumador, por el cual va a estar toda su vida supeditado a él, y no va a tener para el capital circulante de la explotación, ningún recurso.

No es una solución, es una ilusión de propiedad. Yo sé aquello de la mística de la propiedad. Esto lo hemos debatido mucho, estudiado mucho; esto, además, viene de lejos; conocemos las polémicas doctrinarias dentro del propio marxismo; las conocemos, dentro y fuera de las doctrinas que se llaman burguesas; conocemos la enfiteusis de Rivadavia; conocemos todo, pero lo que no puede contestar victoriosamente el señor Diputado Cardoso, es la superioridad de eso sobre nuestro régimen de adjudicación de la tierra, dándola por noventa y nueve años, con derecho todavía de transmisión, para que no tenga el trabajador de la tierra, que vivir pendiente del servicio de amortización y de deuda, cuando todo ese capital, todo el producido de su esfuerzo puede consagrarlo a la explotación, a lo que técnicamente se llama no capital fijo, sino capital circulante.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo dije, creo al comenzar, —en el momento que iba a sintetizar mi opinión sobre este punto tan controvertido,— que consideraba, claro está el arrendamiento enfitéutico, como la fórmula superior, y en nuestro plan de reforma agraria se establece que son cincuenta años, con canon renovable. Destaco esto, porque lo considero de trascendencia: canon renovable, a fijarse por ejemplo cada cinco años, y por comisiones paritarias. Pero si bien esto es así, y si bien lo podemos considerar —yo lo considero— la solución óptima, es decir, que el Estado tenga la propiedad eminente de la tierra, no por eso puedo ni debo cerrar los ojos a una realidad nacional, a una realidad psicológica, y es que nuestro hombre de campo desea ser propietario de su tierra, y si logramos que el colono sea propietario de su tierra, en las mismas condiciones ventajosas en que puede ser arrendatario enfiteuta, entonces no hay, a nuestra manera de ver, una razón práctica ni de principios para que cerremos absolutamente el paso a esa aspiración en un plan de reforma agraria.

Pero yo no deseo ser el responsable de que en el momento en que la Cámara está urgida por tantos asuntos, nos enfrasquemos en una discusión de esta índole. La culpa la tiene el señor Diputado Fischer, con la salvedad que hizo y que me obligó a mí al comentario.

Termino, diciendo que votaré en general este proyecto de ley, ratificando el concepto de que con remiendos de esta naturaleza, aunque ahora, claro está, estrictamente necesarios, no podremos hacer obra trascendente en la transformación de la economía nacional.

Nada más.

(Apoyado. ¡Muy bien!)

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: voy a fundar mi voto favorable al proyecto por el cual se le aumentan $ 3:000.000 al Banco Hipotecario del Uruguay, a su Sección Fomento Rural, con algunas discrepancias relativas al artículo 4.° y al 11.

Esta ley tiende a favorecer y a relevar de los desalojos que anualmente, y desde hace años, se les da, pero yo comparto los conceptos que se han vertido en Sala, de que esto es un poco tarde. Quizás no vaya a tener la eficacia que se cree, en este corto lapso, por cuanto el 30 de abril les va a ser completamente imposible poder adquirir tierras para todos los desalojados.

El que habla se había ocupado de una cantidad de desalojados en el Departamento de Canelones (Migues, Tala, Cerrillos), y puedo afirmar que el tiempo va a ser insuficiente. Pero, como comprendo que contempla este proyecto en muchos puntos, lo expresado por el que habla, en otras oportunidades, es que quiero dejar fundado mi voto favorable, con las discrepancias que anunciaba al principio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Indiscutiblemente, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción, debo decir unas breves palabras sobre este proyecto.

Considero que este proyecto no llena sino un fin demasiado transitorio para los grandes problemas que significan la explotación agraria de este país. Es un paliativo más, un poquito mejor que los paliativos que comunmente se votaban todos los años, al dar nuevos plazos a los posibles expulsados de la tierra.

Creo que este Parlamento, ya en sus tres años de ac-

tuación, debería haber estudiado o por lo menos iniciado el estudio de un plan de reforma agraria, problema que ha sido tan llevado y traído por todos los partidos políticos del país. En cada oportunidad que se presenta, los partidos políticos, por intermedio de sus representantes, hacen fe de reforma agraria, no solamente en el Parlamento, sino en las tribunas públicas, en su prensa, en *todos lados;* pero por intermedio de su instrumento fuerte —como tienen algunos partidos con sus mayorías, con sus representaciones abultadas en el Gobierno y en el Parlamento Nacional— no han hecho hasta ahora efectivo ningún plan de reforma agraria que configure una solución en beneficio de los fundamentales intereses del país. Creo que todos tienen miedo de la responsabilidad que significaría violentar algunos principios que pudieran dañar intereses políticos de sus mismos partidos.

Yo sostengo, señor Presidente, que la reforma agraria es la única salida que tiene este país. El organizarla y realizarla es el mayor bien que se le puede hacer a la nación. Ahora, yo creo también que no deba confundirse la reforma agraria con exclamaciones demagógicas de partidos políticos que no saben ni sienten lo que significa la reforma agraria en nuestro país.

Yo no creo que se deba hacer la reforma agraria con gritos, en base de quitarle la tierra a todo el mundo, en beneficio de los comunistas, por ejemplo, y que los otros se mueran de hambre.

(Interrupción del señor Representante Richero.)

—Eso lo dice el Partido Comunista permanentemente, y lo ofrece a todo el mundo. Utiliza la reforma agraria como bandera demagógica.

Yo sostengo que se debe ir a la reforma agraria: que los partidos que por un medio u otro se han expresado en público o en el Parlamento en forma favorab'e a ella, no han realizado el esfuerzo que debieron realizar para llegar a su cristalización.

Hace algún tiempo yo presenté un proyectito de reforma agraria, y lo llamo "proyectito" porque creo que para legislar sobre este tópico debe empezar por legislarse respecto de sus puntos fundamentales: primero, que la tierra debe ser del que la trabaja; segundo, que no debe ser campo de especulaciones. Pero toda la reforma debe hacerse sobre la base de perfeccionar las formas de trabajo existentes, y no intentar evolucionarla o transformarla totalmente llegando a explotaciones antieconómicas, que traerán como consecuencia directa y definitiva el fracaso de todo lo que signifique reforma agraria.

La reforma agraria no es un banderín demagógico: es el problema más grave y más serio que tiene este país. En consecuencia, si los partidos políticos que la pregonan a diario tienen interés en que salga y se pueda estudiar, tienen todo el año próximo para que este Parlamento estudie dicho problema. No es tan difícil; con buena voluntad se podrá llegar, posiblemente, a soluciones de gran sentido práctico, que no deben ser tampoco soluciones que estén contempladas en un proyecto de doscientos artículos, en el que se quiera hacer casuística, sino que se vaya a esa reforma a grandes rasgos, para ir lentamente adaptando nuevos conceptos y nuevas disposiciones a la misma.

Yo, frente a un problema de éstos, que se ha utilizado para distintas cosas, en lugar de utilizarse para lo que ello configura —beneficio del país— declaro que la reforma agraria no puede ser ni será rechazada por ningún hombre de trabajo ni por ninguna clase social del país, siempre que ella se realice con un espíritu de beneficio colectivo y de respeto y consideración de todos los que trabajan en el campo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Solamente quería manifestar — y no seré extenso, porque considero que los Diputados preopinantes los han sido lo suficiente en un tema traído de sorpresa a la consideración de la Cámara, ya algo inquieta por ello— que votaré con mucho placer este proyecto, por que es un proyecto transaccional, que tiende a sustituir la solución precaria y detestable de prorrogar los contratos de los desalojados rurales, por una solución racional y de fondo que para mí es un vislumbre de ese proyecto de reforma agraria que está, a mi juicio, ya casi enteramente encajado en la conciencia de este pueblo, y que no ha de tardar mucho tiempo en llevarse a la discusión pública, pero al que faltan todavía muchos estudios de orden técnico para que esa solución de la reforma agraria sea beneficiosa para los intereses del país.

Era lo que quería decir.

13

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: al comunicarse la vista que resolvió dar la Cámara, de las actuaciones de la Comisión investigadora de las implicancias, se nos ha presentado una duda, que queremos que la Cámara la solucione.

Debo advertir que no hay discrepancias insalvables entre los miembros de la Comisión, pero creemos del caso que se establezca si la vista se le da solamente a los dirigentes del Gobierno o funcionarios que puedan resultar imputados, o si también se da a los particulares que declararon ante la Comisión investigadora.

En principio, parecería que la vista solamente debe darse a aquellas personas que pueden ser controladas por la función de contralor de la Cámara, es decir, a los dirigentes del Gobierno o funcionarios dependientes de la administración central.

Es en ese sentido que formulo la consulta a la Cámara, porque en este momento ya la Comisión da curso a las comunicaciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la cuestión planteada por el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — A mi juicio únicamente puede darse vista o debe darse vista, a los funcionarios y gobernantes que han sido investigados, puesto que esta investigación tuvo un sentido específico, y es referente a los funcionarios o gobernantes imputados, a quienes interesa levantar los cargos que se han formulado.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, se entenderá que ese es el sentido de la votación hecha por la Cámara.

(Apoyados).

14

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si hubiera número en Sala, voy a pedir que se declare grave y urgente un proyecto ya informado por la Comisión de Presupuesto por el que se destinan $ 50.000.00 para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?...

Antes de votar, quisiéramos saber qué aplicación tendrán esos $ 50.000.00.

SEÑOR CERSOSIMO. — Muy bien, señor Diputado.

Son $ 50.000.00 solicitados en un mensaje del Ejecutivo de fecha 7 de agosto del corriente año, que ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Presupuesto, con la asistencia del Ministro del ramo, del Presidente del Instituto de Jubilaciones, y el Administrador de la Caja de Pensiones Civiles. Dicho mensaje ha sido objeto por parte de los miembros de la Comisión de un estudio minucioso, y esos fondos serán utilizados para agilitar los trámites jubilatorios y para la mejor percepción de los aportes que hacen las respectivas dependencias del Estado. Esa es la finalidad de este proyecto.

Yo no sé si con estas breves palabras el señor Diputado Olaso se dará por satisfecho.

SEÑOR OLASO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que se declare grave y urgente, y se trate hoy a continuación de las preferencias votadas, el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **40 en 55. — Negativa**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se llame a Sala, a fin de rectificar la votación.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto en debate: "Banco Hipotecario del Uruguay. (Auméntase en $ 3:000.000.00 el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización)".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **50 en 56. — Afirmativa**).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — He votado afirmativamente este proyecto, aunque discrepo en algunas de sus partes Como hombre de campo me siento obligado a votarlo, puesto que contempla en el fondo la situación angustiosa que vienen sufriendo desde hace muchos años nuestros colonos, siempre sacrificados.

Deseaba solamente hacer esta manifestación, en oportunidad que me encuentro accidentalmente en este Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es por esta vía del fundamento del voto que quiero decir dos palabras sobre este asunto, para no entorpecer la sanción del proyecto.

Afirmo que me causa estupor la posición del señor Diputado socialista, que dice ser el portavoz de su Partido por el cual hemos descubierto que es partidario de la propiedad privada de la tierra...

SEÑOR CARDOSO. — Especifique cómo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...y contrario, por lo tanto, a la propiedad colectiva de la tierra.

SEÑOR CARDOSO. — ¡No, señor!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dice el señor Diputado que especifique, y yo lo dejo librado a lo que dice la versión de sus palabras y al juicio de los que puedan leerlas.

Le he preguntado concretamente cuál es su posición, y me ha dicho que es partidario de entregar al agricultor la propiedad privada de la tierra: olvidando, desde esta posición, el Partido Socialista, nada menos que un problema muy "chiquito", como el de la plusvalía y el fraccionamiento antieconómico de la propiedad, que se provocaría por el régimen que ahora propugna el socialismo.

Esto no ha impedido al señor Diputado decir al colega señor Fischer —que sostiene la verdadera doctrina de la colectivización de la tierra y del arrendamiento enfitéutico— que él no es socialista.

Se ha revalorizado, —como se ve— en este aspecto, puede decirse, el idioma, y un concepto que está muy divulgado por ahí...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Por el recurso del fundamento de voto voy a responder a la alusión.

Empiezo por decir que me extraña un poco que el señor Diputado González Conzi, un hombre siempre tan leal en la discusión, no lo haya sido del todo en esta oportunidad, porque él no interpreta ajustadamente mi pensamiento cuando dice que me he declarado aquí partidario de la propiedad de la tierra y contrario a la colectivización. Cuando he dicho una cosa totalmente distinta; he dicho que manteniendo el Estado la propiedad eminente de la tierra —fueron los términos que usé— y sosteniendo que el régimen electivo, el mejor, en nuestro concepto, es la enfiteusis —hasta dí los detalles: cincuenta años, canon renovable —sostenemos como socialistas —sí: como socialistas del Uruguay— y seguros de no traicionar nuestra doctrina, que no es acertado, y, por el contrario, contraproducente, impedir que el pequeño colono, el que trabaja la tierra con sus propias manos, sea dueño de su tierra.

Y voy a terminar este breve fundamento, reproduciendo textualmente unos párrafos de una conferencia de divulgación que dí sobre este tema y sobre esta posición, hace unos meses, en el Centro Militar. Decía así: "Quizá alguien pueda extrañarse de que un socialista, en el caso del que habla, y un socialista en el caso del Plan Frugoni, sostenga que las tierras rescatadas por el Estado del dominio privado sean luego devueltas, en cierto modo, al dominio privado, bajo la forma de pequeña propiedad. Yo no voy a detenerme" —agregaba— "largamente en este aspecto de la cuestión, que ha sido discutido en multitud de congresos en todas partes del mundo. Pensamos" —con esto ratifico el concepto de hoy— "que en la pequeña propiedad rural se realiza la conjunción del elemento de trabajo con el trabajador..." —he aquí la síntesis de nuestro pensamiento— "...que es un principio de justicia el que "las herramientas y los elementos de trabajo —la tierra lo es— pertenezcan a los productores, y si proclama la socialización de esos elementos" —**si proclama la socialización de esos elementos**— "es precisamente por que en el estado actual de las sociedades ese es el único modo factible y deseable de que todos los trabajadores hoy despojados de sus herramientas, gocen de la propiedad de los instrumentos y medios de producción".

Es lo que quería decir.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia, al fundar el voto, que lo he hecho afirmativamente, pero que discrepo fundamentalmente con el artículo 11 de este proyecto, sobre todo en lo que tiene relación con los impuestos a las aguas minerales y a la malta, porque considero que son bebidas de necesidad para los hogares pobres y modestos, y deben llegar a ellos sin ninguna clase de gravamen, ya que también son de profilaxis pública.

Por estas razones dejo constancia de mi discrepancia con el referido artículo, al que en el momento oportuno he de oponerme.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como, de hecho, se ha salido bastante del tema estricto en la consideración del problema de colonización, y se han hecho alusiones a conceptos generales partidarios sobre el problema de la posesión de la tierra, me creo un poco con el derecho de hacer alusión a un proyecto que he presentado, y que tiene relación directa con los tópicos que se han tocado, al margen del proyecto en estudio.

He presentado —y ya hace cerca de dos años está en la Comisión de Legislación Social—, un proyecto transformando el hecho del trabajo de la tierra en un derecho de propiedad, para el caso eventual en que la tierra que el cultivador trabaja sea puesta en venta. Propongo que el cultivador, después de diez años de trabajo, sea el propietario nato de la tierra cuando ésta sea puesta en venta, tenga o no dinero para adquirirla.

Pero, propongo algo más: que los años de trabajo del padre se sumen a los años de trabajo del hijo para constituir, además de un derecho preferencial un derecho privilegiado, en sentido de pagar la tierra a un precio algo menor que el precio del momento, por cuanto la valorización de la tierra se debe no al propietario sino al que la trabaja, de modo que el adquirente no deba pagar dos veces la valorización de la tierra, una cuando por la valorización ha debido pagar más alto arrendamiento, y otra, cuando deba pagarla para adquirirla.

Es un pequeño proyecto, que tiende a la seguridad definitiva del que cultiva la tierra, que sabrá que si es buen pagador nadie podrá desalojarle de eso solar: si la tierra es puesta en venta, nadie podrá disputarle el derecho a permanecer en ella, porque tiene reconocidos por la ley los años de trabajo, suyo y de sus padres, como un título de posesión.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente este proyecto, haciendo mías las palabras del doctor Olaso.

Esta ley nos proporciona la satisfacción de no tener que dar más prórrogas a los trabajadores de la tierra, que podrán así tener mayor seguridad en el trabajo; y, a la vez, tiende a que la granja sea un medio de progreso y de estabilidad para nuestros labradores.

Dejo así fundado mi voto, agregando, finalmente, la constancia de que este proyecto recoge en buena parte las directivas fundamentales del proyecto de ley que presenté a esta Cámara el 6 de marzo de 1939, relacionado con una autorización al Banco Hipotecario para adquirir tierras con destino a atender las necesidades de los agricultores desalojados, proyecto que aprobó la Cámara de Diputados, pero que el Senado aprobó en parte.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se reconsidere si se trata como grave y urgente el asunto relativo a la agilitación de los expedientes que se tramitan en la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata en la sesión de hoy como grave y urgente, después de los asuntos que ya han motivado preferencia, el que hace relación con votar $ 50.000.00 a la Caja de Jubilaciones, para la agilitación de los expedientes que se tramitan en ese Instituto.

(Se vota: **43 en 61. — Negativa**).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no había querido proponer la declaratoria de grave y urgente de un asunto que me parece importante, porque no deseaba perturbar la votación

del proyecto en discusión. Pero en vista de que se están proponiendo otras declaraciones de gravedad y urgencia, voy a solicitar que se declare grave y urgente y se coloque en la orden del día en el lugar correspondiente, un proyecto ya informado por la Comisión de Presupuesto, por el cual se destinan $ 30.000.00 para rendir homenajes a José Pedro Varela, homenajes proyectados por el Poder Ejecutivo y por el Consejo de Enseñanza, que no han podido ser cumplidos en su totalidad porque no han sido autorizados los recursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no debe intervenir para nada en el debate de la Cámara; pero se permite llamar la atención sobre el hecho de que si empezamos a votar preferencias de este orden, la Cámara quedará sin número para el asunto que está en discusión, que es de verdadera cuantía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo quiero hacer una pregunta a la Mesa: ¿la inclusión de nuevos asuntos en una sesión extraordinaria convocada pura y exclusivamente para tratar un asunto, es posible de acuerdo con el Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado plantea una cuestión que ha sido motivo de debates muy prolongados de parte de la Cámara, porque se ha discutido el pro y el contra de esa tesis. Algunos señores Diputados, de acuerdo con prescripciones reglamentarias, han sostenido que en una sesión extraordinaria, en el período de receso, sólo se puede tratar el asunto que ha motivado la convocatoria; en cambio, otras veces se ha sostenido la tesis de que con cincuenta votos la Cámara puede incluir otros asuntos. La Mesa entiende que si la Cámara se engolfa en esa discusión, perderá mucho tiempo, y se permite invitar a la Cámara en el sentido de que no complique la cuestión; que se continúe la consideración del asunto en debate y después de agotada, se presenten las mociones que se crean convenientes. Este asunto requiere en dos de sus artículos, el 1.o y el 17, mayoría absoluta, lo mismo que para comunicarlo.

De manera que por estas consideraciones la Mesa se permite sugerir a los señores Diputados que aplacen sus mociones hasta que se apruebe este proyecto.

(Apoyados).

—En consecuencia, se entra a la discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 11 inclusive, son votados con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o: **52 en 60. — Afirmativa).**
Art. 2.o: **50 en 55. — Afirmativa).**
Art. 3.o: **52 en 55. — Afirmativa).**
Art. 4.o: **53 en 56 — Afirmativa).**
Art. 5.o: **48 en 51. — Afirmativa).**
Art. 6.o: **47 en 50. — Afirmativa).**
Art. 7.o: **47 en 50 — Afirmativa).**
Art. 8.o: **52 en 56. — Afirmativa).**
Art. 9.o: **53 en 61. — Afirmativa).**
Art. 10.: **52 en 61 — Afirmativa).**

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **51 en 65. — Afirmativa).**

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA.—Señor Presidente: Yo he votado afirmativamente este artículo, pero quiero señalar que en lo que respecta al impuesto que se establece por el inciso B) de $ 0.002 por botella a las aguas minerales, yo discrepo, y he discrepado siempre, con la aplicación de impuestos de fracción de centésimo, porque los fabricantes, aunque puedan absorber tan mínimo gravamen, generalmente no lo absorben y aprovechan el pretexto que les da la aplicación de ese impuesto para aumentar el precio de los productos, no en la fracción de centésimo en que se les aplique el impuesto o grave el producto, sino en el centésimo. Hubiera sido quizás mejor, porque hubiera dado más rendimiento aplicar directamente el impuesto de un centésimo a las aguas minerales, puesto que es casi seguro —me atrevo a afirmarlo— que los fabricantes se negarán a absorber ese impuesto, aunque podrían hacerlo por las ganancias que tienen, y aumentarán el precio de las aguas minerales.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ha sido con verdadera violencia, señor Presidente, que he votado algunos de los impuestos contenidos en este artículo; pero yo no podía cerrarme a las argumentaciones hechas, en primer término por el señor miembro informante y, después, por el señor Diputado Guichón, y que por otra parte pueden captar todos los señores Diputados, de que si pretendemos modificar la financiación de este proyecto de ley, determinamos el fracaso de la iniciativa.

(Apoyados).

—Pero dejo expresamente a salvo mi punto de vista, también contrario a esta índole de impuestos, especialmente cuando se afectan para solucionar los problemas de la tierra.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — También nosotros, señor Presidente, dejamos constancia de nuestra discrepancia fundamental con algunos de los impuestos establecidos en este artículo.

Solamente por las razones que se han invocado, expresadas por el señor Diputado Tejera y el doctor Cardoso, es por lo que no hemos tenido más remedio que votarlo en forma afirmativa. Pero yo propongo lo siguiente: que la versión taquigráfica de las observaciones que se han hecho o que se puedan hacer a este artículo, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo con el fin de que, utilizando las facultades que le da la ley de Subsistencias, no permita la suba del precio, especialmente en las bebidas minerales y en la malta.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se trata de una cuestión previa, se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota: **40 en 52. — Afirmativa).**

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Deseo dejar constancia expresa, de que en esta Cámara, en algunas oportunidades, los extremos se juntan y se tocan: yo participo totalmente del criterio del señor Diputado Cardoso.

Por las mismas razones que tan elocuentemente ha vertido este señor Diputado yo he votado este proyecto sometido a nuestra consideración, imponiéndome una verdadera contrariedad al decretar impuestos sobre artículos que, sin duda alguna, van a gravitar en la mesa del consumidor, incidiendo sobre artículos que no son, ni suntuarios, ni superfluos, sino necesarios e imprescindibles, para el sustento diario de la población.

También, por ajustada consecuencia con mi criterio, he votado negativamente la proposición del señor Diputado Brena, porque entiendo como un evidente contrasentido que la Cámara vote impuestos a un artículo de consumo obligatorio y, al mismo tiempo, se encomiende a los Poderes Públicos que impidan que el productor o el industrializador de ese producto eleve su precio, por lo menos en la medida correspondiente, para librarse el recargo que la ley le impone.

Para esto sería necesario demostrar que ese artículo es vendido por su productor con un margen tan amplio de utilidades que le permita, dentro de una ganancia discreta, tomar a su cargo el nuevo encarecimiento que se le crea.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo he votado todo el proyecto por la afirmativa, pero debo afirmar, sí, que en el inciso D) del artículo que se acaba de votar, se establece un impuesto a la bebida denominada "sidra", y que hace pocos días la Cámara votó otro impuesto al mismo producto.

Por consiguiente, es necesario llamar la atención porque entiendo que son dos impuestos que se aplican sobre la misma bebida.

SEÑOD CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia de mi discrepancia con este artículo, señor Presidente.

En las breves palabras que pronuncié para fundamentar mi posición, señalé precisamente lo que significaba gravar estos artículos que son, casi, de consumo popular, sobre todo la malta y las propias aguas minerales, así como señalé la circunstancia que acaba de indicar el señor Diputado Bacigalupi, en el sentido de que con respecto a la bebida denominada "sidra" ese impuesto se va a doblar, porque hace pocos días votamos una ley estableciendo un impuesto a la misma, más o menos del mismo monto.

Quiero expresar, pues, que cuando señalaba eso en mi exposición, no estaba tan equivocado al expresar que la Comisión dictaminante podía haber echado mano a algunos otros recursos, que no afectaran los artículos de consumo necesario para la población y que van a gravitar en la mesa de las clases menos acomodadas.

Si se hiciera efectiva, por parte de las autoridades competentes, la aspiración que expresaba el señor Diputado Brena, en el sentido de que esos artículos no aumentaran más que en el precio del impuesto, es posible que por esa vía pudiéramos encontrar la corrección de los abusos que va a significar después la aplicación de estos impuestos.

Nada más.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo he votado por la afirmativa este artículo, entendiendo que a pesar de los defectos que se le han señalado, y que comparto en su mayoría, solamente entre las personas de la condición económica del señor Diputado Arrarte Corbo podrán ser considerados artículos de primera necesidad los vinos licorosos, las aguas minerales, el champagne, etcétera, etcétera. Pero, en cambio, voto con violencia el artículo, porque los impuestos van a incidir sobre el fruto del trabajo de los hombres, y todo impuesto que vaya a gravitar sobre el trabajo es contrario a nuestros principios.

En cambio, tenemos fuentes de recursos como el impuesto al mayor valor de la tierra y el impuesto a las grandes herencias que deben ser universalmente aplicados, porque son los más justos y los más científicos, al tiempo que no son contraestimulantes del esfuerzo que realiza el hombre que trabaja, ni atacan, por cierto, directa ni indirectamente, a las legítimas y verdaderas clases populares. Porque repito, señor Presidente, hablar de que son artículos de primera necesidad en las mesas de las clases populares, que no los ven ni con telescopio, el champagne y las aguas minerales, es desconocer la realidad de las cosas. Las clases pobres van a buscar leche, señor Presidente, que cuesta menos dinero que el agua mineral, el champagne y los vinos licorosos.

Yo creo que es enfocar deliberadamente el problema en forma demagógica, fundamentar el voto dado con violencia a este artículo 11, argumentando que ese impuesto va a gravitar sobre la mesa del trabajador pobre. Yo entiendo que sólo son los ricos, disimulados de pobres, los que protestan por estos impuestos. En cambio, como he dicho, yo encaro la inconveniencia de estos gravámenes, porque ellos van a incidir sobre el trabajo que realiza el hombre, que debe merecer estímulo y protección.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. —¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que valdría la pena puntualizar —después de las palabras del señor Diputado Capozzoli que, aun cuando vayan dirigidas al señor Diputado Arrarte Corbo no ha salpicado a un grupo de Diputados que hemos protestado contra estos impuestos— que además de los impuestos a que él se ha referido por vía de ejemplo, además de los vinos finos y de los licorosos, y de las aguas minerales, aquí está la malta ..

SEÑOR CAPOZZOLI. — Cuyo valor nutritivo, el señor Diputado Cardoso y el doctor Lussich dirán si está contesto con la "réclame" que se le hace.

(Interrupciones.)

SEÑOR CARDOSO. — No me obligue a hacer aquí un pronunciamiento sobre la malta. Declaro, por otra parte, que no figuro en la lista de médicos que la recomienda: pero lo cierto es que la malta y el agua mineral son artículos frecuentemente usados por las clases pobres, y es precisamente a esos a los que nos hemos referido quienes —por lo menos el Diputado que habla y creo que también el señor Diputado Arrarte Corbo— hemos protestado contra esos gravámenes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 12.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 12 al 15 inclusive, son votados sin observación, con el siguiente resultado:

Artículo 12: **47 en 54. — Afirmativa.**
Artículo 13: **51 en 54. — Afirmativa.**
Artículo 14: **47 en 54. — Afirmativa.)**
Artículo 15: **50 en 56. — Afirmativa.)**

—El artículo 16 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará

SEÑOR BESSONART. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **52 en 58. — Afirmativa.)**

16

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Estoy informado que en la Secretaría ha entrado un mensaje del Ejecutivo pidiendo la sanción de una pensión graciable para la viuda e hijos del malogrado profesor y Director del Asilo de Niños en Salto, doctor Horacio Suárez Sedraschi.

Voy a mocionar para que se declare grave y urgente y se considere en la primera sesión que realice la Cámara. No pido que se vote de inmediato porque la Secretaría me ha informado de que no dispone de los sobres necesarios y le va a ser imposible tomar la votación.

(Murmullos.)

—Pero si la Cámara entiende que puede votarse de inmediato, modifico la moción en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor De la Fuente, segundo Vicepresidente.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo solicitado por el señor Diputado no es posible porque hay una disposición constitucional y otra reglamentaria que lo impide. La disposición reglamentaria establece que en las sesiones extraordinarias no pueden considerarse más que los asuntos motivo de la convocatoria.

(Murmullos e interrupciones.)

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — La Comisión de Legislación Social informó otra pensión graciable destinada a la señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata, viuda del doctor Lorenzo Barbagelata. Hago moción para que sea tratada conjuntamente con la que propuso el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar la moción del señor Diputado Gaudín, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

(Se vota: **52 en 60. — Afirmativa.)**

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto de pensión graciable a la señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata.

(Se vota: **50 en 60. — Afirmativa.)**

17

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a insistir en una moción que formulé antes para que se declare grave y urgente un proyecto por el cual se otorgan $ 50.000 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Quisiera preguntar al señor Diputado si en realidad no se trata de una nueva suma acumulada a la de $ 100.000 que se había votado en las sesiones ordinarias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Los $ 100.000 a que hace referencia el señor Diputado Lussich fueron votados para la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para agilitar los expedientes y para el pago de compensaciones extraordinarias al personal que trabajaba en horas de la mañana, durante el horario de Invierno.

Ahora este problema es distinto, señor Presidente. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles tiene, por ley, que controlar y fiscalizar la percepción de sus rentas propias. Con ese motivo por el artículo 2.o del proyecto a que me refiero, se destinaría el 25 o|o para esa finalidad, y el otro 25 o|o restante para el pago de extraordinarios al personal de contabilidad dedicado a esa tarea de especialización dentro de este servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Esa es, señor Presidente a grandes rasgos la finalidad

de este proyecto de ley que no tiene nada que ver con los $ 100.000 que oportunamente votó la Cámara para la Caja de la Industria Comercio y Servicios Públicos. Son dos problemas distintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que hace referencia el señor Diputado Cersósimo por el cual se otorgan $ 50.000 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Se vota: 34 en 56. — Negativa.)

18

SEÑOR PARAVIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Presupuesto y debidamente autorizado por la misma, voy a pedir que se incluyan en el orden del día dos proyectos de ley que han sido informados y repartidos. Me refiero al presupuesto del Instituto de Urología y al destino de $ 5.000, o una cantidad aproximada a esa cifra, que se ha solicitado para la publicación de la revista del Congreso de Neuro Cirujía.

Además, señor Presidente, lamentando tener que insistir sobre el mismo pedido, dado que la temporada balnearia se ha iniciado y que los plazos se vencen, me veo en la necesidad de insistir, contemplando los intereses del comerco y de la industria de las zonas balnearias, en mi solicitud, varias veces formulada, tendiente a que se resuelva incluir en el orden del día el proyecto de prórroga de la temporada en los establecimientos balnearios. Como se trata de una modificación introducida por el Senado a un proyecto que ya ha sido considerado por esta Cámara, y por eso no dará lugar a mayor debate, hago moción para que se trate sobre tablas.

Solicito, pues, tres preferencias, señor Presidente: prórroga de la temporada en los establecimientos balnearios, asunto que pido sea tratado sobre tablas; presupuesto del Instituto de Urología y recursos para la publicación de la revista del Congreso de Neuro-Cirujía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de ley relativo a prórroga de la temporada balnearia.

(Se vota: 51 en 56. — Afirmativa.)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto referente a los recursos para la publicación de la revista del Congreso de Neuro-Cirujía.

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa.)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto relativo al presupuesto del Instituto de Urología, del Hospital Pereira Rossell.

(Se vota: 48 en 56. — Negativa.)

SEÑOR PARAVIS. — No puede ser que esto se vote negativamente, señor Presidente! Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Murmullos.)

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Como se oye tan mal, en realidad creo que la Cámara está un poco confundida sobre lo que se vota.

El señor Diputado Paravis ha hecho tres proposiciones, una de ellas relativa a la extensión de la temporada balnearia. Esa, ¿se votó?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces pido que se rectifique la votación, porque yo he votado equivocadamente.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo deseo que se aclare cuál es el sentido del asunto que se vota: si lo que se busca es tender a que este año la conclusión de la temporada balnearia, variable con respecto a la fecha en que caen fiestas determinadas, pudiera coincidir con la terminación de las fiestas de la Semana de Turismo, es una cuestión; pero lo que me preocupa es pensar si detrás de esa moción y de este asunto no está la cuestión de prorrogar las épocas de autorización para los juegos en los distintos casinos de Montevideo y de las playas balnearias. Pido una aclaración al respecto; no provoco una discusión, pero deseo que se aclare.

(Murmullos).

SEÑOR PARAVIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — El proyecto a que he hecho referencia fué tratado en esta Cámara con anterioridad, hace más de un año y fué informado conjuntamente con otro proyecto relativo a la proporción de empleados uruguayos que actúan en los casinos balnearios con respecto al número de empleados extranjeros.

Ese proyecto fué al Senado y allí se hizo el estudio desglosado, es decir: se trató el proyecto del cual me ocupo en este momento, el que había sido extensamente debatido en Cámara, y aprobado por gran mayoría; la segunda parte, relacionada con la proporción de empleados uruguayos que debían trabajar en los casinos, fué rechazada por el Senado. Quiere decir que es el mismo proyecto, exactamente la misma iniciativa que se aceptó entonces, hace poco más de un año, la que vuelve a la Cámara sin modificaciones. Por este motivo y porque por otra parte, el clamor unánime de la gente del Este, sobre todo de la que yo conozco más allí, aquella con la cual tengo yo, mayor contacto, anhela que esta iniciativa triunfe. La Cámara a buen seguro querrá escuchar ese clamor y eso significará ayudar los intereses de los pequeños y de los grandes industriales que tienen capitales en la zona, de los pequeños comerciantes, incluso de el de los profesionales, entre otros los del que habla. No tiene otro significado, señor Presidente, ni otro propósito mi empeño en sacar a flote, mi iniciativa.

A la industria turística aún no se le ha dado toda la importancia que tiene en este país, pero forzosamente con el tiempo habrá que reconocérsele, porque puede transformarse, con el correr de los años, en la principal industria del país. La prórroga de la temporada contribuirá a afirmarla.

Para contestar a la pregunta que me hizo el señor Diputado Lussich, debo decirle que este proyecto no tiene otro fundamento que el indicado, o sea el de amparar los intereses de la zona impidiendo artificialmente se corte como con un cuchillo, la temporada balnearia el día 15 de marzo, como se ha hecho hasta ahora, en momentos en que todavía el turismo, el turismo argentino, especialmente, el que existe interés en explotar, el que muy a su pesar, tiene que retirarse a sus lares porque no tiene en cierto momento en nuestras playas una diversión que lo atraiga, en determinadas horas del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Paravis, para que se declare grave y urgente el proyecto que prorroga la temporada de los establecimientos balnearios.

(Se vota: 50 en 62. — Afirmativa).

19

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Tengo entendido, señor Presidente, que la Cámara votó incluir en el orden del día de la sesión extraordinaria el proyecto de ley sobre derechos civiles de la mujer. Desearía saber a ciencia cierta para qué día ha sido fijada la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto fué declarado grave y urgente y se resolvió incluirlo en la orden del día de una próxima sesión, pero la Cámara no ha fijado todavía el día en que debe tratarse ese asunto.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Para la primera sesión extraordinaria de la semana próxima?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la primera sesión que realice la Cámara en la semana próxima.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Vale decir, señor Presidente, que si la Cámara no fija una nueva sesión extraordinaria, de hecho corresponderá considerar ese asunto en la sesión extraordinaria a realizarse el día jueves de la próxima semana. Desearía, señor Presidente, una contestación categórica al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto se consideraría el jueves próximo, en el lugar que le corresponda, porque es la primera sesión que realizará la Cámara.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo hacer una indicación de orden práctico, sobre el proyecto relacionado con los Derechos Civiles de la Mujer.

Este proyecto tiene entidad bastante como para que la Cámara le dedique una sesión especial para tener la seguridad de que se tratará. Si lo colocamos en segundo término de la sesión del jueves, tras el problema de las implicancias, no sabemos qué suerte va a correr. En consecuencia, creo que la Cámara debe realizar una sesión especial con el objeto de considerar ese proyecto. De modo que propondría que esa sesión especial se realizara el día

miércoles, para considerar en primer término ese proyecto de ley.

Además, señor Presidente, como material de información, me permito sugerir lo siguiente: en el informe de la Comisión dictaminante —informe muy valioso por cierto— se hace referencia a determinado material que la Comisión ha tenido a su alcance para elaborar el proyecto de ley. Algún material de ese debería ser puesto en conocimiento de los señores Diputados, antes de que lleguemos a considerar el proyecto en cuestión. Me refiero, en concreto, a notas que han llegado al seno de esa Comisión, enviadas por el Colegio de Abogados, por la Asociación de Escribanos y por la Suprema Corte de Justicia. Pediría, señor Presidente, que se hiciera un repartido de esos tres documentos, para que llegue a poder de los señores Representantes antes del día miércoles, en que se tratará este problema.

SEÑOR VIÑA. — Mejor sería para el día viernes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bien: modifico, entonces, la moción, y propongo que sea el día viernes de la semana próxima.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo más conveniente la fecha indicada primeramente por el doctor Barrios Amorín. Si el jueves nos vamos a reunir para tratar el problema de las implicaciones, seguramente que amaneceremos en este recinto y, si salimos de aquí a las 5 o a las 6 de las mañana, no vamos a estar en condiciones de venir a las 5 de la tarde a discutir los derchos civiles de la mujer.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me ha convencido el señor Diputado Tejera: mantengo mi moción para que la sesión especial se realice el día miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el próximo miércoles 26 del corriente, a fin de considerar el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

(Se vota: **40 en 62. — Negativa.**)

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que este proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer se trate el día viernes 28 del corriente en sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara realiza una sesión extraordinaria el día viernes de la semana próxima para considerar el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer.

(Se vota: **50 en 64. — Afirmativa.**)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Queda entendido que se hará el repartido de esos documentos breves a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

20

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que en la orden del día de la sesión del viernes próximo, que se acaba de votar, se incluya, como segundo asunto, el proyecto sobre campos de aterrizaje para aviación comercial y deportiva, que vino con una simple modificación del Senado. Como se trata de una modificación del Senado, entiendo que no habría inconveniente en incluirlo en esa orden del día conjuntamente con el proyecto sobre Derechos Civiles de la Mujer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del viernes próximo, en segundo término, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota: **41 en 60. — Afirmativa.**)

—En este caso el resultado es "afirmativa" porque se trata de la inclusión de un asunto en una sesión extraordinaria que ya se votó realizar.

21

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pediría que también se incluyera en la orden del día de esa sesión del viernes próximo, en tercer término, el proyecto a que hice referencia hace un instante, por el cual se destina la cantidad de $ 50.000 para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la inclusión del asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿A cuál se refirió?

SEÑOR PRESIDENTE. — Al proyecto que autoriza a invertir la cantidad de $ 50.000 con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Se va a votar, si este asunto se incluye en la orden del día de la sesión del viernes próximo, en tercer término.

(Se vota: **54 en 60. — Afirmativa.**)

22

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, informó hace algún tiempo un proyecto relacionado con un refuerzo de rubros del presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal. Como ese refuerzo de rubros se destina al saneamiento de las escuelas públicas, yo creo que urge su consideración. Por eso, propondría que se declarara grave y urgente y se colocara en la orden del día de la sesión del viernes próximo, en el lugar correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Retamoso, para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo viernes, en el lugar correspondiente, el proyecto sobre refuerzo de rubros para Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **46 en 63. — Afirmativa.**)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que se ha padecido error al proclamar una votación. La votación anterior no obtuvo cincuenta votos. Pido que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — La confusión es la siguiente: ya se había votado esa sesión extraordinaria, y que requería para eso cincuenta votos, y para incluir asuntos en la orden del día de esa sesión no se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido disculpas a la Mesa.

23

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que en la orden del día de la sesión que se ha resuelto celebrar el viernes, se incluya un proyecto que ha venido con aprobación del Senado relativo a la construcción de un núcleo de viviendas económicas en un barrio de Montevideo. Es de un solo artículo y está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del viernes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Badano, sobre viviendas económicas.

(Se vota: **40 en 59. — Afirmativa.**)

24

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido que se incluya en la orden del día de la sesión del viernes el proyecto que figuraba en la orden del día del 2 del corriente, relativo a la Tablada Nacional: supresión de la Bolsa de Trabajo. El proyecto es también de un solo artículo y sería una gran cosa que les diéramos ahora a los trabajadores de la Tablada, a quienes se les está perjudicando con la ley de Bolsa de Trabajo una satisfaccion antes de fin de año, derogando esta ley.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que la Cámara no puede votar la moción del señor Diputado Puig. Se trata nada menos que de derogar el régimen de Bolsa de Trabajo instituído en la Tablada de Montevideo

Yo no me opondría a que este proyecto se considerara si estuviera informado por la Comisión; pero, ¿cómo vamos a incluir en la orden del día ese proyecto si no está informado por la Comisión y no va a ser tratado? Sería llevar una inútil alarma a una gran parte de los trabajadores de la Tablada, sabiendo de antemano que no vamos a poder tratar este proyecto.

SEÑOR PUIG. — La Comisión lo tiene a estudio hace tiempo y se me ocurre que lo debe haber informado, porque se le ha pedido que lo estudie para estos días.

Pido que, si está con informe, que se incluya en la orden del día.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Ese asunto pasó a estudio de la Comisión de Legislación Social integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción y esta Comisión no se ha abocado todavía al estudio del mismo. De manera que yo me voy a oponer a que se incluya en la orden del día.

SEÑOR PUIG. — Retiro mi moción.

25

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Corriendo el riesgo de ser cargoso, después de tantas propuestas que se han hecho, yo voy a hacer una más, con la esperanza de tener éxito.

Ha figurado en más de una oportunidad en la orden del día, en las sesiones ordinarias del mes pasado y de este mes, un proyecto por el cual se emite una deuda de $ 350.000.00, para la construcción de la Cárcel de Mujeres. Ese proyecto consta de un solo artículo. Hago moción para que figure entre los asuntos que va a tratar la Cámara en la próxima sesión del viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del viernes el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert.

(Se vota: **38 en 57. — Afirmativa**).

26

—De conformidad con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto de pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 20 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.

El doctor Horacio Suárez Sedraschi, falleció en fecha reciente en la ciudad de Salto, a raíz de un luctuoso suceso que conmovió profundamente la opinión no sólo de aquella progresista ciudad que fué escenario de su actividad profesional y científica intensa y abnegada, sino del país entero como reflejo del sentido injusto y el carácter sorpresivo de su muerte.

Médico honorario de niños en el Hospital Salto, desde 1930 a la fecha, miembro en igual carácter y durante el mismo lapso de la Comisión del Asilo de Niños de aquella ciudad, integrante del Comité delegado del Consejo del Niño desde su fundación, cuya presidencia ejerció repetidas veces, profesor del Liceo Departamental y médico de los Albergues de Mujeres y Varones, el doctor Suárez Sedraschi reveló en el ejercicio activo de su profesión los rasgos esenciales que definen a quienes ven en la medicina no sólo un medio digno de subsistencia, sino también el cumplimiento de una trascendente función social, en que el amor al prójimo, la permeabilidad al dolor ajeno, la vocación certera y el desinterés, permiten desplazar en la perspectiva de la existencia los halagos materiales para sustituirlos por aquellos imponderables y permanentes que depara al espíritu la consideración y estima de la colectividad.

A su fallecimiento deja el doctor Suárez Sedraschi viuda y tres hijos menores, el mayor de los cuales no alcanza a los diez años, sin otro amparo ni protección económica que el muy escaso que les proporcionaría una pasividad retaceada por los largos años en que sus servicios médicos prestados al Estado lo fueron sin retribución.

Estos fundamentos que fueron compartidos unánimemente por el Consejo de Ministros en su sesión del 18 de diciembre de 1945, permiten al Poder Ejecutivo abrigar la seguridad de que el adjunto proyecto obtendrá pronta sanción de ese Alto Cuerpo, como homenaje póstumo que es a las virtudes del extinto y medio eficaz de reparación para los deudos de un funcionario de elevada jerarquía intelectual y moral.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi, una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, en sustitución de la legal que pudiere corresponderle y de la indemnización a que se creyeren con derecho por haber fallecido su causante en acto de servicio, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20 de 1945.

DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra y como este asunto debe votarse por cédulas, se distribuirán las boletas correspondientes a los señores Diputados.

27

—Continúa la orden del día con la [illegible]teración del proyecto de pensión graciable a la [illegible]ilde Biraben Muñoz de Barbagelata.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 13 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Matilde Birabán Muñoz de Barbagelata, en su calidad de viuda del doctor Lorenzo Barbagelata, una pensión graciable de $ 120.00 mensuales.

El doctor Barbagelata se recibió de abogado en el año 1885; desde esa fecha se inicia en la vida pública, y actúa en el periodismo colaborando en la "Opinión Pública", que dirigía en ese entonces, el doctor Alberto Palomeque, donde publicó distintos trabajos, ya de índole política como "La Revista General del año 1888 (retrospecto político-económico-financiero) o ya de índole filosófica como los titulados: "Jesús de Nazaret", "La Madre de Jesús" y "Judas de Keriot".

En forma ininterrumpida e intensa colaboró con los órganos de la Administración de Justicia, y es así, que desde 1898 aproximadamente, integró en calidad de Conjuez los Tribunales de Apelaciones y luego desde la creación de la Alta Corte de Justicia, desempeñó el cargo de Conjuez de esta Corte.

Además, se dedicó a actividades administrativas, pero de índole desinteresadas formando parte de la Dirección de la "Revista Histórica de la Universidad"; de la delegación enviada al Brasil con motivo del arreglo del condominio de las aguas de la Laguna Merím y del Río Yaguarón en el año 1910. Integró también la Comisión de Nomenclatura para las calles de Montevideo, y de distintos tribunales y comisiones honorarias de la Universidad de la República y del Ministerio de Instrucción Pública. Fuera de la Administración Pública formó parte de instituciones privadas de índole desinteresada, siendo Miembro Fundador del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Cabe destacar la precaria situación económica en que vive la viuda del doctor Barbagelata, cuando a una avanzada edad se le presentan serias dificultades para proveer a su subsistencia y a vivir con el decoro que debe hacerlo, la compañera de este ilustre servidor del país.

Tales las razones que animan el proyecto referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuerdáse a la señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata, una pensión graciable de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 13 de 1945.

DANIEL CASTELLANOS. — HECTOR ALVAREZ CINA

Cámara de Representantes

Comisión de Legislación Social

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha podido comprobar la exactitud de las afirmaciones del mensaje del Poder Ejecutivo en el que se propone una pensión para la señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata.

El origen de esta iniciativa radica en una solicitud al Poder Ejecutivo, firmada por los siguientes ciudadanos: José Scoseria, Eduardo García de Zúñiga, Alberto Guani, Héctor A. Gerona, Melitón Romero, José Irureta Goyena, Jaime Cibils Larravide, Arturo Lussich, Eduardo Blanco Acevedo, Ernesto Llovet, Abelardo Véscobi, Julián de la Hoz, Liborio Echeverría, Dardo Regules, Aníbal R. Abadie Santos, Agustín Minelli, Alberto Domínguez Cámpora, Antonio M. Grompone, Juan C. Gómez Haedo, Fructuoso Pitaluga, José P. Segundo, Raúl Montero Bustamante, Ignacio Zorrilla de San Martín y Buenaventura Caviglia (hijo). En esta nota, se ponen de relieve las condiciones morales e intelectuales del doctor Lorenzo Barbagelata, sus patrióticos y desinteresados servicios prestados a la República en el ejercicio de distintos cargos, la mayoría de los cuales no eran remunerados; y, su destacada contribución a la cultura general.

La calidad de las personas que suscriben la nota al Poder Ejecutivo pidiendo la pensión para la viuda del doctor Barbagelata, destacan que su procedencia es bien justificada, pues, no sólo se trata de ciudadanos de alta solvencia moral e intelectual, sino también de personalidades que figuran en primera línea, y con justos títulos, en nuestros círculos políticos y profesionales.

Resulta, por consiguiente, que la propuesta del Poder Ejecutivo interpreta el sentir de quienes por sus condiciones y por su actuación pública, pudieron valorar los méritos que, por su altruísmo, adquirió el doctor Barbagelata.

Se ha podido comprobar también, que el doctor Barbagelata no dejó bienes de fortuna y que su viuda carece de los recursos necesarios para cubrir las exigencias de una vida decorosa.

Cabe agregar, por último, que como lo hace resaltar el mensaje, la señora Matilde Birabén Muñoz de Barbagelata, además de su calidad de viuda del ciudadano cuyos méritos se reconocen, puede invocar también un título personal, por ser descendiente del General J. Rondeau, cuyos esclarecidos servicios a la causa de la emancipación nacional es superfluo destacar.

Vuestra Comisión de Legislación Social procedió, como es de práctica, a tomar en forma secreta la votación de este asunto, obteniéndose once votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

El subscripto Presidente queda a disposición de la Cámara para suministrar cualquier información que se le solicite al respecto.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente. — Ramón M. Salgado, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, como este proyecto debe votarse también por cédulas, se distribuirán las boletas respectivas a los señores Diputados.

En oportunidad se dará cuenta del resultado de la votación de estos proyectos de pensión.

28

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de Presupuesto de Sala y de Secretaría.

(Antecedentes:)

"PRESUPUESTO DE SALA Y SECRETARIA

Ejercicio 1944

Cámara de Representantes. — Presidencia.

Montevideo, diciembre 20 de 1943.

Señores Representantes:

La Presidencia de la Cámara, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento, tiene el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de este Cuerpo Legislativo, para el próximo año económico de 1944. Apreciarán en él, los señores Representantes, que no se produce ninguna elevación de sueldos entre el personal de la Cámara, pero ello no se debe a que no se consideren bajos algunos de los sueldos a que se refieren las distintas planillas, sino al hecho de que frente al difícil momento financiero actual, no parece propio que la Cámara levante los sueldos de sus funcionarios mientras no se haga lo mismo con los de otros servidores del Estado que están también muy mal remunerados.

Desde luego, puede afirmarse que el funcionamiento de la Cámara, de sus Comisiones, de la Sección Taquigrafía y de los servicios internos de las oficinas de Secretaría, han permitido comprobar durante el primer período de esta Legislatura, una escasez evidente de personal para el justo desempeño de las tareas correspondientes a casi todas las Secciones.

Aunque muchos de los señores Representantes habrán tenido oportunidad de observarlo, estimo conveniente expresar a continuación en forma sintética, el resultado de mi experiencia al repsecto en el año que termina.

La Secretaría ha encontrado con frecuencia grandes dificultades para atender el servicio de las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras, cuyo número va siendo cada vez mayor, habiéndose hecho necesario utilizar empleados de otras oficinas con el inevitable recargo de trabajo de los que continúan en ellas.

Para salvar esta deficiencia, la Mesa de la Cámara se propone regularizar, a la mayor brevedad, la situación de algunos de los Secretarios de Comisión presupuestados, con cuyo concurso no se ha podido contar en el actual período, en perjuicio de los demás, y del buen servicio de la Sección respectiva. Además, se siente la necesidad de mayor número de Secretarios de Comisión, que sean idóneos en su tarea, que estén compenetrados de esta labor muy importante y de gran responsabilidad, y puedan ser colaboradores eficaces de los señores legisladores en el trabajo que éstos desarrollan en las Comisiones. El legislador debe encontrar en el Secretario de Comisión un cooperador activo, diligente y entusiasta, y para esto es necesario aumentar el personal de los ya existentes y remunerarlos en forma tal que sientan un verdadero aliciente en realizar su carrera administrativa.

En el proyecto adjunto se suprime casi todas las denominaciones que asignan un cometido determinado a algunos funcionarios, como "Encargado del Depósito", "Encargado del Archivo", etc.

Esas denominaciones, por múltiples motivos, son inconvenientes, porque quitan flexibilidad a la organización y funcionamiento de los servicios internos, ya que, por regla general, en estos casos, el empleado se considera eximido de todo otro cometido, concretándose al que le atribuye la denominación específica del cargo que ocupa.

La supresión que se propone tiene varias ventajas, entre las cuales merece consignarse la siguiente: los empleados podrán familiarizarse con todas las funciones que corresponden a su jerarquía, desempeñándolas cuando así lo exijan las circunstancias y de acuerdo con sus actitudes personales. La Secretaría estará, de ese modo, en condiciones de adaptar la distribución del trabajo a las circunstancias del momento, a fin de obtener una mayor eficiencia.

El número de auxiliares, es en la actualidad, insuficiente. Su carencia se nota particularmente en la "Sección Despacho y Trámite y en la "Sección Comisiones". La primera tiene por cometido, entre otros, la copia de los proyectos presentados, pedidos de informes, exposiciones escritas, comunicaciones y proyectos sancionados, copia de versiones taquigráficas de exposiciones hechas en Sala y, a veces, de debates íntegros, que se remiten, cada vez en mayor número, a los Ministerios y a diversas reparticiones públicas. En la "Sec-

ción Comisiones", se realiza igualmente una considerable labor, que los señores Representantes pueden apreciar personalmente y juzgar con exactitud por la profusión de repartidos que reciben diariamente con las citaciones de la Cámara, algunos de ellos verdaderamente voluminosos. La Sección nombrada lleva también al día, la estadística del trabajo de las Comisiones de la misma Cámara, distribuyendo con encomiable puntualidad resúmenes trimestrales de la labor parlamentaria. Los repartidos que contienen los proyectos, mensajes e informes son confeccionados siempre con la celeridad requerida, sin menoscabo de su pulcritud. Los empleados de ambas Secciones, no obstante su trabajo, a veces extraordinario y abrumador, se destacan por su laboriosidad, y la Mesa de la Cámara se complace en reconocerlo así.

Lo expresado en las líneas que anteceden fundamenta la proyectada creación de seis cargos de Auxiliares 3.os para ser destinado a las oficinas donde sus servicios se reclaman con mayor insistencia

El trabajo que realiza el Fichero consiste, no sólo en registrar todas las iniciativas del Poder Ejecutivo, en su carácter de colegislador, —así como las de los señores Representantes— consignando la historia detallada de cada asunto, desde su iniciación hasta la promulgación de la ley respectiva, sino también en atender las frecuentes consultas de legisladores, de Comisiones, de funcionarios públicos y de la misma Secretaría. Se trata de una función absorbente, sin tregua, que debe estar a cargo de grandes funcionarios, remunerados de acuerdo con su especialización, sobre todo cuando las conveniencias de la Oficina indican la necesidad de que permanezcan siempre en el desempeño de ésas tareas, al margen de las promociones del escalafón, lo cual justificaría el aumento de sus dotaciones. Pero este aspecto, como otros análogos o parecidos, habrá que estudiarlo con mayor detención, y en circunstancias en que la situación económico-financiera del Estado ofrezca mejores perspectivas.

En lo que respecta a la Tesorería y Contaduría, el suscripto entiende que habrá conveniencia en unificar sus servicios, con las oficinas similares del Senado y aún de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo. Con un mecanismo semejante, se le daría a esa dependencia la debida jerarquía, asegurando así los beneficios de una cohesión ahora ausente. No es indicado que existan dentro del Palacio, tres dependencias con funciones similares, resultando fácil llegar a la conlusión de que reuniendo a todas esas oficinas y a sus empleados dentro de una sola organización, la tarea se tornaría mas criteriosa, más uniforme, más rendidora, con las ventajas que emanan de toda actividad inteligentemente orientada y coordinada.

En lo que respecta a la Sección Taquigrafía, la observación que puede hacer la Presidencia es que a veces hay evidente recargo de trabajo, producido por el funcionamiento de las Comisiones Investigadoras, cuya labor es muy grande, y además, son varias las Comisiones de este carácter que están actuando.

La Presidencia no se atreve a crear todos los cargos necesarios en Taquigrafía, porque no ha sido aconsejado en este sentido por el Director de esta Oficina, pero ha recibido muchas veces el reclamo del señor Director por el trabajo desordenado y pesado que han tenido que realizar los funcionarios de esta Sección, trabajo que se hace más difícil llevar a cabo eficazmente, cuando se producen algunas naturales ausencias, siempre por enfermedad. A juicio de la Presidencia será necesario contemplar la situación de esta Oficina. No sería difícil que si el trabajo de la Cámara en el correr del año entrante se hace más recargado por exigencias de la labor parlamentaria, se torne necesario encarar algún aumento en el número del personal de la Sección Taquigrafía.

El personal de Intendencia está muy recargado en sus tareas. Los Ujieres tienen, con frecuencia, horarios excesivos, que exceden el límite de la jornada legal. El funcionamiento de las Comisiones, en horas de la mañana y de la noche, agregado al servicio normal durante la tarde, con una habitual concurrencia muy numerosa de Diputados y visitantes, exige a menudo un esfuerzo agotador a estos meritorios funcionarios, agravado por la gran distancia a que se encuentran los locales atendidos y por el deficiente funcionamiento de los ascensores.

Esta Presidencia propone, por tanto, la creación de cuatro cargos de "Cantineros", para atender el servicio de te, lo que permitirá recuperar los cuatro Ujieres que ahora prestan servicio en la Cantina, a fin de reforzar con ellos el servicio de antesalas. Se propone, asimismo, la creación de cuatro cargos de "Mensajeros", para eximir a los Ujieres de la tarea del reparto, que realizan después de cumplido su trabajo diario, con frecuencia en horas de la noche. Dichos "Mensajeros", podrán prestar también servicios muy útiles en otros cometidos, como por ejemplo, en la compaginación de los repartidos que se imprimen en los mimeógrafos de la Cámara.

Una situación que habrá que normalizar en la vida administrativa de las Secciones de la Cámara, es la que se refiere a la Oficina de Adquisiciones. Cuando entré en mis funciones de Presidente, pronto me di cuenta que había una gran laguna en esta parte administrativa, pues las adquisiciones las hacía un funcionario que tenía el alto cargo de Director de Secciones, habiendo hecho casi abandono de estas actividades para llenar las gestiones de adquirente de todo lo que se necesita para las distintas reparticiones de la Cámara.

En su lugar la Presidencia ha creado una Comisión constituída por uno de los Secretarios de la Cámara, por el Contador y por el Jefe de la Sección para la cual deban hacerse las adquisicions. Dicha Comisión tiene el cometido de comprar, realizando previamente licitaciones restringidas y examen detenido de las proposiciones, levantando actas de las sesiones y testimonios de las ofertas, asegurando así la eficacia de la pequeña oficina a su cargo. Esta oficina se halla en perfecto funcionamiento pese al escaso tiempo transcurrido, siendo de justicia dejar constancia de que el funcionario colocado a su frente, evidenciando plausible espíritu de organización y diligencia encomiable, ha puesto en práctica un plan acertado y sencillo en el que no se desdeña la minuciosidad

A juicio de la Presidencia la conveniencia va a estar en hacer una sola Oficina de Adquisiciones para el Senado y para la Cámara, lo que permitirá unificar estas tareas, realizar compras que a la vez que supongan mayores cantidades, permitan precios más ventajosos, con gran beneficio por la calidad de los útiles a comprarse, por la regularidad con que se puedan ofrecer a las Oficinas que los necesiten y por los precios, sin ninguna duda, muy convenientes. Esta será una tarea a llevarse a cabo en el año próximo, previo acuerdo con la Presidencia del Senado.

Tales son, señores Representantes, los principales aspectos del problema, que expongo en parte por obra de mi observación personal, y en parte, también, gracias al asesoramiento de la Secretaría, al cabo de los diez primeros meses de la actual Legislatura.

Saludo a los señores Representantes con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Durante el Ejercicio 1944, regirá el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría		Vigente		Proyectado
1 Secretario Redactor ...	$	6.000.—	$	6.000.—
1 Secretario Relator	"	6.000.—	"	6.000.—
1 Director de Secciones ..	"	4.560.—	"	4.560.—
1 Subdirector de Secciones	"	3.840.—	"	3.840.—
6 Jefes de Sección a pesos 3.360.00 c|u.	"	20.160.—	"	20.160.—
1 Subjefe Secretario de Asuntos Financieros y Bancarios	"	2.880.—	"	————
1 Subjefe Secretario de Obras Públicas)	"	2.880.—	"	————
2 Secretarios de Comisión, Subjefes a $ 2.880.00 cada uno	"	————	"	5.760.—
6 Secretarios de Comisión a $ 2.880.00 c|u.	"	17.280.—	"	17.280.—
2 Presecretarios de Comisión a $ 2.400.00 c|u. .	"	4.800.—	"	————
1 Pro-Secretario de la Cosión de Presupuesto ..	"	2.400.—	"	————
3 Presecretarios de Comisión a $ 2.400.00 c|u.	"	————	"	7.200.—
1 Oficial 1.° Encargado del Fichero	"	2.160.—	"	————
1 Encargado del Fichero .	"	————	"	2.160.—
2 Oficiales 1.os a pesos 2.160.00 c|u.	"	4.329.—	"	4.320.—
1 Oficial 2.° Encargado del Depósito	"	1.920.—	"	————
3 Oficiales 2dos. a pesos 1.920.00 c|u.	"	5.760.—	"	————
3 Oficiales 2dos. a pesos 1.920.00 c|u.	"	5.760.—	"	————
1 Oficial 2.° Encargado del Archivo	"	1.920.—	"	————

9 Oficiales 2dos. a pesos 1.920.00 c|u. (1 figuraba con igual denominación y sueldo en el Servicio de Sala y Barra, donde queda suprimido) ... "	———	" 17.280.—
6 Auxiliares 1os. a pesos 1.680.00 c|u. .... "	8.400.—	" 8.400.—
1 Auxiliar 1.° Encargado del Mimeógrafo (Pasa como Auxiliar 1.° y con igual asignación al Servicio de Sala y Barra) . "	1.680.—	" ———
1 Auxiliar 1.° (con conocimientos de idiomas (C.) "	———	" 1.680.—
7 Auxiliares 2os. a pesos 1.440.00 c|u. .... "	10.080.—	" ———
1 Auxiliar 2.° Distribuidor de Impresos .... "	1.440.—	" ———
7 Auxiliares 2os. a pesos 1.440.00 c|u. .... "	———	" 10.080.—
5 Auxiliares 3os. a pesos 1.200.00 c|u. .... "	6.000.—	" ———
12 Auxiliares 3os. a pesos 1.200.00 c|u. (1 figuraba con igual denominación y sueldo en la Sección Contaduría y Tesorería en donde se suprime y los 6 restantes se crean) .... "	———	" 14.400.—

Taquigrafía

1 Director .... "	5.280.—	" 5.280.—
1 Subdirector .... "	4.560.—	" 4.560.—
1 Jefe Revisor .... "	3.840.—	" 3.840.—
4 Taquígrafos Revisores 1os. a $ 3.840.00 c|u . "	15.360.—	" ———
5 Taquígrafos Revisores 1os. a $ 3.840.00 c|u. "	———	" 19.200.—
3 Taquígrafos Revisores 2os. a $ 3.360.00 c|u. . "	10.080.—	" ———
2 Taquígrafos Revisores 2os. a $ 3.360.00 c|u. . "	———	" 6.720.—
4 Taquígrafos 1os. a pesos 3.360.00 c|u. .... "	13.440.—	" 13.440.—
4 Taquígrafos 2os. a pesos 2.880.00 c|u .... "	11.520.—	" 11.520.—
2 Taquígrafos 3os. a pesos 2.400.00 c|u. .... "	4.800.—	" 4.800.—
6 Taquígrafos 4os. a pesos 2.160.00 c|u. ...... "	12.960.—	" 12.960.—
1 Auxiliar 1.° .... "	1.680.—	" 1.680.—
2 Auxiliares 2os. a pesos 1.440. c|u. .... "	2.880.—	" 2.880.—
1 Auxiliar 3.° (C.) ...... "	———	" 1.200.—

Tesorería y Contaduría

1 Tesorero .... "	3.840.—	" 3.840.—
1 Contador .... "	3.360.—	" 3.360.—
1 Oficial 1.° Sub Tesorero "	2.160.—	" 2.160.—
1 Auxiliar 3.° (pasa a la planilla Secretaría con la misma denominación y sueldo) "	———	" 1.200.—
1 Auxiliar 2.° (Figuraba en la planilla Secretaría con la misma denominación y sueldo) .... "	———	" 1.440.—

Servicio de Sala y Barra

1 Jefe .... "	2.880.—	" 2.880.—
1 Subjefe .... "	2.400.—	" 2.400.—
2 Oficiales 1os. a pesos 2.160.00 c|u. .... "	4.320.—	" 4.320.—
3 Oficiales 2os. a pesos 1.920.00 c|u. .... "	5.760.—	" ———
3 Oficiales 2os. a pesos 1.920.00 c|u. .... "	5.760.—	" ———
1 Oficial 2.° Encargado de Antesalas .... "	1.920.—	" ———
6 Oficiales 2os. a pesos 1.920.00 c|u. .... "	———	" 11.520.—
1 Auxiliar 1.° (Figuraba como Auxiliar 1.° Encargado del Mimeógrafo con el mismo sueldo en la planilla de Secretaría, donde se suprime) ..... "	———	" 1.680.—
2 Suboficiales a $ 1.440.00 cada uno .... "	2.880.—	" ———
2 Suboficiales a $ 1.440.00 cada uno .... "	2.880.—	" ———
4 Suboficiales a $ 1.440.00 cada uno .... "	———	" 5.760.—
1 Suboficial (C) .... "	———	" 1.200.—
1 Suboficial Encargado del Amplificador .... "	1.200.00	" 1.200.—
1 Ayudante del Amplificador (C.) .... "	———	" 960.—

Intendencia

1 Intendente .... "	2.400.—	" 2.400.—
1 Subintendente .... "	1.920.—	" 1.920.—
4 Conserjes a $ 1.680.00 cada uno .... "	6.720.—	" 6.720.—
3 Subconserjes a pesos 1.440.00 c|u. .... "	4.320.—	" 4.320.—
1 Auxiliar 2.° .... "	1.440.—	" 1.440.—
4 Ujieres 1os. a $ 1.200.00 cada uno .... "	4.800.—	" 4.800.—
16 Ujieres 2.os a $ 1.080.00 cada uno .... $	17.280.—	" 17.280.—
1 Encargado de Limpieza y Reparación de Máquinas "	840.—	" 840.—
4 Cantineros a $840.00 cada uno (C.) .... "	———	" 3.360.—
4 Mensajeros a $ 840.00 cada uno (C.) .... "	———	" 3.360.—
	$ 286.920.—	$ 306.360.—

Gastos:

Sala y Secretaría .... "	4.560.—	" 4.560.—
Diario de Sesiones ... "	6.000.—	" 6.000.—
Versiones taquigráficas . "	8.640.—	" 8.640.—
Uniforme para el personal de Intendencia ... "	2.322.—	" 2.322.—
Asuntos repartidos .. "	3.240.—	" 3.240.—
Locomoción para el reparto y mensajes ...... "	1.152.—	" 1.152.—
Suscripciones .... "	2.160.—	" 2.160.—
Servicio telefónico ... "	2.880.—	" 2.880.—
Extraordinarios y Eventuales .... "	2.358.—	" 2.358.—
Servicio de Cantina ... "	2.700.—	" 2.700.—
Gastos para la Presidencia "	1.080.—	" 1.080.—
Quebrantos de Caja para el Tesorero .... "	240.—	" 240.—
Pago de reconocimiento médico de los empleados "	1.080.—	" 1.080.—
	$ 38.412.—	$ 38.412.—

RSUMEN:

	Vigente	Proyectado
Total de sueldos ...	$ 286.920.—	$ 306.360.—
Total de gastos	" 38.412.—	" 38.412.—
	$ 325.332.—	$ 343.772.—

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

———

PROYECTO DE RESOLUCION

Comisión de Presupuesto.

Artículo 1.o Durante el Ejercicio 1945, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría:

	Vigente	Proyectado
1 Secretario Redactor .. $	6.000.—	$ 6.000.—
1 Secretario Relator .. "	6.000.—	" 6.000.—
1 Director de Secciones . "	4.560.—	" 4.560.—
1 Subdirector de Secciones "	3.840.—	" 3.840.—
6 Jefes de Sección a pesos 3.360.00 c|u. ...... "	20.160.—	" ———

5 Jefes de Sección a pesos 3.360.00 c|u.	"	" 16.800.—
1 Director del Diario de Sesiones	"	" 3.360.—
1 Subjefe (Secretario de Asuntos Financieros y Bancarios)	" 2.880.—	"
1 Subjefe (Secretario de Obras Públicas)	" 2.880.—	"
2 Secretarios de Comisión, Subjefes de Sección a pesos 2.880.00 c|u.	"	" 5.760.—
6 Secretarios de Comisión a $ 2.880.00 c|u.	" 17.280.—	" 17.280.—
2 Prosecretarios de Comisión a $ 2.400.00 c|u. .	" 4.800.—	"
1 Prosecretario de la Comisión de Presupuesto ..	" 2.400.—	"
3 Prosecretarios de Comisión a $ 2.400.00 c|u. .	"	" 7.200.—
1 Oficial 1.o Encargado del Fichero	" 2.160.—	" 2.160.—
2 Oficiales 1.os a pesos 2.160.00 c|u.	" 4.320.—	" 4.320.—
1 Oficial 2.o Encargado del Depósito	" 1.920.—	"
3 Oficiales 2.os a pesos 1.920.00 c|u.	" 5.760.—	"
3 Oficiales 2.os a pesos 1.920.00 c|u.	" 5.760.—	"
1 Oficial 2.o Encargado del Archivo	" 1.920.—	"
8 Oficiales 2.os a pesos 1.920.00 c|u.	"	" 15.360.—
5 Auxiliares 1.os a pesos 1.680.00 c|u.	" 8.400.—	"
4 Auxiliares 1.os a pesos 1.680.00 c|u. (El cargo suprimido pasa igual a la Oficina de Adquisiciones)	"	" 6.720.—
1 Auxiliar 1.o Encargado del Mimeógrafo	" 1.680.—	"
1 Encargado del Mimeógrafo	"	" 1.920.—
7 Auxiliares 2.os a pesos 1.440.00 c|u.	" 10.080.—	"
1 Auxiliar 2.o Distribuidor de Impresos	" 1.440.—	"
6 Auxiliares 2.os a pesos 1.440.00 c|u. (1 pasa igual a Tesorería y Contaduría y otro se suprime)	"	" 8.640.—
5 Auxiliares 3.os a pesos 1.200.00 c|u.	" 6.000.—	"
12 Auxiliares 3.os a pesos 1.200.00 c|u. (1 figuraba igual en Tesorería y Contaduría y 6 se crean)	"	" 14.400.—

Oficina de Adquisiciones

1 Jefe (Figuraba como Auxiliar 2.o en Intendencia con $ 1.440.00)	"	" 1.920.—
1 Auxiliar 1.o (Figuraba igual en Secretaría) ..	"	" 1.680.—
1 Distribuidor de Utiles (figuraba como Suboficial con igual sueldo en Servicio de Sala y Barra) ..	"	" 1.440.—

Taquigrafía:

1 Director	" 5.280.—	" 5.280.—
1 Subdirector	" 4.560.—	" 4.560.—
1 Jefe Revisor	" 3.840.—	" 3.840.—
4 Taquígrafos Revisores 1.os a $ 3.840.00 c|u.	" 15.360.—	" 15.360.—
3 Taquígrafos Revisores 2.os a 3.360.00 c|u.	" 10.080.—	"
3 Taquígrafos Revisores 2.os a $ 3.600.00 c|u.	"	" 10.800.—
4 Taquígrafos 1.os a pesos $ 3.360.00 c|u.	" 13.440.—	"
4 Taquígrafos 1.os a pesos 3.600.00 c|u.	"	" 14.400.—
4 Taquígrafos 2.os a pesos 2.880.00 c|u.	" 11.520.—	"
4 Taquígrafos 2.os a pesos 3.120.00 c|u.	"	" 12.480.—
2 Taquígrafos 3.os a pesos 2.400.00 c|u.	" 4.800.—	"
2 Taquígrafos 3.os a pesos 2.640.00 c|u.	"	" 5.280.—
6 Taquígrafos 4.os a pesos 2.160.00 c|u.	" 12.960.—	"
6 Taquígrafos 4.os a pesos 2.400.00 c|u.	"	" 14.400.—
1 Auxiliar 1.o	" 1.680.—	"
2 Auxiliares 2.os a pesos 1.440.00 c|u.	" 2.880.—	"
1 Auxiliar 2.o	"	" 1.680.—
2 Auxiliares 3.os a pesos 1.200.00 (1 se crea) ..	"	" 2.400.—

Tesorería y Contaduría:

1 Tesorero	" 3.840.—	"
1 Tesorero (Se le incorpora al sueldo la partida que percibe como quebrantos de Caja)	"	" 4.080.—
1 Contador	" 3.360.—	" 3.360.—
1 Oficial 1.o Subtesorero .	" 2.160.—	"
1 Subtesorero	"	" 2.160.—
1 Auxiliar 3.o (Pasa igual a Secretaría)	" 1.200.—	"
1 Auxiliar 2.o (Figuraba igual en Secretaría) ...	"	" 1.440.—

Servicio de Sala y Barra:

1 Jefe	" 2.880.—	" 2.880.—
1 Subjefe	" 2.400.—	" 2.400.—
2 Oficiales 1.os a pesos 2.160.00 c|u.	" 4.320.—	" 4.320.—
3 Oficiales 2.os a pesos 1.920.00 c|u.	" 5.760.—	" 5.760.—
3 Oficiales 2.os a pesos 1.920.00 c|u.	" 5.760.—	"
1 Oficial 2.o Encargado de Antesala	" 1.920.—	"
7 Oficiales 2.os a pesos 1.920.00 c|u.	"	" 13.440.—
2 Suboficiales a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.—	"
2 Suboficiales a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.—	"
3 Oficiales 3.os a $ 1.440.00 cada uno (el cargo suprimido pasa como Distribuidor de Utiles con igual sueldo a la Oficina de Adquisiciones)	"	" 4.320.—
1 Suboficial, Encargado del Amplificador	" 1.200.—	"
1 Oficial 4.o	"	" 1.200.—
1 Encargado del Amplificador (C.)	"	" 1.200.—
1 Ayudante del Amplificador (C.)	"	" 960.—

Intendencia:

1 Intendente	" 2.400.—	" 2.880.—
1 Subintendente	" 1.920.—	" 1.920.—
4 Conserjes a $ 1.680.00 cada uno	" 6.720.—	" 6.720.—
3 Subconserjes a $ 1.440.00 cada uno	" 4.320.—	" 4.320.—
1 Auxiliar 2.o (Pasa como Jefe de la Oficina de Adquisiciones con pesos 1.920.00)	" 1.440.—	"
4 Ujieres 1.os a $ 1.200.00 cada uno	" 4.800.—	" 4.800.—
16 Ujieres 2.os a $ 1.080.00 cada uno	" 17.280.—	" 17.280.—
1 Encargado de Limpieza y Reparación de Máquinas	" 840.—	" 840.—
4 Cantineros a $ 840.00 cada uno (C.)	"	" 3.360.—
4 Mensajeros a $ 840.00 cada uno (C.)	"	" 3.360.—
	$ 286.920.—	$ 309.000.—

Gastos:

Sala y Secretaría	" 4.560.—	" 4.560.—
Diario de Sesiones	" 6.000.—	" 6.000.—
Versiones taquigráficas ..	" 8.640.—	" 8.640.—
Uniformes para el personal de Intendencia	" 2.322.—	" 2.322.—

Asuntos repartidos	" 3.240.—	" 4.240.—
Locomoción para el reparto y mensajes	" 1.152.—	" 1.152.—
Subscripciones	" 2.160.—	" 2.160.—
Servicio telefónico	" 2.880.—	" 2.880.—
Extraordinarios y eventuales	" 2.358.—	" 2.358.—
Servicio de cantina	" 2.700.—	" 2.700.—
Gastos para la Presidencia .	" 1.080.—	" 1.080.—
Quebrantos de Caja para el Tesorero	" 240.—	" ———
Pago de reconocimiento médico de los empleados ..	" 1.080.—	" 1.080.—
	$ 38.412.—	$ 39.172.—

Partidas por una sola vez:

Para adquisición del trabajo realizado sobre el "Indice del Diario de Sesiones" correspondiente a los años 1920 a 1925 inclusive, tomos 278 a 326	$ ———	$ 3.000.—
Contribución de la Cámara al Monumento al Maestro	" ———	" 500.—
Para adquisición de útiles	" ———	" 6.500.—
	$ ———	$ 10.000.—

Art. 2.o Los sueldos que por este presupuesto se fijan, no están comprendidos en las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Art. 3.o Los funcionarios de la Cámara, con sueldos hasta de $ 140.00 mensuales, con hijos menores de 18 años, percibirán por concepto de asignación familiar:

Hasta $ 100.00 de sueldo: $ 5.00 por cada hijo.

De más de $ 100.00 hasta $ 120.00: $ 5.00 por cada hijo que pasen de dos.

De más de $ 120.00 hasta $ 140.00: $ 5.00 por cada hijo que pasen de tres.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 8 de 1945.

Lisandro Cersósimo, (miembro informante). — Guillermo Retamoso. — Enrique D. Martínez. — Adolfo Tejera. — José G. Lissidini. — Miguel A. Trianón. — Ernesto F. Paravís. — Martín M. Ois".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **36 en 55. — Afirmativa.**)

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Son conocidas mis opiniones con respecto a este asunto. El proyecto que está a consideración de la Cámara aumenta en cerca de $ 22.000.00 el presupuesto de Sala y Secretaría.

En realidad, no agradezco a la Comisión de Asuntes Internos, que me obliga a intervenir en un asunto que es realmente desagradable. Nadie tiene placer en contrariar los buenos deseos de empleados con quienes estamos tan en contacto, pero creo de mi deber puntualizar sobre una serie de argumentos que hice valer en otras oportunidades. Si el estado del erario fuera de tal holgura que permitiera realizar aumentos de sueldos y provisiones de nuevos cargos, en una gran parte de la Administración Pública, yo no pondría inconveniente ninguno al andamiento de proyectos de esta índole, aunque tal vez haría algunas reservas; pero el caso no es así: todos sabemos que gravita sobre el país un presupuesto cuantioso que sobrepasa ya la suma de ciento treinta millones de pesos y más de ciento sesenta millones si nos referimos a los gastos públicos; sabemos también que si existen en la Administración Pública situaciones de injusticia en cuanto a los sueldos percibidos por los servidores del Estado, en realidad no se puede aducir ese argumento con respecto a los funcionarios y empleados de la Cámara.

Creo que puede decirse sin exageración que figuran entre los mejor rentados de la Administración Pública.

(Interrupción del señor Representante Richero.)

—Hay que convenir que lo que acabo de afirmar es la verdad.

Si examinamos el Presupuesto General de Gastos de la Nación y lo comparamos con el presupuesto de la Cámara, tendrán que convenir todos los señores Diputados en que yo tengo razón al hacer tal afirmación. Los empleados de oficinas recaudadoras como la Aduana, con gran responsabilidad, los Fiscales de segunda y tercera clase, tienen sueldos inferiores a empleados que no tienen la misma categoría y que forman parte del personal de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Viña.)

—Algunos sectores de la opinión pública y entre ellos aquel al que yo pertenezco, han hecho no hace mucho tiempo observaciones con respecto al creciente aumento de los gastos públicos y han tomado la resolución de que debe hacerse un alto en esa marcha ascendente, que adquiere ya caracteres que son de preocupar; pero es necesario que estas cosas no queden en pura literatura, sino que se realicen, que tengan la realidad en los hechos.

Por el presupuesto que está a consideración de la Cámara se aumenta, como digo, el presupuesto actual, por una parte, en concepto de algunos aumentos de sueldo; por otra, por la provisión de nuevos cargos, y en otra, con motivos de gastos en la suma de $ 22.000.00. No hay que olvidar que el Parlamento tiene además esta otra responsabilidad: los hombres dirigentes, los que debemos marcar un poco el rumbo en la Administración Pública, debemos ser parcos en cuanto a la disponibilidad de los recursos de que echamos mano para llenar estos nuevos gastos que se originan con motivo del aumento del presupuesto de la Cámara. Es más todavía: a diferencia de lo que pasa con las leyes en general, que tienen, dado el régimen bicameral imperante, el contralor de la otra rama del Poder Ejecutivo, por prerrogativa muy razonable, cada una de las Cámaras es juez privativo de su presupuesto, y puede hacerlo, y lo hace, por su propia cuenta, sin que tenga ninguna revisión de la otra rama. Esa es otra razón para que seamos bien parcos en el ejercicio de este derecho. Hay razones, pués, que justifican lo que acabo de decir. Hay algo que justifique en cambio muchos de los aumentos que se proponen? ...A mi modo de ver, no.

El Parlamento, en otras épocas —todos los señores Diputados lo saben— fué un Poder frenador de los gastos públicos frente a las monarquías. Nosotros en cambio, con ejemplos de esta índole nos convertimos en incitadores de la mala doctrina Entrando al detalle de que creamos algunos cargos para atender los nuevos dispositivos que eran atendidos antes por empleados de este mismo recinto. Sin tener ningún reparo con respeto a las personas, no veo por que no pueden ser desempeñados esos mismos cargos por las personas que los desempeñaban antes, cuando regía otro sistema de resonancia en el recinto de la Cámara. Pero este es un detalle.

Tomo globalmente la cuestión: creo que damos un muy mal ejemplo a la Administración Pública. Tanto más que, como decía antes, los funcionarios y empleados de la Cámara figuran entre los mejores rentados de la Administración Pública, y hay que reconocer que gozan, además, de otras ventajas. El receso de la Cámara, durante dos meses y medio por lo menos, hace que una parte del personal goce de un descanso de que no goza la mayoría de los empleados de la Administración Pública. Yo sé bien que algunos empleados tienen que turnarse y venir al recinto de la Cámara; pero es innegable que ese hecho del receso parlamentario favorece a los empleados de la Cámara en el sentido de que tienen un descanso mayor, mucho mayor que gran parte de los empleados públicos, que sólo gozan de una licencia anual de quince o veinte días.

Hay, pues, empleados bien rentados, por lo tanto, sin exceso de tareas en general, comparados con otros elementos de la Administración Pública. Yo no veo ninguna razón para que nosotros aumentemos el presupuesto en momentos en que el estado del Erario Público aconseja desde todo punto de vista contención en los gastos mismos. Yo sé bien que mis palabras no van a tener repercusión en este ambiente, porque no es fácil no sentirse un poco impresionado por aquello de que la generosidad es un perfume cuyos efluvios es muy difícil que no recaigan un poco sobre las personas que ejercitan esta generosidad, aún en aquellos casos como en el actual, en que esa generosidad se hace a expensas de los dineros de la Nación, que estamos obligados a custodiar con la mesura a que nos obliga nuestra posición de representantes de la Nación, que, repito, se encuentran abocados todos los días a la creación de nuevos impuestos, para poder solventar los gastos públicos.

Dejo de esta manera fundada mi oposición a los aumentos propuestos en el proyecto que está en discusión.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: yo voy a votar el

proyecto tal cual viene y lo hago con absoluta tranquilidad de conciencia. Creo que cuando se nos presenta la oportunidad de mejorar medianamente el presupuesto de nuestra casa, tenemos que hacerlo y no detenernos en tan pequeños detalles.

En realidad, los aumentos son muy pocos. No los creo del todo justos. Creo, eso sí, que debería la Cámara abocarse casi inmediatamente de terminado el estudio del presupuesto, a hacer verdadera justicia a una cantidad enorme de empleados de esta casa que saben cumplir con su deber en forma altamente elogiosa.

Las palabras del doctor Lussich no tienen valor, porque quien ha votado por varios millones de pesos la emisión de la Deuda Pública, no puede detenerse en dos o tres aumentos que son los que están autorizados en este presupuesto, y la creación de una media docena, o de ocho o diez personas para el servicio, por las que yo declaro que ni yo ni nuestro sector se han interesado, como creo que ninguno de esta Cámara lo ha hecho, porque todo el mundo sabe perfectamente que en el Parlamento se carece de personal para las cosas más elementales; que a veces es hasta ridículo que un legislador quiera enviar un mensajero a buscar los antecedentes a su casa o a cualquier otro lugar, y no encuentre el personal necesario para ese pequeño servicio.

Por otra parte, yo no creo que cuando se nos presenta una oportunidad de mejorar sueldos en la Administración Pública, en momentos en que el costo de la vida —y esto lo sabemos todos— está a un nivel tal que se le hace imposible a los funcionarios el presentarse decorosamente ante sus superiores y que se les obliga a un régimen de vida completamente distinto al resto de la Administración, debamos rehusarnos a esto.

A deshoras abandonan este edificio; no tienen, precisamente, el horario fijo, que es lo que determina el orden y la disciplina de un hogar modesto. Y yo preguntaría pues, entonces, qué tiene de particular que en nuestra casa, donde estamos rodeados de los empleados, a diario, a los que les estamos exigiendo el mayor esfuerzo posible, los tengamos medianamente bien pagos. Ojalá pudiéramos hacerlo en toda la Administración Pública y ojalá determináramos que se pudiesen sacar, de una vez por todas, esos sueldos miserables de cuarenta y cincuenta pesos que son los que, al fin y a la postre, determinan los actos delictuosos en toda la Administración Pública.

(Apoyados).

—Por otra parte, creo que en este presupuesto hay una sola modificación, que voy a presentar en su oportunidad, cuando se trate en la discusión particular que, señor Presidente, realmente es de estricta justicia. Me refiero a los Subjefes, Secretarios, que tienen la jerarquía superior a los Secretarios de Comisión, y que aparecen con una misma asignación, cuando tienen más responsabilidad, por ser jefes de los mismos. Por consiguiente, creo que, dada la jerarquía, el sueldo debe ser mayor. Esos cargos, señor Presidente, de casualidad recaen sobre dos de los más viejos funcionarios de este palacio. Me refiero a los señores Bruno y Nadal. Yo no he tenido la oportunidad de tratar mayormente al señor Nadal, pero los que hemos estado trabajando con el señor Bruno podemos declarar que es un orgullo para la Administración Pública contar con un funcionario de las condiciones morales y la laboriosidad del señor Bruno.

(Apoyados).

—De modo, pues, que cuando entremos a la discusión particular haré la proposición correspondiente.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — El señor Diputado preopinante ha querido ponerme en contradicción de conducta por el hecho de no querer votar este aumento de $ 22.000.00, aproximadamente, del presupuesto de Sala y Secretaría y haber, en cambio, votado sumas millonarias para gastos públicos.

En realidad si los cargos que pudiera hacerme el señor Diputado son de esa índole dejarían muy tranquila mi conciencia.

He votado sumas millonarias y estoy dispuesto a votarlas en adelante siempre que esos gastos estén perfectamente justificados y sean, como lo han sido en la mayor parte de los que he votado, gastos reproductivos.

(Apoyados).

—Considero la peor política económica de un país el estancarse en un punto muerto y no querer gastar un solo centésimo, aunque ese centésimo se vaya a transformar en miles de pesos de beneficio para el país.

(¡Muy bien!).

—¿A quién se le ocurre que se le puede hacer un cargo a un Legislador por haber votado no sólo gastos públicos de la índole de los que acabo de referir, gastos reproductivos desde el punto de vista de la producción, que ése es el problema capital que debemos enfrentar y resolver todos los días?

Este país no podrá soportar las enormes cargas que tiene si no es a base de un aumento de producción, y ese aumento de producción sólo podrá tener lugar si le damos nosotros a los habitantes trabajadores de la República los medios de que su producción pueda serle fecunda y remuneradora.

Son demasiado conocidos los ejemplos que hemos tenido antes de ahora. Una gran cosecha de papa se perdió allá por las llanuras de Caraguatá porque el costo de transporte era superior a lo que podría soportar en los mercados de venta.

Pero no sólo los gastos reproductivos desde el punto de vista del aumento de producción, aumento de producción que está ligado a las obras públicas, que es el programa más fecundo de los hombres de gobierno, sino de obras de otra índole: las que están ligadas a la sanidad pública.

¿Quién se puede negar a votar, por escrúpulos inadmisibles, el que se dote de agua potable y de obras de saneamiento a todos los rincones de la República?

(Apoyados).

—Yo, en ese caso, sí, creo que habría que hacer el mayor sacrificio, ir a exigir las contribuciones aún más dolorosas y que más gravitan aún sobre las fortunas y sobre los teneres más respetables, cuando se trata de mejorar la salud del pueblo o conservarla.

Esos sí que son cargos que se podrían hacer cuando, en vista de una economía mal entendida o de una orientación falsa de gobierno, no se quieren realizar gastos de ninguna clase, que tienen que traducirse fatalmente en nuevos impuestos. Pero, cuando se trata de empleados públicos, como los de la Cámara, la situación es distinta. El tiempo me apremia y, por eso, no abundo yo en diez o cien ejemplos contundentes que prueban que los hombres de Estado que tienen una sana orientación votan gastos, pero votan gastos cuando ellos están bien justificados.

Pero, señor Presidente, no quiero concluir, aunque me sea molesto, sin recordar —lo había omitido decir antes— que los empleados de la Cámara, independientemente de las ventajas que había apuntado, acaban de ser objeto, hace pocos días, de una remuneración extraordinaria, de un aguinaldo, que representa $ 23.900.00, casi $ 24.000.00, suma realmente no despreciable, y entre los cuales hay funcionarios, muchos de ellos, que tienen alta remuneración y que han gozado, desde el momento que la medida es de carácter general, de esa gran ventaja.

Yo me permito llamar la atención de los señores Diputados y llamarlos a la responsabilidad, porque si en realidad nosotros tenemos la libre distribución de los dineros públicos, p[illegible] el uso que queramos, no señor! Estamos obligados a manejarlos con la meticulosidad con que se deben manejar los dineros ajenos.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que ahora es cuando más uno tiene que afirmarse en que ha estado bien, después de oir al doct[illegible] que él que ha votado pesos 10:000.000.00 para reconstruir cuarteles...

SEÑOR LUSSICH. — No los voté.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado los votó, como los votó su sector, con la crítica del señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR LUSSICH. — No los voté; voté en contra.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado ha votado la Deuda Pública...

SEÑOR LUSSICH. — Está equivocado.

SEÑOR VIÑA — ...para que el batllismo pudiera hacer su campaña electoral en los próximos comicios, de varios millones de pesos, para crear una cantidad innumerable de cargos públicos, como el señor Diputado bien lo sabe, y que no redunda en beneficio sino en perjuicio de la Administración Pública.

(Interrupciones).

—Porque, señor Presidente, eso sirve para aumentar la legión de los empleados públicos a los que en este país se les condena al hambre.

Aquí las obras reproductivas de que tanto nos habla el doctor Lussich, se reducen a nombrar y nombrar empleados en la Administración Pública, y por eso digo yo —y recojo sus palabras— que hay que cuidar, sí, bien los dineros públicos, pero no hay que fijarse en veinte mil pesos para organizar esta Cámara y votar después a tambor batiente los millones de pesos para que salgan de esta Cámara.

El otro día sucedió un hecho que aprovecho la oportunidad para ponerlo en evidencia. La Cámara había pasado

a intermedio y, por orden de la Presidencia, se mandaron buscar unos sandwichs y cerveza para los señores Legisladores. Debo decir que jamás los he probado en esta Cámara, pero no lo reprocho, porque hay pleno derecho a hacerlo, pero no se puede llegar al extremo de que el propio doctor Lussich mande buscar a una fonda o a un boliche de esa naturaleza para intoxicar a los Legisladores con un jamón como el que se trajo.

(Hilaridad).

—No es así como hay que proceder!

Ese criterio del doctor Lussich lo pongo de manifiesto para que vea que él se fija en lo chico y se le escapa lo grande.

Es muy fácil hacer discursos como el que está haciendo ahora el doctor Lussich, diciendo que tenemos que cuidar bien los dineros públicos. Pero si es lo que hemos estado haciendo nosotros, los que hemos hecho oposición! Si se ve claramente que la Cámara necesita ese personal, lo siente a diario el Presidente de la Cámara, lo vemos y lo sentimos en carne propia, ¿por qué no hemos de votar? ¿Acaso nosotros vamos a creer que el señor Batlle Berres nos va a ganar las elecciones porque tenga seis o siete puestos más que dar?

Pero, señores! No estamos haciendo política, doctor Lussich; estamos haciendo una obra netamente de justicia y de verdadero interés, para que la buena marcha de esta institución sea útil al país.

El doctor Lussich decía: cosas remunerativas. Pero ¿qué cosa mejor que tener perfectamente organizado el Parlamento y contar con empleados que sean leales en sus obligaciones, que estén satisfechos del reconocimiento y que puedan producir para el país mucho más en todas las funciones que se les encomiendan?

Nada más

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, lamento tener que disentir con el señor Diputado Lussich. Realmente me causa violencia hacerlo, pero así como para él es un deber decir lo que piensa, también para mí lo es. Desde luego que el mío es un deber más difícil de cumplir, puesto que tengo que dar argumentos que contradicen su tesis.

El señor Diputado doctor Lussich, con referencia a los presupuestos, ha tenido siempre el mismo criterio: es un criterio conservador, que en determinados momentos puede justificarse plenamente, pero que, a mi juicio, no se justifica en este caso.

No es, pues, el doctor Lussich, un improvisador en la materia. En un libro que escribí hace poco —y que verá luz pública dentro de pocos días, libro que trata de la política nacional en el último siglo— hablo, en alguna parte, del doctor Lussich, y digo que cuando entró al Parlamento, en el viejo Cabildo, entró ceñudo, pensando, desde ya, en hacer respetar la Constitución y la ley, y en amenguar los gastos públicos, porque el doctor Lussich, ha tenido siempre, fundamentalmente, esas dos preocupaciones.

Creo yo, sin embargo, —repito— que en el caso del presupuesto de la Cámara, la preocupación del doctor Lussich no se justifica.

El hecho de que los empleados de la Cámara estén remunerados mejor de lo que lo están funcionarios de otros sectores de la Administración Pública, no quiere decir, de modo alguno, que nosotros creamos que están suficientemente remunerados.

En esta materia, una de las impresiones más profundas que he recibido en los últimos tiempos, ocurrió a raíz de una visita que hicimos a la Dirección de Impuestos Internos, en vida de aquel gran espíritu que fué Alfredo Viera. Recuerdo que llegamos allí y nos presentaron algunos funcionarios que tenían a su cargo la venta de valores, que manejaban en valores millones de pesos y que estaban vendiéndolos metidos poco menos que en cuevas, por el sueldo miserable de cincuenta pesos. Algo de eso yo dije en la Comisión de Presupuesto y en la Cámara en aquella oportunidad, y escribí más de un suelto en las columnas de "El Plata" sobre el asunto. Sin embargo, desgraciadamente, hasta ahora, esas situaciones dolorosas no han sido corregidas.

No creo, señor Presidente, que porque sepamos que en otras ramas de la Administración Pública hay injusticias notorias, situaciones peores a las que se registran en nuestro personal, debamos dejar de corregir situaciones que creamos injustas o que, desde el punto de vista presupuestal, creamos deficientes, ya que tenemos autoridad o potestad para hacerlo.

No aumentamos los sueldos de los empleados de la Dirección de Impuestos Internos, o de otras reparticiones de la Administración Central, porque por mandato constitucional no corresponde a nosotros hacerlo. Pero yo tengo la absoluta seguridad de que esos aumentos ya hubieran sido efectuados por el Parlamento, si hubiera tenido en sus manos el hacerlo, porque es evidente, de toda evidencia, que la inmensa mayoría del funcionariado nacional está remunerado con sueldos de hambre, con sueldos que no les permiten subvenir las mínimas necesidades que la vida actual demanda.

Al respecto puedo decir que hace pocas horas, he recibido un cuadro comparativo de los precios de artículos de primera necesidad, confeccionado por técnicos del Banco de la República. Es un cuadro interesante, que yo aconsejaría a los señores Diputados que lo revisaran con atención. Ellos dan allí una lista de más de cien artículos de primera necesidad, algunos de los cuales, entre los años 1937 y 1944, han tenido un aumento del 500%. Y yo pregunto —y quiero que se me conteste honradamente— si es posible que empleados que ganan desde el año 1937 hasta ahora el mismo sueldo, y que ya en 1937 vivían con dificultades, pueden hoy, con esas asignaciones, cumplir las necesidades de sus hogares.

SEÑOR LUSSICH. — No es el caso de los empleados de la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — No se enoje el señor Diputado Lussich, porque yo voy a seguir razonando.

SEÑOR LUSSICH. — Cuanto más aumentemos los sueldos de los empleados que ya están bien pagos, tantas más dificultades tendremos para aumentar los sueldos de los empleados que están mal pagos.

SEÑOR TEJERA. — Yo, personalmente, no creo que una familia, con mujer, con hijos, con obligaciones sociales que cumplir, pueda cubrir las necesidades que esas obligaciones sociales le demandan, con un sueldo menor de ciento cincuenta pesos.

En esa lista —como decía— figuran artículos de primera necesidad, que han tenido un aumento realmente astronómico, vertiginoso, impresionante, y los sueldos de los funcionarios públicos, se mantienen en la misma escala.

Porque la política general de la hora, precisamente, es de elevación de los sueldos. Este Parlamento ha dictado la ley de Consejos de Salarios. Los Consejos de Salarios, atendiendo las condiciones en que se desenvuelven el comercio y la industria nacionales, han aumentado los sueldos; pero el aumento de sueldos de la industria y del comercio privados no ha repercutido sobre la economía de los patronos, porque aunque en muchos casos los patronos pueden absorber esos aumentos, no sólo no los absorben, sino que aprovechan de la circunstancia o del conocimiento público de que a sus empleados les ha sido aumentado el sueldo por ley, para aumentar ellos, a su vez, el precio de sus productos, con lo que la vida se encarece.

Los empleados de comercio pueden soportar el encarecimiento de la vida porque han recibido aumentos en sus asignaciones; pero en cambio, los funcionarios públicos, que vienen desde hace años manteniendo las mismas asignaciones, ven repercutir sobre su ya comprometida economía una situación realmente insostenible.

Decía el doctor Lussich, con toda la autoridad que le reconocemos en esta Cámara, que los empleados del Cuerpo tienen facilidades que no tienen los de otros organismos del Estado Quizás en cierto aspecto sea razonable el argumento; pero es evidente que los horarios a que están sometidos estos funcionarios es de una flexibilidad tal que puede ocurrir —y a menudo ocurre— que en determinado momento entren a esta casa a las tres de la tarde y salgan a las seis de la mañana, circunstancia que les obliga a erogaciones privadas que difícilmente pueden cubrir, en caso de que se repitan esos horarios, con las asignaciones que perciben.

SEÑOR LUSSICH. — Eso ocurre en casos excepcionales.

SEÑOR TEJERA. — El doctor Lussich dice que son casos de excepción. Yo no creo que sean tan excepcionales los casos, cuando esta Cámara lleva ya realizadas más de setenta sesiones a lo largo de este período legislativo, que han durado más de las tres horas diarias fijadas para sesionar.

El receso también resulta en cierto modo ilusorio. No sólo deben los empleados concurrir dentro de los turnos que les fijen la Secretaría y la Intendencia, sino que en muchos casos se interrumpe el receso durante los meses de enero y febrero, y generalmente se interrumpe inmediatamente de cumplido el quince de diciembre, para tratar asuntos de interés público que no pueden ser postergados, y que obliga a esos empleados a permanecer en funciones durante el período que constitucionalmente está marcado para el descanso.

SEÑOR LUSSICH. — Es una exageración!

SEÑOR TEJERA. — El doctor Lussich encuentra exagerado todo lo que yo digo esta noche, y yo quiero colocarme en un punto de equilibrio, porque no deseo hacer demagogia a costa de los dineros públicos, ni quiero con-

graciarme con los empleados, ni quiero molestar al doctor Lussich.

Simplemente quiero exponer con absoluta claridad lo que yo pienso respecto de este presupuesto. La política de los gastos públicos, sobre la que en muchas circunstancias hemos hablado en este Parlamento, desde luego que no puede ser la política de aumentos a tontas y a locas y de creaciones a tontas y a locas. La política de los gastos públicos tiene que tener fundamento, tiene que ser racional, tiene que ser seria y responder a las reales necesidades del país. Los presupuestos deben hacerse en función de las necesidades públicas, y no en función de las necesidades políticas. Los presupuestos deben responder siempre a lo más necesario, a lo más imprescindible y debe desecharse todo lo que sea innecesario y superfluo. Quizá en este concepto todos, absolutamente todos estemos de acuerdo.

La divergencia ocurre cuando sobre este aspecto del problemas empiezan a aplicarse los distintos criterios que se tengan sobre cuáles son las necesidades públicas. Por ejemplo, hasta ahora, en distintas ramas de la Administración, se ha seguido la política de proveer vacantes; en otras, no. Pero en la mayoría de las ramas de la Administración se han ido proveyendo las vacantes a medida que se han ido produciendo. Quizás en muchos casos la provisión de esas vacantes no hubiera sido necesaria. y quizás en algunas zonas de la administración, principalmente donde no se han proveído vacantes, —como en el Ministerio de Hacienda— haya cargos imprescindibles que llenar, y que no han sido llenados todavía.

Yo, señor Presidente, señalo esto porque lo que interesa en materia de cargos y en materia de creación de cargos en el presupuesto de la Administración Pública, a fin de ordenar los gastos públicos, no es llenar la Administración de empleados; lo que interesa es elegir buenos funcionarios, funcionarios capacitados, funcionarios honrados, funcionarios hábiles, y pagarlos bien.

..n política en materia de creación de cargos y de provisión de vacantes, no está en llenar cargos a tontas y a locas, o en crearlos a tontas y a locas —como decía hace un instante— sino en llenar los cargos imprescindibles con gente capacitada y pagarle a esa gente capacitada lo que por su esfuerzo merece se le pague.

Y para terminar, porque no tengo interés en extender demasiado esta disertación, quiero señalar que, como lo decía el doctor Lussich, y en eso coincido con él, los problemas fundamentales que el país tiene son de carácter económico, y lo que corresponde es que todos nosotros pongamos nuestra atención, nuestro pensamiento y nuestro espíritu en la búsqueda de soluciones económicas.

No creo que los problemas que gravitan sobre el país sean fundamentalmente los problemas financieros. Ni $ 20.000, ni $ 200 000, ni $ 2:000.000 pueden afectar fundamentalmente los destinos del país. Lo que sí afecta fundamentalmente los destinos del país, es la situación que el país tiene con respecto a su economía. El país no produce en la medida de sus necesidades. Hay desocupación hay despoblación en la campaña: hay miseria en muchas épocas del año, porque el país no produce lo necesario como para que todos sus habitantes tengan su lote de felicidad o de tranquilidad económica. Creo que ahí radica la esencia del problema, que ahí radica la raíz de nuestros males, y es ahí donde nosotros debemos fijar nuestra perseverante dedicación.

He terminado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pensaba hacer uso de la palabra, pero en vista de que la Cámara puede quedar sin quórum voy a renunciar a ello, y únicamente hacer conocer que he entregado a la Mesa un inciso aditivo al artículo 1 o.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a decir dos palabras.

Alguna vez he expuesto en Cámara cuáles son las normas que, a mi juicio, debieran presidir la organización de la Administración Pública en nuestro país, que está, evidentemente, llena de defectos y de vicios.

Esquemáticamente, creo esto: como el señor Diputado Tejera, considero que al empleado público en nuestro país se le paga mal, que hay que pagarle bien. Preferiría que en nuestra Administración Pública, en vez de dos Auxiliares a cincuenta pesos, trabajando tres o cuatro horas cada uno de ellos, hubiera un Auxiliar a cien pesos, trabajando seis o siete horas.

(Apoyados).

—Lo que el país necesita son empleados públicos bien pagados, a quienes se les exija que trabajen, a quienes se les de atribuciones, y facultades, a quienes se les haga sentir la responsabilidad que está a su cargo.

Estos principios cardinales, de orden fundamental, en general se aplican mal en nuestro país: los empleados públicos ganan poco sueldo. Es muy frecuente ver empleados públicos que trabajan poco, a veces obligados por la situación en que se encuentran, de mal remunerados; y es muy frecuente ver al empleado público sin facultades y sin atribuciones, mero ejecutor de órdenes que le dan los superiores; y es muy frecuente ver también al empleado público carente de responsabilidad, que elude fácilmente la falta o el error cometido, con la simple excusa de que se olvidó u otro pretexto baladí.

Paguémosle bien; hagámosles trabajar; démosles atribuciones, y exijámosles responsabilidades. Si la Administración Pública se organizara de acuerdo a esas normas, otro fuera el rendimiento de nuestra burocracia, y mucho menores serían los defectos de que adolece.

Creo, sin embargo, como segunda parte de esta exposición, que en nuestro país hay suficientes empleados públicos: que hay que tratar bien a los que ya existen, pero que, por regla general no se necesita crear empleos: en casi todas partes existen empleados públicos en exceso. Hay que pagarles bien, hacerles rendir más, y con esto la Administración Pública podrá estar bien servida.

Por regla general me he negado, por esas causales, a crear nuevos empleos; y haciendo aplicación de estos principios en nuestra propia casa, empiezo por manifestar que de este proyecto de resolución no se deduce bien cuántos cargos se crean. Pido que el señor miembro informante haga la debida especificación, a fin de que en el momento de votar pueda yo hacerlo de acuerdo con mis convicciones.

Votaré los aumentos de sueldos; pero no voto creaciones de cargos, porque no creo que aquí, como en casi todas las oficinas públicas, sea necesario crear cargos. En esta repartición, en la Cámara de Representantes, existen 120 y tantos empleados; más que el número de Representantes. Si se les organiza bien, si se distribuye bien el trabajo, si se les hace rendir de acuerdo con sus facultades, y se les paga bien, tenemos personal suficiente para que la Cámara funcione normalmente.

En consecuencia, señor Presidente, dispuesto a darles un mejor tratamiento, no votaré lo que es creación de cargos en este presupuesto.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Consecuente con lo que fundamenté con cierta extensión cuando por primera vez se trató el Presupuesto de Sala y Secretaría, no votaré lo que sea creación de cargos.

Dije entonces, y repito ahora, que creo que el Parlamento da un mal ejemplo al país en estos momentos difíciles, votando creaciones de cargos. De tal manera, pues, el sentido de mi voto en general será al solo efecto de que podamos aprobar las otras modificaciones. que, esas sí, acompaño: la que se refiere a las asignaciones familiares, y la que se refiere a ciertos aumentos justos aquí propuestos; pero dejando mi expresa salvedad contraria a la creación de cargos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con respecto al presupuesto de la Cámara, ya habíamos emitido nuestra opinión en anterior ocasión: pensábamos que, no obstante reconocer la justicia de algunos aumentos, y hasta de algunas creaciones de puestos indispensables, —que realmente, como bien afirma el señor Diputado Barrios Amorín no están aquí discriminadas—, sólo se debería contemplar la situación de los sueldos más modestos, en atención del estado del Erario Público. Por eso habíamos concebido una fórmula también más en armonía con la preocupación del momento, sobre todo recordando lo exigentes que habíamos sido frente al Ministro de Hacienda, ante quien la Cámara reiteró la necesidad de contención en los gastos sea por concepto de aumento de sueldos sea por concepto de creación de puestos. Los que tal hicimos, debiéramos encontrarnos cohibidos en esa duplicidad de actitudes que significa salir ahora aumentando sueldos y creando empleos.

Por eso —decía— habíamos propuesto una solución que contemplara sólo las necesidades más apremiantes de los sueldos modestos, sobre todo en aquellos que tuvieran car-

gas familiares; habíamos propuesto —hace ya un año largo— la institución en esta Cámara de las asignaciones familiares para los sueldos más modestos de su personal de Sala. Por eso hoy, nosotros vamos a votar sólo las asignaciones familiares, y la creación de cargos que se nos demuestre ser absolutamente indispensable.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero decir algunas palabras, para contestar en general a los señores Diputados que han formulado consideraciones sobre este proyecto.

En realidad, este presupuesto, como lo sostuvo el doctor Lussich —que fué el primero que hizo uso de la palabra— aumenta en al suma de $ 22.200 sobre el presupuesto actual. Las creaciones que se introducen son 16 cargos, absolutamente necesarios: 6 cargos de Auxiliares de Secretaría; 2 cargo en Sala y Barra —que son: el encargado del amplificador, y el ayudante, que ya están en funciones; lo que se hace es regularizar su situación presupuestal por este proyecto en discusión—. Después se crean en la Intendencia 4 cargos de Cantineros, a $ 840 cada uno, y 4 cargos de Mensajeros, con la misma dotación.

En el personal de Taquigrafía se hace algunos aumentos de asignaciones, y se crea también un cargo de auxiliar; se dota con alguna retribución más los cargos que figuran en la página 3 del repartido, desde donde dice: "3 Taquígrafos Revisores a $ 3.360 cada uno"; todo el personal que sigue a esa categoría, es mejorado en sus asignaciones. Se trata del personal técnico de esta Cámara, personal que no ha tenido en otros presupuestos mejora alguna; y casi está en deuda la propia Cámara con el Cuerpo de Taquígrafos, porque, como digo, en presupuestos anteriores siempre se decía —y si pudiéramos recurrir a las versiones de la época—: "En el Presupuesto siguiente será contemplado el Cuerpo de Taquígrafos". Es en atención a esa deuda, que se arrastra ya desde hace algunos años con este personal, que la Comisión de Presupuesto tuvo en cuenta esa deuda de la Cámara para con estos funcionarios, para poder dotarlos algo mejor en sus asignaciones, y precisamente no en los sueldos más elevados, sino en los que perciben menores asignaciones.

Además, se establece por una sola vez una partida de "Gastos Indispensables", que es: "Para adquisición del trabajo realizado sobre el "Indice del Diario de Sesiones" correspondiente a los años 1920 a 1925 inclusive (tomos 278 a 326), $ 3.000. —Contribución de la Cámara al Monumento al Maestro, $ 500.—; y para adquisición de útiles, $ 6.500.

También se adopta un principio de justicia en cuanto se dota al personal cuyo sueldo sea de hasta $ 140, de asignaciones familiares, aspiración de justicia que cumple ahora la Cámara con su personal de sueldos más modestos.

Esas son, a grandes rasgos, todas las modificaciones que se introducen al presupuesto vigente, por el que tenemos ahora en discusión. Si analizamos que el personal de la Cámara es insuficiente, cosa que los propios Diputados pueden constatarlo diariamente en las Comisiones, donde el personal de Secretaría trabaja en forma agobiadora, como pasa en la Comisión de Presupuesto, que cuando informó el último año el Presupuesto se tuvo que recurrir a diversas dependencias del Ministerio de Hacienda para que facilitaran dieciocho o veinte funcionarios dactilógrafos, para hacer en pocos días el repartido correspondiente; si tenemos en cuenta eso y, además la tarea de todas las Comisiones permanentes, cuyos funcionarios trabajan a veces dieciséis y dieciocho horas consecutivas dentro de esta casa, podemos decir que las creaciones son necesarias. Ahora mismo, por la gran cantidad de Comisiones Investigadoras que ha tenido la Cámara, hay un cúmulo de tareas muy apreciable, y es por eso que se dota al nuevo presupuesto de seis auxiliares más de Secretaría, que han de reforzar en algo, nada más, porque el personal que se necesita sería mucho mayor, las tareas ya bastante complejas de la Secretaría y de las Comisiones.

Hay, además, dos cargos de Sala y Barra, para dos funcionarios que ya están ejerciendo funciones a los que se quiere regularizar en su situación presupuestal. Los demás cargos son de cantineros y mensajeros.

Esos son los datos que podría suministrar al señor Diputado Barrios Amorín, que quería saber cuáles eran las necesidades del Cuerpo. Pero las creaciones deberían ser más, muchas más. Pero estas son, dichas al pasar, las necesidades más imperiosas de la casa.

Yo no tendría mucho más que agregar, máxime cuando el señor Diputado Viña me ha ahorrado gran parte de lo que yo podría decir, habiendo hecho él —que es miembro destacado de la Comisión de Presupuesto— una exposición muy razonada sobre lo que es el Presupuesto de la Cámara y sobre las necesidades primarias, podríamos decir, para el desenvolvimiento eficaz de las actividades de este Cuerpo

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Podría informar, el señor Diputado, en virtud de qué razón, habiendo votado el Parlamento asignaciones familiares para la industria y el comercio sin limitación de sueldos, en esta Cámara se limita a $ 140.00 el máximo para recibir ese beneficio?

SEÑOR CERSOSIMO. — La aspiración de la Comisión y de toda la Cámara, seguramente, sería la de dotar a todos sus servidores con este beneficio de alta trascendencia socal. Pero en atención a que se nos podría decir en la Cámara que el personal gana mucho sueldo, que tiene vacaciones, que trabaja menos que en la Administración Central, y en atención, también, a que este presupuesto se sancionara más rápidamente, se optó por tomar como base para las asignaciones familiares esa cantidad de $ 140 00.

Si hay iniciativa de parte de los señores Diputados para aumentar ese límite, no seremos nosotros quienes nos opongamos a eso; lo apoyaremos. Pero queremos manifestar que después de deliberar extensamente en el seno de la Comisión, se estimó que podía tener éxito la sanción de las asignaciones familiares, fijando ese límite.

Hubo otro repartido, señor Presidente, que se hizo con fecha 8 del mes de noviembre próximo pasado. Posteriormente una Sub-Comisión y más tarde la Comisión, decidió por unanimidad de sus miembros, introducir apenas modificaciones que podría señalar.

Modificaciones sobre el repartido de fecha 8 de noviembre: oficina de Adquisiciones. Se incorpora un cargo de Auxiliar con $ 1.400.00 anuales, a expensas de un cargo de ujier segundo, con $ 1.080.00 que se suprime de la planilla de la Intendencia. Taquigrafía: se deja sin efecto la transformación propuesta de un cargo de Auxiliar 2.o con $ 1.440.00 anuales en Auxiliar 3.o con $ 1 200.00. Tesorería: se desiste de la incorporación al sueldo del Tesorero del monto de la partida quebrantos de caja, que se sustituye en la planilla de gastos. Se transforma la denominación del cargo de Auxiliar 2.o por el de Auxiliar liquidador. Este último también es de Tesorería.

Además señor Presidente, también tenemos que señalar que en la página 3, Personal de Sala y Barra, donde dice: "7 Oficiales 2.o a $ 1.920.00", debe decir: "6", y donde dice: "2 Oficiales 1.o a $ 1.160", debe decir, "3 Oficiales 1.o a $ 2.160".

Hay otras modificaciones también: En la página 3, donde dice: "3 taquígrafos Revisores de 2.a a $ 3.600.00 cada uno", debe decir "2 taquígrafos Revisores", porque uno de esos cargos se transforma en Prosecretario, suprimiendo un cargo de Taquígrafo Revisor con $ 3.600, cargo éste que se transforma en Prosecretario con pesos 4.800 anuales.

Esto es, señor Presidente, lo que puedo informar a la Cámara en nombre de la Comisión de Presupuesto. Si los señores Diputados desean alguna otra información al respecto, podría suministrarla también, pero creo que analizadas estrictamente las cifras presupuestales de este presupuesto no son tan exageradas como se ha sostenido en Sala. Este presupuesto se aumenta en $ 22:200.00, con lo que se le da una mejor racionalización y una mejor estructuración del punto de vista científico y se dota a la Cámara de personal de Secretaría necesario para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, y lo mismo puede decirse del personal de servicio de amplificadores y ujieres y de mensajería.

Las transformaciones que hemos señalado no implican gastos, sino que son transformaciones de cargos con las mismas asignaciones que regían en el proyecto anterior.

En cuanto a las dos modificaciones propuestas por el señor Diputado Viña, las acepta la Comisión. Se trataría de dos cargos de Secretario de Comisión, —Subjefes de Sección— a $ 2.880.00 cada uno, que se suprimirían, y donde dice "5 Jefes de Sección", a $ 3.360.00 cada uno", debe decir: "7 Jefes de Sección a $ 3.360.00 cada uno".

Se trata señor Presidente, de dos funcionarios de alta capacidad, que conocen bien los señores Diputados: el Secretario de la Comisión de Obras Públicas y el de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Las tareas que realizan estos funcionarios quizás en otras reparticiones del Estado las efectúan seis u ocho personas y aquí las ejecuta una sola, porque se trata de funcionarios de alta capacidad y de laboriosidad.

La Comisión hace suyas las proposiciones del señor Diputado Viña y las deja establecidas en la forma que he señalado

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: voy a dar brevemente las razones por las que voy a votar este proyecto, que he firmado conjuntamente con los demás miembros de la Comisión de Presupuesto.

En primer término, porque en él se crean algunos cargos que son absolutamente imprescindibles para el servicio regular de la Cámara. Todos los Diputados que han tenido que recurrir al personal de la Cámara, han podido apreciar las dificultades con que se lucha en tal sentido.

En segundo término, porque algunos aumentos que la Comisión aconseja están perfectamente justificados. A pesar de lo que se repite insistentemente dentro de esta Cámara y fuera de ella, lo cierto es que los sueldos de los empleados de la Cámara no guardan proporción con los sueldos que se pagan en el resto de la Administración Pública. Como ya se ha expresado aquí —y en ello estamos todos de acuerdo— los sueldos son bajísimos y es necesario, en consecuencia, que experimenten algunos aumentos apreciables.

Yo conozco, por haber sido empleado del Poder Legislativo, la situación de muchísimos funcionarios que tienen treinta o más años de servicios y que actúan con absoluta competencia, cuyos sueldos, —por ejemplo, los Secretarios de Comisión—, son de $ 240. Creo que éste es un sueldo que no puede considerarse elevado ni cosa que se parezca. Lo mismo se puede decir de los taquígrafos, personal técnico, la mayoría de los cuales, con veinte y treinta años de servicios, tienen sueldos que apenas oscilan entre $ 200 y $ 300.

Además de estas regularizaciones, este proyecto tiende a incluir en el Presupuesto las Asignaciones Familiares, mejora de la que ya está disfrutando toda la actividad privada y que ya el Poder Ejecutivo, en forma de proyecto, y el Senado, en forma de realidad concreta, han incluído en sus respectivos presupuestos.

Por esas razones voy a votar favorablemente el proyecto, sin perjuicio de que en la discusión particular solicite se de conocimiento a la Cámara de un pedido que existe en Secretaría, por el cual se mejoran los sueldos de acuerdo con las razones que se han expuesto en Cámara, pedido que creo que está firmado por sesenta legisladores.

Por los fundamentos que he dado, voy a votar, pues, el proyecto en general y las modificaciones a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con una disposición reglamentaria el proyecto de Presupuesto de la Cámara tiene una sola discusión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo no pensaba hacer uso de la palabra en este momento, pero es necesario que digamos siquiera por qué vamos a votar, este proyecto pues no queremos que se piense, que vamos a votarlo por simple y pura demagogia. Si hay un Diputado que no ha hecho aquí, en Sala, jamás, demagogia aun que ha tratado siempre problemas obreros ha sido el que habla. Pero si hay un Diputado que ha pugnado siempre por el aumento de todos los sueldos de los empleados y de los obreros de este país, ha sido el que habla: una de las normas que traje a esta Cámara fué esa y que creo haber cumplido. Por eso creo que es de justicia votar este Presupuesto de la Cámara.

Só, como dijeron casi todos los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, sobre todo el señor Diputado Barrios Amorín, que los empleados de la Administración Pública están pésimamente pagos y que en este país la norma ha sido: malos empleados y malos sueldos y cuanto peores sueldos, peores empleados.

No sólo sucede esto en las reparticiones públicas; podríamos citar también reparticiones privadas. Nos quejamos en este país de que en general no existan obreros especializados. En este instante, producida una huelga, se han ido una parte de los obreros para la Argentina, desgraciadamente. Un número de obreros oficiales plomeros y cloaquistas se han ido para la Argentina porque no tenían trabajo aquí y porque allí ganan salarios un 40 % mayores que los que se pagan aquí y lo peor de todo es que se han ido los obreros especializados de ese ramo, quedando aquí los medios oficiales y muy pocos oficiales. Son obreros que necesita el país los que acabamos de perder. Esos son los datos que yo tengo; posiblemente vuelvan —ojalá sea así—! pero es un caso que pongo por ejemplo.

Bien: esos hombres buscan trabajo. No hablemos de arrepentimiento —como me apunta aquí el señor Diputado Capozzoli— porque esos hombres buscan trabajo frente a una huelga, frente a la falta de trabajo en este país, y se han ido a otro país limítrofe y allí están trabajando. Lo que yo quería dejar sentado es que allí ganan más que aquí; la cuestión democrática es otra cosa.

Yo creo que hay que aumentar los sueldos: lo creí siempre. Una de las razones fundamentales de ello es que así aumentamos el poder adquisitivo y con ello vigorizamos el mercado interno. Es decir, si el obrero y empleado tiene más dinero para gastar, mayor movimiento habrá dentro del propio mercado interno del país.

Yo no voy a hacer más que una objeción a este proyecto, que se refiere a las asignaciones familiares. Querría saber cómo es posible, de acuerdo con el artículo 3.o, —ya que este proyecto no tiene más que una discusión, estoy obligado a decirlo aquí— que se diga: "hasta $ 100 de sueldo, $ 5 por cada hijo. De más de $ 100 hasta $ 120, $ 5 por cada hijo que pase de dos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si bien es cierto que este proyecto tiene una sola discusión, no quiere decir que vayamos a votarlo en block: vamos a votar artículo por artículo. Yo ya adelanté, cuando propuse que se incluyera este asunto en la orden del día al principio de la sesión, que propondría, como fórmula sustitutiva y base de discusión, la que ha aprobado el Senado de la República. De manera que creo que encontrará ambiente en la Cámara, porque es una fórmula muy restrictiva.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 61 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Los renglones no modificados en el Presupuesto actual se consideran aprobados. De manera que hay que considerar en este momento las modificaciones propuestas al artículo 1., en particular.

Se va a votar la primera modificación al artículo 1.o propuesta por la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Un Pro-Secretario, $ 4.800.00 anuales. (Se suprime un cargo de Taquígrafo Revisor 2.o)".

—Se va a votar.

(Se vota: 58 en 62. — Afirmativa).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Por qué no se da lectura por Secretaría a todas las modificaciones ya propuestas por el miembro informante, a nombre de la Comisión, y se votan en block?

¿Qué disposición reglamentaria exige que se deba votar enmienda por enmienda?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna, señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago, pues, moción en ese sentido. Por otra parte, es como siempre se ha procedido en Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Tengo aquí, señor Presidente, anotadas en una hoja, las modificaciones, a fin de facilitarle el trabajo a la Secretaría. Las voy a pasar a la Mesa.

(Así lo hace).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Se incorpora un cargo de Auxiliar con $ 1.440 00 anuales, a expensas de un cargo de Ujier 2.o, con pesos 1.080 00, que se suprime en la planilla intendencia".

"Taquigrafía. — Se deja sin efecto la transformación propuesta de un cargo de Auxiliar 2.o, con $ 1.440.00, en Auxiliar 3.o, con $ 1.200.00'.

"Tesorería. — Se desiste de la incorporación al sueldo del Tesorero, del monto de la partida "Quebrantos de Caja", que se restituye en la planilla de gastos"

"Se transforma la denominación del cargo de Auxiliar 2.o por Auxiliar Liquidador"

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Antes de continuar, señor Presidente, debo decir que hay también una modificación en la Sección "Servicios de Sala y Barra", que no está incluída en esa relación, aunque ya dí cuenta de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"3 Oficiales 1.os, a $ 2.160.00 cada uno". en vez de "2 Oficiales 1.os", suprimiéndose un "Oficial 2.o".

"Se crean "2 Jefes de Sección a $ 3.360.00 cada uno" y se suprimen "2 Sub-Jefes de Sección".

SEÑOR CERSOSIMO. — Acualmente hay "5 Jefes de Sección". De manera que con estos dos "Sub-Jefes de Sección" que se transforman en "Jefes de Sección", hay un total de siete cargos.

Ahora, en el "Servicio de Sala y Barra", donde dice "7 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 cada uno", debe decir: "6 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 cada uno", y donde dice: "2 Oficiales 1.os a $ 2.160.00 cada uno", debe decir: "3 Oficiales 1.os a $ 2.160.00 cada uno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que hay un agregado propuesto con referencia a un aumento de grado para los funcionarios que ganen menos de $ 180.00.

Se trata de un inciso agregado al artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Elévase en un grado la situación presupuestal de los empleados de la Cámara de Representantes, con sueldos hasta de $ 180.00 mensuales inclusive, y en medio grado, la de aquellos cuyas dotaciones sean superiores a dicha cantidad".

—Hay, además, otra modificación del señor Diputado Olivera Ubios, que se va a leer.

(Se lee:)

"Elévase en un grado la situación presupuestal de los actuales empleados de la Cámara de Representantes con sueldos hasta $ 180.00 mensuales inclusive, y en medio grado la de aquellos superiores a dicha cantidad, quedando excluído los empleados que reciben aumentos en esta Planilla".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo he presentado también una enmienda o modificación a este artículo 1.o, que se refiere a la Sección de Taquigrafía. De modo que ruego a la Mesa que se dé lectura de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Transfórmanse los cuatro cargos de "Taquígrafos Revisor 1.o" y los tres cargos de "Taquígrafo Revisor 2.o", en siete cargos de "Taquígrafo Revisor", con las asignaciones correspondientes a los primeros.

Auméntase en un grado con relación al Presupuesto de Sala y Secretaría vigente el 1.o de noviembre de 1945, todas las asignaciones de la Sección "Taquigrafía".

Créanse dos cargos de "Auxiliar 3.o" con una asignación de $ 1.200.00 anuales cada uno.

Elévase en $ 240.00 anuales, sobre el sueldo que percibirán los taquígrafos revisores, la asignación correspondiente al "Jefe Revisor".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo deseo fundar brevemente las razones que me han inducido a proponer esas modificaciones. En verdad podría eximirme de hacerlo, porque creo que las enmiendas o modificaciones propuestas tienen en su propio contenido su mejor fundamento.

Ya el señor Diputado Cersósimo hizo alusión a la situación de inferioridad o de olvido presupuestal en que está colocado el Cuerpo de Taquígrafos desde hace varios años. En realidad, hace más de catorce años que no se modifican las Planillas de Taquigrafía.

Naturalmente, yo no voy a hacer el elogio del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara, porque tengo la convicción de que todos los señores Diputados tienen formada cabal opinión respecto a los altos merecimientos de dicho Cuerpo.

Puedo afirmar, sin temor a hacer una aseveración generosa o exagerada, que el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara, por su capacidad técnica, por su laboriosidad, por la fidelidad con que recoge las versiones y, sobre todo —y es ésta en mi concepto su mayor virtud—, por la lealtad con que se coloca en el cumplimiento de su cometido respecto a todos los señores Diputados y al Cuerpo mismo...

(Apoyados).

—... es una organización, es un conjunto de funcionarios, que haría honor a cualquier Parlamento del mundo.

(Apoyados).

—Es por sentirlo así y por entender que mi manera de sentir o de pensar es compartida por todos los señores Diputados, que yo he propuesto esas modificaciones que, en realidad, tienden a corregir una larga omisión que se ha cometido, en lo referente a la situación funcional de estos meritísimos técnicos.

Resumiendo, lo que propongo es lo siguiente: aumentar en un grado a todo el personal, lo que significaría un aumento de $ 20, $ 40, y $ 60, según la categoría de cada funcionario. Suprimir esa situación un poco irregular que significa mantener taquígrafos revisores de primera y segunda categoría, cuando en realidad desempeñan la misma función. Los actuales tres taquígrafos de segunda categoría, son viejos funcionarios, que el que menos tiene cuenta con 28 años de antigüedad como funcionario de la Cámara.

Además, propongo un pequeño aumento para el Jefe Revisor, el señor La Bandera, que es un funcionario de alta capacidad, que tiene 35 o 36 años de taquígrafo de esta Cámara. Desempeña el cargo de Jefe Revisor, desde hace algún tiempo, desde que el señor Bruno pasó a Sub-Director. Me parece que por las razones que se establecieron con respecto a los Subjefes de Sección, de que debe corresponder una diferencia de sueldo a una diferencia de categoría, creo que aquí también corresponde contemplar la situación de ese destacado funcionario.

En cuanto a una pequeña ampliación que propongo, referente a la creación de dos auxiliares 3os. tendría, en realidad a corregir un error que se había cometido en el primer proyecto de presupuesto...

SEÑOR CERSOSIMO. — Está corregido.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Se me dice que está corregido. Entiendo sin embargo, que sería conveniente crearlos, porque según opinión del Director de Taquigrafía y del Presidente de la Cámara, son cargos necesarios.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se crea uno.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si se crea uno solo está mal. Mi propuesta tiende a corregir una anomalía: la de mantener dos auxiliares segundos y uno solo tercero; por esa razón había formulado la propuesta de crear dos cargos auxiliares terceros. Es lo que corresponde.

Nada más por ahora.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en este momento noto con sorpresa, leyendo el repartido, que una modificación que había sido aceptada por la Comisión y por el Presidente de la Cámara en la última reunión que realizó la Comisión de Presupuesto, para tratar este asunto, no figuraba acá. Se trata de la situación en que se encuentra el Oficial 2.° encargado de la corrección de las versiones taquigráficas...

SEÑOR MARTINEZ. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...que desempeña, evidentemente, una función completamente distinta a la que desempeñan los demás oficiales 2os. No sólo tiene mayor responsabilidad, sino que tiene mayor trabajo.

Me consta que es un funcionario que roba horas al sueño, puede decirse, para cumplir cabalmente ese cometido.

No se pedía, en la modificación que fué aceptada, aumento de sueldo, sino simplemente un cambio de denominación.

La ordenación presupuestal que la Comisión proponía y aceptada por el señor Presidente, diría en vez de "8 Oficiales 2os. a $ 1.920 cada uno", "7 Oficiales 2os. a $ 1.920 cada uno" y "1 Oficial 2.o encargado de la corrección de las versiones taquigráficas", con el mismo sueldo.

SEÑOR MARTINEZ. — Está bien.

SEÑOR TEJERA. — Lo único que se busca es establecer una diferencia que puede darle quizá derecho a un ascenso con antelación a los demás porque cumple una función específicamente distinta a los otros.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se podría poner "Corrector del Diario de Sesiones".

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: ya que el inciso aditivo propuesto por mí tiene poca diferencia con el presentado por la Comisión, lo retiro y acepto el de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he visto las distintas mociones presentadas para mejorar selec-

tivamente a los funcionarios de la Cámara. La moción del señor Diputado Tejera, creo es a nombre de la Comisión o aceptada por la Comisión, por lo menos, en que mejora en un grado a todos los funcionarios hasta $ 180...

SEÑOR TEJERA. — No es mía; es de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y en medio grado a los funcionarios que tienen un sueldo superior a $ 180.

El señor Diputado García Austt ha recogido perfectamente el sentir de la Cámara al proponer el aumento de un grado para los funcionarios del cuerpo de taquígrafos.

Pero entonces yo he hecho una pequeña lista. Son 19 funcionarios los que no tendrán el aumento de un grado: 3 Prosecretarios de Comisiones, 8 Secretarios, 6 Jefes de Sección, 1 Director y 1 Subdirector.

Creo, señor Presidente, que si vamos a beneficiar con el aumento de un grado a más de 100 funcionarios, no podemos hacer una diferencia con 19 funcionarios. Por lo tanto, señor Presidente, voy a mocionar, y creo que todos los miembros de la Cámara aceptarán, para que se aumente en un grado a todos los funcionarios de este Cuerpo.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante respecto a cual era la situación en que quedaban los Jefes de Sección desde el punto de vista presupuestal. Si todos los Jefes de Sección quedaban equiparados en sus asignaciones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Los Jefes de Sección ganarán todos $ 3.360. Se equiparan a todos igual. Habría 6 Jefes de Sección por un lado y 7 por otro, (página10); no sé si hay algún otro en alguna otra parte.

SEÑOR CAPOZZOLI. — El señor Diputado Ferrer Serra hacía referencia a algunas jefaturas que por lo visto no iban a merecer esa equiparación.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No pido la palabra para solicitar algún aumento más, sino para llamar la atención de la Cámara sobre este procedimiento de considerar el presupuesto de Sala y Secretaría.

(Apoyados).

—Se han presentado como diez mociones nuevas, unas de aumentos de un grado; otras de medio grado; distintas categorías etc.

En realidad, no sabemos lo que vamos a votar. ¿No sería mucho más prudente concretarnos al presupuesto que tenemos aquí. que por lo menos hemos leído, y no empezar a improvisar fórmulas en esta media hora que tenemos de sesión libre?

Me parece, señor Presidente que nosotros no estamos aquí en condiciones de manejar así, de esta manera generosa, un patrimonio que no es de nosotros. que nosotros no integramos, que no es nuestro, que es ajeno, que es de la población de la República.

Soy partidario de los aumentos de todos los sueldos pequeños, y si se me permitiera proponer una reforma en los sueldos mayores de $ 180.00, lo haría, pero no en un grado, porque esto beneficiaría a determinados funcionarios con $ 20.00, sino a los que tienen menos de $ 100.00. hasta con $ 20.00.

Pero de ahí a seguir manejando los altos sueldos y los puestos, y a crear puestos, me parece que no es serio para la Cámara, sobre todo si vamos a improvisar en este momento. Yo ya ni sé el sentido, a pesar de que estoy atendiendo con toda dedicación. de las diversas mociones que se han presentado, contradictorias, aumentando, aumentando más, aumentando un poco más, lo cual trae la confusión a los miembros de esta Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — He visto que se han propuesto aumentos de sueldo para todo el personal de Sala y aquí, en el presupuesto. figura en los gastos, un médico con un sueldo de $ 90.00 por mes. Voy a proponer que se le incluya en el presupuesto con un sueldo de $ 120.00 por mes.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Pese a la exhortación del señor Diputado Brena, señor Presidente, y aunque en cierto modo comparto las preocupaciones del señor legislador. señalo que coincido con el señor Diputado Ruibal Creo que los técnicos y, sobre todo cuando estos técnicos son médicos, deben ser bien pagados Figura en el Presupuesto una partida de $ 1.080 anuales que significan $ 90.00 mensuales para el pago de reconocimiento médico de los empleados. Yo propondría, si el señor Diputado Ruibal está de acuerdo, una modificación a su moción en el sentido de que se aumentara la partida, pero que se le cambiara la denominación: que no fuera "pago de reconocimiento médico de los empleados" sino "un médico de los empleados".

SEÑOR RUIBAL. — Yo acepto, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo debo expresar que estas modificaciones que he propuesto en el seno de la Cámara las he formulado en el seno de la Comisión de Presupuesto siendo explícitamente aceptadas por todos los miembros de la Comisión entonces presentes. La única objección que se me hizo fué que, habiendo sido aprobado por la Comisión de Asuntos Internos el presupuesto que se ha traído a Sala, no parecía conveniente presentar nuevas modificaciones en la Comisión de Presupuesto. Pero explícitamente, repito, todos los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en que esas modificaciones por mí propuestas debían tener andamiento En todo caso que se consulte a la Comisión ahora, a ese respecto.

Es lo que deseaba manifestar, señor Presidente

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Deseo hacer una simple observación respecto a la enmienda propuesta por el señor Diputado Ruibal. En realidad, ese señor médico no percibe solamente la partida que figura en este presupuesto, porque es, a la vez, médico del personal de la Comisión Administradora del Palacio, donde percibe una retribución aparte por los servicios que presta. De manera que esta partida no es la única retribución que percibe ese profesional.

SEÑOR RUIBAL. — ¿Me permite...?

Se me hace saber que esa partida que percibe es en un presupuesto aparte; de modo que nada tiene que ver con esta.

(Mumullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los sueldos no va a poderlos acumular. porque no se puede acumular más que los sueldos docentes; de modo que, al final. en lugar de beneficiarlo. lo van a perjudicar.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a insistir, de nuevo, en mi moción, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se lean todas las mociones presentadas

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO — Hay varias modificaciones propuestas por distintos señores legisladores La mayoría de los miembros de la Comisión, los que hemos podido conversar aquí un poco sobre eso, vamos a aceptar la proposición del señor Diputado García Austt referente al Cuerpo de Taquígrafos Con respecto a las demás señor Presidente, sería cuestión de que la Comisión se reuniera Además, la Comisión de Presupuesto, en esta materia presupuestal de la Cámara, no puede regirse por sus solas decisiones, sino que tiene que oir también al Presidente del Cuerpo, a los Secretarios, etc De manera que a los efectos de ordenar un poco, lo que podemos manifestar es que aceptamos sólo esa proposición a que me he referido

(Murmullos — interrupciones).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHIARINO. — Me parece que estamos en el seno de las improvisaciones máximas. La propia aclaración que acaba de formular el señor Diputado Carbonell y Migal al señor Diputado Ruibal. demuestra que no estamos en condiciones, por lo menos parte de los integrantes de esta Cámara para poder opinar y poder votar a conciencia En esta situación me parece que lo elemental sería, ya que la Cámara ha resuelto seguir sesionando en forma extraordinaria en los días sucesivos. pasar. no parte del asunto como ha señalado el señor miembro informante, sino todo este asunto a la Comisión, para que el mismo nos vuelva, como primer tema, en el orden del día de la primera sesión que se realice. Si hubiera inconveniente en tratarlo el día jueves dado el tema que se ha fijado para ese día, yo aún en perjuicio relativo en perjuicio momentáneo de uno de los proyectos por los cuales me he interesado, que es el que se relaciona con los de-

rechos civiles de la mujer, propondría que este asunto del presupuesto de la Cámara, ya madurado e informado, fuera incluido en primer término del orden del día de la sesión del viernes.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Se me hace notar que hace un año se está arrastrando este asunto; es cierto. Pero no hace un año sino pocos minutos que se han presentado doce o catorce proposiciones distintas; y desafío a los diferentes miembros de la Cámara a que se animen a afirmar cuál de todas ellas es la que van a votar en medio de todo este fárrago de cosas, a plena conciencia y con total convencimiento.

Creo que estamos dando un mal ejemplo. Yo, me he dirigido, desde mi sector, al señor Ministro de Hacienda, cumpliendo con un deber contraído con los electores que me han ungido, pidiéndole reiteradas veces que tenga moderación y que haga lo posible por contener los aumentos y que se eviten las creaciones de cargos, sin perjuicios de considerar los cargos menores, los puestos que han sido hasta ahora miserablemente retribuídos; y he dicho que, por encima de todas las cosas, es necesario hacer una racionalización del presupuesto que permita al mismo tiempo la atención de la función pública y una moderación en los gastos. Pues bien: con estas actitudes de hoy, creo que perdemos autoridad moral para censurar esas mismas cosas de la Administración Pública ante el señor Ministro de Hacienda, puesto que estamos dando un ejemplo de total improvisación. Y traigo además a colación un hecho reciente: hace pocos días la Cámara votó un aguinaldo a los funcionarios. Quiere decir que sentimos preocupación por su situación; no hay uno solo de nosotros que no sienta preocupación por el estado de los empleados, sobre todo de los funcionarios de esta Cámara que han sido hasta ahora mal retribuídos.

De ninguna manera me opongo a que se hagan mejoras: a lo que me opongo es a la improvisación; a que esta noche salga de aquí cualquier cosa con ánimo de terminar de una vez, llegando así a una solución que nos quite autoridad moral, cuando tengamos que abordar problemas aún más hondos, los del presupuesto nacional y que no serán menos graves para cada uno de los modestos funcionarios de la Administración Pública.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a hacer una proposición, señor Presidente. No sé si complicaré más las cosas: pero no entiendo bien lo referente al grado, al medio grado, el aumento para uno y para el otro. ¿No será más justo proponer un aumento general de $ 20.00, para todos los funcionarios de la Cámara? Me parece de profunda injusticia que los que ganan menos reciban menos aumento, de modo que entiendo que se contemplarían las aspiraciones del señor Diputado García Austt, en primer término, y luego las de otros señores legisladores, si la Cámara votara el proyecto tal cual lo ha articulado la Comisión, con la enmienda del señor Diputado Tejera, si se quiere, con la enmienda del señor Diputado Ruibal y con la enmienda, que sería de carácter general, que yo propongo: un aumento de $ 20.00, para todos los funcionarios de la Cámara, sin discriminación de grados ni de categorías.

Si se quiere con una enmienda, con la enmienda del señor Diputado Ruibal, y con otra enmienda, que sería una enmienda de carácter general, de aumento de veinte pesos a todos los funcionarios de la Cámara, sin discriminación de grado ni de categoría.

(Interrupciones).

—Lo que me parece injusto es que se aumente más a los que más ganan, cuando parecería que se deberían aumentar más los sueldos pequeños.

Yo propongo, señor Presidente, en consecuencia, que se vote un aumento global total de veinte pesos a cada uno y todos los funcionarios de la Cámara.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo iba a proponer otra enmienda, pero son tantas ya, que no sé si se tratarán aquí o pasarán todas a Comisión. Así como el señor Representante Espalter acaba de proponer una general, yo iba a proponer otra para los sueldos menores de la Cámara.

Yo, que acabo de decir que siempre he votado salarios, no soy muy afecto a votarlos cuando los salarios o los sueldos son altos. Yo sé que se vive mal, aún con sueldos altos, en estos instantes, en este país; pero me inclino siempre a elevar los salarios bajos, porque sé que con 60, 70 y 80 pesos no se puede vivir.

Yo iba a proponer que aumentemos al personal inferior que figura en este presupuesto, y que son diez y seis ujieres de segunda, que sólo ganan 90 pesos, 20 pesos a cada uno.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Eso aparte de las asignaciones familiares?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor. Eso aparte de las asignaciones familiares, que son otra cosa, pues van adjudicadas de acuerdo con los hijos.

Esa es la única modificación que propongo: que los sueldos más bajos se eleven en forma decorosa: 20 pesos.

Esa es la modificación que dejo propuesta.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que es en cierto sentido irracional la proposición del señor Diputado Lorenzi, porque los ujieres primeros quedarían entonces con un sueldo menor que el de los ujieres segundos. Creo que es más racional, aunque parezca que no, la proposición del señor Diputado Espalter.

Yo quiero recordar, además, que en lo que se refiere al personal de taquigrafía, la Comisión y el Presidente de la Cámara habían aceptado la proposición del doctor García Austt hace ya tiempo; y que las proposiciones que se han hecho en Sala esta noche, que se refieren a un aumento de grado y de medio grado al resto del personal de la Cámara, son proposiciones que han contado, sino con el asentimiento expreso, por lo menos con la adquiescencia implícita de la mayoría de la Comisión de Presupuesto.

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo creo que a efectos de no complicar este asunto, la solución más práctica es la del aumento de 20 pesos a todos los funcionarios de la Cámara. Me parece que es la solución más práctica, y la que ha de evitar prolongar estas conversaciones sobre aumento de grado y medio grado.

Y aprovecho a recalcar que me parece una solución de justicia, porque de esa manera habremos de aumentar los sueldos chicos, ya que los sueldos menores de 100 pesos, con la forma del grado y del medio grado, serían aumentados solamente en 10 pesos. En cambio, a los sueldos grandes se les aumentarían 20 pesos.

Por eso me inclino a un aumento general de 20 pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La mayoría de la Comisión va a aceptar esa proposición estableciendo el aumento de 20 pesos. Esa propuesta tendría la virtud, señor Presidente, de no desarmonizar las categorías, porque en este presupuesto los sueldos que son de 200, después pasan a 240. Quiero decir que el que gana 200 iría a ganar 220, se mantendría siempre aquella otra categoría de 240 pesos, que es también en cuanto a los ascensos, un nuevo escalón para el escalafón de los funcionarios.

De esa manera se hace justicia con los que ganan menos, y además mantenemos la estructura armónica, diremos así, de todo el presupuesto. Por eso la Comisión en mayoría acepta esta proposición de aumentar 20 pesos a los sueldos hasta 200 pesos, más la propuesta del señor Diputado García Aust, de un aumento de un grado para el cuerpo de taquigrafía.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Deseo reiterar eso de que es sin perjuicio de aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado García Aust, referente al personal de taquigrafía. Quiere decir que de este aumento de 20 pesos al personal de la Cámara que disfruta de sueldos menores de 200 pesos, quedaría excluído el personal de taquigrafía, para el cual regiría la propuesta del señor Diputado García Aust.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: hemos hablado aquí, entre los compañeros de bancada, y vamos a hacer una proposición que tiene el respaldo de la Agrupación de Gobierno de mi Partido. Es la siguiente: que se aumente a todos los empleados de la Cámara el 30% en los cien primeros pesos de sueldo. Esa es la fórmula que ha propuesto el Batllismo para todos los empleados públicos del país. Es una fórmula, señor Presidente, que conservando la categoría, es la que más beneficia a los sueldos menores de cien pesos.

(No apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, no voy a aceptar la proposición del sector batllista. Desde el instante en que se habló de que la Agrupación de Gobierno

batllista había resuelto esa fórmula de aumento de sueldos, yo le encontré una evidente irracionalidad. El funcionario que gana 50 pesos, que es al que habría que llevarlo a 80, y el que gana 100, y el que gana 500, recibirían un aumento de 30%.

Eso. a mi juicio, no responde en realidad a ningún plan racional. Es una medida de carácter general, que no tiene fundamento serio. Yo creo que los aumentos tienen, necesariamente, que ser decrecientes a medida que los sueldos suben. Los sueldos que hay que aumentar más, son los más chicos; y cuanto más alto es el sueldo, menos aumento debe corresponderle.

(Murmullos. Interrupciones).

—Me parece que lo que corresponde hacer es votar la proposición que se había formulado primitivamente, es decir, aumento de un grado para el Cuerpo de Taquígrafos, que había sido aceptado por la Comisión y por el Presidente de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo creo que es mucho más racional la proposición que establecía el aumento de un grado para los cargos menores de $ 180.00 y de medio grado para los funcionarios que estuvieran por sobre ese sueldo; pero como se me ha dicho que aumentando un grado a los taquígrafos y aumentando un grado a los funcionarios que ganan menos de $ 180.00 únicamente quedan fuera del beneficio de ese aumento, diecinueve funcioarios de la Cámara y no creo que sea justa una medida que retacea el beneficio a un sector tan limitado de funcionarios, yo voy a aceptar la proposición para aumentar un grado a todos los funcionarios de la Cámara.

(Interrupciones).

—Si no, no terminaremos más, señor Presidente; estaremos toda la noche discutiendo sobre cuestiones que, en realidad, no afectan el fondo del asunto, porque lo que deseamos nosotros es darle a los funcionarios de la Cámara una situación presupuestal decorosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que debemos buscar soluciones y rápidamente. El debate no puede seguir en esta forma Voy a proponer, en primer término, que dividamos la votación. Hay dos problemas distintos, que afectan a dos sectores del personal de la Cámara: uno que cuenta con la unanimidad de todos los señores Representantes y es el que se refiere al Cuerpo de Taquígrafos. Vamos a votar en primer término este problema, y después votaremos el segundo, que es el que se refiere al resto del personal de la Cámara, en el cual hay dos o tres mociones en juego, entre ellas la del señor Diputado Espalter para que se aumenten en $ 20.00 los sueldos hasta pesos 200.00.

Yo me inclinaría, de acuerdo con el criterio que anuncié, cuando propuse que se aumentara un grado a todo el personal, a que ese aumento de $ 20.00 fuera, como propone el señor Diputado Espalter, para todo el personal de la Cámara; pero me parece que la solución para desbrozar el problema es resolver en primer término la situación que cuenta con la unanimidad de la Cámara; al menos no he oído que se levantara ninguna voz oponiéndose. Propongo que se divida la votación, votando en primer término la parte relativa al Cuerpo de Taquígrafos, y en segundo término, lo referente al resto del personal. En este último caso adhiero a la moción del señor Diputado Espalter.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En nombre de la Comisión en mayoría había señalado antes, y voy a proponer que se vote de inmediato, que nosotros aceptábamos la proposición del señor Diputado Espalter para que se aumentaran en $ 20.00 los sueldos hasta $ 200.00 inclusive, y aceptaba también la Comisión en mayoría la proposición del señor Diputado García Austt para que se aumentara un grado al Cuerpo de Taquígrafos. En esas condiciones y para concretar, señor Presidente, propondría que se votara esta fórmula que parece que es el camino por el que nos vamos a entender.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cuántos funcionarios quedan eliminados del aumento de $ 20.00 para los que ganan hasta $ 200.00?

SEÑOR TEJERA. — Quedan diecinueve en 28

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — Trescientos pesos no parece que sea una suma tan grande como para hacer cuestión.

No creo que con $ 300.00 se pueda comprometer el Tesoro Nacional que es lo que insumiría el aumento de $ 20.00.

(Interrupciones)

—Yo no pretendo aumentar los sueldos de $ 500.00. Ni siquiera conozco los sueldos que gana la totalidad de los funcionarios.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como ya lo había señalado antes, señor Presidente, hay que armonizar un poco los sueldos con las categorías y con las planillas presupuestales, porque, como en este presupuesto hay sueldos terminales de $ 200.00 y $ 240.00, si elevamos todos los aumentos en general, no hay más categorías de funcionarios. Quiere decir que rompemos las categorías. En cambio, el señor Diputado hace categorías de $ 200.00 que van a $ 220.00 y después a $ 240.00, que es un escalafón más en el ascenso del funcionario. Es lo que nos ha movido a aceptar esta proposición que me parece es la que armoniza más con las planillas presupuestales.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Considero razonable la proposición formulada por el señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que se vaya desbrozando el camino, votando primero aquellas proposiciones que no levantaran observaciones; pero creo que hay que agregar que la Comisión había hecho una serie de proposiciones concretas. De manera que habría que votar, en primer término, esas proposiciones de la Comisión y después poner a votación las demás proposiciones hechas en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — La fórmula que propuse en nombre del sector batllista fué criticada por el señor Diputado Tejera, posiblemente porque no ha sido bien entendida.

Nuestra fórmula es del 30 % a los cien primeros pesos y como todos los sueldos llevan los $ 100.00, pasando de esa cantidad se le aumentan $ 30.00 a todos. Esa fórmula contempla las dos cosas: en primer lugar se les aumenta más a los sueldos bajos que a los altos, puesto que si nosotros aumentamos $ 30.00 a los primeros pesos 100.00, cuando el empleado gana $ 300.00 no lleva el 30 %, sino que lleva sólo el 10 % y si aumentamos más los sueldos más bajos, los porcentajes guardan un perfecto equilibrio y van disminuyendo a medida que aumentan los sueldos. Los sueldos más bajos se benefician más.

En segundo lugar, guarda armonía en las categorías. Todas las categorías quedan dentro de los sueldos que tenían con el aumento y, por lo tanto, no hay modificación ninguna de categoría.

Esas son las dos grandes ventajas de la fórmula del 30 % hasta los primeros $ 100.00 y después todos los sueldos que pasen de $ 100.00 aumentan $ 30.00 únicamente. Cuanto mayor sea el sueldo, menor será el porcentaje del aumento.

Nada más.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR OIS. — Hay una moción concreta de los señores Diputados Ferrer Serra y Sánchez para que se divida la votación para que se vote primero las modificaciones y luego el aumento para el Cuerpo de Taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las modificaciones propuestas:

(Se lee:)

"7 Jefes de Sección a $ 3.360.00 cada uno

1 Director del Diario de Sesiones $ 3.360.00.

3 Prosecretarios de Comisión a $ 2.400.00 cada uno".

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la página 1, donde dice: "1 Subjefe Secretario de Obras Públicas" y "2 Secretarios de Comisión, Subjefes de Sección $ 2.880 00 cada uno", debe decir: "7 Jefes de Sección a $ 3.360.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese la lectura.

(Se lee:)

"1 Oficial 2.o, Corrector del "Diario de Sesiones", con $ 1.920.00. (Se rebaja "1 Oficial 2.o" con $ 1.920.00)".

SEÑOR TEJERA. — Donde dice "8", debe decir "7".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese la lectura.

(Se lee:)

"1 Auxiliar 2.o, que figuraba como "Ujier 2.o" en Intendencia, con $ 1.080.00, donde se suprime— con pesos 1.440 00.

Se crean 6 cargos de "Auxiliar 3.o" con $ 1.200.00 cada uno

Se crea 1 cargo de "Auxiliar 3.o" con $ 1.200.00.
Se suprime 1 cargo de "Auxiliar 2.o" que figuraba en Secretaría con $ 1.440.00".

"Servicio de Sala y Barra:

3 Oficiales 1 os a $ 2.160.00 cada uno y 6 Oficiales 2 os a $ 1.920.00 cada uno. (Se rebaja uno).
Se crean dos cargos: "1 Encargado del Amplificador con $ 1.200.00". "1 Ayudante del Amplificador, con pesos 960.00".

"Intendencia:

16 Ujieres a $ 1.080.00 cada uno. (Uno pasa a "Auxiliar" en la Oficina de Adquisiciones, con $ 1.440.00).
Se crean: "4 Cantineros a $ 840.00 cada uno" y "4 Mensajeros a $ 840 00 cada uno".

"Partidas por una sola vez:

Para adquisición del trabajo realizado sobre el "Indice del Diario de Sesiones" correspondiente a los años 1920 a 1925 inclusive Tomos 278 a 326	$ 3.000.00
Contribución de la Cámara al Monumento al Maestro	" 500.00
Para adquisición de útiles"	" 6.500.00

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

Yo tendría interés en saber en qué condiciones quedan, dentro del escalafón de la Cámara, los cuatro conserjes que durante tanto tiempo prestaron servicio de Suboficiales. Yo pediría que se dejara establecido —lo tengo aquí anotado— que el cambio de denominación de Suboficial a oficial tercero de Sala no quita derecho al ascenso a oficial segundo de los conserjes actuales que han prestado servicio como Suboficiales durante casi cinco años y que poseen más antigüedad. Creo que es un acto de justicia que hacemos al dejar hecha esta aclaración, y ningún Representante podrá negarle su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría proponerlo como artículo aditivo.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diptuado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hago notar que hay un solo Jefe de Sala y Barra que queda por debajo de los siete Jefes que han sido aumentados. Conceptúo que es una injusticia irritante que no tiene fundamento ni razón de ser. Es sólo un Jefe de Sala y Barra y yo no veo, con ese espíritu de justicia distributiva que reina en el ambiente de la Cámara, por qué no se hace justicia completa, sin dejar al Jefe de Sala y Barra al margen de esa justicia distributiva que se hace con siete Jefes de Secciones.

Propongo, en consecuencia, que al Jefe de Sala y Barra se le equipare a los siete Jefes de Secciones.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Parecería que los que hemos informado esta ley no estuviéramos dotados de espíritu de justicia también, porque hay que hacerle notar al señor Diputado Capozzoli que este funcionario, que no sé quién es, será muy meritorio, muy capaz...

SEÑOR CAPOZZOLI. — No me interesa como persona; me interesa por el cargo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Las funciones de Jefe de Sala y Barra deben ser muy distintas, desde luego, de las funciones de Jefe de Secciones. Los Jefes de Secciones tienen que ser personas de capacidad funcional y administrativa. Son los relatores, los secretarios de las Comisiones informantes, de esta misma Comisión que informa este proyecto. De manera que no me voy a oponer, desde luego, a que se haga esa equiparación, pero quiero hacer notar, y esto va a nombre de la Comisión, que nosotros tenemos también espíritu de justicia cuando estudiamos estas cosas; pero también parangonamos las funciones y estudiamos los casos. De manera que este hecho no debe habernos pasado inadvertido Son funcionarios distintos. No queremos que la Comisión dictaminante quede ante la Cámara como que no ha hecho justicia distributiva al informar este proyecto de ley. Esto va a nombre de la Comisión de Presupuesto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — He observado que se ha hecho alusión personal.

Indudablemente que si es digno de tenerse en cuenta la capacidad, el rendimiento y la ilustración, etc., para la estimación de los sueldos respectivos, no es menos cierto que no estamos haciendo un presupuesto con nombre y apellido, porque son presupuestos de gastos para estimar y pagar a funcionarios con arreglo a la importancia de los cargos.

(Murmullos e interrupciones).

—De manera que si se me demuestra que son funciones esencialmente distintas —porque todo es relativo en esta vida, y cuando se quiere justificar ciertas actitudes, razones no faltan para justificarlas— si las razones que se me dan son valederas, yo no he de ser tosudo recalcitrante y atenderé esas razones; pero en tanto ellas no aparezcan, no voy a admitir como lógico que en base a que determinado funcionario que mañana cambia de categoría o desaparece, porque es mortal, como todos nosotros, el que lo reemplace tendrá que demostrar que tiene las condiciones extraordinarias que se invocaron para establecer esa asignación extraordinaria que se fija para determinados funcionarios.

Yo quiero dejar perfectamente establecido, señor Presidente, que cuando se hacen presupuestos con dineros ajenos, especialmente como se hacen en este caso, que son del pueblo, deben hacerse con arreglo a la jerarquía, responsabilidad y capacidad que correspondan a cada cargo que se presupuesta. No dejo de comprender que en casos excepcionales, por el talento, por la dedicación, etc., pueda ser, determinado funcionario, acreedor a una estimación mayor, pero que no se establezca en el presupuesto que para ese cargo es esa remuneración extraordinaria, sino para el funcionario, y hay otro medio de premiar a los funcionarios extraordinarios, en capacidad y rendimiento, estableciéndose un sobre sueldo en atención a los méritos. Cuántas veces, en la Administración Pública, señor Presidente, yo he tenido oportunidad, como administrador del Estado, a funcionarios meritísimos, que han dedicado horas extraordinarias en el trabajo, de pagarles extraordinariamente la labor extraordinaria, pero no, señor Presidente, fijarlo definitivamente como un derecho hereditario, para todos los que hayan de ocupar ese cargo, que no tengan ni la misma capacidad ni el mismo espíritu de sacrificio.

Por esas consideraciones, señor Presidente, y en tanto no se me demuestre que la responsabilidad, la dedicación del Jefe de Sala y Barra sea tan distinta que pueda ser estimada tan diferenciadamente de la asignación que se establece en el proyecto de presupuesto, yo mantengo la proposición, que la Comisión parece que está dispuesta a aceptar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo estoy asumiendo aquí una representación que nadie me ha dado, pero he hablado un poco en este asunto, en nombre de la mayoría de la Comisión.

Yo desearía, señor Presidente, para terminar esta incidencia, que la Mesa nos informara si las funciones de Jefe de Sección son similares o parecidas a las de Jefe de Sala y Barra, y así nos iríamos tranquilos esta noche, porque entonces sabríamos que no hemos cometido una injusticia, y si el señor Capozzoli nos demuestra lo contrario, accedería, en lo que a mí respecta.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Son distintas funciones, son distintos cometidos. Todas las secciones tienen distintas funciones y distintos cometidos.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Mesa acaba de informar que tienen funciones distintas...

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Permítame, señor Presidente.

Yo no admito que aquellos que hace tantos años que estamos en estas funciones de presupuesto, se nos diga que no sabemos! No se puede contestar, porque son funciones esencialmente distintas, porque a mí no se me va a decir que esto es igual a la situación de los que tienen funciones administrativas. Y no quiera el señor Diputado Capozzoli hacernos aparecer como cometiendo una injusticia.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Si se aumenta a título de encarecimiento de la vida, y como el presupuesto no ha sido modificado desde hace diez o quince años a esta parte, estimo que esas razones son genéricas para todo el funcionariado de la Cámara, sin excepción.

(Interrupciones).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo voy a solicitar que, en el momento de votar, se nos dé preferencia a la bancada batllista, de votar primero nuestra fórmula. Dejo esto planteado, porque desearíamos, si nuestra fórmula no tuviera los votos necesarios, adherirnos a alguna de las otras fórmulas que se han presentado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo reglamentario, en esta materia, es votar la de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1.o. con las modificaciones propuestas, aceptadas por la Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ha quedado suficientemente aclarado en el debate, que en el artículo 1.o de la Comisión va, entre otras cosas, creación de cargos. Yo creo pertinente pedir, a los efectos de la votación, que se haga la separación debida entre lo que es aumento de sueldos y otros rubros, y lo que es creación de cargos.

Pido pues, que se divida la votación en ese sentido. (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, con las modificaciones propuestas por la Comisión, y sin las creaciones de cargos.

(Se vota: 56 en 60. — Afirmativa).

—Se van a votar ahora las creaciones de cargos.

(Se vota: 56 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Entiendo que ahora debe votarse mi proposición, que ha sido aceptada por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la proposición del señor Diputado García Austt, respecto a Taquigrafía.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Es para hacer una aclaración sobre este punto.

Supongo que el sentido de la moción del señor Diputado García Austt al proponer un aumento equivalente a un grado al personal de Taquigrafía, es con referencia al presupuesto en este momento vigente y no al que aparece en esta planilla...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ...dejando sin efecto los aumentos que acabamos de votar en el artículo 1.o.

Pido que se lea la proposición del señor Diputado García Austt.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer.

(Se lee:)

"Transfórmanse los cuatro cargos de Taquígrafos Revisores 1.o y los tres de Taquígrafos Revisores 2.o, en siete cargos de Taquígrafos Revisores, con las asignaciones correspondientes a los primeros.

Auméntanse en un grado, con relación al presupuesto de Sala y Secretaría vigente el 1.o de noviembre de 1945, todas las asignaciones de la Sección Taquigrafía.

Créanse dos cargos de "Auxiliar 3.o" con una asignación de $ 1.200 anuales cada uno.

Elévase en $ 240.00 anuales, sobre el sueldo que percibirán los Taquígrafos Revisores, la asignación correspondiente al "Jefe Revisor".

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo, señor Presidente, lo único que dije fué que estos aumentos que propone el señor Diputado García Austt no son con relación a la planilla que la Cámara acaba de votar.

Deben quedar sin efecto las modificaciones que se acaban de votar en la planilla del Presupuesto, en cuanto a "Taquigrafía", y esas modificaciones propuestas por el señor Diputado García Austt son con relación al Presupuesto actualmente en vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará con esa interpretación.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo entiendo que hay que modificar el artículo. No se puede votar un artículo con un comentario que dice una cosa distinta a lo que expresa el artículo.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. —La solución estaría en esto: en reconsiderar la votación que acaba de hacer la Cámara y sustituir la planilla de "Taquigrafía" que viene en este repartido, por la vigente. Después se votaría el artículo que propone el señor Diputado García Austt.

Yo hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera lo votado últimamente.

(Se vota: 59 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR MARTINEZ. — Ahora hago moción para que en cuanto a la planilla correspondiente al Cuerpo de Taquígrafos, que aparece en este repartido, se tenga solamente en cuenta la vigente, y que se vote con la supresión del presupuesto proyectado en esta planilla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — Antes hay que confirmar las otras modificaciones, porque hemos reconsiderado todo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o, en la forma en que se había votado anteriormente, pero figurando en él la planilla correspondiente a taquígrafos, de acuerdo con el presupuesto vigente.

(Se vota: 58 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR RETAMOSO. — Conviene que se aclare que como se crea un cargo de taquígrafo auxiliar, por la planilla que se votó anteriormente, esa creación subsiste.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No se crea uno; se crean dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correpondería votar ahora, la proposición formulada por el señor Diputado García Austt y que se ha leído.

Se va a votar.

(Se vota: 57 en 60. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a insistir en la fórmula que propuse a manera de transacción que diría así: "Auméntanse en la suma de veinte pesos las asignaciones de todo el personal de la Cámara, con excepción del Cuerpo de Taquígrafos". Pongo la excepción del Cuerpo de Taquígrafos, porque ya ha sido contemplada por el artículo anterior.

SEÑOR CERSOSIMO. — He propuesto, señor Presidente, en nombre de la Comisión en mayoría, una fórmula que consiste en aumentar veinte pesos a los sueldos hasta doscientos pesos inclusive, con exclusión del Cuerpo de Taquígrafos, al que ya se le ha hecho un aumento.

De manera que, concretamente, ésa es nuestra proposición.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo, señor Presidente, voy a proponer que se tome en consideración, en primer término, la moción del señor Diputado Lorenzi, que yo no votaré; en segundo término, la proposición de la Comisión y en tercer término, la proposición del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la fórmula propuesta por el señor Diputado Lorenzi, a nombre de su sector.

SEÑOR TEJERA. — ¿La moción del señor Diputado Lorenzi, a nombre de su sector, establece un aumento de 30 o|o sobre los primeros cien pesos a todos los funcionarios de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lée:)

"Se aumenta en el 30 o|o los sueldos hasta cien pesos, los sueldos mayores de cien pesos, serán aumentados en treinta pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la fórmula leída.

(Se vota: 28 en 60. — Negativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR TEJERA. — La fórmula de la Comisión, viene a resultar la fórmula de los señores Diputados Cersósimo y Martínez, porque los señores Diputados Retamoso y Paravís, están de acuerdo con la fórmula del batllismo, y el señor Diputado Ois y yo, con la fórmula del señor Diputado Espalter.

De manera que no hay tal fórmula de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se rectifique la votación recaída sobre la fórmula presentada por el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la proposición del señor Diptuado Lorenzi.

(Se vota: **30 en 60. — Negativa**).

—Se va a leer ahora, la fórmula propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Auméntase en veinte pesos mensuales, los sueldos hasta de doscientos pesos, con excepción de los que corresponden al personal de taquígrafos aquéllos que se aumentan por esta resolución".

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS. — Se hizo notar, señor Presidente, que quedaban fuera del aumento, muy pocos empleados. Yo creo que el límite podía elevarse de doscientos a trescientos pesos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — A todo el personal!

SEÑOR GUIMARAENS. — Acepto: a todo el personal.

SEÑOR LORENZI. — Yo pido que se rectifique la votación sobre la fórmula por mí presentada a nombre de mi sector político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación con respecto a la proposición del señor Diputado Lorenzi.

(Se vota: **30 en 60. — Negativa**).

—Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿El señor Diputado Cersósimo, acepta la moción que yo hacía?

SEÑOR CARDOSO. — ¡Que se voten las proposiciones por su orden!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, por su orden, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Espalter. Desechada la moción del señor Diputado Lorenzi, corresponde votar la moción del señor Diputado Cersósimo. Se va a votar esa proposición.

(Se vota: **18 en 60. — Negativa**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se lea!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la proposición del señor Diputado Cersósimo.

(Se lee):

"Auméntanse en veinte pesos mensuales los sueldos hasta de doscientos pesos, con excepción de los que corresponden al personal de taquígrafos y aquéllos que se aumentan por esta resolución".

SEÑOR RETAMOSO. — Los cargos que se crean por este presupuesto, no son motivo de aumento.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite señor Presidente? Llamo la atención, para hacer una cosa de mayor justicia, que no tendría inconveniente en modificar la proposición primitiva, en el sentido de que se hiciera extensiva a todos los sueldos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma, que coincide con la proposición presentada por el señor Diputado Espalter.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ahora hay otro agregado.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Sería deseable que este espectáculo terminara lo más pronto posible!...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la proposición del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee):

"Auméntanse en la suma de $ 20.00 las asignaciones de todo el personal de la Cámara, con excepción de los taquígrafos"

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Debería decir, también, al final, "...y de los cargos creados por esta resolución".

SEÑOR MARTINEZ. — Pero hay también otras excepciones: la de los cargos que han sido motivo de aumento en este presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — La moción primitiva nuestra, es la más comprensiva para todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se lee):

"Auméntanse en $ 20.00 mensuales los sueldos hasta de $ 200.00, con excepción de los que corresponden al personal de taquígrafos y aquellos que se aumentan por esta resolución".

SEÑOR GUICHON. — Voy a pedir que se divida la votación: en la parte restrictiva hasta $ 200.00; que se vote por separado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, sin la restricción hasta pesos 200.00. Quiere decir, el aumento general.

(Se vota: **51 en 60. — Afirmativa**).

—Ahora hay que votar la parte final del artículo: "con excepción del personal de taquígrafos y de aquellos que han sido aumentados por esta resolución".

(Se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Deseo expresar que en el caso de los señores Bruno y Nadal, que yo había planteado, el aumento los vuelve a equiparar otra vez, porque ellos quedarán en categoría inferior si no se les suma los $ 20.00 de aumento.

Fíjense los señores Diputados que son dos empleados que hace aproximadamente quince años que no tienen aumento, y que eran Jefes de Sección. Quedarían con pesos 20.00 menos que los aumentados en este momento.

De manera que podríamos reconsiderar, por lo menos, esos dos casos y el otro que se ha creado ahora, que yo no recuerdo en este momento, pero creo que es el de un funcionario, que da motivo a la creación de otro cargo del personal de Sala, que quedaría en la misma situación, porque los tres han cambiado de categoría.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo creo que ha llegado la oportunidad, ahora que se quiere regularizar la situación de esos tres funcionarios, de equiparar el sueldo del Jefe de Sala y Barra a los demás Jefes de Sección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar previamente la proposición del señor Diputado Viña, que se va a leer.

(Se lee):

"Esta excepción no comprende a los cargos de Subjefe (Secretario de Comisión)", que se transforman en "Jefe de Sección", y al "Oficial 2.º de Sala y Barra", que se transforma en "Oficial 1.º".

—Se va a votar.

(Se vota: **50 en 51. — Afirmativa**).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo insisto en mi proposición respecto al Jefe de Sala y Barra. Que se vote la equiparación con los Jefes de Sección.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo quiero hacer notar al señor Diputado Capozzoli, que en caso de aumentar el sueldo al Jefe de Sala y Barra, habría que aumentar también el sueldo a toda la planilla, para que guarde relación. Se trata de una planilla compuesta por veintitrés funcionarios, y actualmente ella guarda relación en sus sueldos, del Jefe, del Subjefe, y de los Oficiales.

De manera que si hiciéramos esa sola modificación que solicita el señor Diputado Capozzoli, el resto de los funcionarios de esa planilla quedaría en situación de inferioridad.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Insisto en que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Capozzoli.

(Se vota: **30 en 51. — Negativa**).

SEÑOR TEJERA. — He propuesto un artículo aditivo, que se relaciona con la situación del personal de Sala, Barra e Intendencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Puede ir como artículo 2.º.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º, aditivo, propuesto por el señor Diputado Tejera.

(Se lee):

"Artículo 2.o El cambio de denominación de "Suboficiales a Oficiales 3.os de Sala", no quita derecho al ascenso a "Oficiales 2.os" a los "Conserjes" actuales, quienes han prestado servicios como "Suboficiales" durante casi cinco años, y poseen más antigüedad".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **52 en 54. — Afirmativa.**)

Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión, que pasa a ser 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los sueldos que por este presupuesto se fijan, no están comprendidos en las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero."

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **52 en 54. — Afirmativa.**)
—Léase el artículo 3.o, que pasa a ser 4.o.
SEÑOR CARDOSO.—¿Me permite, señor Presidente?...
Propongo, recogiendo la opinión de la Comisión, la fórmula sustitutiva aprobada por el Senado, que es más completa.
(Apoyados.)
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula del Senado.
(Se lee:)

Artículo 4.º. "Los funcionarios de la Cámara de Representantes tendrán derecho a percibir una asignación familiar de seis pesos mensuales ($ 6 00) por cada hijo legítimo o natural legalmente reconocido, pudiendo completar hasta $ 200.00 mensuales con el sueldo que presupuestalmente tenga asignado el cargo que ocupan. Cuando el funcionario tuviera, además, alguna actividad comprendida en los beneficios que acuerda la ley de noviembre de 1943, sólo podrá percibir asignaciones familiares por uno solo de los conceptos..
El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del funcionario hasta la edad de catorce años, haciéndose extensiva hasta los dieciséis en casos de estudios secundarios o preparatorios o aprendizaje de oficios en escuelas especiales. El administrador de la asignación es el funcionario
Cuando uno de los hijos funcionario fuera sostén del hogar, será el atributario de la asignación, considerándose a sus hermanos como si fueran hijos suyos. Asimismo, será atributario el funcionario, de uno u otro sexo, casado o viudo, que llenando las condiciones legales, tenga totalmente a su cargo, con carácter permanente, y en forma debidamente comprobada, uno o más menores huérfanos, o abandonados, considerándose a esos menores como si fueran hijos suyos".
—¿La Comisión acepta la fórmula sustitutiva presentada por el señor Diputado Cardoso?
SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.º en la forma sustitutiva propuesta por el señor Diputado Cardoso, que se ha leído, y que la Comisión acepta.
(Se vota: **51 en 52. — Afirmativa**).
—El artículo 5.º es de orden.
Como hay imputación a rentas generales, se va a ratificar la votación.
(Se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de las dos pensiones que consideró la Cámara en el día de hoy.
Léase el correspondiente a la señora viuda e hijos del doctor Horacio Suárez Sedraschi.
(Se lee):
"Han votado cincuenta y nueve señores Representantes: **58 por la Afirmativa y 1 en blanco**".
—El resultado es **Afirmativa.**
Léase el correspondiente a la señora Matilde Biraben Muñoz de Barbagelata.
(Se lee):
"Han votado cincuenta y nueve señores Representantes: **50 por la Afirmativa, 6 por la Negativa y 3 en blanco**".
—El resultado es **Afirmativa.**
Quedan sancionados los dos proyectos y se comunicarán oportunamente.
SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se comunique en el día la sanción de estos dos proyectos que se acaban de votar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunican en el día los dos proyectos de pensión que han sido aprobados.
(Se vota: **58 en 60. — Afirmativa**).

30

SEÑOR POU. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR POU. — Corresponde ahora entrar a considerar el asunto relativo a prórroga de la temporada balnearia, que fué solicitado por el señor Diputado Paravis fuese considerado sobre tablas, y que se dejó para después de tratar estos asuntos, a fin de no perturbar su sanción.
Solicito ahora que se trate sobre tablas.
SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, no hay necesidad de votarlo, desde que está incluído en la orden del día.

Se pasa a considerar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto "Juegos de Azar en los Establecimientos Balnearios (Sustitución del artículo 3.º de la ley de setiembre 22 de 1911)".
(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley de 22 de setiembre de 1911, por el siguiente:

"Artículo 3.o La autorización para efectuar juegos de azar en los establecimientos balnearios, sólo podrá otorgarse por plazos mínimos renovables de diez años, para jugar desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo inclusive.
Si la Semana de Turismo llegase a coincidir con fecha posterior al 15 de marzo, la autorización de juego se pronlongará hasta el último día de la indicada Semana de Turismo".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1944.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Texto aprobado por la Cámara de Representantes, el 28 de febrero de 1944

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 3.o y 11 de la ley de 22 de setiembre de 1911, por los siguientes:

"Artículo 3.o La autorización para efectuar juegos de azar en los establecimientos balnearios, sólo podrá otorgarse por plazos mínimos renovables de diez años, para jugar desde el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo inclusive.
Si la semana de Turismo llegase a coincidir con fecha posterior al 15 de marzo, la autorización de juego de prolongará hasta el último día de la indicada Semana de Turismo.
Artículo 11. Quienes gocen del régimen que prescribe esta ley, deberán:

A) Someterse en un todo a las condiciones establecidas en el respectivo decreto de concesión, así como a las normas de esta ley.
B) Emplear un 90 o|o de personal —incluyendo todas las categorías— que tenga domicilio en el país y goce de los derechos de ciudadanía.

Esta última disposición entrará en vigencia en la temporada 1944-1945."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 28 de Febrero de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.
(Se lee.)
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.
(Se vota: **44 en 48. — Afirmativa.**)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR PARIVIS. — Hago moción para que todos los proyectos sancionados en esta sesión se comuniquen en el día.
SEÑOR PRESIDENTE — No hay número en este momento para votar esa moción

31

La Mesa advierte a la Cámara la necesidad de hacer una aclaración con respecto al artículo 1.o del presupuesto de Sala y Secretaría sancionado.

Dice el artículo: "Durante el Ejercicio 1945 regirá el siguiente presupuesto de Sala y Secretaría". Debe decir: "Durante el Ejercicio 1946", etc.

(Apoyados.)

—Se va a votar, si se autoriza a la Mesa para hacer la modificación correspondiente en ese sentido.

(Se vota: **40 en 46. — Afirmativa.**)

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Durante el Ejercicio 1946, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría—

1 Secretario Redactor	$	6.240.00
1 Secretario Relator	"	6.240 00
1 Prosecretario	"	4.800 00
1 Director de Secciones	"	4.800 00
1 Subdirector de Secciones	"	4.080.00
7 Jefes de Sección a $ 3.600.00 cada uno	"	25.200.00
1 Director del "Diario de Sesiones"	"	3.600 00
6 Secretarios de Comisión a $ 3.120.00 cada uno	"	18.720.00
3 Prosecretarios de Comisión a $ 2.640.00 cada uno	"	7.920 00
1 Oficial 1 o Encargado del Fichero	"	2.400 00
2 Oficiales 1.os, a $ 2.400.00 cada uno	"	4.800.00
7 Oficiales 2.os a $ 2.160.00 cada uno	"	15.120.00
1 Oficial 2o, Corrector del "Diario de Sesiones"	"	2.160.00
4 Auxiliares 1.os, a $ 1.920.00 cada uno	"	7.680.00
1 Encargado del Mimeógrafo	"	1.920.00
6 Auxiliares 2.os, a $ 1.680.00 cada uno	"	10.080.00
6 Auxiliares 3.os, a $ 1.440.00 cada uno	"	8.640 00
6 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 cada uno	"	7.200.00

Oficina de Adquisiciones—

1 Un Jefe	"	1.920.00
1 Auxiliar 1o	"	1.920.00
1 Distribuidor de útiles	"	1.680.00
1 Auxiliar	"	1.440.00

Taquigrafía—

1 Director	"	6.000.00
1 Subdirector	"	5.280.00
1 Jefe Revisor	"	4.800.00
7 Taquígrafos Revisores a $ 4.560.00 c|u.	"	31.920.00
4 Taquígrafos 1.os a $ 3.840.00 cada uno	"	15.360.00
4 Taquígrafos 2.os a $ 3.360.00 cada uno	"	13.440.00
2 Taquígrafos 3.os a $ 2.880.00 cada uno	"	5.760.00
6 Taquígrafos 4.os a $ 2.400.00 cada uno	"	14.400.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.920.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.680.00 cada uno	"	3.360.00
2 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 cada uno.	"	2.400.00

Tesorería y Contaduría—

1 Tesorero	"	4.080.00
1 Contador	"	3.600 00
1 Subtesorero	"	2.400.00
1 Auxiliar Liquidador	"	1.680.00

Servicio de Sala y Barra—

1 Jefe	"	3.120.00
1 Subjefe	"	2.640.00
3 Oficiales 1.os a $ 2.400.00 cada uno	"	[illegible].200.00
6 Oficiales 2.os a $ 2.160.00 cada uno	"	12 960 00
3 Oficiales 3.os a $ 1.680.00 cada uno	"	5.040 00
1 Oficial 4.o	"	1.440.00
1 Encargado del Amplificador	"	1.200 00
1 Ayudante del Amplificador	"	960.00

Intendencia—

1 Intendente	"	2.880.00
1 Subintendente	"	2.160 00
4 Conserjes a $ 1.920.00 cada uno	"	7.680.00
3 Subconserjes a $ 1.680.00 cada uno	"	5.040.00
4 Ujieres 1.os a $ 1.440.00 cada uno	"	5.760.00
15 Ujieres a $ 1.320.00 cada uno	"	19.800.00
1 Encargado de limpieza y reparación de máquinas	"	1.080.00
4 Cantineros a $ 840.00 cada uno	"	3.360 00
4 Mensajeros a $ 840.00 cada uno	"	3.360.00
	$	350.640.00

Gastos—

Sala y Secretaría	$	4.560.00
"Diario de Sesiones"	"	6.000.00
Versiones taquigráficas	"	8.640 00
Uniformes para el personal de Intendencia	"	2.322.00
Asuntos repartidos	"	4.240 00
Locomoción para el reparto y mensajes	"	1.152.00
Suscripciones	"	2.160.00
Servicio telefónico	"	2.880.00
Extraordinarios y eventuales	"	2.358.00
Servicio de cantina	"	2.700.00
Gastos para la Presidencia	"	1.080.00
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	240 00
Pago de reconocimiento médico de los empleados	"	1.080.00
	$	39.412.00

Partidas por una sola vez—

Para adquisición del trabajo realizado sobre el "Indice del Diario de Sesiones" correspondiente a los años 1920 a 1925 inclusive, tomos 278 a 326	$	3.000.00
Contribución de la Cámara al Monumento al Maestro	"	500.00
Para adquisición de útiles	"	6.500.00
	$	10.000 00

Art. 2.o El cambio de denominación de Suboficiales a Oficiales 3.os de Sala, no quita derecho al ascenso a Oficiales 2.os a los Conserjes actuales, quienes han prestado servicios como Suboficiales durante casi cinco años, y peseen más antigüedad.

Art. 3.o Los sueldos que por este presupuesto se fijan, no están comprendidos en las disposiciones contenidas en los artículos 90 a 96 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Art. 4.o Los funcionarios de la Cámara de Representantes tendrán derecho a percibir una asignación familiar de seis pesos mensuales ($ 6.00) por cada hijo legítimo o natural legalmente reconocido, pudiendo completar hasta $ 200.00 mensuales con el sueldo que presupuestalmente tenga asignado el cargo que ocupan. Cuando el funcionario tuviera, además, alguna actividad comprendida en los beneficios que acuerda la ley de noviembre de 1943, sólo podrá percibir asignaciones familiares por uno solo de los conceptos.

El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del funcionario hasta la edad de 14 años, haciéndose extensiva hasta los 16 en casos de estudios secundarios o preparatorios o aprendizaje de oficios en escuelas especiales El Administrador de la asignación es el funcionario.

Cuando uno de los hijos, funcionario, fuera sostén del hogar, será el atributario de la asignación, considerándose a sus hermanos como si fueran hijos suyos. Asimismo, será atributario el funcionario de uno u otro sexo, casado o viudo, que llenando las condiciones legales, tenga totalmente a su cargo, con carácter permanente, y en forma debidamente comprobada, uno o más menores huérfanos, o abandonados, considerándose a esos menores como si fueran hijos suyos.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la 0 hora 10 minutos del día 21.)

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. Gonzáles
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravís
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callorda
D. José A. Cappuzzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreira Feria
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Olo

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-45

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387 — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.
" " 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.

Tomo N.° 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.
" " 461. — Diciembre 12 de 1944 a Junio 5 de 1945.
" " 462. — Junio 6 a 13 de Agosto (En prensa).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Miércoles 20 de Febrero de 1946 — Núm. 11808

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Películas fotográficas, carátulas de cuero y tela para carnets, productos químicos e impresos.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de películas fotográficas, papel fotográfico, carátulas de cuero y tela para carnets de identidad, productos químicos y formularios, con destino a las Oficinas de Identificación del Interior de la República, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías; calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb.16-20474-v feb.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 300 chapas esmaltadas, con la inscripción "Policía", y sus correspondientes bases de madera, con destino a las comisarías de las Jefaturas de Policía del interior, con arreglo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficnia el día 28 del corriente a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb 18-26531-v.feb.27.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para el suministro de 20 000 metros de paño impermeabilizado, con destino a la confección de capas para las Policías del interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (después del 1.o de Marzo de 13 a 18 horas) y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Abril próximo a la hora 15 y en el mismo acto serán abiertas y leídas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Feb 11-20419-v.feb.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción e instalación de dos ascensores en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), el día 28 de Febrero a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Feb 16-20502-v feb 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir forro fino entretela, acolchado, satinet, crin, percalina, liencillo, cretona, cinta amarilla, viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, cordones barrotes dorados, armas de infantería, caballería, artillería, ingenieros, aviación para hombreras, broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos, botones marrones para cartera, ojalillos metal, hebillas para correajes, borceguíes, botas, espuelas cascos de campaña, requeridos por Talleres, para confeccionar prendas requeridas para Alféres de Reserva del M. de D. Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1946 a las 10 horas y 30 minutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1946

(Cuenta corriente) Feb.19-20541-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir arvejas avena laminada, dulce de membrillo sal fina, sal gruesa, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20540-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 5.000 pares de zuecos, según modelo, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20542-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir reps de seda, brocato, fleco de seda, cordón de seda, cordoncito de seda, borlas de seda para confecciones para el R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20543-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir sarga de lana, forro gris, forro negro, percalina gris, entretela, acolchado, botones grises, cartón amarillo, viseras, barbijos, requeridos por Talleres, para la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20544-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cabo de alambre, alambre de enfardar, pastecas de madera, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20545-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cabo manila, beta tejida, cabo de alambre acerado, alambre de ligada, junta de foma, guantes para trabajos en alambre, raspillas, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 19-20546-v.mz.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 5 (tercer llamado). — Asunto 286'552. — Artículos: víveres secos para el Ejército y la Marina (primer semestre ejercicio 1946). — Oneto Vignale y Cía.: 3.000 latas de duraznos en almíbar, según muestra, de 1 kilo, aproximadamente, cada una, a $ 0.4916 cada una. — Molinos y Fideerías del Este, S. A.: 1.500 kilos de fideos macarrones, 57.000 kilos ídem ídem comunes, 47.500 kilos ídem tallarines y 1.500 kilos ídem mostacholes, todos de primera, sin colorante, según muestra y análisis (copia) Laboratorio Pereyra Siri, a $ 1.90 los 10 kilos (por cajones y bolsas no devueltas deberá abonarse a razón de $ 1.20 cada uno y $ 0.30 cada una, respectivamente). — Carnelli y Cía.: 200.000 kilos de papas, peso con bolsa, en sacos con peso uniforme, según muestra, a $ 11.98 los 100 kilos. — Queserías Nacionales S. A.: 5.000 kilos de queso duro, según muestra, a $ 1.04 el kilo. — S. A. Gamberoni: 2.800 litros de vinagre según muestra, artificial, en cascos de 100 litros y copia análisis número 118 de la Dirección General de Impuestos Internos, a $ 0 52 el litro, sin envase. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 19-20547-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir arroz, arvejas al natural, choclos desgranados, duraznos en almíbar, miscelánea de frutas, mermelada de durazno, Toddy o similar, jugo de uva, vinagre en botellas, vino tinto o frutilla, yerba mate en barricas, medias y cuartos, grasa buena calidad, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente Feb.16-20496-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir brin azul requerido por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.16-20497-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir lona número 7, loneta número 14, cabo de esparto, cabo alquitranado, cabo manila, valvén, beta tejida, cáñamo blanco, hilo de algodón, requeridos por el R. O. U. Vanguardia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1946 a las 9 horas y treinta minutos — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.16-20498-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 151
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 151 para adquirir cepillos para ropa, filtros de franela para café, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.12-20443-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir camas de hierro para enfermería, mesas de luz para enfermería, bancos de hierro chicos, servicios esmaltados grandes, colchas blancas, salivaras de pie, tazas de loza con platos, reloj de pared, sillas de hierro, escritorio pino brasil, papelera de alambre, carpeta de hule, tintero doble, con destino al Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.12-20442-v feb 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir borceguíes para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.11-20428-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir aceiteras con aceite, cintas para máquinas de escribir, cinta de hilera, carpetas en blanco, carpetas "Rotax", carpetas según muestra, goma índice, libretas, máquinas coser expedientes, plumas, papel secante, papel florete, papel para reloj control, portalápiz secafirmas, sellos de goma, sello fechador, sello reloj, tinta, para atender las necesidades de las distintas Secciones de este Servicio, en el ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.11-20429-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60) grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina (S. A. E. 90), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.9-20410-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de tipos titulares, blancos imposiciones, etc., destinados al taller de imprenta y encuadernación de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 2546 donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Feb 15-20472-v feb.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|2
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 310 resmas de papel medio hilo, blanco y de color, renglones 2.o y 3.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (en-

trepiso s/calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb 15-20463-v feb.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 179
Suministro y colocación de un piso de madera de parquet

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un piso de madera de parquet tipo "Standard", destinado al salón de biblioteca del nivel 8.o del edificio sede del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-20519-v.feb.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 180
Rebobinados de dos motores

Llámase a licitación pública para el rebobinado de dos motores de ascensores marca "Stigler", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 27 de Febrero de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-20520-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación para la adquisición de dos máquinas de sumar eléctricas, con resta directa, que sumen hasta 9.999.999,99, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.
La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 1.o de Marzo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-20533-v.mz.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación en obra de barandas metálicas y carpintería metálica para la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con los planos y pliego de especificaciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 22 de Febrero de 1946 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.15-20491-v feb.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para la confección de 18 trajes para porteros.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750, esquina Valparaíso, de 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día 25 de Febrero del corriente a las 10 horas. — Febrero 7 de 1946. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Feb 12-20440-v feb 20

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 96

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de oficina, artículos de papelería, útiles de limpieza y material de electricidad, ferretería, pinturería, etc., de acuerdo al detalle de los mismos y pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas (segundo piso del edificio de Aduanas) durante el horario de oficinas.
Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 28 de Febrero p. v. a las 9 y 30 horas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.19-20535-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 355

Llámase a licitación para la provisión de minio en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20526-v.feb.28.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Febrero de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Feb 11-20431-v feb 20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 6|45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 (cuatro) teleimpresores "Sistema Teletipo", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Febrero de 1946 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb 15-20461-v.feb.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 6|45
Segundo llamado

De acuerdo con resolución recaída en expediente 825|44 I, se pone en conocimiento de los interesados que se ha anulado el segundo llamado a licitación que por "4 teleimpresores" se realizó el día 21 de Diciembre próximo pasado.
(Cuenta corriente) Feb 15-20462-v feb.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las interesadas que habiendo quedado vacantes 7 cargos más de Visitadoras del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (6 de Visitadoras Sociales y 1 de Vacunadora - Visitadora), con posterioridad al 13 de Marzo de 1945, fecha del anterior llamado a concurso para la provisión de cargos de Visitadoras de la Capital y campaña, abre un nuevo plazo de inscripción para el concurso de oposición de los cargos referenciados, el que se cerrará indefectiblemente el día 28 del corriente.
Se aclara que las aspirantes inscriptas en el período anterior, a que que se ha aludido, serán consideradas automáticamente inscriptas para la disputa de estos últimos cargos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.18-20521-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de un arado de cuatro rejas de doce pulgadas, convertible a tres rejas, para tractor.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el 28 de Febrero en curso a las 9 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Feb.19-20536-v.mz.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de 220 cascos de fibra plástica.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 25 de Febrero en curso a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.15-20470-v feb 26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la adquisición de útiles de escritorio.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20525-v.feb.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

Número 7074 (primer llamado) — Una caja de hierro para guardar valores, contra incendio. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 horas.
Número 6418 (nuevo primer llamado). — Uniformes para el personal de Conserjería. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 9 y 30 horas.
Número 7152 (primer llamado). Un equipo compresor con enfriador de agua. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 horas.
Número 7151 (primer llamado). — Una máquina rotativa eléctrica abrillantadora de copias fotográficas. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 10 y 30 horas.
Número 6973 (primer llamado) — Muebles metálicos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 horas.
Número 7358 (primer llamado). — Relojes registradores de asistencias, eléctricos. Apertura: el día 25 del corriente mes de Febrero a las 11 y 30 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb 12-20441-v feb 22

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 2.814,92 ms.2, empadronado con el N.o 72.482, propiedad del señor Victorio Manuel Guaglianone Borelli, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.16-20492-v.feb.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero de 1946
(Cuenta corriente) Feb.13-20448-v mz.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Mil (1.000) toneladas de azufre en piedra
Nuevo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 (un millón) de kilos de azufre en piedra, de acuerdo con pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día lunes 11 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en que se procederá a su aper-

tura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20493-v feb.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 213
Compras de hierros en general
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de hierro en general, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 13 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Febrero de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corrinete) Feb.18-20523-v.feb.22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2379
Venta de camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 21 de Febrero de 1946 9 camiones usados, marcas "Gmc", "Commer" y "Chevrolet", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20528-v.feb.22.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1|946
Primer llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 (mil) cajones de madera para envase de pescado fresco.

Las propuestas deben venir en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, los que se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el hangar 11 (muelle Florida).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en dicho local hasta el 1.o de Marzo, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, menos los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas, y desde el 1.o de Marzo próximo de 13 a 18 horas en el mismo local, excepción hecha de los sábados que podrán retirarse de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) Feb.14-20450-v.feb.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2378
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1946 a las 16 horas para proveerse de 1.000 tubos rectos de acero sin costura, para generadores de vapor, de 3.276 mms. de largo y 81 mms. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20501-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2376
Motores Diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 14 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 4 motores de combustión interna tipo Diesel, con 250 revoluciones por minuto; 2 motores de 900 H. P. y 2 de 450 H. P., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20475-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2377
Tubos para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Mayo de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 800 tubos de condensador de bronce "Almirantazgo", para surbo - alternadores, en 43.017 y 25.400 mms. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20476-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1201

Llámase a licitación pública por segunda vez para el traslado de un depósito de acero instalado en el Departamento de Alcoholes (Capurro).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 25 de Febrero de 1946, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-20537-v.feb.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1209. — Compra de una máquina eléctrica de calcular y otra de sumar. Apertura: Marzo 2 de 1946 a las 10 y 30 horas.

Licitación número 1210. — Compra de cien mil damajuanas de vidrio. Apertura: Febrero 27 de 1946 a las 10 horas.

Licitación número 1211. — Compra de botellas de vidrio de diversos tipos. Apertura: Febrero 27 de 1946 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-20532-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 1209

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular y otra de sumar.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20522-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1131

Llámase a licitación pública para la compra de cuatrocientos cincuenta (450) metros de caños de gres de veinte (20) centímetros de diámetro interior.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.15-20473-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1205

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en la Planta de Alcoholes de Capurro.

El pliego y planos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb 9-20108-v feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ARRIAGADA, chileno, industrial, domiciliado en la avenida San Martín número 2479, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción "Cinco cereales". — Sopa instantánea" de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.14-1390-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO YAFIGLIOLA y RAUL E. DE LEON, uruguayos, mecánico industrial, domiciliados en la calle Canelones número 2320, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un vehículo artístico denominado "Auto - Pie" (dos modelos), de los que se declaran autores, habiendo depositado planos y fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 4 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb 9-1205-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SONIA MARGARITA VIDOVICH, uruguaya, estudiante, domiciliada en la calle Tristán Narvaja 1419, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Dolor con luna" (poesías), de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Feb.11-1248-v feb 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46476. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "UPTOWN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.15-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 46454. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissfols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRANGORA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1354-v.feb.27.

ACTA N.o 46500. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramos y Aristegui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEANOL", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1529-v.feb.28.

ACTA N.o 46499. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Guillermo Yates, domiciliado en Plaza Independencia 723, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.18-1487-v.feb.28.

ACTA N.o 46457. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "JUNIPERUS OXYCEDRUS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 18-1478-v.feb.28.

ACTA N.o 46409. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Pedro D. Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca

Orquidea

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (menos polvos para la cara). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.14-1278-v.feb.25.

ACTA N.o 46490. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Lead Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BAROID

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.15-1422-v.feb.26.

ACTA N.o 46407. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PAVON", para distinguir artículos de la clase 2, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 Feb.9-1203-v.feb.20.

ACTA N.o 46456. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMELVA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1356-v.feb.25.

ACTA N.o 46457. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "NAUTICO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1357-v.feb.25.

ACTA N.o 46458. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MANDALAY", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1358-v.feb.25.

ACTA N.o 46459. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "VELOUTEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1359-v.feb.25.

ACTA N.o 46460. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLSIDRILL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1360-v.feb.25.

ACTA N. 46461 — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CALIDON", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1361-v.feb.25.

ACTA N.o 46462. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERMATINT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 14-1362-v.feb.25.

ACTA N.o 46463. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUANA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1363-v.feb.25.

ACTA N.o 46464. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DUVETON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 14-1364-v.feb.25.

ACTA N.o 46465. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TEX", para distinguir la clase 4 (exceptuando cepillos para dientes) y clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1365-v.feb.25.

ACTA N.o 46466. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIENDAS MILSALDOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1366-v.feb.25.

ACTA N.o 46450. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GAMUZETEX", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1367-v.feb.25.

ACTA N.o 46149. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "GUARDAPOLVO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1368-v.feb.25.

ACTA N.o 46444. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLORES URUGUAYAS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1369-v.feb.25.

ACTA N.o 46443. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-1370-v.feb.25.

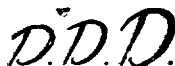
ACTA N.o 46448. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.14-1371-v.feb.25.

ACTA N.o 46447. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.14-1372-v.feb.25.

ACTA N.o 46446. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-1373-v.feb.25.

ACTA N.o 46445. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1374-v.feb.25.

ACTA N.o 46435. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca

PARKLANE

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.14-1377-v.feb.25.

ACTA N.o 46471. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Augusto Hoffmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO-LAC", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1375-v.feb.25.

ACTA N.o 46472. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Augusto Hoffmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELMO-FLEX", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1376-v.feb.25.

ACTA N.o 46501. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mc Coy, Jones y Company, Inc. domiciliada en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EXYLIN

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.18-1530-v.feb.28.

ACTA N.o 46506. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Irazábal, Fatuis y Muñiz, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.18-1531-v feb.28.

ACTA N.o 46481. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Enpunto

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Feb 18-1480-v.feb.28.

ACTA N.o 46508. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POLLEN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.18-1498-v.feb.28.

ACTA N.o 46482. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

AJAX

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb 18-1481-v.feb.28.

ACTA N.o 46485. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Selecta

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb 18-1479-v.feb.28.

ACTA N.o 46483. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "SERENA", para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.18-1475-v.feb.28.

ACTA N.o46484. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARATON", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.18-1476-v.feb 28.

ACTA N.o 46486. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "RODAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese por dier días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.18-1477-v.feb.28.

ACTA N.o 46492. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOVINA", para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.18-1483-v.feb.28.

ACTA N.o 46398. — Montevideo, Febrero 4 de 1946 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "BENADRYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.12-1277-v feb.22.

ACTA N.o 46421. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REINA", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.11-1230-v.feb.21.

ACTA N.o 46425. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha B. Roberto López, de Las Piedras Departamento de Canelones (R O U.), ha solicitado el registro de la marca "MILKA" para distinguir artículos de la clase 1 (excepto chocolate, cacao y artículos de confitería a base de chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1231-v.feb.21.

ACTA N.o 46378 — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Con esta fecha A. Simsilevich Droguería Americana), solicita registrar la marca "PERFECTION", para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Feb.11-1225-v feb 21

ACTA N.o 46412. — Montevideo Febrero 5 de 1946 — Con esta fecha Benjamín B. Larralde, de San José (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Feb.12-1279-v feb 22

ACTA N.o 46467. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Caubarrère, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$10.50 Feb.13-1305-v.feb.23.

ACTA N.o 46408. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "POISE", para distinguir la clase 4 (paños higiénicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Feb 12-1276-v.feb.22.

ACTA N.o 46263 — Montevideo Enero 18 de 1946 — Con esta fecha Coty S A Argentina, Perfumería (sucursal Uruguaya), de Montevideo, solicita registrar la marca "VARIATIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 En 23-674-v.feb.23.

ACTA N.o 46420. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUNGOMICOS", para distinguir artículos de la clase 9 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$4 00 Feb 11-1229-v feb 21

ACTA N.o 46453. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONARCA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Feb 14-1353-v.feb.25.

ACTA N.o 46455. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SINFONIA", para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecut.vos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1355-v.feb.25.

ACTA N.o 46440. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.12-1265-v.feb.22.

ACTA N.o 46434. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



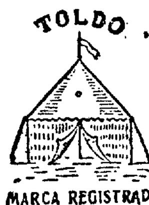
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.12-1298-v.feb.22.

ACTA N.o 46433. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.12-1299-v.feb.22.

ACTA N.o 46430. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por S A Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



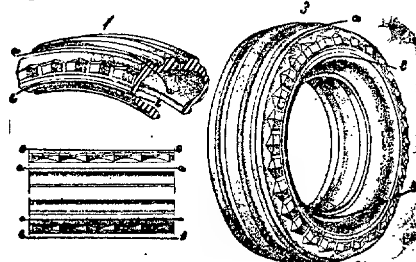
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.12-1300-v.feb.22.

ACTA N.o 46439. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORVENT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb 12-1266-v.feb.22.

ACTA N.o 35197. — Montevideo Junio 17 de 1940. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la F. Hoffman - La Roche y Co., S. A., de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca "SEDOBROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Feb 12-1143-v feb.22.

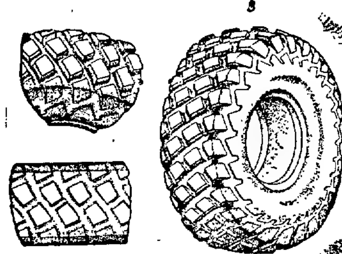
ACTA N.o 46452. — Montevideo, Febrero 7 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MELODIA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1352-v.feb.25.

ACTA N.o 46436. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



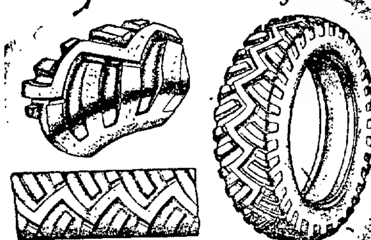
para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1320-v.feb.23.

ACTA N.o 46438. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1321-v.feb.23.

ACTA N.o 46437. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1322-v.feb.23.

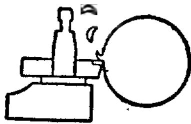
ACTA N.o 46468. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Caubarrère, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 10, 18 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb. 13-1306-v.feb.23.

ACTA N.o 46451. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VELOUTINE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1351-v.feb 25.

ACTA N.o 46479 — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kennametal, Inc., con domicilio en la ciudad de Latrobe (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.15-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 46488 — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Jasa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

SUPER FLEX

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Feb.15-1440-v.feb 26.

ACTA N.o 46477 — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fils de Moise Dreyfuss, Fabrique Enila, de La Chaux de Fonds, Cantón de Neuchatel (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 50 Feb.15-1420-v feb 26

ACTA N.o 46478. — Montevideo, Febrero 9 de 1946 — Con esta esta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kennametal, Inc., con domicilio en la ciudad de Latrobe (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KENNAMETAL

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Feb 15-1421-v feb 26

ACTA N.o 46 399. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. Con esta fecha José Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRANJA PICHINANGO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Feb 18-1590-v feb.28

ACTA N.o 46504. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Swift

para distinguir artículos de las clases 2, 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.19-1565-v mz.1.o

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6449 — Montevideo Febrero 12 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Richard Hodgson and Sons Limited de Beverley (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a cueros curtidos con vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$6.00 Feb 16-1462-v feb.27

ACTA N.o 6448 — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una base para lámparas eléctricas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1441-v.feb.26.

ACTA N.o 6447. — Montevideo, Febrero 10 de 1946. — Con esta fecha, los señores Italo R. Farnelo y Manuel Albornoz, domiciliados en Hocquart 2045, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material termo-aislante a base de ceibo, para mejoramiento de aislaciones, revestimientos aislantes, cielorasos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V Canessa, Director — B. H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.13-1346-v.feb.23.

ACTA N.o 6446 — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conmutador selector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6 00 Feb 9-1204-v feb 20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|946

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de aparatos telefónicos en el edificio del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.18-20524-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 7, de Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 20 15 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Marzo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20495-v.feb 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 45|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo de Estancia Risso (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Marzo a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.15-20466-v.feb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 46, de Arroyo Negro (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 15-20467-v feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 23, de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Marzo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Feb 15-20468-v feb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 71, de Campamento (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb 15-20469-v feb 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería y terminaciones (primera etapa) en el edificio "Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas" (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13-75 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — Ricardo F Barbé Secretario
(Cuenta corriente) Feb 14-20454-v feb 21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edi-

ficio núcleo escolar en Cerro del Arbolito (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20455-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 42 946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela de segundo grado número 27, de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20456-v feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 10.a sección urbana de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-20451-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 505

Llámase a licitación pública para la reparación de la draga H.A - 6. de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 26 de Febrero de 1946 a las diez horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo. Febrero 12 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20494-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el liceo "Héctor Miranda"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fechas Diciembre 31 de 1945 y Enero 11 y 18 del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fecha Noviembre de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 1. — Propietario: Carlos Mateo Frugoni. Padrón número 156 762 Superficie: 210 ms.2 15 dms.2.

Número 2 — Propietario: Alfredo Mariño, Padrón número 156 763 Superficie: 197 ms.2 45 dms.2.

Número 3. — Propietario: Alfredo Mariño, Padrón número 156.764. Superficie: 196 ms.2 10 dms.2.

Número 4. — Propietario: Alfredo Mariño, Padrón número 156.765. Superficie: 191 ms.2 07 dms.2.

Número 5. — Propietario: Carlos Mateo Frugoni. Padrón N.o 12.374. Superficie: 223 ms.2 62 dms.2.

Número 6. — Propietaria: Isabel Luisa Barbagelata de Baliñas. Padrón número 12.375. Superficie: 1986 ms.2 1118 dms.2.

Número 7. — Propietario: José Enrico Padrón número 12.376. Superficie: 967 m.s2 1252 dms.2.

Número 8. — Propietario: José Enrico. Padrón número 12.376. Superficie: 967 ms.2 1654 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Alberto Galletti, Tesorero.

(Cuenta corriente) Feb.15-2047?-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras en la ruta número 2, prolongación de la carretera de hormigón radial a Rosario, trozos de 0 K. a 590 01, en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 27 de Febrero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — La Dirección.

$18.00 Feb.18-20529-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ramal de ruta 8, Colonia Mongrell y acceso Norte, puente en arroyo Infiernillo y alcantarilla en cañada Brava, con sus accesos K. 37.625 a K. 38.225 y K. 42.3 a Km. 43.225, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.18-2052?-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera y puente en la ruta número 42, tramo Sarandí Grande - Arroyo Castro, trozo desde K. 18 a K. 20.708.17, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.12-20433-v feb.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 24.000 azulejos blancos y 1.400 medias cañas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Febrero del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: 0.15. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20539-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad (8.o grupo). Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: avenida Centenario (acera Este) entre República Dominicana y Jaime Cibils, General Urquiza entre Jaime Cibils y Comandante Braga y por ésta hasta la avenida 8 de Octubre, Molinos de Raffo (acera Norte) y Antonio Díaz (acera Este) entre la nombrada en primer término de B. Alvarez, Marsella entre Concepción Arenal y cierre, Manuel Correa entre Capurro y Solís Grande, rambla República del Perú entre Ramón Massini y Miguel Borreiro. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; a partir del 1.o de Marzo, de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de Marzo del año en curso a la hora 16 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20534-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Dic.24-12847-v ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General, procedentes del nicho número 52 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil, Edgar R. Llovet, Baldomero Bru, Antonio Gómez Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Ruz Pedro García, Juana Almanza se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 20 de 1945. — La Jefatura.

$74.00 Dic.24-12848-v ab 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA PERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1353 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado, los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C. de Díaz, Carlos Pertone, una párvula, Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira, Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Roibal Villar, Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti, María D de Verdier, Sara Carmen Movano, Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattut, Juana S. de Mordivat Gino Pagano, Angela P. de Verdercana, Pascual Lorenzo Teresa Pérez de Nogueira Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigue, Fortunato Montevechin, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marsaizzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera, José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J. Marnonfe, Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra, Francisco Fernández, Juan Pla Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Jefatura

$180 00 Dic 21-12?4?-v ab 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un local para la oficina y vivienda del cuidador del Vivero Municipal de Florida, de conformidad con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Intendencia, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00).

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en la repartición indicada hasta el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas

y se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Febrero 13 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20538-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, compañando otro en blanco de $ 0.25 y en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día martes veintiséis de Febrero corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Febrero 12 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.18-20530-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
TARIFAS AUTOMOVILES ALQUILER PUNTA DEL ESTE

Movimientos taxímetros	$	1.00
Viaje Pine - Beach	"	1.50
Viaje Marconi	"	2.00
Viaje Cante Gril	"	2.50
Viaje Las Delicias	"	3.00
Viaje Maldonado	"	4.00
Viaje San Marcos	"	3.00
Viaje Médano y S. Rafael	"	3.50
Viaje Bosque Municipal	"	—
Viaje C|1 h. espera	"	—
Viaje Cancha Golf	"	4.00
Viaje C|2 h. espera	"	7.00
Viaje Punta La Barra	"	7.00
Viaje Portezuelo con espera	"	15.00

Maldonado, Enero 26 de 1946. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20452-v.feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LAVADERO Y BAÑOS PUBLICOS EN ESTA CIUDAD.
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación pública para la construcción de un local para lavadero y baños públicos, de conformidad con el pliego de condiciones, planos, etc., que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 8.00.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.18-20518-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de tres camiones y un tractor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 horas en el local de la Intendencia, siempre que hayan dos o más propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar a todas. — Rivera, Febrero 6 de 1946. — Mario Berrutti Corsini, Intendente Municipal. — Raúl E. Tal, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20453-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
ADQUISICION DE UN CAMION
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión para el transporte de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobre debidamente lacrado y cerrado, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Febrero corriente a las 10 horas, siempre que hubieren dos o más propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar a todas. — Rivera, Febrero 6 de 1946. — Mario Berrutti Corsini, Intendente Municipal. — Raúl E. Tal, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Feb.11-20422-v feb.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Febrero 19 de 1946

4.a Sección

MANUEL BAUTISTA GRILLE, 24 años, soltero, hilador, argentino, domiciliado Palacio Salvo y JUANA ZULEMA WILSON, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

ELIAS ZLAKIN, 34 años, soltero, comerciante, lituano, Andes 1193, y MARIA FLIER, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1193.

FORREST TUCKER, 44 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado 18 de Julio 948, y FLORENCE HONOR WILSON, 30 años, soltera, australiana, domiciliada San José 1018.

10.a Sección

LUIS ROMULO BIANCHI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2174, e IRMA FRIGERIO HERRAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3623.

NICOLAS ROMANO, 24 años, soltero, empleado, italiano, E. Castelar 4728 MARIA CAROLINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E Castelar 4728.

GREGORIO ANELIDO SIMBRELO, 28 años, soltero, albañil, domiciliado Tibidabo 3931, y ANGELICA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3931.

JUAN EUGENIO FOUCHOU, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Michigán 1475, y NELLY PEDETTI ALVARIZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1475.

WASHINGTON LUCHETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1642, OLGA RENEE GUISANDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1642.

FEDERICO SERNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 4057, y MARTHA ELENA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A Sosa 4057.

ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3939, y CELESTE CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.

VICENTE JUAN SCIUTO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 4205, y ZULMA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4332.

NICOLAS RUSSO, 26 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Veracierto 2395, y BLANCA ROSA PEZZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2395.

PEDRO DIEGO CAMBON, 44 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Joanicó 3615, y MARIA ESTHER BARBE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3660.

15.a Sección

LUIS ALBERTO FAGUNDES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1797, MARIA INES BOUZADA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1449.

17.a Sección

OSCAR MATEO QUEIROLO, 56 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Rancagua 3968, y ESTANISLADA MENDA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3832.

MANUEL MATEOS GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chimborazo 3287, y LEONOR GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4031.

18.a Sección

OTTO GONZALEZ CORREA, 29 años, soltero, químico farmacéutico, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1200 y ELBA IZMENDI DENIS, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1016.

AJZYK ZUNSTERN, 35 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Chaná 2329, y FRIEDA REGINA GLAJWICER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Chaná 2329.

21.a Sección

ALBERTO MARIO MAIDANA, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4318, y MARIA GLADYS SCHNEITER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4318.

HUMBERTO CADAMURO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dr. Pena 4208, y MARIA FILOMENA PATRON REVELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4208.

$2.00 P|p.0722-v.feb.21.

Montevideo, Febrero 18 de 1946

8.a Sección

RAFAEL ZARAGOZA, 34 años, soltero, sastre, español, domiciliado Rincón 430, e ISABEL CACCIATORE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 430.

GUILLERMO BERMEJO ARAUJO, 31 años, soltero, compositor, mejicano, domiciliado Rincón 454, e IRMA SUAREZ VILLANUEVA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 454.

FRANCISCO DOMINGUEZ, 40 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Sarandí 184, y MARIA ANA LEPETIZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 184.

DOMINGO SANTOS POZZA, 39 años, soltero, tejedor brasileño, domiciliado Buenos Aires 175, y CELIA ELENA GREGGI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 175.

TEOFILO HIDALGO, 50 años, soltero, pedicuro masajista, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1383, y MARIA ZULEMA GOTUSSO, 46 años, viuda, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1383.

GABRIEL IBARRA, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 159, y CARMEN GARCIA QUEIRASCO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 159.

7.a Sección

VALENTIN TYZAK, 52 años, viudo, técnico de calefacción, alemán, domiciliado Minas 1481, y CATALINA CAMILETTI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1481.

VICTOR GABAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1369 y MARIA ESTHER GRECO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1369.

GILBERTO AMARANTO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1775, y MARIA GRACIANA CORREA, 38 años, soltera, oriental domiciliada Piedra Alta 1775.

ELBIO EUGENIO AMORIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Julio 1490, y MARIA LUISA CARRIO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1490.

JULIO GRANDILLO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1459, y MARIA ANGELICA ROMERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1658.

ROBERTO SCHMID, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Gaboto 1202, y MARIA ISABEL GAGLIARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1388.

10.a Sección

MEGUERDITEHE TALATINIAN, 66 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado Ramallo 2001, y HREPSINE KOUDJUKIAN, 56 años, soltera, armenia, domiciliada Ramallo 2001.

11.a Sección

OSCAR SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4897 y MARIA DEL CARMEN CASTRO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4897.

12.a Sección

JULIO DOMINGUEZ CALVO, 25 años, soltero, empleado español, domiciliado Juan E. Administrativa 1712 y LYDIA FERNANDEZ GARCIA 23 años soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3040

SILVERIO SOSA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1410, y ROMANA CARMEN ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1410.

SAUL REINO, 33 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Nelson 3305, y LORELEY CATALINA CLAVARIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1490.

LUIS ALEJANDRO GOBBI, 24 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2654, y MARIA ADELINA POGGIO, 24 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2654.

14 a Sección

AQUILO DANIEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2569 (Ap. 5), y JOSEFINA GUILLERMINA ALBERTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569 (Ap. 5).

CEFFRINO ALBERTO CRAIGDALLIE, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1049, y ROSA ELISA CROSIGNANI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1049.

16 a Sección

SAMUEL BLAUSTEIN, 33 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Simón Martínez 250, y ANA KAC, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Simón Martínez 250.

18

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sarmiento 2694 y MARGARITA BEATHYATE, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2219

22 a Sección

ENRIQUE DOMINGO MOLINA GRENE, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Francisco de Lemos 4181, y ZULEMA VIGNOLI BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4181.

$2.00 P.p.v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARBIERI (BARTOLOME). Cobro ejecutivo de pesos Lo 10, Fo. 780. "Expte. N.o 422", Padrón N.o 80.787, se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Barbieri, o a sus acreedores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.787, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Criollos y Máximo Gómez para que comparezca a estos derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20506-v mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANTON (MANUEL) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 780, se cita, llama y emplaza a don Manuel Antón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 67 896, situado en la calle C. Crocker entre J. A. Cabrera y Asilo, para que comparezca a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1945. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Feb.16-20508-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintidós de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64 537 Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10 Fo. 780. Expediente N.o 420" Padrón N.o 64.537, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 64.537, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien cuyo número de padrón es 64.537, situado en la calle Palmas y Ombúes entre Grtio de Gloria y P 440 de Punta Gorda, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Cuenta corriente) Feb.16-20511-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.944". Lo. 10 Fo. 684. Expediente N.o 164. Padrón N.o 60.944, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.944, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Decroly, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb 16-20514-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre veintidós del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RIBEIRO DE GONZALEZ (AMELIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 10. Fo. 779 Expediente N.o 419, Padrón N.o 80.157, se cita, llama y emplaza a Amelia Ribeiro y a Ruben Ribeiro, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.157, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre Castellanos y D. Trápani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20515-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BOCCIA (EUGENIO) Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 781. Expediente N.o 424, Padrón N.o 80 798, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Boccia, o a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.798 situado sobre la línea Este de la calle Caiguá entre Máximo Gómez y Criollos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20516-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROSAS (SATURNINO). Cobro ejecutivo de pesos. 10|774, Expte. N.o 400". padrón N.o 34.394", se cita, llama y emplaza a Saturnino Rosas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 134.394, situado en la calle rambla Rep. de Chile entre Veracierto y Av Malvín, línea Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20505-v mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARGIULO DE VECCHI (CARMEN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 775. Expte. N.o 402", padrón N.o 171.175, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Gargiulo de Vecchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 171.175, situado en la acera Sur de la calle Erlich esquina Mariano Soler, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20507-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANDOIRE (MAURICIO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 779. Expte. N.o 417" padrón N.o 64.949, se cita, llama y emplaza a don Mauricio Andoire o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.949, situado en la avenida Italia entre solar N.o 22 y Felipe Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Pereira Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20509-v mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con C DE ABAD (CLEMENCIA) o ABAL (CLEMENCIA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 10 Fo. 779. Expte. N.o 418", se cita, llama y emplaza a doña Clemencia Abad o Abal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.370, situado sobre la acera Norte de la calle Santiago Sierra entre Norberto Ortiz y Basilio Araújo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 15 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.16-20510-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326 Cobro ejecutivo de pesos" Lo 10, F.o 682 Expediente N.o 162. Padrón N.o 80 326, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.326, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido situado en la acera Norte de la calle Reyes esquina Comandiyú, acera Este para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.15-20482-v.mz 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.096. Cobro ejecutivo de pesos". L.o

10, F.o 351, Expediente N.o 671, padrón N.o 74.096, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 74.096, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la línea S.E. de la calle Apóstoles entre Cipriano Miró e Industria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20483-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 10, F.o 510, expediente 280, padrón N.o 68.471, se cita, llama y emplaza ol propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la línea Sur de la calle P. Ricaldoni, esquina Juan de Dios Peza, acera Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20484-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 10, F.o 775, expediente N.o 403, padrón N.o 77.817, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.817, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo, entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20485-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROMERO, JUAN A. (Sucesión de). Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 774, expediente N.o 399, padrón N.o 77.816, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan A. Romero, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.816, situado en la calle Francisco Plá, acera Sur, esquina Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20486-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARRARA (CATALINA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 774 expediente N.o 401, padrón N.o 77.818, se cita, llama y emplaza a Catalina Carrara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.818, situado en la acera Oeste de la calle Santiago Figueredo entre Fco. Plá y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20487-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COLOMBO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 10, F.o 776, expediente N.o 407, padrón N.o 80696, se cita, llama y emplaza a don José Colombo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.696, situado sobre la acera Oeste de la calle Gregorio Sanabria entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. —D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20488-v mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de loContencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Octubre del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con JAUME FERRER (MARIA A.) Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10, F.o 776, expediente N.o 405, padrón N.o 80.374, se cita, llama y emplaza a doña María A. Jaume Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80.374, situado en la acera Oeste de la calle Costa Brava esquina Ayohuma, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20490-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAU (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos" L.o 10, F.o 776, expediente N.o 406, padrón N.o 110.010, se cita, llama y emplaza a don Luis Nau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.010, situado sobre la línea Este de la calle Bayona entre Patriotas y Trápani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20489-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COSTA VARGAS (DOMINGO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 781), se cita, llama y emplaza a don Domingo Costa Vargas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 113.251, ubicado en la calle Carabelas entre Liropeya y Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20479-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEDRO ROSAS VALE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 693), se cita, llama y emplaza a los Sres Angela Gerónima Vale o Valle Fernández, Juan José Vázquez Vale o Valle y Eustaquia Nicolasa Rossa Vale o Valle, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.438 mla., situado en la calle Lorenzo Fernández entre Yaguary y Pública, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.15-20480-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.152. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 683. Expte. N.o 163), padrón N.o 75.152, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.152, a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien referido, situado en la acera Este de la calle F. Sanguinetti entre Juste Maeso y Mateo Cabral, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb 15-20481-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Fisco con ROSA C. LEZICA y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 (Lo. 10. Fo. 485), padrón número 85.368, a pedido del señor Fiscal de Hacienda se cita, llama y emplaza a Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, Angel A. Lezica, Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la escribanía de Gobierno y Hacienda a formalizar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb 8-20398-v.mz 16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de ANACLETO PERDOMO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 127) se emplaza a los sucesores de Anacleto Perdomo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 83.472, ubicado en la calle Araycuá entre Marcelino Sosa y Rocha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20512-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 80.565. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 761) se emplaza a Carlos G. Llenau, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.565, ubicado en la calle Cubo del Norte entre Florencio Scardó y J. J. de Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.16-20513-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PEDRO DAMIANI. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 299), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 43.054 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Norte de la calle La Paloma entre camino Cibils y camino de las Tropas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Diciembre 29 de 1945 — C. Büsch Buero Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.11-20418-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CLAUDINA LUISA ROSSO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 175), se emplaza a Julio Romeo Zanotti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76070, situado sobre la línea Sur de la calle Atenas entre Vía del F. C. C. y Avda General Flores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945 — Carlos Büsch Buero

(Cuenta corriete) Feb.1.o-20287-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA PERRONE y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo 680, se emplaza a María Perrone, Dolores Perrone, a los integrantes de las sucesiones de Juan M. Perrone, María Bentancour de Perrone, Manuel Perrone, Ana Perrone e Isaac Perrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 26.297 situado sobre la línea Oeste de la calle Abreu entre Oribe y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20285-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ISIDORO P. FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 109), se emplaza al señor Isidoro P. Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80903, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Feb.1 o-20286-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BLOND DE COSTEMALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.18-1534-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "AUGUSTO NERY PLATERO, Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, a efectos de que contestan la demanda y asistan a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio común, a Antonio Victorio Blanco, Agustín Arenas, José Méndez, Salvador Negrott, Federico C. Bowles, Manuel Bastos, Vicente de León, José Reyes, Feliciana Reyes de de León, Enrique Platero, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, como asimismo a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a las sobras de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta y nueve metros, cincuenta mil setecientos noventa y cinco milímetros cuadrados, comprendidas dentro del campo ubicado en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1.565, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 291 el día 22 de dicho mes y año, consta éste de tres fracciones: "A" y "B" separadas por la carretera a la Colonia en un tramo de 2.338 metros 30 centímetros, y "C" separada de la últimamente nombrada por el camino antiguo a Colonia en una extensión de 475 metros 60 centímetros; y contienen una superficie total de campo libre de caminos de 1.180 hectáreas, 4658 metros cuadrados, deslindados así: Por el Sur y Sureste el arroyo Sauce que lo separa de Eduardo L. Moreno, B. Jorcin, Segundo Galvan y Aquino Colman; por el Sureste y Este el arroyo Minuano, lindando con Aquino Colman, Pablo Baridón Cavins, Juan Aurelio Lacaze, Berta y Marta Lacaze, en los campos de la llamada Colonia Cosmopolita; por el Norte, con José Losta y sucesión Nazario Buschiazo, separadas por el camino antiguo a Colonia desde la cañada Tambetary en una extensión de 810 metros, una línea de 759 metros 30 centímetros hasta la carretera a Estación Green, ésta en un ancho de 54 metros 50 centímetros, otra de 622 metros 50 centímetros hasta encontrar el arroyo Minuano; por el Noreste y Oeste el antiguo camino a Colonia desde la cañada Tambetary y en línea quebrada que forman dos rectas una de 111 metros 20 centímetros y otra de 283 metros 80 centímetros; una recta de 515 metros 90 centímetros desde su terminación otra de 542 metros, lindando hasta aquí con José Losta. La última recta termina en una calle de 9 metros que separa a José Losta de Dominga Domínguez de Colistro; de la mencionada calle en una extensión de 120 metros divisoria de la propiedad acabada de mencionar, hasta el camino antiguo de la Colonia, desde éste al arroyo Sauce una recta de 149 metros y luego el arroyo Sauce, hasta su confluencia de la cañada del Quebrachal por donde empieza el límite Sur y que lo separa de C. Jorcin, Ubaldo A. Sabalzagaray, Eduardo Vázquez, Celestino Jorcin, y Cirilo Castañeda. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Feb.16-1457-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1456-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO EUGENIO MARTINEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio con Ramona Naya y de nacimiento de sus hijas María Esther e Iris Martínez Naya, por figurar en ellas su nombre como "Alberto" en lugar de "Antonio Eugenio", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.16-1453-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.15-1430-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raimundo Soiza, en su carácter de herederos testamentarios de dicha causante. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Feb.12-1302-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO DANTE ARRIGONI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Arrigone" cuando en realidad es "Arrigoni". — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.14-1380-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOS PEREIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.14-1378-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE APOLITO CIRILO o CIRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.12-1280-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALFREDO SORENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 En.12-341-v.en.23. Feb.11-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1183-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña AGATA FERRARA solicita la rectificación de su nombre en las siguientes partidas: La de su primer matrimonio con don Conrado García, la de su actual matrimonio con Alberto Di Bello y las de nacimiento de sus hijos Conrado García Ferrara y Marisa Joselent Di Bello Ferrara, por estar en todas ellas su nombre como "Attua Ferrara" siendo en realidad "Agata Ferrara". — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.9-1189-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Isabel Alcira Calderón Caeiro contra RAMON LOPEZ AREA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ramón López Area para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.8-1105-v.mz.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ERNESTO RODOLFO GOMEZ. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Ernesto Rodolfo Gómez para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 2 del mes de Marzo próximo a las 9 y 30 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que

a ella concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$14.40 Feb.8-1110-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y HECTOR SLOCKIS, pues donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como "Slocki" en una y "Sucki" en otra, debe decir en ambas "Slockis" — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.5-991-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Josefa Albacete González con GABRIEL CRESPO ALBACETE. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Crespo Albacete para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.28-12938-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julián Marichal con SILVIO DONATO PUYOL. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a doña Alejandra Puyol Blanco para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Dic.21-12728-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Nerro con PLACIDA DE ARMAS. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña Plácida de Armas para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario
$18.00 Dic.20-12683-v.dic.31 Feb 1 o-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic 18-12631-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1473-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BARTOLO ANTONIAZZI, en la que el apellido paterno aparece "Antoñasi" debiendo decir Antoniazzi, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1488-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ISAAC AFNAIM RUBENS con RAQUEL BERRO, en la que el contravente aparece "Isaac Ruben Afnaim" debiendo decir Isaac Afnaim Rubens, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1451-v.mz.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LAZARO ROSSEN. Quiebra" (Lo. 7, Fo. 182), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina por el término de diez días para que pueda ser examinado por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.15-20477-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ROMAN ECHEVERRIA, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos ofrece como testigos al doctor Arturo Ardao y escribano Alberto Brugnoni, domiciliados en Rincón 593, los que serán interrogados de acuerdo a la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. Echeverría". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Feb.15-1442-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAMON LOPEZ MUNIZ por aparecer en ésta como casado con "Consuelo Amarelle" debiendo decir con Encarnación Vázquez Santos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.13-1336-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZUNINO DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.12-1290-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BADANO DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.12-1268-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.00 Feb 9-1182-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE MINOLI con GREGORIA LUZARDO y las de nacimiento de los hijos de éstos, Dante Eduardo y Nerina Carmen, en las que el nombre de la contravente y madre, respectivamente, aparece "Genoveva" debiendo decir Gregoria, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Feb 9-1209-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la solicitud de la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OLIVER MERLY, en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Olivera y Merli" debiendo decir Oliver y Merly respectivamente, como asimismo donde se refiere al apellido del [illegible] A los efectos legales se hace esta publicación. —

Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Feb.9-1208-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PIGOZZI. Prescripción adquisitiva". Lo. 41 Fo.63. se cita, llama y emplaza a los señores Fausto González, Manuel González, Ramón Berizo o Barizo, Eduardo Supergi Norberto Sanguinetti, José Reino, José Marino Saporita, José Florio, Miguel Oneto y Cía., Antonio Varela y Pedro Garmendia, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 118 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76482 compuesta de una superficie de 737 ms 88 dms deslindada: 17 ms. 18 cms de frente al Oeste a la calle Manuel Meléndez (antes calle Dieciséis); por 42 ms. 95 cms. de fondo al Este, lindando con Manuela González al Norte, con Ramón Berizo, Eduardo Supergi y Norberto Sanguinetti; al Sur, con el mismo Pigozzi y José Reino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 Feb 6-1043-v.mz 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.18-1490-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PEVERE (TOMASA MARIA ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomasa María Elena Pevere en la siguiente forma: donde dice "Pebere" debe decir "Pevere" — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.16-1482-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZABE DE MAUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6 00 Feb 14-1392-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO TOMAS TELLECHEA HERNANDEZ o BALDOMERO TOMAS TELLECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.15-1438-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb 11-1233-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás antecedentes para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4 00 Feb.9-1198-v feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ORESTES AMERICO FIAMMENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.9-1190-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CLOTILDE PODESTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.9-1191-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FLORES (IGNACIO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacio Flores Pérez en la siguiente forma donde dice "Telmo" debe decir "Ignacio" — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Feb.5-982-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: DA SILVA (JOSE MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María da Silva en el sentido de que donde dice: "José María" debe decir: "José María da Silva" — Montevideo Diciembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.4-978-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOCA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.19-1571-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.19-1558-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.18-1533-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SUGLIANO o SURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.16-1460-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOMINGA o MARIA GIRIBALDO GENTA y de MARIA TERESA FRANCISCA o FRANCISCA GIRIBALDO DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.16-1461-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO IMELIO o MODESTO ANGEL IMELIO BIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.16-1455-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LOPEZ DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.16-1451-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de MARIA DOMINGA GIRIBALDO GENTA: donde dice María Giribaldo Genta debe decir María Dominga Giribaldo Genta. Partida de defunción de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice, refiriéndose a la edad de la fallecida, "setenta y un año", debe decir "setenta y seis años". Partida de matrimonio de Antonio Giribaldo y Verónica Genta: donde dice "Antonio Giribaldi", "Francisca Fornida", "Verónica Gusta" y "María Geralla", respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo", "Francisca Bormida", "Verónica Genta" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Teresa Francisca Giribaldo: donde dice "Antonio Giribaldi", "Francisca Boranida" y "María Garrulla", respectivamente, debe decir "Antonio Giribaldo", "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Giribaldo. Donde dice "Francisca Bermida" y "María", respectivamente, debe decir "Francisca Bormida" y "María Garulla", respectivamente. Partida de bautismo de María Dominga Teresa Giribaldo: donde dice "Verónica Gesta" debe decir "Verónica Genta". En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.16-1458-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FIGUEIRA DE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.15-1439-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb 14-1402-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO PEDRO GAMBA, ANA CATALINA y MARIA PACIFICA o MARIANA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1347-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1341-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL BLANCO o BLANCO FORNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.13-1339-v.feb.23.

Información de vida y costumbres

Señor Juez Letrado de cuarto turno: ARNOLDO DEL CAMPO, domiciliado en Uruguay 925 (tercer piso), al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, solicito cite a doña Celia Calzada y a don Raúl Lalanne para que informen sobre mi vida y costumbres — Arnoldo del Campo. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$3.00 Feb.12-1293-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o HENRY B. CLIVE o CLIVE BARTLET o HENRY BARON CLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1260-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AYALA DE CRISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.12-1252-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o PEDRO C. LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Raúl Calcagno
$4.00 Feb.12-1251-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-1166-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EDUARDO OTTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Feb.9-1167-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSUE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-1168-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FRANCISCA SZPERLIG DE YELEN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto Yelen. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.9-1214-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción", (Lo. 33 Fo. 561), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brié, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de

Macías y Cristóbal Macías Gabardini, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el N.o 83396, situado en la 12 a sec jud de esta Capital compuesto su terreno: por 249 ms 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa N.o 1670 distando su punto medio de la calle Pando 38 ms. 42 cms., 46 ms. 27 cms., al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms 28 cms., al Este, lindando con la fracción B y 6 ms 32 cms al Sur, lindando con los padrones N.os 83 369 y 83.370 — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Feb.1.o-13118-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Raúl Calcagno.
$12.00 Dic.15-12493-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a FRUCTUOSO ANGEL RIVERA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Ana María Paladino. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic 20-12691-v dic 31 Feb 1.o-v feb 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MENDEZ DE ALONSO y de FRANCISCO ALONSO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.19-1585-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE QUINTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.19-1577-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN DENNIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.19-1553-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.19-1554-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BASSO DE SCANDROGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.19-1578-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTELO BENIGNO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.19-1576-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "ISIDORO JOSE BEZZONE, domiciliado en San José 893, a V. S. digo: Que para obtener el título de procurador (arts. 237, 3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales, de los señores Augusto Percibal y Franco Cuñarro Sagarra domiciliados en Andes 1217. Pido, previos, los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. — Isidoro J. Bezzone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10 00 Feb.19-1445-v.mz.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA GUILIOTTI o WILLOLTE DE LABANCA y DOMINGO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1524-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGUNDINO GERMAN JOSE FIGUEIRA AROCENA o JOSE SEGUNDINO FIGUEIRA o JOSE FIGUEIRA y de don JOSE FIGUEIRA o JOSE DONATO FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1525-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA FERREIRA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb 18-1526-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA AGLIANO DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1523-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTO o SANTOS BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA (padre), de EUSEBIA FIGUEREDO DE BAFFIGO o FIGUEREDO DE BAFIGO o FIGUEREDO DE BAFIGA de SANTOS BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA (hijo), de EUSEBIA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA y de JACINTO BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.16-1459-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ISOLINO COCHON CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1450-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO ANGEL BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1472-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA STRAUMANN DE VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1468-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb 16-1466-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HONORATA MENENDEZ DE CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1403-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.15-1447-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BEIRO. Incapacidad" se hace público que por auto de fecha 24 de Julio de 1945 se declaró a don Enrique Beiro en estado de incapacidad mental habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Andrea Mosquera de Beiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Feb 15-1446-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIO ALVAREZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como Bacilio Albares debe decir Basilio Alvarez Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.15-1415-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLINA SOUZA DE ARRARTE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb 14-1404-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ONETO Y VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb 14-1405-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO

NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb 14-1393-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.14-1394-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEDERICO BAGNASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.14-1395-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CASTELAO o CASTELAU o CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-1396-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicos la apertura de las sucesiones de EMILIA STAAB DE SIEPCKE y EMILIA SIEPCKE DE LERCARI o LERCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.14-1348-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: GENARO DE AZAMBUYA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Genaro de Azambuya Rodríguez estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Genaro Rodríguez, debe decir Genaro, siendo el apellido paterno "de Azambuya" y el materno "Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.14-1340-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FLEIZ o FLEISZ DE HERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 13-1329-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAMPAEY, o MAMPOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. — Montevideo, Febrero 9 de 1946.

$12 00 Feb.13-1234-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAILACI o FEILECO, BRIGIDA BOMICHINO DE FAILOCI o BOMICINO DE FAILACI, FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICINO, ROSA FAILACI y JOSE FAILACI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Feb.12-1275-v feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb 12-1235-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE DEBERNARDI o DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb 12-1264-v.feb 22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — ROBERTO L. ZITO domiciliado en Treinta y Tres 1418 al Sr Juez digo: Que para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3 y 239 C. O. T.), ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los testigos Sres. Dr Armando R. Malet y Jorge B. Barreneche, domiciliados ambos en Treinta y Tres 1418 Pido: Previos los trámites de estilo se tenga por hecha la información y se me expida testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Roberto L. Zito". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.11-1296-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO FUGASSOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.9-1193-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LABANDERA NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.9-1194-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO MAGNO FERREIRA CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-1192-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANTE BARRIOS DE ANGELIS, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura D'Angelis debe decir De Angelis Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Feb 8-1162-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ENRIQUE HUGHES (h.), con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555 (4.o piso), al Sr. Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Hugo Estrázulas y Walter Albanell Mac Coll que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales, solicitando se me permita agregar diarios sin presentar nuevo escrito. — Enrique Hughes (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Feb 9-1181-v feb 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pellegrini Flora contra TEODORO MARINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro Marino para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb 19-1555-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1560-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA o TOMASA CLELIA FIOLA DE BARBAGELATA o BARBAJELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.19-1562-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1584-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA REPETTO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1552-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELSA VARGAS DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb 18-1506-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA ROSA BENEDETTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1507-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN H. o ESTEBAN HOMORONO DE PENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.18-1493-v.feb 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO AGNESONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.18-1491-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 18-1492-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA o TERESA MELILLO DE PUGLISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.18-1493-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRA o MYRA CARLOTA DE PENA DE PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.18-1494-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA COSTA DE BELLINI, de ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, de ROSA BELLINI DE BALZARINI y de don ADOLFO BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Feb.18-1495-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.16-11246-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA o GRAZIELA MATTO VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 15-1125-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GROBA o GROBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1400-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIAN R. MACHADO y de don JUAN CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 14-1342-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA BIANCHI DE GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.13-1316-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 13-1317-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ramos Romualda contra PABLO IVALDI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pablo Ivaldi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.13-1313-v.mz 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE GABRIEL GIRALDEZ o GIRALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1281-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTELO o CASTELO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Fereira Actuario.
$6.00 Feb 12-1282-v feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OCHOGARAY u OCHAGARAY DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb 12-1282-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERRADAS DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 12-1284-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA MARIA DE LEON o DE LEON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1285-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA TOYOS ALVARIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb 12-1286-v feb 22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALBERTO GABAY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Staricco (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario
(Cuenta corriente) Feb.12-20436-v feb.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO J LIBERMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Arocena; y 4.o que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 19 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario
Feb.12-20437-v feb.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra" (Lo 31, Fo 555) se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
Feb.12-20438-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO AGUILAR DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Nov.16-11316-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1223-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1212-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteba D. Ruiz, en autos "CERA DE LAFIRENZA ANGELA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como del sexo masculino y con el nombre de Angel debe decir sexo femenino y Angela y donde sus apellidos paterno y materno aparecen como "Cheres" y "Dabria" debe decir Cera y D'Auria, respectivamente — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Feb.9-1177-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en le expediente: "ANGELA MARIA o ANGELA GIANCOLA DE CANALE. Sucesión Rectificación de partida Lo 33 Fo 277" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo A Canale solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde dice: "Giancoba" debe decir: Giancola, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.6-1041-v.feb.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIEGO BAUTES, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70942, el cual según plano del agrimensor Julio H Cerviño inscripto en la Dirección de Catastro el 30 de Agosto de 1941, con el N.o 12974 se compone de una superficie de 485 metros 81 decímetros que se deslindan así: 11 metros 07 cms de frente al Sureste, calle Joanicó. 43 ms. 22 cms al Noreste lindando con José Diago Bautes. 11 metros 07 al Noroeste, lindando con padrón número 154100, y al Suroeste, tiene seis rectas que miden, partiendo del frente 10 ms 73 cms y 0 metro 16 cms lindando por ambas con Andrés Curbelo, 5 metros 33 centímetros, lindando con Alberto Delfino, 5 metros 54 cms. lindando también con Alberto Delfino, 10 ms. 80 cms., confinando con Américo García y 11 ms 12 cms., lindando con Matías Rivera Y de acuerdo con lo dispuesto, se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el bien descripto, para que comparezca a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario

$80.00 Feb 1.o-13024-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.19-1579-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO BERNAT o ANTONIO BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.18-1522-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS LAREO y doña ANA LAREO DE MARTINEZ, con la venia de su esposo don José Martínez Pena solicitando la rectificación de la partida parroquial relativa al matrimonio de sus padres y las de nacimiento de ellos en la siguiente forma: A) Partida parroquial de matrimonio, en la cual figuran como contrayentes José Antonio Larreu y Bernarda Naya: donde dice José Antonio Larreu, Manuel Larreu, Dominga Otoño, Bernarda Naya y Juan Naya debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Eduarda Bernarda de Naya y Juan de Naya, por ser los verdaderos; B) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Ana Larredo: donde dice José Larredo, Bernarda Noya, Manuel Larredo, Dominga Deotoño, Juan Noya y María Porta debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Juan de Naya y María Ponte, que son los verdaderos; y C) Partida de nacimiento en que la inscripción se ha hecho bajo el nombre de Luis Lareu: donde dice José Lareu, Bernarda Naya, Manuel Lareu, Dominga Deotoño y Juan Naya debe decir, respectivamente, José Antonio Agustín Lareo, Eduarda Bernarda de Naya, Manuel Lareo, Dominga de Otoño y Juan de Naya, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.16-1467-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE TRENCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.15-1433-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.15-1434-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RODOLFO CASTRO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ilia Amalia Cosensa por aparecer en ella el interesado con el nombre de Roberto Castro en lugar de Rodolfo Castro, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.15-1414-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado FORTUNATO MENDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Paula Alejandrina Giménez por aparecer en ella con el nombre de Irineo en lugar de Fortunato. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.15-1413-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE KOHN solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña Adela Rozenblat y de nacimiento de su hija Berta, por aparecer en ellas el compareciente con el apellido Cohn en lugar de Kohn, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Feb.15-1442-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTRANIG PANOSIAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar como nacido en el año 1923 en lugar de 1927. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.15-1431-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE OSCAR TALICE SAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.12-1289-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.9-1197-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA LUISA DELPINO DE LOURENÇO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Delfino en lugar de Delpino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$9.00 Feb.9-1175-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIO TIMOTEO DIAZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Timoteo Victorio en lugar de Victorio Timoteo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.9-2176-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GUILLERMO MOHORADE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de Mhourade en lugar de Mohorade, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Feb.1 977-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ DE GAMONE o GAMONNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En 18-485-v feb 19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos "Figueroa de Tonelli (Alba) contra TONELLI (MIGUEL). Pensión alimenticia" (Lo. 8. Fo. 110), se cita y emplaza al demandado Miguel Tonelli por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevi-

deo, Octubre 11 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.
$18.00 Dic.21-12731-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "El Ministerio Público c| EMILE LAHOUD. Pérdida patria potestad", se cita y emplaza a doña Emilie Lahoud por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.
(Gestión Fiscal) Feb.15-20478-v mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUEDA LORENZO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Marcelo Saavedra Chani, Juez de Paz.
$4.00 Feb.11-2253-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Medidas preparatorias

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. y otros contra JACOBO KATZBACH. Medidas preparatorias". Lo. 2 Fo. 281, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacobo Katzbach, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$18.00 Feb.1.o-13028-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES LOPEZ COSTEA DE GIBERT, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, ante este Juzgado. Chaná 2230. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$18.00 Feb.14-1382-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ ANEIRO o ANEIROS, citándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chaná número 2230. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — José M. Reyes Lerena.
$18.00 Feb.11-1249-v.mz.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945.
$4.00 Feb.19-1583-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORABELA SALDAÑA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queirurua, Actuario.
$4.00 Feb.18-1501-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MOREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Fb.18-1502-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO FUENTES e HILARIA MARIANA MARTINEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.19-1582-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.19-1572-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARRERA DE RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.19-1573-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO, conocida, según los interesados, por Natalia Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.19-1574-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.19-1570-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MANUELA MAGDALENA GARASSINI DURANTE, conocida según los interesados por MAGDALENA MANUELA EMA GARASSINI o GARRASSINI o GARASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 11 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.18-1535-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1463-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MICAELA ALONSO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.12-1297-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Ferrero, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Feb.9-1188-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de FILADELFIA UBAL DE BAYARRES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Bautista, Diciembre 12 de 1945. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$6.00 Feb.9-1207-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 8 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$6.00 Feb.18-1516-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA BERNABELA TERMEZANA DE GARCIA o CRISTINA TERMEZANA DE GARCIA y BLANCA FELIPA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$6.00 Feb.11-1258-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JOSE ROSSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1945. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Feb.18-1508-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR PAUAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 2 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Feb.11-1269-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERNANDO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Carmelo, Febrero 1.o de 1946. — Gustavo Suárez Bruga, Juez de Paz.
$4.50 Feb.15-1409-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ELIGIO REARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 10 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Feb.9-1220-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "MARIA ESTHER CARE DE BACCINO, Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Esther Caré de Baccino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: donde dice "María Esther Franco hija de Cruz Bivlano Franco", debe decir: "María Esther Caré hija de Josefa Caré", de nacimiento de Edith Rita Isolina, Uruguay Avelino y María Teresita, donde dice que son hijos de María Esther Franco, debe decir: "hijos de María Esther Caré" y donde dice, "línea paterna" Cruz Bivlano Franco" debe decir: línea materna "Josefa Caré", solamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días — Durazno, Diciembre 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$13.00 Feb.6-1056-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos "ALFREDO INDALECIO SUAREZ. Solicita segunda copia de escritura". (Lo. 15. N.o 363. Fo 517), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Ana Ipas de Morotino, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, al Municipio de este Departamento y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes: Dos solares con todas sus mejoras, empadronados actualmente con el N.o 1582, ubicados en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, señalados en su plano topográfico con los N.os 5 y 7 de la manzana N.o 237, compuesto cada uno, según título, de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que, por estar contiguos, tienen los siguientes límites: al Norte, con la calle Paysandú; al Este, con la calle San José; al Sud con el solar N.o 8, y por el Oeste, con los solares 6 y 8. Se hace constar, además: A) Que el emplazamiento se efectúa también para llenar el requisito previo de la conciliación; y B) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, Enero 10 de 1946. — Antonio M Quinteros, Actuario
$54.00 En.29-800-v mz 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO FERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Feb.9-1169-v.feb.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO FERREIRA y de AMBROSIA ELENA ESNAL DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.9-1170-v.feb.20.

Apertura de sucesión
[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CIRILO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Feb.9-128-v.feb.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ JOAQUINA y otros. Remate de bienes. Lo. 26. Fo. 28", se cita y emplaza a los sucesores de Cesáreo Paulino López o a las personas que se consideren con derechos sobre los bienes del citado causante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Diciembre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$18.00 Feb.6-1039-v.mz.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "RUETALO VICENTE. Rect. de partida. Lo. 26. Fo. 40", se hace saber que ante este Juzgado Ldo. se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su padre aparece en ella con el apellido de Ruatolo en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Reg. del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1945. — Milton Galmés, Act.
$12.00 Feb.6-1038-v.feb.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos: "SCARON SEVERO. Sucesión. Lo. 25 Fo 337", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos o a sus sucesores: María, Jova y Eustacia Escarón o Scarón, hijos de José Scarón o Escarón, Nemecio, José María y Domingo Escarón o Scarón, hijos de Nemesio Scarón o Escarón; Lela o Dolores, Walter Jacinto, Diego y Sara Scarón Cabrera, hijos de Liborio Scarón, y a Dorotea Scarón, hermana del causante, A fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos sucesorios, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$30.00 Dic 24-12834-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ESCOBAR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.19-1594-v.mz.1.o.

Declaración de rebeldía
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Mariana Justiniana Pardo con Sucesión de VICTORIANO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22. Fo. 537), se hace saber que por resolución de dicho magistrado se ha declarado rebelde a Martina Dolores del Carmen, Ramón del Carmen y Nicanor del Cármen González, por decreto de 17 de Agosto de 1945, debiendo seguirse la causa con los estrados. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Febrero 5 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$15.00 Feb.11-1235-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABAL DE MENDEZ o MARIA MAGDALENA MIRABAL o MIRABALLES DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.9-1173-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.9-1174-v.feb.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BIRRIEL DE FERREIRA o VIRRIEL DE FERREYRA y RUFINA FERREYRA o FEREEYRA VIRRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1310-v.feb.23.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN UBALDO GONZALEZ y JUANA MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1945. — J Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1307-v.feb.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION o MARIA CONSOLACION GRIFFOL DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1308-v.feb.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA CABRAL DE BARJAS o MARIA ANTONIA CABRAL DE BARJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1309-v.feb.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CAROLINA MONTOVIO o MONTOBBIO DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1311-v.feb.23.

Información
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTIN S. MARZANO. Información" (Lo. 5 Fo. 307), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín S. Marzano solicitando información de vida y costumbres, a fin de optar al título de procurador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur Actuario
$6.00 Feb.11-1255-v feb 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 15 de 1946. — Juan C. Espiga Ituzarri, Juez de Paz.
$6.00 Feb.15-1428-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENVENUTO, PAULA BOSSO DE BENVENUTO y JOSE BENITO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6,00 Feb.14-1408-v feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ANDREA DE BETTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 6 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4 00 Feb.12-1270-v feb 22.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALENTIN TORRILLA o TORILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.19-1536-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 de Mayo de 1945 se ha declarado en estado de incapacidad mental a la nombrada doña Anselma Petrona Manuela Altez de Altez, habiéndosele discernido a doña Juana Agustina Altez el cargo de curadora de la misma por auto de fecha 30 de Mayo de 1945. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.00 Feb 18-1538-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber

la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL M. PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1539-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO BARTOLO ALTEZ o MARCELO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1540-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DINEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.18-1541-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIO u OLEGARIO MARIO GOMEZ y MIGUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 Feb.18-1542-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb 18-1543-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.18-1544-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORBO o MIGUEL BENITO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb 18-1545-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "TACIANO MENDEZ y RAUL MENDEZ ZUBIA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Faustino Correa, María Agueda Díaz de Oliveira de Correa, Felicidad Faustina Correa de Terra y Faustino Juan Correa, sus sucesores a título universal y particular o a cualquier persona que se considere con derechos a un sobrante de sesenta y tres hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, existentes en una fracción de campo situada en India Muerta, 4.a sección judicial de Rocha, con una superficie total de cuatro mil sesenta y ocho hectáreas ocho mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: por el N. E., con María Antonia Terra de Redín, Irma Terra de Silva y Celedonio Arrieche; por el S. E., camino vecinal por medio, con Franklin Riet Correa; por el S. O., con Celedonio Arrieche y por el N. O., arroyo de Sarandí de India Muerta, por medio, con sucesores de Méndez Hermanos, Pedro del Puerto, Pedro Rivero, Juan Ache, Mauro Amaral y Juan Ache, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.00 Feb.18-1546-v.mz.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO F. PEREZ o ERNESTO FRANCISCO PEREZ y CARLOTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Diciembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.50 Feb.18-1547-v.mz.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1918, dictado por el entonces Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor Sebastián C. Rodaina, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO PEREZ, expidiéndose en aquella oportunidad los edictos pertinentes, cuya publicación no fué hecha. En consecuencia, se cita a los herederos, acreedores y demás interesados en la referida sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Flaminio Diez Salazar para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Richa, Diciembre 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Feb.18-1548-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAULIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.13-1331-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.13-1332-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.13-1333-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA CATALINA OLID DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb 13-1334-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARIA RODRIGUEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.12-1301-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.11-1256-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA KNUTH, citándose a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducirlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1945. — Alfredo de Mello.

$4.00 Feb.13-1325-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don CONRADO E. DUTRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por jactancia le ha iniciado don Angel Biasetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 308 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Feb.18-1505-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a cualquier título de don PEDRO ITURBURU y a todos cuantos se consideren con derecho al remolcador inscripto en la matrícula nacional, con el nombre de "Amelia" que tiene 12 metros 40 centímetros de eslora; 2 metros 85 centímetros de manga 1 metro 20 centímetros de puntal; 1 metro 50 centímetros de calado, a estar a derecho con los justificativos del caso, dentro del término de 90 días en el juicio seguido por don Martín Pedro Cerrutti, por "segunda copia de escritura", ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a su solo efecto. — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$38.00 En.21-325-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Salto, Diciembre 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.21-626-v.Feb.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Dante Subini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO G. LACROIX, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma el apellido de su padre aparece como "Lacroik", en lugar de Lacroix, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Diciembre 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1391-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA EMA FERNANDEZ DE CUESTA o FLORANA o FLOILANA IDAEMA FERNANDEZ DE CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.13-1323-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERDOMO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 28 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz

$4.00 Feb.13-1324-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ISABELINO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 21 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Feb.13-1325-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.19-1567-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SAVIO y ROSA MANZONI DE SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb 19-1566-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS ESNAOLA, CRESCENCIA o CRESENCIA o CRECENCIA CORIA DE ESNAOLA, MERCEDES o ELODIA MERCEDES ESNAOLA y GREGORIA MICAELA ESNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Feb.19-1563-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.19-1564-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO DAMASIO SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.13-1314-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1517-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDES GOMES o MARIA FERNANDES GOMES DE GONCALVES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Feb.11-1250-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMILIVIA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.9-2165-v.feb.20.

REMATES JUDICIALES

MARTIN M. DENIZ

Receptoría de Aduana de Carmelo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno dictada en el sumario caratulado "Fisco, Blanco Antonio y otros c| FERULANO LEOPOLDO y otro, Por imputación de infracción aduanera", se procederá por el martillero Martín M. Deniz, asistido del Contador de esta Receptoría, al remate público, en el local de la misma, el día veintiséis de Febrero próximo, a las quince horas, de la siguiente mercadería que se encuentra depositada en la Subreceptoría de Nueva Palmira: 6.044 (seis mil cuarenta y cuatro) kilogramos de recortes de hojalata en tiras de sesenta centímetros de largo por cinco centímetros de ancho cada una. — Carmelo, Enero 22 de 1946. — Emilio A. Botello, Receptor.

$10.00 Feb.9-1187-v.feb.20.

GAUDIN Hnos.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Sucesión JUAN JOSE TUTZO" remataremos sobre la base de las tasaciones respectivas, tres animales equinos. El día viernes 1.o de Marzo de 1946 a las 9 horas, en nuestro local "Parada Herrería" (1.a sección rural del Departamento de Salto).

$4.00 Feb.15-1435-v.feb.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "JOSE SANTOS POLLERO o POLERO, LORETA CABRERA DE POLLERO y RITA DE LEON DE POLLERO. Sucesiones. Subasta judicial. Libro 11, folio 443 número 617", se hace saber al público, que el 25 de Febrero del año entrante a las 9 y 30 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los Sres Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles. Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne en 1927, compuesta de veintidós hectáreas tres mil trescientos metros, lindando: al Noroeste, con Domingo Pollero en ochocientos sesenta y cinco metros; al Noreste, en doscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros con la fracción 7 de Catalina Pollero de Ferraro; al Sureste, en ochocientos sesenta y cuatro metros con María Firpo de Chiapa y al Suroeste, en doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros calle por medio con Manuel Cabrera. Está empadronada con el N.o 2950 2.o) Una fracción de campo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Abril de 1923, compuesta de una superficie de siete hectáreas siete mil doscientos quince metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en doscientos dieciocho metros veinte centímetros con Suc. Antonio Pollero; al Este, en trescientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con Suc. Juan Chiappa, calle vecinal por medio; al Sur en doscientos diecisiete metros veinte centímetros con Juan Pollero, servidumbre de paso y aguada por medio que queda en favor de todos los coherederos, y al Oeste, con la fracción cuatro ya deslindada. Está empadronada con el N.o 5404. Se previene: 1.o) Que las fracciones descriptas están aforadas en $ 2.400.00 y $ 800.00, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de esas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los Registros, serán de cargo de los compradores. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Diciembre 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$51.00 Feb 5-1054-v feb 21

SCAGLIONI CARLOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo

Subasta judicial que efectuará de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ROBERTO PIZZORNO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32 Fo. 171), se hace público que el día 28 del corriente mes de Febrero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, en un solo lote y de los derechos emergentes de la promesa de venta N.o 3 181, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y el señor Roberto Pizzorno, con fecha 4 de Setiembre de 1929, relativa al terreno en el cual se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintiún mil seiscientos ocho, señalado con el número 18 de la manzana "M" en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Noviembre de 1927, compuesto de un área de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Pablo Podestá (antes número uno), donde la puerta de entrada se señala con el número 18, entre las de Naga y Lucerna, por sesenta metros de fondo, lindando: Al Norte, con el solar 17, al Sur, con el solar 19, y al Este, con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay por el solar descripto, un saldo de $ 4.450.00, en cuotas de $ 10.00, de modo que el que adquiere las construcciones, continuará abonando las cuotas mensuales por el valor del solar debiendo respetar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el referido contrato de promesa de compraventa. 3.o) Que el promitente comprador se encuentra actualmente atrasado en el pago de sesenta y siete cuotas, que el comprador deberá abonar de inmediato, para poner la obligación al día, con sus intereses respectivos. 4.o) Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de venta, así como también la copia de ésta, impuesto, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios, y 5.o) Que la promesa de venta mencionada y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes y prospectos en las oficinas del martillero, Serandí 456 Teléfono 8-13-84, Montevideo.

$58.80 Feb.13-1345v.feb.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ANTONIA BATTO o BATO DE BRANDI. Sucesión", (Lo. 33, Fo. 306), se hace público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 7.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, libre de toda obligación y gravamen, con pavimento de hormigón con frente al camino General Hornos, pagado, empadronada con el número 39.217, y señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores Alberto De Arteaga y Alberto De Artega (hijo), en Diciembre de 1945, según el cual está ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y tiene una superficie de una hectárea, ocho mil tres cientos noventa y nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: ciento ocho metros, cincuenta centímetros, al Nordeste, de frente al camino Dr. Pena ciento sesenta y ocho metros, sesenta centímetros, al Sudeste, lindando con los padrones N.os 115210 y 115211, ciento nueve metros, cuarenta y nueve centímetros, al Sudoeste, de frente al camino General Hornos, y ciento sesenta y ocho metros, noventa y un centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar 9 del citado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal de remate, será de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Brandi, Antonio Miguel contra Iriarte, Enrique. Prescripción", y en los autos en que se decretó esta venta, se halla glosado el referido plano de división, todo ello a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o

523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$45.00 Feb.19-1591-v.mz.9.

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "El Ministerio Fiscal c| la Sucesión AMALIA GARCIA DE CLAVIJO. Cobro de costas" se hace saber que el día veintiocho del corriente, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Eulopio R. Barindelli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del bien que a continuación se detalla: Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Costa de Prudencio", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 2644 y 2645, compuestas de una superficie total, según títulos, de 26 hectáreas 5399 metros 81 decímetros, y por plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, en Febrero de 1945, registrado con el N.o 34 el 8 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, encierra una superficie total de 28 hectáreas 0393 ms que lindan: al Norte, 230 ms 60 cms., Sucesión Hipólito García; al Sur, 112 ms 35 cms., la vía del Ferrocarril Central camino por medio; al Este, en 1839 ms 90 cms., con Pedro Laborde y al Oeste, en 1771 ms. 15 cms., con Sucesión Juanvelz Imas, Manuela Imas de Ferré y Gabriela Imas de Ferré. Existe una servidumbre de 7 ms. de ancho sobre el límite Nordoeste, establecida en el plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 2 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.
$39.00 Feb.11-1257-v.feb.27.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiséis de Febrero próximo de 1946, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel B. Cassani, a la venta, en remate público y al mejor postor del inmueble ejecutado siguiente: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintiuno de esta villa Sarandí Grande, parte del padrón ciento cincuenta y uno, con un área de doscientos diecisiete metros cincuenta mil centímetros cuadrados, que lindan: al Oeste su frente de ocho metros setenta centímetros, a la calle Estación; al Norte en veinticinco metros y por formar esquina con la calle Ituzaingó; al Este con Roberto Pisón y al Sur, con el propio señor Pisón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada su oferta. B) Que los títulos y demás documentación respectiva, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Sarandí Grande, Diciembre 3 de 1945 — Rafael D. Rodríguez Bonavita Juez de Paz
$27.00 Feb 9-1232-v feb 26

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C Sucesión BUENAVENTURA y ANTONIO CALABUIG Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3133 se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de publicaciones para el día 2 de Marzo entrante a las 19 horas en las puertas de este Juzgado, donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre de una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 3133 ubicada en el Sarandí 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado compuesta según plano levantado por el agrimensor Amancio D Mazzoni de un área de treinta y una hectáreas mil ochocientos ochenta y cinco metros lindando: Por el Norte con Antonio C Cabrera, por el Sur, con sucesión Juan Martínez, por el Oeste; con Jorge Cabrera, y por el Este, con Fernando Gómez y Fernando Cabrera. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$15.00 Feb.9-1210-v.feb.26.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. Sucesión Isidro Hernández Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 3363, se hace saber que el remate que debía efectuarse el día 2 de Febrero fué suspendido por falta de las publicaciones legales, para el día 2 de Marzo entrante a las 18 horas en las puertas de este Juzgado donde se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribana señorita Aurora de Zárate Peyre de una fracción de campo, y sus mejoras ubicada en Sarandí 8.a sección judicial de Dpto. de Maldonado, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni de noventa y ocho hectáreas, lindando: por el Norte; con sucesión Petrona Moreno de Pereira; por el Sur, sucesión José Calabuig; por el Este, Ricci Hnos.; por el Oeste Juan Francisco Fernández Chaves y sucesión Isidro Fernández Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Solé O. Mujica Juez de Paz
$13.50 Feb 9-1211-v feb 26.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "Carolina Fraschini de Casaretto y otros c| los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca" se hace saber que el día 8 de Marzo p. v. a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por intermedio del martillero don Ricardo Villar asistido de los Sres. Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 239 padrón N.o 1930 deslindado así: 20 ms 977 mms de frente al Oeste sobre calle Asamblea (hoy Setembrino E. Pereda) por 42 ms 95 cms de fondo lindando: por el Norte con terreno de Da. Manuela Escalada o sucesores; por el Este con terreno de Amarillo o sucesores y por el Sud, con Luis Giobbia o sucesores. Se previene: A) Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del monto de la tasación que es de $ 5.948.60; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Paysandú Febrero 7 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario
$30.00 Feb 14-1407-v.mz.2.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS" (Lo 12, N.o 254 Fo 286) se hace saber: Que el día 8 del entrante mes de Marzo de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad de Rocha en la calle doctor Julián Graña N.os 208 y 210 manzana N.o 124, solar N.o 9, padrón actual N.o 296, antes 1366 que mide según título 10 metros, 737 milímetros de frente a la calle Dr. Julián Graña, por igual extensión en el fondo don de linda con Marcelo Cabral; por 42 metros 95 centímetros por ambos lados paralelos lindando con Consolación Colman de Macedo, Miguel R. Fajardo y Guillermo López con una superficie de 461 metros 15 centímetros cuadrados Tasado en la suma de mil quinientos pesos Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes referida o sea a la suma de un mil pesos B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente sucesorio, en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y certificados respectivos cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario previamente al otorgamiento de la mencionada escritura la que deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Febrero 5 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario
$39.00 Feb 14-1401-v.mz 2.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos c| MANUEL BARREIRO Cobro de impuestos" se hace saber que el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad-hoc escribano Ernesto C. Aguiar del siguiente inmueble: Un terreno empadronado antes con el N.o 600 y hoy con el N.o 1696, ubicado en la manzana N.o 50 de esta ciudad de Rocha, con una área de 268 ms 2 25 dms, deslindados así: por el Noreste una recta de 12 ms 50, con frente a la calle Río Branco; por el Sureste una recta de 21 ms 46, que linda con Elisa Prieto Fernández; por el Suroeste, recta de 12.50 con José Rocca y por el Noroeste recta de 21 ms 46, con Tomás Fabra cuyo terreno ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Rocha Febrero 2 de 1946. — Alfredo de Mello
(Cuenta corriente) Feb 7-20383-v feb.22.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado Departamental de Feria de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "Luisa A Zamora c| CARLOTA COSTA DE GRANE, SILVIA COSTA DE CHIFFLET LUIS INOCENCIO MENDIVIL, MARIA CARLOTA RAMONA MENDIVIL, JOSE S. CHIFFLET y Sucesión de CELEDONIO GRANE Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Angel Mazziotti asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una finca y terreno situado en esta ciudad en la esquina de las calles Artigas y Florida, que mide 29 ms 763 milímetros, con frente a la calle Artigas por 41 ms 845 milímetros de fondo con frente al Norte sobre la calle Florida confinando al Sur y Este con don Bautista Braceras Se hace constar que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y que deberá abonar los gastos de escritura de compraventa y los certificados de los Registros Que los títulos respectivos se encuentran agregados al referido expediente a disposición de los interesados y que se ha habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones Mercedes Enero 31 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario
$30.00 Feb 7-1099-v feb 21

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490, se disuelve la sociedad de CATTIVELLI y PELLEGRINI, cediendo el Sr. Cattivelli su cuota social al Sr. Jesús Martínez. Pellegrini y Martínez se hacen cargo del activo y pasivo Ramo: café bar y restaurant, avda Garibaldi N.o 2431, Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Enero 30 de 1946 — Avelino Pellegrini — Anselmo Cattivelli — Jesús Martínez
$10.20 Feb 1.o-910-v feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490, participo que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre GARABED KASABIAN y JULIO A VARELA BLANCO, Ramo: prov. de comestibles calle Gabriel A. Pereyra 2940 Nuevamente en el comercio el Sr Kasabian Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo Enero 30 de 1946 — Garabed Kasabian — Julio A Varela Blanco
$10.20 Feb.1.o-911-v.feb.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 412 del Código de Comercio y la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que desde la fecha se ha retirado el socio Héctor Juan Cardelino de la Sociedad ARRUTI DIEZ Y Cía., que gira en esta plaza calle Artigas esquina Giménez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 28 de 1946. — Arruti Diez y Cía. — Héctor Juan Cardellino.

$12.00 Feb.19-1568-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la farmacéutica MARIA ASUNCION DOMENECH mi comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Pijuán", tengo establecido en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1750. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Evaristo J. Badia, calle Dr. Duvimioso Terra N.o 1270, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Manuel L. Pijuán.

$12.80 Feb.19-1592-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores VICENTE G. VIGNOLI y GILBERTO ALEMAN, el establecimiento veterinario Standard de Raúl Chiossoni, hoy de su Sucesión, situado en esta ciudad, calle Río Negro 1526. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del Dr. José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19. — Por sucesión Raúl Chiossoni, Catalina C. Routanini de Chiossoni

$12.80 Feb.19-1588-v.mz.11.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica al comercio y al público que los señores Carl D. Prevett y Alberto Della Croce, han prometido ceder al señor JUAN CHRISTIE, las cuotas sociales que a cada uno les corresponde en la Sociedad "A. Della Croce Limitada" Laboratorios F", quedando desvinculados de la misma, a cuyo efecto los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, 1.er piso, escritorio N.o 13, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carl D. Prevett. — Alberto Della Croce.

$12.80 Feb.19-1589-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la SOCIEDAD OSTEN Y COMPAÑIA SUCESORES SCHLIEF Y COMPAÑIA que gira en esta ciudad calle Susviela N.o 4174. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477 (1.er piso, escritorio 19). — Elsa María Schlief de Osten. — Max Schlief.

$9.60 Feb.19-1590-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor LUIS SLONIMCZYK, mi comercio en el ramo de casa de peinados, de Hocquart 2128. De acuerdo ley 26 de Setiembre se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Amelia O. Rizzo — Luis Slonimczyk.

$6.40 Feb.19-1580-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor BAUSANT BAKALIAN, mi comercio de almacén de la calle Carlos de la Vega 4151. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Gualberto Chiazzaro. — Bausant Bakalian.

$6.40 Feb.19-1581-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que en virtud de compromiso firmado el 24 de Mayo de 1943, el señor Domingo Alcántara vendió a los señores PEDRO ADOLFO y AMERICO CASTRO, la casa de comercio que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, tenía establecida en esta ciudad, calle Canelones N.o 2201 esquina Juan Paullier N.os 1152 y 1154, habiendo tenido la posesión los señores Castro del comercio indicado desde la fecha anteriormente citada. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Domingo Alcántara. — Pedro Castro — Adolfo Castro — Américo Castro.

$16.00 Feb.19-1556-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que, con fecha 31 de Enero de 1946, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Pose" en los ramos de bazar, juguetería y papelería, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor SERAFIN POSE quien continuará con los negocios de la firma disuelta. — Salto, Enero 31 de 1946. — Manuel García. — Serafín Pose.

$16.00 Feb.15-1412-v.mz.12.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Marzo de 1946 a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — El Secretario.

$15.00 Feb.18-1527-v.mz.8.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial comanditaria "José Martiarena" que en los ramos de taller mecánico, agencia Ford y anexos gira en esta plaza en la calle Sarandí casi esquina Paysandú, prometiendo vender las existencias y el activo de la misma a la Sociedad Comercial "MANUEL R. SANTA CRUZ", quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho, los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso en la casa N.o 695 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Melo, Febrero 12 de 1946. — Juan Alvez Antúnez. — José Martiarena.

$16.00 Feb.19-1587-v.mz.11.

"I. N. H. A. S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 y 16 horas respectivamente en nuestra sede social de la calle Goes N.o 2191 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de nuevo Directorio y suplentes en virtud de las renuncias presentadas por los integrantes del actual Directorio y Síndico. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. Los accionistas que deseen formar parte de las asambleas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día 8 de Marzo de 1946, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 Feb.18-1514-v.mz.8.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

AVISO

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos convócase a asamblea ordinaria, a los accionistas de esta Cooperativa, la que se realizará el próximo día 27 de Febrero a las 19 horas en el local social calle Martín García 1675|77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 7.o ejercicio social correspondiente al año 1945. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1946. 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

$8.00 Feb 18-1515-v.feb.28.

LA MOBILIARIA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1.o de Marzo a las 17 horas en sus oficinas calle Sarandí 331, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance, inventario e informe del Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta con el Directorio. 3.o Aprobación plan financiero. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 26 de Febrero de 1946.

$4.80 Feb.19-1618-v.feb.25.

THEO FRANK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota social y modificación

Por escritura que el 8 del corriente mes y año autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno, N.o 17 Fo. 71 y siguientes del Tomo 1.o) los socios señores Theodor o. Theo Frank y Hermann Frank cedieron, cada uno de ellos, a favor del señor MARIO S. MUSSO, sesenta y siete cuotas y media de capital social de $ 100.00 cada una, que les correspondía en la Sociedad "Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio en total de $ 13.500.00, quedando como capital de esa Sociedad el inicial de pesos 45.000.00, en el que corresponden a don Theodor o Theo Frank, $ 15.750.00, a don Hermann Frank $ 15.750.00 y a don Mario S. Musso $ 13.500.00, y modificaron los socios las cláusulas tercera y cuarta del contrato de constitución de la Sociedad, respecto a la dirección y administración y uso de la firma y distribución de las ganancias y pérdidas en la forma siguiente: Dirección y administración y uso de la firma: A cargo de los tres socios, indistinta, conjunta o separadamente. Ganancias y pérdidas: 5 o|o para fondo de reserva y el saldo restante, se distribuirá entre los socios a razón de 35 o|o para don Theodor o Theo Frank, el 35 o|o para don Hermann Frank y el 30 o|o para don Mario S. Musso. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Theo Frank. — Hermann Frank. — Mario S. Musso.

$22.00 Feb.18-1550-v.mz.26.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Marzo próximo a la hora 17, en su sede social calle Uruguay N.o 1194, para tratar la siguiente orden del día: 1. Memoria del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. 3. Informe del Síndico. 4. Dividendo a distribuirse entre los accionistas. 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Para poder formar parte de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 13 de Marzo inclusive. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Julio C. Rossello, Presidente. — Escribano César de Ferrari, Secretario.

$19.00 Feb.19-1643-v.feb.25.

C. U. I. D. A. R. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero próximo en el local de la Bolsa de Comercio calle Rincón N.o 454 a las 16 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Proyecto distribución de utilidades. 3.o Nombramiento del Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía Avenida Garibaldi N.o 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas un boleto de entrada a la asamblea en que constará el registro de su acción o acciones y el número de votos que le corresponde. Se admite carta-poder hasta el día antes de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$16.00 Feb.19-1642-v.feb.23.

CIA. EXPORTADORA DE TABACOS LTDA.

Por escritura ante el Dr. Manuel G. Sotelo, de 29 de Enero de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cía. Exportadora de Tabacos Ltda.". Capital: $ 50.000. Socios y aportes: Carlos E. Forcella, $ 20.000, Juan B. Bidegaray, $ 15.000.00, Roberto Mathó Puig $ 15.000.00 totalmente integrado. Administraciones: a cargo indistinto de todos los socios. Plazo: hasta 30 de Junio de 1948 prorrogable habiendo comenzado sus operaciones el 1.o de Enero de 1946. Objeto principal: ser intermediaria entre los países productores y consumidores de tabaco en rama, pudiendo dedicarse a toda operación comercial. Cesión de cuotas: Los socios deberán ofrecer primeramente sus cuotas a los demás socios. Se inscribió en el Reg. P. de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de 6.o turno con el N.o 38 fo. 211 To 14. — Montevideo Febrero 6 de 1946. — Manuel G. Sotelo.

$12.80 Feb.13-1201v.feb.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1946 a las diez horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 411, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico. 3.o Considerar el proyecto de reparto de utilidades presentado por el Directorio incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o Ratificación de los pagos efectuados por sueldos, participaciones y|o gratificaciones durante el año 1945 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y en sucursales argentinas independiente de los cargos para los que fueron electos por la asamblea realizada el 27 de Marzo de 1943. 5.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con lo estatuído por el artículo 13 de los estatutos sociales. 6.o Elección de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo con lo estatuído por el artículo 24 de los estatutos sociales. 7.o Designación de dos señores accionistas para la firma del acta de dicha asamblea. — La Secretaría.

$18.00 Feb.15-1436-v.feb.26.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1946 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Feb.13-1319-v.feb.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FLORES Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta capital bajo la razón social de "Flores y Compañía Limitada". La integran los socios JUAN PEDRO BARIDON y JULIO ALBERTO FLORES. Capital: $ 100.000.00 aportados en la siguiente forma y proporción: El señor Baridon $ 70.000.00 y el señor Flores $ 30.000.00, totalmente integrado por los socios con las mercaderías, créditos, muebles, máquinas y todas las instalaciones y demás efectos que constituyen el activo de la anterior firma "Flores y Compañía Limitada". El objeto es el ejercicio del comercio en los ramos de importación y fabricación de artículos de papelería, librería, y escritorio como también impresiones y negocios de importación y exportación en general. La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios con uso de la firma social, ejerciendo la Gerencia el socio señor Flores. El domicilio es en esta capital calle Mercedes N.o 1168 pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. El contrato se solemnizó por escritura que el 22 de Enero de 1946 autorizó en esta capital el escribano Juan Rolfo, habiéndose inscripto el 8 de Febrero de este año en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 9 al folio 38 y siguientes, del tomo primero. — Juan Pedro Baridon. — Julio Alberto Flores.

$22.00 Feb.15-1416-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pasquet y Giambiasi en los ramos de tienda, mercería y demás anexos, con la denominación "La Gioconda" para que todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término legal para satisfacérselos, y continuará con la nueva sociedad que se hace cargo del activo y pasivo bajo la razón social Giambiasi y Compañía, constituída por los señores ITALO B. GIAMBIASI, EMILIO CALIGARI, ROGELIO GONZALEZ y AMERICO CALIGARI. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1946.

$20.00 Feb.15-1410-v.mz.12.

"SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso derecha), el día 23 de Febrero a las 9.30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — La Secretaría.

$10.00 Feb.12-1294-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por compromiso subscripto en esta fecha, hemos resuelto de común y amigable acuerdo en disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Laboratorio de preparaciones farmacéuticas e industriales y anexos, gira en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1217, bajo la razón social de "Quintas y Cía" y denominación de "Laboratorios Proteo", retirándose de la misma, el socio Francisco A. Quintas, y pasando el activo y pasivo de ella, a los socios ANTONIO CONTI, hijo y PEDRO COUCEIRO. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía "Vero y Aneiros", Cerrito 455. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Francisco A. Quintas. — A. Conti. — P. Couceiro.

$18.00 Feb.12-1304-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO AIRAUDO, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalada en el pueblo "Zapicán" 11.a sección judicial de Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el comercio indicado. — Manuel Mirabalies.

$10.80 Feb.12-1273-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a RAFAEL AQUINO, mi comercio de barraca de carbón y leña, de la calle Nicolás Herrera N.o 4150. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Martínez Hnos. — Rafael Aquino.

$7.20 Feb.12-1291-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a EVARISTO ALDAO, mi comercio de almacén y lechería de San Salvador 1550. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1946. — Ernesto Méndez. — Evaristo Aldao.

$7.20 Feb.12-1292-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MIGUEL SAOUSSIAN el almacén lechería frutas y verduras sito en Manuel Haedo 3047, según ley 26|IX|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Rv. Artigas 3078. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Horacio Piaggio. — Miguel Saoussian.

$7.20 Feb.12-1269-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, la sociedad que integrábamos denominada "La Productora de Flores", que giraba bajo la razón social "MALLARINO y VIEGA" con sede en ... de Octubre N.o 2281. Asimismo se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Sr. Juan Raúl Viega, retrotrayéndose la efectiva disolución al 31 de Diciembre último. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la calle Eduardo Acevedo N.o 1635 (escribanía Galagorri). — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — María Luisa Vaz. — Romeo M. Mallarino. — Juan Raúl Viega.

$14.40 Feb.11-1247-v.mz.2.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la décimotercera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís N.o 1533 el día 28 de Febrero de 1946 a las 11.45 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimotercero ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en substitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.11-1227-v.feb.21.

S. A. HARAS NACIONAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 28 de Febrero, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 311, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio. 2.o Elección de nuevo Director. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — El Secretario.

$3.60 Feb.19-1569-v.feb.21.

"REGRAIN S. A."
Recuperación Gratuita de Inversiones
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1946 en su domicilio calle Uruguay N.o 1023, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y el balance anual presentado por el Directorio. 3.o Consideración de la memoria y el balance anual presentados por el Directorio. 3.o Consideración sobre los beneficios resultantes y distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico sobre el balance. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el local de la Compañía, calle Uruguay 1023 con tres días de anticipación de la fecha de la reunión. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$10.00 Feb.16-1448-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, avenida 18 de Julio esq. Sarandí. Orden del día: A) Considerar la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente del mismo. — Paso de los Toros, Febrero 16 de 1946. — José María Olaso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.

$8.00 Feb.11-1251-v.feb.21.

UPRONA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las once horas en su sede social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Remuneración del Directorio. 3.o Nombramiento de tres Directores. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, 10 de Febrero de 1946. — Uprona S. A. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$8.00 Feb.19-1586-v.feb.23.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en sus escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856, (Manga), el día 2 de Marzo de 1946 a las 16 horas a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Elección de Vicepresidente, (artículo 36). 4.o Elección de dos suplentes de los señores Directores, (artículo 36). 5.o Elección de Síndico y su suplente. (Artículo 60). 6.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1912, en los escritorios de la Sociedad, camino Carlos A. López N.o 4856 (Manga), de 8 a 12 horas, hasta un día antes de la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Febrero de 1946. — El Directorio.

$20.00 Feb.18-1520-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora MARIA ESTHER GRAÑA, el establecimiento comercial que gira en esta capital, calle Pérez Castellano N.o 1345, en el ramo de taller de planchado y anexos, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de M Belino Gadea, calle Ituzaingó N.o 1431. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Elena Adelaida Fernández Mariños.

$9.00 Feb 15-1419-v mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 23 de Setiembre de 1904. Juan Lubin, Adolfo Goldschmit y Hersz Maier Topor, han resuelto disolver la sociedad "Lubin, Goldschmit y Topor", que gira en Montevideo con el ramo de curtido de cueros, en la calle San Martín 3633; denominada "Curtiembre El Reptil" Se harán cargo del activo y pasivo social los socios JUAN LUBIN y ADOLFO GOLDSCHMIT Acreedores presentarse a la escribanía Benmergui, calle Juan Carlos Gómez 1431 escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.

$9.00 Feb.15-1432-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señoritas BLANCA BACELA y BLANCA RIVERO, mi comercio de mercería que tengo instalado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez". Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Valentín León

$6.00 Feb.15-1444-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don HUGO ALONSO RIVAS, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo en Bequeló 2125, esquina Quito. Los acreedores deberán presentarse en escribanía Vero y Aneitos Cerrito N.o 455. — Montevideo, Febrero 11 de 1946 — Joaquín Pumar Zaa

$6.00 Feb.15-1437-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad, que giraba en esta plaza bajo la firma J. M Brause y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el señor J. M BRAUSE Los acreedores se presentarán en Galicia N.o 1428

$9.00 Feb.15-1418-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a "NUEVA VALDESIA S A" la fábrica de manteca de mi propiedad instalada en esta ciudad, calle Yaguarón números 1568 y 1570. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 467 (primer piso), escribanía Riestra y Arroyo Torres. — Montevideo. Febrero 13 de 1946 — Rodolfo Donnángelo.

$15.00 Feb.16-1013-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Varela y Bastianini, en el ramo de almacén, bar y venta de helados en la calle Joaquín bo 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE P VARELA, según ley 26-IX-904, intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br Artigas 3678. — Montevideo, 13 de Febrero de 1946 — José Pedro Varela Antonio E Bastianini.

$9 00 Feb 16-1470-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Pbro Ramón Puyal prometió vender su estación radiodifusora C X 8 Radio Jackson, calle Caiguá 4710 a "CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A." Acreedores: Treinta y Tres N o 1356, 1.er piso — Ley 26-9-904.

$8.00 Feb.16-1452-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el estudio del doctor Juan C. Massa Alvarez, calle Sarandí 493 piso 4.o. Disolví la sociedad con el señor MANUEL DELEON PEREZ, negocio de cuadrería sito en General Flores 2645. Ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio. — Raúl Mastrascuci

$6.00 Feb.16-16-1471v mz.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de HORACIO PIAGGIO el almacén comestibles frutas y verduras sito en Chaná 2152. según ley 26-IX-904 interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos. Br Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 12 de 1946 — León Moudjoukian. — Horacio Piaggio.

$6.00 Feb.16-1469-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes y los del decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Enero próximo pasado, se hace saber que TIASA en formación que se unificará, con SUNEY adquirirá el activo principal de la casa comercial de está plaza "Eugenio Barth y Compañía Sucesores", 25 de Mayo 731-737. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 494, debiendo también hacerlo ante la Comisión Interventora designada por el Poder Ejecutivo para dicha firma. — Montevideo. Febrero 14 de 1946.

$12.00 Feb 18-1513-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por escritura que autorizó el escribano Pedro del Barrio, vendí a don RAUL HECTOR VARIN, el negocio de farmacia que poseía en esta Villa, bajo la denominación de "Farmacia Nueva", lo que hago saber a los efectos del cobro de los créditos que pudieran existir. — Lascano, Febrero 8 de 1946. — María Velia Torres de Sagastiverry. — Raúl Héctor Varin.

$9.00 Feb.18-1486-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a AURORA LORENZO DE TORRES, la provisión sita en Rivera 3158, según ley 26|IX|1904. Acreedores presentar justificativos de sus créditos al escribano Wáshington Lanziano, Rincón 593. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Angel Esmans Cerviño

$6.80 Feb 18-1528-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al Sr. JOSE BRANKA mi casa que en el ramo de taller de albañilería y pinturas tengo en esta ciudad, calle Cuareim N.o 1654, citándose a todos los acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Antonio Lamas.

$6.40 Feb.18-1518-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Augusto Savoini se liquida totalmente la casa de compraventa "Génova", que dicho señor tenía establecida en la calle Florida N.o 1266. A los efectos legales se hace la presente publicación, por lo que se previene a los interesados que deben presentarse en la casa antes indicada dentro del término legal a hacer efectivos sus derechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946.

$9.60 Feb.18-1551-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo escribanía "Gauto y Sarachu", Juan Z. de San Martín N.o 269, de esta ciudad, vendí a MANUEL BLANCO cuota en sociedad "Arbeleche y Cabrera", que explotaba depósito de carbón, leña y forrajes en Uruguay N.o 686. Nueva firma: Sociedad Comercial Colectiva "Blanco y Cabrera", integrada por comprador y Mario Cabrera Larrosa. Acreedores presentarse en escribanía citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Carmelo, Febrero 11 de 1946. — Artemio Arbeleche.

$9.60 Feb.18-1509-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 de Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de compra y venta de artículos de tienda bazar y anexos, bajo la razón social "A. y B. COCCO", habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del socio Montrose Benito Cocco, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Goncalves), dentro del término de ley. — Salto, Febrero 7 de 1946. — M Benito Cocco — Antonio J. Cocco.

$16.00 Feb 18-1510-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometimos disolver la sociedad VALETTO y MINETTI, establecida con restaurant y bar alcoh., calle Paysandú N o 969, haciéndose cargo activo y pasivo Luis Valetto. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Febrero 11 de 1946. — Luis Valetto. — Valetto Simón Minetti

$6.40 Feb 18-1503-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a OSCAR STERN y EMILIO PEREZ mi parte indivisa en los cines Victoria, Florida (Coliseo Florida). American y Centenario con sus muebles, instalaciones etc Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 580 (escribanía del Sr. E Toyos) de acuerdo con la ley Sbre. 26|904. — Montevideo, Febrero 12 de 1946. — Rómulo W Aicardi.

$9.60 Feb.18-1496-v.mz.9.

"ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." "O. C. R. I. S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 28 de Febrero de 1946 en la sede social (Plaza Independencia 711), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del sexto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos). 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 4.o). — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$18.00 Feb.18-1521-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que en escritura autorizada el 29 de Diciembre último por el escribano Mateo A. Galagorri don Omar Germán Puentes cedió a don JUAN MARIA MAILHOS PAULLIER y a don JULIO CERVIERI, respectivamente, el cuarenta y seis por ciento y el ocho por ciento, de la cuota social que al primero le correspondía, en la cuota social de la Sociedad "La Unión Financiera Limitada" con sede en 18 de Julio N.o 968, cuyas copias respectivas fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con los N.os 3 y 5 a los Fos 8 y 12 del Libro 2.o. Y por otra escritura, ante el mismo escribano, de la misma fecha, don José Luis Fraschini, también cedió de su cuota social en la misma Sociedad, el cuarenta y seis por ciento y el ocho por ciento, a don DOMINGO MENDIVIL HERRERA y a don JULIO CERVIERI, respectivamente, cuyas copias respectivas fueron inscriptas en el mismo Registro Público, con los N.os 4 y 6, a los Fos: 10 y 13 vuelto, del citado libro. Los cesionarios son uruguayos, casados respectivamente con doña Elena L. Areta y doña Helena Wilson, siendo soltero el señor Cervieri y sus respectivos domicilios en Parra del Riego N.o 1050, Asencio 1160 y Carlos Berg N o 2483. A los efectos legales se hace esta publicación. — Febrero 12 de 1946. — José Luis Fraschini. — Omar Puentes. — Juan M. Mailhos Paullier. — Domingo Mendivil Herrera — Julio Cervieri.

$20.00 Feb.18-1497-v.feb.28.

"CORIMA LIMITADA"

Por escritura que el 8 del corriente mes y año, autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, (copia inscripta Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, N.o 31 Fo. 95 y siguientes del Tomo 15) los señores doctor Hermann Frank y Mario S. Musso constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: Explotación en esta República de los ramos de importación, representaciones y venta de automóviles, camiones, tractores, máquinas agrícolas, bicicletas, motocicletas y todos los accesorios para los mismos; material de aviación, motores a combustión y eléctricos, neumáticos, máquinas y aparatos mecánicos y eléctricos de toda índole, inclusο para uso doméstico; herramientas mecánicas, aparatos y equipos de comunicación alámbrica e inalámbrica máquinas y accesorios para escritorios, cajas de seguridad y demás instalaciones para el comercio y demás anexos. Plazo: 10 años a contarse desde esa fecha prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de 5 años. Domicilio: Montevideo, calle Cerrito N.o 597. Capital: Cuarenta mil pesos en efectivo aportado e integrado en ese acto por los socios, a razón de $ 28 000 00 el doctor Frank y $ 12.000 00 el señor Musso. Denominación o razón social "Corima Limitada" cuyo uso corresponderá a ambos socios, indistinta, conjuntamente o separadamente. Dirección y administración. A cargo de ambos socios en la misma forma. Ganancias y pérdidas 5 o|o para el fondo de reserva y el saldo para los socios, a razón de un 70 o|o para el doctor Frank y el 30 o|o para el señor Musso — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — Hermann Frank — Mario S. Musso.

$24.00 Feb.13-1549-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre 1904, que resolvimos disolver parcialmente la sociedad "HIJOS DE MARTINEZ SOR", adjudicando a Saturnino Martínez la empresa fúnebre denominada "Empresa Martínez Sor", instalada en la calle Asamblea 624, de la ciudad de San José, quien se hace cargo del pasivo de la carpintería instalada en Rodríguez, la que se cierra. Se adjudicará el activo y pasivo del negocio de tienda y anexos instalada también en Rodríguez, a Genoveva y María Martínez. Se comunica que se dejó sin efecto la promesa de venta de las partes que en la sociedad tenían Guillermo y Marcelino Martínez a favor de Juan Carlos Martínez. Los acreedores podrán presentarse en la Empresa Martínez Sor, calle Asamblea 624, de la ciudad de San José.

$17.00 Feb.7-1083-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al Sr. RODOLFO CAPRIO y Srta. BLANCA MENDEZ la cantina sita en la calle Guaviyú N.o 2299 (ley del 26|9|1904), haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. Los que se consideren con derecho deben presentarse con sus correspondientes cuentas en el citado comercio. — Bernardo Casalá. — Ramón Dávila. — Blanca Méndez — Rodolfo Caprio.

$6.80 Feb.7-1077-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. — Prometí vender restaurant calle Alzaibar 1286 a AMERICO SZOGI y JORGE HORNJAK. Ley 26 de Setiembre 1904. — Vilma Nemeth.

$3.40 Feb.7-1069-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. — Prometí vender fábrica de pastas calle Acevedo Díaz 2003, a OPERTTI Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gines Roura Cusó.

$3.40 Feb.7-1079-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que María Angélica Sartorio prometió vender a ALFREDO BRINDISI el comercio ramo zapatería sito en Av. Sayago 1018 (Sayago). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores presentar justificativos créditos en el comercio citado dentro plazo legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1946.

$6.80 Feb.7-1103-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene. — WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON compran el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1 de 1946. — Carmelo Turielo. — Walter M. Sosa. — Ricardo Nyblón.

$6.80 Feb.7-1086-v.feb.26.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

IX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de Febrero de 1946, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484 a las 18 horas con la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1945.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (Art. 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sea sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — El Directorio.

$21.00 Feb.7-1134-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA ELENA ASTIAZARAN la "Farmacia Popular" sita en calle 25 de Mayo, de esta Villa. Acreedores presentarse en escribanía Cendán, en esta villa o en Montevideo, Alzaibar N.o 1368 (ley 26 Setiembre 1904). — Tala, Enero de 1946. — Pedro Amonderain.

$6.80 Feb.7-1076-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que se disuelve la sociedad que giraba en esta ciudad, Plaza Zabala N.o 322, con la firma "GALANTE Hnos." separándose Santos Galante, haciéndose cargo del activo y pasivo Jacobo Galante, continuando el mismo giro comercial a su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo presentarse al domicilio Plaza Zabala 322. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — (Firmado): Santos Galante. — Jacobo Galante.

$10.20 Feb.2-924-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha de ayer he prometido vender el negocio de venta de números de lotería y agencia de quinielas, que tengo en la calle Rivera N.o 2046, bis, de esta capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con comprobantes, en calle José L. Terra N.o 2523, de esta ciudad, de once a doce horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Raúl Panavo.

$9.60 Feb.14-1397-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rafel Levy prometió vender a ARON MANBER, el comercio de tienda y artículos para hombre establecido en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3640. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Rafael Levy. — Aron Manber.

$6.40 Feb.14-1381-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ventura Vitureira y Emilio Petraglia, hemos resuelto disolver la sociedad "Vitureira y Petraglia", objeto: explotación peluquería "El Fígaro", sede, calle Andes 1387, retirándose el socio Emilio Petraglia y formándose nueva sociedad integrada por VENTURA VITUREIRA, JOSE ROUCO, BORIS TSIMBEROV y CARLOS T. VALES. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse a la peluquería. — Montevideo, Febrero 9 de 1946. — Emilio Petraglia. — Ventura Vitureira. — José Rouco. — Boris Tsimberov. — Carlos T. Vales. — Ernesto M. Giribaldi, Escribano.

$9.60 Feb.14-1379-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad Rabuñay y Leira, con bar y bebidas alcohólicas en Avenida Italia N.o 3248, haciéndose cargo del activo y pasivo JUSTO LEIRA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — José Rabuñal Neira. — Justo Leira Seoane.

$9.00 Feb.14-1349-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Francisco Abella vende a MANUEL CALVO, el tambo sito en Montevideo, calle Salto 1027 y 1029. Los acreedores a cobrar escribanía Varese calle Ituzaingó 1439. A los efectos legales este aviso. — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Francisco Abella. — Manuel Calvo.

$7.20 Feb.12-1263-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1946 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945; 2.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (art. 19); Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (art. 40). — Conchillas, Febrero de 1946. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$14.00 Feb.14-1406-v.feb.23.

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, cítase por primera vez a los señores accionistas de Sedalana Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Paraguay N.o 1928, el primero de Marzo del corriente año a las 18 horas, para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Resolver sobre prórroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma de los estatutos sociales. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene: Que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en un Banco o en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Feb.14-1427-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 24 de Diciembre de 1945 por el escribano Ramón D. Queiruga, la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alberto García y Cía., ha vendido su activo y pasivo a los señores ALBERTO GARCIA y ARIEL E. RIANI, que constituirán la firma Alberto García y Ariel E. Riani, continuando en los mismos ramos, quedando a su cargo el activo y pasivo de la firma adquirida.—Artigas, Diciembre 27 de 1945. — Alberto García, José A. Berdou. — Ariel E. Riani.

$18.00 Feb.4-974-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don OMAR MARTINEZ, el comercio que, en el ramo de fabricación de creolinas e insecticida, tengo establecido en la calle Pedro Piñeyrúa 4860, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en el referido comercio. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Hugo E. Echeverría.

$7.20 Feb.4-944-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de almacén de comestibles calle Carlos de la Vega 4055, que prometí vender a ALBERICO GARRIDO ALONSO y ANTONIO LUCENO, para presentarse en la escribanía Mascaró, Ciudadela 1418, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1946. — Manuel Castro.

$7.20 Feb.4-941-v.feb.23.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que tenemos constituída y explota el bazar juguetería y artículos de electricidad en Agraciada 4137 y 4137 (bis), tomando el socio ALBERTO C. IRIGARAY a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán al escribano Arrillaga Safons, en B. Aires 479. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Antolín Fischetti. — Alberto C. Irigaray.

$10.80 Feb.5-996-v.feb.25.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Clamantino Méndez, el señor Mario Kachinosky ha prometido vender a la señorita MARIA OFELIA LOPEZ el comercio que en el ramo confección de sombreros gira en esta plaza, calle Bartolomé Mitre 1330 (piso 1, apartamento 2), con la denominación "Carolín". La compradora constituirá sociedad con doña Josefa Navarro. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse al estudio del nombrado escribano (25 de Mayo 285. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Mario Kachinosky. — María Ofelia López.

$14.40 Feb.15-997-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MENDEL POPOVITS POPOVITS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en San Martín N.o 2659 de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Dr. H. Pansé Reyes en Buenos Aires 479. — Montevideo, Enero 25 de 1946. — Wolf Bursztyn Stenner.

$7.20 Feb.4-973-v.feb.23.

"MOTORES MARELLI" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero de 1946 a las 12 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1171|9 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 16 de los estatutos.

$15.00 Feb.4-976-v.feb.20.

PROMESA RESCINDIDA

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Pérez Castellano 1494, rogando a acreedores de MANUEL OTERO PEREZ ocurrir ante escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Eugenio Apal. — Manuel Otero Pérez.

$3.40 Feb.1.o-900-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que "Comesaña, Barreiro Prato y Cía." por ante el escribano Armando Racine, venderá a INTEX, S. A., el comercio fábrica de tejidos e hilados que tienen establecido en el camino Maldonado 5049'55. Los acreedores podrán pasar en horas hábiles por dicho local. — Montevideo, Enero 24 de 1946. — Juan C. Barreiro. — Belarmino Comesaña. — Atilio J. Prato.

$10.20 Feb.2-931-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a SERAFIN PIÑEIRO, comercio ramo provisión de comestibles sito en calle Pampas N.o 2000. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Celestino Costa. — Serafín Piñeiro.

$6.80 Feb.9-1195-v.feb.28.

ARRENDAMIENTO RESCINDIDO

He rescindido con JESUS TOURIÑO, la promesa de arrendamiento que había tomado a mi cargo de la carnicería calle 14 de Julio 1497 cuyos mis acreedores podrán ocurrir ante dicho comercio todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Aureliano R. Milhomens.

$6.80 Feb.9-1199-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCO CASTRO mi carnicería calle 14 de Julio N.o 1497. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Touriño.

$3.40 Feb.9-1200-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL TERRAZO, comercio ramo provisión de frutas y verduras sito en calle San José 937. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Febrero 6 de 1946. — Joaquín Seoane Varela. — Manuel Terrazo Terrazo.

$6.80 Feb.9-1196-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don SANTIAGO ELEUTERIO CIGLIUTI el establecimiento de carnicería que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, en la esquina de la avenida General Artigas y la calle Garibaldi, y que adquirirí de mi padre Domingo González. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Febrero 6 de 1946. — Rosa Amelia González.

$10.20 Feb.9-1186-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Eduardo E. Fernández, ha prometido vender al señor RAFAEL BARRIOS el comercio de panadería establecido en el barrio Las Delicias, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 2 de 1946 — Eduardo E. Fernández. — Rafael E. Barrio.

$10.20 Feb 9-1178-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Vidal avisa (ley 26 Setiembre 1904, que prometió vender su café, bar y anexos, San Martín 2621, a los Sres. CASTRO y LOPEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Luis Vidal. — Eduardo Castro. — Gerardo López.

$6.80 Feb.8-1121-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García", Paysandú 913, contraté vender a JESUS GONZALEZ el almacén de comestibles y fiambrería establecido en José Ellauri 452. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1946 — Angel Badiola Ereño.

$6.80 Feb.8-1132-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Hocquart 1945, a los Sres. ALVEAR y BOLIVAR MARTINEZ, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Febrero 4 de 1946. — Martín Martínez. — Alvear Martínez. — Bolívar Martínez.

$6.80 Feb.8-1120-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de 5 de Diciembre últ. ppdo., recaído a nuestro pedido y en conformidad a la autorización que nos fué concedida, hemos prometido vender a la firma "LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA DE Vaglio Hnos. y Cía." las existencias y maquinarias de nuestro establecimiento que con el nombre de "Imprenta Germano Uruguaya Haiber y Cía.", tenemos instalado en la calle Cerrito 740. Los interesados presentarán dentro del término legal sus justificativos en la escribanía del escribano Roberto M. Arredondo, calle Florida 1424. — Montevideo, Febrero 6 de 1946.

$13.60 Feb.9-1179-v.feb.28.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de caja de ahorros del Banco Italiano del Uruguay (sucursal Cordón) a nombre de JACINTA DURAN DE QUADRADO, devolverla a Jackson 1278 Apto. 8.

$6.00 Feb.8-1123-v.mar.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO IVANOFF el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en José María Montero 3052. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1946. — Atilio Pagani Bertoldi.

$6.80 Feb.8-1126-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Castro avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar 18 de Julio 2252, a los Sres. FERNANDEZ y FALCON. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — José Castro. — José Taín. — José Manuel Falcón.

$6.80 Feb.8-1122-v.feb.27.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el Art. 27 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 25 de Febrero del corriente año a las 18 horas, en los escritorios de la Sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se considerará la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 30 y 37); 2.o Ampliación de capital y reformas estatutarias (arts. 1.o, 5.o, 12, 13, 15, 24, 36, 43 y 44).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o documentos del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión — El Directorio.

$14.00 Feb.9-1185-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a MANUEL ARIS mi comercio ramo café y bar sito en Avda. Gral Flores N.o 3357. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en oficina Domínguez. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Antonio González Conde. — Manuel Aris.

$6.80 Feb 1.o-907(bis)-v feb 20

"FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS S. A.

De acuerdo a la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el artículo 26 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Arts. 30 y 37). 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o documentos bancarios que prueben el capital integrado la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. — El Directorio.

$14.00 Feb 9-1184-v feb 20

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esq. Misiones)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimoprimer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 22 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 18, en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea. B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene: Que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1.000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1.000.00.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Rogamos a los señores accionistas quieran depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Febrero de 1946.

$15.20 Feb.8-1154-v.feb 22.

"SULCO S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Febrero del corriente año a las 11 horas, en la sede social, calle Marsella 2659|61, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio pasado; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría, lo que se podrá hasta las 15 horas del 27 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Feb.16-1471-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del Art. 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de agencia de cambio y anexos bajo la razón social de "Castagno y Guimaraens" habiendo quedado el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del señor BENITO LUCAS GUIMARAENS, quien continuará el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Conçalves) dentro del término de ley. — Salto Enero 28 de 1946. — A. Castagno. — B. L. Guimaraens.

$18.00 Feb.6-1034-v.feb.26

SOCIEDAD "PARRILLO, SCHUCTER Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público en general que en escritura autorizada por el escribano I. Dupetit Saint-Girons en 15 de Enero último, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 39, al Fo. 221 vto. y siguientes del Tomo 14, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación expresada, compuesta por los señores OSVALDO PARRILLO, JUAN ANGEL PARRILLO, ENRIQUE SCHUSTER, AVIS SCHUSTER e ISAAC FRAJERMAUER, con un capital de quince mil pesos ($ 15.000.00), dividido en 150 cuotas de $ 100.00 cada una adjudicadas en la proporción siguiente: Enrique Schuster 60 cuotas; Avis Schuster 30 cuotas; Osvaldo Parrillo 25 cuotas; Juan Angel Parrillo 25 cuotas; e Isaac Frajermaeur 10 cuotas. Dicho capital se integró en un 50 o|o al firmarse la escritura social y el 50 o|o restante debe aportarse dentro de los 90 días siguientes. Plazo de duración: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos quinquenales. Domicilio social: En la ciudad de Montevideo, calle Paysandú N.o 1833. Dirección: gobierno y administración a cargo indistinto de los consocios Osvaldo Parrillo e Isaac Frajermauer con uso de la firma social para todos los asuntos, negocios, contratos y demás gestiones, incluso operaciones bancarias con la única limitación de que para adquirir, enajenar o afectar inmuebles se requiere doble firma, sea de los directores o de uno de ellos y cualquier socio; Síndico señor Enrique Schuster; sustituto del Director Parrillo, el señor Juan Angel Parrillo y del Director Frajermauer, el señor Avis Schuster. Balances al 31 de Enero de cada año. Asamblea ordinaria anuales en la primera quincena de Febrero. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, consignación, fabricación, reparación, etc., de maquinarias, materiales de mecánica en general o plantas industriales por cuenta propia o de terceros; representaciones, comisiones, depósitos permutas y demás contrataciones legales; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales; adquisición, enajenación de bienes inmuebles o de otra naturaleza para uso sociales. — Montevideo, Febrero 12 de 1946.

$30.00 Feb.15-1417-v.feb.26.

"CONSTRUCTORA DANERS - CAZEAUX - EGLY SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis Antonio Lamas, el 12 de Enero del corriente año, los señores Pedro Federico Daners, Augusto Cazeaux y Tibor Egly, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Toda clase de construcciones Denominación: "Constructora Daners Cazeaux Egly Sociedad Limitada". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales. Plazo: 2 años, pudiendo prorrogarse año a año. Capital: $ 15.000.00, aportado en efectivo, por partes iguales en el acto de la escritura, por cada socio. Dirección y administración: Por un Directorio, integrado por los 3 socios. — Montevideo, Enero 17 de 1946.

$10.00 En 21-620-v.feb.31.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escrituras autorizadas por el escribano Abel G. Domínguez el 9 de Noviembre de 1945 se disolvió la sociedad "BAVOSI HERMANOS", habiéndose constituído una nueva sociedad comanditaria bajo la firma "Bavosi Hermanos". — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406)

$10.20 Feb.13-1326-v.mz.6.

AVISO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "El Comercio" sita en la calle Cuñapirú N.os 1767 y 1771. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$3.40 Feb.13-1327-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver la sociedad CASAS y SILVEIRA, que en el ramo de homeopatía teníamos instalada en Mercedes 927. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir a la calle Mercedes 927 con el justificativo de sus créditos. — Pedro Casas. — Manuel Silveira — A. Silveira Guido.

$10.20 Feb.13-1330-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso. — He prometido vender a la sociedad "LANTES, ESPINOSA y COMPAÑIA" el negocio de panadería denominada "San Martín", sito calle Caridad N.o 1272 y sucursal calle Francisco de La Bandera N.o 667 (bis). Acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave, calle Treinta y Tres N.o 1405. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Cesario Outeiro.

$8.00 Feb.13-1328-v.mz.9.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1946 a las 15 y 30 en el local social calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Fiscal. 2.o Fijar la remuneración del señor Fiscal. 3.o Elección de dos Directores titulares, tres suplentes y Fiscal correspondiente 4.o Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas.

$12.00 Feb.13-1343-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de conformidad con el art. 40 de los estatutos, se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1946 en el local del Centro Comercial e Industrial, calle 28 de Febrero 428, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse entre los accionistas; 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y de los votos que corresponde a cada accionista expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el de la asamblea; B) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra; C) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta. — Artigas, Febrero 1 de 1946. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$20.00 Feb 13-1338-v.feb 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ATILIO ROCCA el garaje y taller mecánico sito en la calle Constituyente N.o 1355 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro de 30 días en esa dirección. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Máximo O. Benítez Larramendy.

$6.80 Feb.6-1058-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a LAZARO TRESZCZAN el taller de carpintería sito en Obligado 1298; Por informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero , de 1946. — Pedro Molinari. — Lázaro Treszczan.

$6.80 Feb.6-1045-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro "Jaime Kacew y Lázaro Treszczan", quedando con el activo y pasivo el Sr. JAIME KACEW. Los acreedores deberán presentarse en la sede social, Canelones 2529 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Febrero de 1946. — Jaime Kacew. — Lázaro Treszczan.

$10.20 Feb.6-1046-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Cubo del Sur 3709 a VICENTE CLADERA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1946 — Manuel A. Villar

$3.60 Feb.6-1029-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometimos disolver la sociedad Rafael Pérez Figueroa y Hno., establecido con almacén y bar en Yacó 1413, desligándose Manuel Pérez Figueroa, haciéndose cargo del activo y pasivo RAFAEL PEREZ FIGUEROA, quien forma nueva sociedad con Manuel Esmerode. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Enero 31 de 1946 — Rafael Pérez Figueroa — Manuel Figueroa — Manuel Esmerode.

$10.80 Feb.6-2021-v.feb.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al año 1945.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados, de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad. El registro se abrirá el día 14 de Febrero y se cerrará el 25 del mismo mes a las 15 horas, con exclusión de los sábados de tarde y los feriados — El Secretario.

$15.00 Feb.6-1019-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que en el día de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "G. Ragger y Cía." habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor GOTTFRIED RAGGER a fin de que, aquellos que se consideren con derecho comparezcan a la calle Sarandí N.o 121. — Montevideo Enero 31 de 1946.

$13 60 Feb 6-1053-v feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 Raymundo Ado, prometió en venta a doña LIDIA MAGNONE DE LOPEZ, el comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y comestibles, establecido en San Jacinto, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en San José 1143 P. 1 Ap. B Montevideo. (Estudio de la escribana Renée Bonnafón). — Raymundo Ado. — Lidia Magnone de López.

$10 20 Feb 6-1063-v feb 25

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Carrasco, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en el local social, camino Carrasco N.o 5149, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; 2 o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 23 de Febrero de 1946, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1946. — El Directorio.

$12.00 Feb.11-1224-v.feb 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la TWENTIETH CETURY FOX FILM DEL URUGUAY, Ltda. comprará el activo y pasivo total de la sucursal en el Uruguay de la Fox Film de la Argentina S. A., con domicilio en Yí 1436 Los acreedores deberán presentarse en el estudio de los señores Arrillaga Safons - Payssé Reyes, calle Buenos Aires 479. — Febrero 5 de 1946. — J. M. Sánchez.

$10.20 Feb.8-1156-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE BARRAN LOPEZ la provisión y almacén "Carlitos", establecida en la casa N.o 2783 de la calle Rivera, debiendo los acreedores presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Aníbal Florentino Cáceres.

$10.20 Feb.8-1150-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar mi fábrica de aceites de lino, masilla y anexos que gira en esta ciudad, en la calle Madrid N.o 1685 a la sociedad que realizaré con los señores DAVID GOTTLIEB y ABRAHAM KLECKI. Acreedores presentarse en escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 (apto. 1). — Simón Rak.

$10.20 Feb 8-1140-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a RINALDO R. y LUIS CURIONI el café y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 2162 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Pedro Paz Presedo — Manuel Paz Presedo

$6.80 Feb.8-1124-v.feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a MIGUEL ANTONIO GENTILLI y JUAN DUBILIO IRIBARNE el bar y bebidas alcohólicas establecido en Simón Martínez 6603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 4 de 1946 — Jesús Varela Dufau

$6.80 Feb.8-1125-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a LUIS FERNANDEZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1 de 1946 — Juan Bautista Gómez Chulia

$6.80 Feb.8-1127-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "RICARDO PEREZ CANDAME y Cía." en el ramo de panadería, confitería y fábrica de pastas ubicada en la calle Paraguay N.o 1317, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Ricardo Pérez Candame. Acreedores: contador Vitale, avda. Gral Flores 2903. — Montevideo Febrero 5 de 1946. — Ricardo Pérez Candame — Nieves Agnado Cea.

$10.20 Feb.8-1113-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender al Sr. ALBERTO R. SALDAÑA las existencias, muebles y útiles y demás de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo instalada en esta ciudad, calle Brasil esquina Doctor Soca (Hotel Colón), quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a mi cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa N.o 921 de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Gonçalves) dentro del término de ley — Salto, Enero 31 de 1946. — Augusto Girardo — Alberto R. Saldaña.

$13.60 Feb.8-1133-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender al señor ARISTIDES D'AGOSTINO el taller de carpintería que en esta plaza, desde la calle Neira N.o 3728, giró bajo la razón de Juan Cammarota o Alfonso Cammarota o Juan y Alfonso Cammarota. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí" 18 de Julio 1777, con sus justificativos (ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Feb.8-1112-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García", Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA el almacén de comestibles establecido en Guaycurú 2750. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1946 — César Manuel Iglesias Fernández.

$6.80 Feb.8-1131-v.feb.27

TINTORERIA "BIERE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su última sesión, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 19 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Maldonado 1121, para considerar la siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Modificación del capital integrado. 3o Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Nota. Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación, al señalado para la reunión depositar sus acciones o el recibo del Banco instalado en Montevideo que acredite que tiene en depósito las mismas. Este depósito se hará en la Caja de la Sociedad que expedirá al interesado el resguardo correspondiente. — El Directorio.
$7 80 Feb.18-1537-feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jaime Frider prometió vender a OTTO FEDER el comercio de mercería y artículos para hombre, establecido en Montevideo, calle Rivera N.o 2747. Acreedores: escribanía Nemirovsky, Ituzaingó N.o 1309 Ap. 6 — Jaime Frider. — Otto Feder.
$6 80 Feb.1.o-935-v.feb 20.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA "MAROSAS"
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas de esta entidad, que de acuerdo con lo resuelto por el Hon. Directorio en su sesión del día de hoy, se ha dispuesto abonar un dividendo provisorio de 6 o|o (seis por ciento), en efectivo corr. al Ejerc. 1945|1946. Los accionistas deben presentarse con sus acciones al Banco Español del Uruguay, calle 25 de Mayo 481, después del día 18 del corriente, Institución designada para dichos efectos. — Montevideo, Febrero 13 de 1946. — Aldo Vergano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.
$3.20 Feb.19-1557-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a ENRIQUE L. DIAZ PARELA el establecimiento que en el ramo de depósito de productos ganaderos gira en esta plaza bajo mi firma en Avda. Manuel Rodríguez y Artigas. Los acreedores presentarse en el establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 24 de 1946. — Benito Díaz y Jaime.
$8 00 Feb.1.o-912-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, que habiendo terminado el plazo de arrendamiento del café y bar sito en Avda Gral. Flores N.o 3357, se emplaza a los acreedores del Sr. FRANCISCO BLANCO a presentarse dentro del plazo legal en la oficina referida. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1946. — Antonio González Conde. — Francisco Blanco.
$6.80 Feb.1.o-908-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL "SAMU"
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Mercantil "Samú" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Marzo a las catorce y treinta horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 11), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Febrero 18 de 1946. — El Directorio.
$3.20 Feb.18-1512-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzarelli", Uruguay 1802. — Prometimos disolver la sociedad DIAZ ABELLA y PAZOS, establecida con fiambrería y comestibles, calle Ellauri N.o 1051, haciéndose cargo activo y pasivo el Sr. Antonio Pazos. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Antonio Pazos. — Manuel Díaz Abella.
$6.80 Feb.1.o-895-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico en general que vendí mi comercio ubicado en Mazangano (por Melo) al señor L. ADEMAR DEL CAMPO. Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo que la citada ley establece. Corre por cuenta y cargo del nuevo dueño todo el activo desde el primero de Febrero de 1946. — Mazangano, Febrero 10 de 1946. — José M. Acebal.
$9.60 Feb.19-1593-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y comercio en general que desde el 31 de Diciembre de 1945 se separó de la razón social DIAZ y TARRECH el socio de la misma, Sr. Hilario Tárrech, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el otro socio, Sr. Darío Díaz. — Pueblo Olimar, Enero 25 de 1946. — Darío Díaz. — Hilario Tárrech.
$10 22 Feb.1.o-8?8-v.feb.20

INDUSTRIAS APICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Febrero de 1946, y de acuerdo con lo resuelto en la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 26 de Enero de 1946, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 11 de Marzo de 1946 a las 19 horas, en el local social, calle Hocquart N.o 1549, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación total del Directorio y Síndico. 2.o Modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: 5.o, 6.o, 8.o, 10, 35, 36 y 46. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o recibos bancarios hasta el día 8 de Marzo de 1946, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.
$7.20 Feb 19-1552-v.feb.21.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300 sillas de cedro destinadas a las comisarías de las Jefaturas de Policía del interior, con arreglo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (después del 1.o de Marzo, inclusive, de acuerdo al horario que fije el Poder Ejecutivo), los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 6 de Marzo próximo a la hora 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — El Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Feb 20-20557-v.mz.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|3
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro de diversos útiles de escritorio, renglones números 3.o, 5.o, 12.o, 25.o, 33 o, 36.o, 37.o, 38.o, 39.o, 40.o, 41.o, 42.o, 44.o, 45.o, 46.o y 48.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.20-20559-v.feb.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|4
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez para la confección de diversos artículos de escritorio renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 42, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.20-20560-v.feb.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 51|5
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez para el suministro de 8 escritorios de cedro, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Febrero de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Feb.20-20561-v.feb.25.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA
SECURIT, S. A.
(DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)
Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 9 de Abril de 1945.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.
(Cuenta corriente) Feb.20-20548-v.mz.2.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA (DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)
FRIGORIFICO AGRICOLA, S. A.
Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 23 de Febrero de 1945.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.
(Cuenta corriente) Feb.20-20549-v.mz.2.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA (DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)
MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT, S. A. ((M. A. I. S. A.).
Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 22 de Diciembre de 1944.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.
(Cuenta corriente) Feb.20-20550-v.mz.2.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA (DIVISION BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS)
THE BEST, S. A.
Cancelación de la personería jurídica

A los fines que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Febrero próximo pasado se declaró cancelada la personería jurídica que le había sido concedida el 26 de Enero de 1945.

A los efectos determinados en el artículo 4.o de la ley 2.230, del 2 de Junio de 1893, se hace esta publicación a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas.
(Cuenta corriente) Feb.20-20551-v.mz.2.

S. O. D. R. E.
ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por última vez para la confección de hasta setecientas treinta butacas para la sala del Estudio Auditorio, o arreglo o venta de las quinien-

tas existentes en la misma. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del teatro, calle Andes 1459, desde la hora 10 a la hora 12 y 30, todos los días a partir de la fecha hasta el miércoles 20 del corriente a la hora 11 (once), fecha en que se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los licitantes. Se advierte a los interesados que por ser el último llamado, se procederá a realizar el acto con el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, 18 de Febrero de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente). Feb.20-20562-v.feb.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 2353

Máquina hormigonera

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para proveerse de una máquina hormigonera, con motor eléctrico, para 260 litros, portátil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.20-20554-v.feb.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1204

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar hasta el día 8 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas, la apertura de las propuestas del llamado a licitación pública número 1204, convocado para la construcción de un edificio destinado a la División Técnica del Departamento de Combustibles (La Teja). — Febrero 18 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.20-20556-v.mz.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

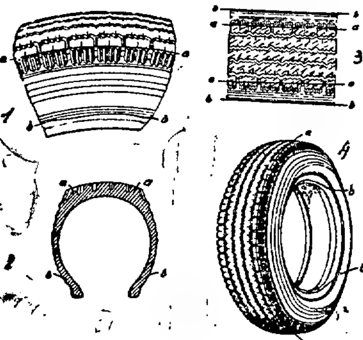
CARLOS ORFILA, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la publicación ilustrada titulada "Campos y Arados", de la que se declara editor propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Feb.20-1596-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46528. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Feb.20-1612-v.mz.2.

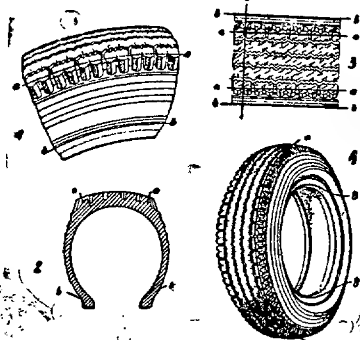
ACTA N.o 46534 — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BECOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.20-1606-v.mz.2.

ACTA N.o 46532. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ADACAPS HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.20-1604-v.mz.2.

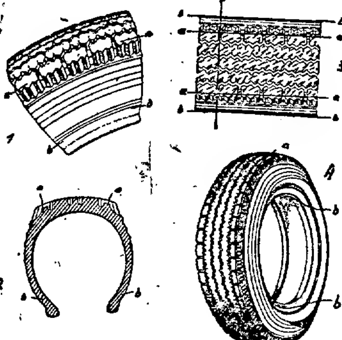
ACTA N.o 46527. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Feb.20-1613-v.mz.2.

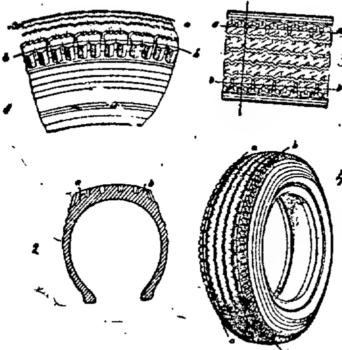
ACTA N.o 46531. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Feb.20-1614-v.mz.2.

ACTA N.o 46529. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



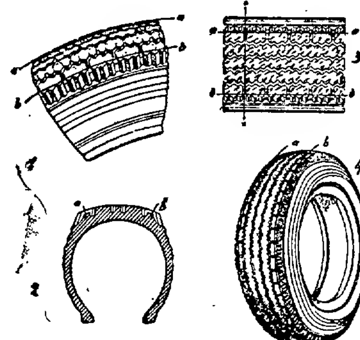
para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Feb.20-1615-v.mz.2.

ACTA N.o 46533. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACNE HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$4.00 Feb.20-1605-v.mz.2.

ACTA N.o 46530. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por veinte días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Feb.20-1616-v.mz.2.

ACTA N.o 46525 — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Le Roi Company, de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.20-1610-v.mz.2.

ACTA N.o 46520. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Imfasa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Feb.20-1620-v.mz.2.

ACTA N.o 46517. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Passeggi y Co., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (especialmente remolques, semirremolques y repuestos en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.20-1621-v.mz.2.

ACTA N.o 46515. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Guerin y Guerin, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.20-1623-v.mz.2.

ACTA N.o 46513. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ruqui Hnos (Montevideo), solicita registrar la marca "ACME", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.20-1631-v.mz.2.

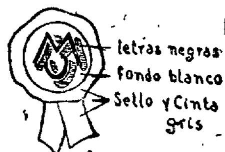
ACTA N.o 46335. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALHALOL - E - HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1607-v.mz.2.

ACTA N.o 46336. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FERONOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1608-v.mz.2.

ACTA N.o 46337. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALTEVOL HORNER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.20-1609-v.mz.2.

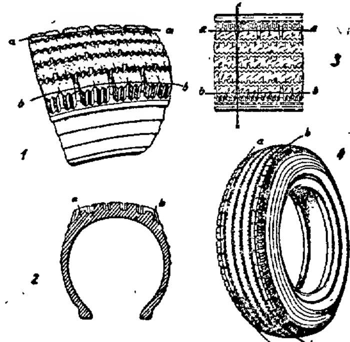
ACTA N.o 46322. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PALUBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1635-v.mz.2.

ACTA N.o 46316. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (únicamente tejidos de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.20-1622-v.mz.2.

ACTA N.o 46329. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Holly Lane, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas para ruedas de vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15 00 Feb.20-1611-v.mz.2.

ACTA N.o 46321. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Sucesión de Miguel Angel Marino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.20-1617-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una estación de ferrocarril en el kilómetro 91 y dos apeaderos en los kilómetros 79 y 99 de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles. Río Negro 1790, en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 11 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.20-20558-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación de la Nueva Tablada Nacional"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y artículo 11 del decreto - ley de fecha 24 de Julio de 1942, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de Enero próximo pasado, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en Noviembre 20 y 21 de 1945 por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 21. — Pedro Tosonotte. Padrón número 122.064. Superficie: 1 H. 8360 ms. 00.

Número 22. — Paulino Tosonotte. Padrón número 122.063. Superficie: 1 H. 8360 ms.2 00.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-20555-v.feb.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 20 de 1946

1.a Sección

HERBERT LÜWENSBERG, 27 años, soltero, técnico textil, alemán, domiciliado Rincón 654, e INGEBORG GRUNDLAND, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Rincón 654.

MARCOS ZUKER, 25 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Andes 1392, y SILVIA ANGELICA LOPEZ, 23 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Andes 1392.

2.a Sección

CARLOS SABINO TRIUNFO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 505, y ELENA GROLLMUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 505.

8.a Sección

FELICIANO MANUEL CORREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1663, y YOLANDA IRMA BURGANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1663.

PANTALEON CARLOS BENITES, 30 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Sierra 2163, y ENNIA LONG ZABALLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2163.

14.a Sección

LUIS ANGEL D'ONOFRIO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Machado 3316, y AIDA LOPEZ MOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3316.

JUAN JOSE ASCUE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3365, y FRANCISCA LUCIA BARRIACH, 21 años, soltera, española, domiciliada Capurro 714 (Ap. 1).

17.a Sección

GUILLERMO IBAÑEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n., y CASIANA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

ANTONIO MARTIN ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3540, y ANGELA LANGELOTTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4236.

19.a Sección

CARMELO ITALIANO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2386, y OLGA TORRADO PUIG, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2319.

EDUARDO ARJUNA EDISON CARBONELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1637, y MARIA CLARA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1637.

21.a Sección

RAUL ARTURO FUENTES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santos 1024, y ASULINA CARBAJALES, 30 años, viuda, argentina, domiciliada Pedro Boggiani 4901.
P|p. $ 2.00 723-v;feb.22.

9.a Sección

MANUEL BAIS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 15, y TOMASA MIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5509.
$2.00 P|p.v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.20-1639-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LAUREIRO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.20-1603-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA ANTENORI DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.20-1602-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PACILIO (PABLO). Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Pablo Pacilio, donde dice 'Agerenza" debe decir "Acerenza". En la de defunción de Saverio Pacilio, donde dice "Lazerenza" debe decir "Acerenza". En la partida de matrimonio de Saverio Pacilio con Teresa Marengo, donde dice "Pachilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Daserenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En la partida de nacimiento de Pablo Blas Pacilio, donde dice "Pasilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Laserenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En las de nacimiento de Héctor Pacilio y María Felicia Pacilio, donde dicen "Felicia Daserenza" deben decir "María Felicia Acerenza". En la de nacimiento de Antonio Pacilio, donde dice "Pachilio" debe decir "Pacilio". En las de nacimiento de Carmen Pacilio, donde dice "Felicia Azerenza" debe decir "María Felicia Acerenza". En las de nacimiento de María Pacilio, donde dice "Paulo Pasilio" y "Felicia Gargerenso" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Pasilio" y "Gargerenso" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Angelita María Pacilio, donde dice "Paulo Pasilio" y "Felicia Lallirenzi" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Pasilio" y "Lalliren-

zi" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Cayetana Pacilio, donde dice "Paulo Paccilli" y "Felicia Giorenzi" debe decir "Pablo Pacilio" y "María Felicia Acerenza" y donde dice "Paccilli" y "Giorenzi" debe decir "Pacilio" y "Acerenza". En la de nacimiento de Carmelo Pacilio, donde dice "Paccillio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Agerensi" debe decir "María Felicia Acerenza" y donde dice "Agerensi" debe decir "Acerenza". En la de nacimiento de Rosa Pacilio, donde dice "Felicia Agerenzi" debe decir "María Felicia Acerenza" y donde dice "Agirenzi" y "Agerenzi" debe decir "Acerenza". Y en las de nacimiento de Paulino Pacilio, donde dice "Pasilio" debe decir "Pacilio" y donde dice "Felicia Lagerense" debe decir "María Felicia Acerenza" y donde dice "Lagerense" debe decir "Acerenza". — Montevideo, Octubre 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Feb.20-1619-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO CONRADO GONZALEZ y de ORLANTINA CORREA, donde el contrayente aparece como Pedro Conrado González debe decir Pedro Conrado Recurt González; y B) En las de nacimiento de Wáshington, Orlando y Omar, donde respectivamente, el padre de los inscriptos aparece como Pedro C. González, Pedro Conrado González y Pedro González debe decir Pedro Conrado Recurt González. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $9.40 Feb.20-1631-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CUSTODIO VELEZ, estableciéndose que donde dice "del sexo niña y que es hija legítima" y "Custodia" debe decir "del sexo niño que es hijo legítimo" y "Custodio". — Montevideo, Febrero 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb 20-1641-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA SALAMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.20-1638-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA DEBRA DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.20-1637-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1626-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1627-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1628-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISIDRO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.20-1629-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LEON SISTIAGA y de JUAN BAUTISTA SISTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.20-12515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SCOPESI POTELLI o GOTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Feb.20-12516-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "ESTEBAN DALMACIO BEJERES. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Esteban Dalmacio Bejeres, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, que es el verdadero; y donde dice: Esteban Dalmacia, debe decir: Esteban Dalmacio, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 1.o de 1945. — Jaime Roca Estevs, Actuario.

$12.00 Fb.20-1661-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REY, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1946. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.20-1660-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON ILLA o ILLAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1946. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Feb.20-1659-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA o MARIA CATALINA GONNET DE LONG, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1946. — Escribano Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Feb 20-1658-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 2 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.20-1599-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CRECENZIO, en representación de su hija legítima menor de edad, Gloria Esther Crecenzio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su referida hija inscripta a fojas ciento sesenta y tres del Libro de Actas de Nacimiento de la primera sección de Lavalleja, el año mil novecientos treinta y tres, número trescientos veintiséis, en el sentido de que donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido Cresencio, se establezca el verdadero que es Crecenzio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 15 de 1946. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.20-1646-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a Juan Rodríguez Romero para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Pueblo Solís, Diciembre 30 de 1945. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$24.00 Feb.20-1630-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de SIXTA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA", (Lo. 3, Fo. 548), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, con poder en forma, el doctor Celedonio E. Iriondo Garino y escribano Alejo Fernández Chaves, promoviendo juicio de rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Gabino Ferreira, por aparecer en ella como hijo legítimo de Leopoldo Ferreira y Petrona Brasido cuando en realidad es hijo legítimo de Leopoldo Ferreira y Petrona Techera; B) De nacimiento de María Elena Ferreira, por aparecer en ella como nieta por línea paterna de Leopoldo Ferreira y Petrona Carrión cuando en realidad es nieta por línea paterna de Leopoldo Ferreira y Petrona Techera; y C) De nacimiento de Amelia Ferreira, por aparecer como hija legítima de Alberto Ferreira y Carmen Miranda cuando en realidad es hija legítima de Mamerto Luis Ferreira y Carmen Miranda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$14.00 Feb 20-1663-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "JUAN AMILCAR PEREIRA. Rectificación de partida" (Lo. 5, Fo. 303), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Amílcar Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Juana Amílcar Pereira" y como del sexo "femenino" en lugar de Juan Amílcar Pereira y del sexo masculino, que es como corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose a sus efectos la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.20-1662-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN ANTONIO FERNANDEZ CACERES o JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb 20-1648-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PRIMITIVO SUAREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella,

a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Febrero 12 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Feb.20-1647-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se declara judicialmente abierta la sucesión de VIRGILIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a estar a derecho. — Aiguá, Febrero 1.o de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

Feb.20-1429-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA AROCENA DE MAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.20-1649-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO CARRICK o ROBERTO G. CARRICK o ROBERTO CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.20-1650-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRASESCO DE PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.20-1651-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ANTONIO TEADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Febrero de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.20-1652-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASILDA COELO o COHELO DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 12 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.20-1653-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "YEJAS MIGUEL. Segunda copia de escritura", se hace saber que el nombrado solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compra que hizo a Julián Yejas el 26 de Enero de 1926, ante Heriberto L. Meyer, relativa a terreno situado en las inmediaciones de Est. Quebracho, undécima sec. jud. de Paysandú, padrón N.o 1574 (hoy N.o 13), superficie 2.400 metros, que tiene 40 metros de frente el Sur, a calle 25 de Agosto, del proyectado pueblo Quebracho, por 60 metros de fondo, lindando: al Norte y al Oeste, con terrenos de Jorge M. Amarillo, y al Este, con calle Macario García. A los efectos que corresponda se hacen estas publicaciones, citándose por treinta días. — Paysandú, Febrero 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Feb.20-1654-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CUÑA o JUAN GALVAN CUÑA o JUAN DE DIOS GALVAN CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1946. — Ney Alvarez, Actuario Interino.

$6.00 Feb.20-1600-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1946. — Ney Alvez, Actuario Interino.

$4.00 Feb.20-1601-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIA ACOSTA DE MOROY y FLORENCIO MOROY o FLORENCIO MOROY SALSEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.20-1657-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.20-1656-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA PIRES DE MADRUGA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Enero 5 de 1946. — Eugenio Saiz Alvarez, Juez de Paz Egdo.

$6.00 Feb.20-1655-v.mz.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1241 serie "30" a cargo de MANUEL HERMIDA, el día 14 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan B. Bidegain venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento setenta y siete pesos ($ 2.177.00) una fracción de terreno y mejoras en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 33.652, N.o 13 de la fracción "C" en el plano de Junio de 1911 del agrimensor Juan Mier, con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros, que se deslinda, 10 ms. de frente al Este de la calle Anzani, edificio N.os 2127 y 2135, entre la avenida Italia y la calle Ayuí; igual medida al Oeste con el solar 19; 38 ms. 90 cms. al Norte con el solar 14, e igual medida al Sur con el solar 12. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.866.57, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y de ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta la suma de $ 1.468.33, que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 6 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.20-20552-v.mz.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 142 serie "V" a cargo de ELISA FRESSIA DE BERNASCONI, JOSE MARIA HINDEMBURG, LUISA ELISA y FLOR DE MARIA NATALIA BERNASCONI, el día 15 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos setenta y siete pesos ($ 8.577.00) una fracción de terreno y mejoras señalada con el N.o 1 en el plano de Junio de 1923 del agrimensor Juan Basso, con setecientos cincuenta y nueve metros de superficie, con 41 ms. 55 cms. de frente al Noroeste de la calle Juan Ortiz; 17 ms. 18 cms. al Noreste de frente a la calle Abacú, por formar esquina, edificio números 2143|45; 34 ms. 40 cms. al Sudeste con Ramón Juambeltz, de cuyo extremo parte otra línea de 6 ms. 32 cms. en dirección Sudoeste, luego otra de 7 ms. 15 cms. en dirección Oeste, con el solar 4; y 23 ms. 50 cms. al Sudoeste con el solar 2. Padrón 108.224. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.193.71, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco; siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta $ 3.393.66, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate. G) Los títulos de popiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Febrero 7 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.20-20553-v.mz.2.

"COCOPALM LIMITADA"

Se avisa que por escrituras del 15 de Agosto y 5 de Noviembre de 1945 que fueron autorizadas por el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Alfredo R. Deambrosis, Héctor Payssé Reyes y Jorge A. Labat, vendieron a don JOSE V. ALDUNATE FERREIRA los derechos y acciones totales que tenían en la Cocopalm Sociedad Limitada constituída el 15 de Febrero de 1943 por escritura autorizada por el citado escribano. Las referidas cesiones se inscribieron en el Registro Público de Comercio con el N.o 21 al folio 93 v. del tomo 7.o, y con el N.o 23 al folio 111 del tomo 11. — Montevideo, 13 de Febrero de 1946.

$12.00 Feb.20-1640-v.mz.11.

"INDUSTRIAS SAN CARLOS LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 21 de Enero último, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 5, al F.o 71 vta. del Tomo 3.o del Registro de Contratos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Industrias San Carlos Limitada" formada por los señores doctor Enrique F., Enrique J., y Aurelio E. Llovet, Federico C. Eisner y Roberto M. Castiglioni, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la sociedad está constituído por la destilación de maderas, fabricación de plásticos, celulosa, explosivos, barnices, jabones, rayón, papel, cartón, algodón y afines sin limitación. B) El domicilio social es en esta ciudad. C) El plazo comenzó el 21 de Enero último y terminará el 31 de Diciembre de 1955. D) El capital asciende a $ 20.000.00, aportados en efectivo y distribuídos así: Enrique F. Llovet $ 3.000.00, Roberto M. Castiglioni, $ 5.000.00 y Enrique J. y Aurelio E. Llovet y Federico C. Eisner $ 2.000.00 cada uno. E) La dirección, administración y representación sociales están a cargo del Consejo Directivo, integrado por todos los socios y de los administradores que lo son los señores doctor Enrique F. Llovet, Aurelio E. Llovet y Federico C. Eisner, quienes pueden actuar conjunta o separadamen-

te. F) En el mes de Enero de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación. G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales. H) Antes de su distribución se harán de las utilidades líquidas las siguientes deducciones: un 5 o|o para fondo de reserva hasta el límite legal y un porcentaje que fijará el Consejo Directivo y que nunca podrá ser inferior al 10 o|o para formar el fondo de previsión hasta el límite del 100 o|o del capital. — Montevideo, vet. — Enrique I. Llovet. — Aurelio E. Llovet. — Enrique J. Llovet. — Aurelio E. Lovet. — Federico C. Eisner. — Roberto M. Castiglioni.

$28.00 Feb. 20-1636-v.mz.2.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio de esta Sociedad Anónima comunica a los señores accionistas que sobre el pago de dividendos complementario de 8 o|o por el año 1945, se ha resuelto prorrogar hasta el día 25 de Febrero, el plazo que les permite optar por su cobro en acciones al tipo par, debiendo los señores accionistas, presentarse por escrito antes de la fecha indicada. Pasada esa fecha se abonará en efectivo. — El Secretario.

$3.60 Feb.20-1679-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que prometí vender a la firma "REBELLATTO HNOS." Sociedad Comercial, la casa que gira en la esquina de las calles Rodó y Treinta y Tres de esta ciudad de Canelones, en los ramos de ferretería, bazar y anexos. A los efectos legales hago esta publicación. — Canelones, Febrero 5 de 1946. — José G. Rebellato.

$9.00 Feb.20-1632-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don HUMBERTO MIGUEZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Arequita, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores en la casa número 684 de la calle 18 de Julio de esta ciudad. — Minas, Febrero 5 de 1946. — Ruben Urtiaga.

$15.00 Feb.20-1593-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben, como sucesores de Nicolás Kaloper, han prometido vender, a los señores LUIS ARRICO, JOSE ANTONIO LUNGO y ROBERTO FAGGETTI, su comercio con todas sus existencias y marcas, que gira en la casa N.o 795, de la calle República Francesa, en este Departamento, en el ramo de aguas legías, creolina, insecticidas y demás. Acreedores, presentar sus cuentas en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — María Pallarea de Kaloper. — Orquídea Noemí Kaloper.

$9.00 Feb.20-1597-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a ALBERTO LUIS BAVA, la casa de comercio en el ramo de peluquería, venta de números de lotería y quinielas, cigarrillos, mensajería y salón de lustrar calzado, sita en esta ciudad, Constituyente 1607. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Escribanía Fernández Sierra. — Oscar Jover, Rincón 569. — Silvestro Lavie.

$9.60 Feb.20-1595-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 28 de Febrero próximo en el local del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, Avenida General Artigas N.o 679, a la hora 17 y 30 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1). Reforma de los estatutos. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de esta asamblea se requiere depositar las acciones en las Oficinas de la Caja por lo menos tres días antes de la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1946.

$3.60 Feb 20-1645-v.feb.25.

GASPARRI HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos (artículo 17) y en el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909, invitamos a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo próximo, a la hora 13 en el local de la Sociedad, Avenida General Flores N.o 2180, para tratar el siguiente orden del día; Reforma de los estatutos sociales. De conformidad con el artículo 18 los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 27 de Febrero inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 19 de Febrero de 1946.

$6.00 Feb.20-1664-v.feb.22.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 4.o ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 28 de Febrero próximo en el local del Centro Comercial e Industrial de Las Piedras, Avenida General Artigas N.o 679, a la hora 17 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1). Acta de la anterior asamblea 2). Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3). Elección del Síndico titular y suplente. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de esta asamblea se requiere depositar las acciones en las Oficinas de la Caja por lo menos tres días antes de la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1946.

$10.00 Feb.20-1644-v.feb.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Turint S. A.

Balance general al 28 de Diciembre de 1945

Activo —

Caja	$	191.80
Banco	"	41.408.20
	$	41.600.00

Pasivo —

Capital integrado	$	40.000.00
Beneficio	"	1.600.00
	$	41.600.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 2.60 — 926.

"Don Carlos" S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Activo —

Acciones a emitir	$	3.000.00
Caja y Bancos	"	19.737.53
Gastos generales	"	2.491.44
Bienes raíces	"	179.823.86
Varios deudores	"	6.088.08
	$	211.140.91

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000 00
Intereses	"	190.71
Arrendamientos	"	6.637.79
Fondos de previsión ..	"	1.365.01
Obras y reformas	"	2.947.40
	$	211.140.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 980.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Debe —

Caja, Bancos, cuentas corrientes y mercaderías — Compra	$	387.323.92
Títulos y acciones	"	2.00
Muebles y útiles	"	3.00
Gastos y deudores incobrables	"	11.658 37
Cuentas de orden	"	513.00
	$	399.500.29

Haber —

Capital, reservas y mercaderías — Venta...	$	385.383 37
Impuesto a las ventas a liquidar, Caja de Jubilaciones y Pensiones, Cajas de Compensación, etc.	"	13.603.92
Cuentas de orden	"	513.00
	$	399.500.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80 — 1065.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe —

Caja, Bancos, Obligaciones a cobrar, cuentas corrientes y mercaderías — Compra	$	395.270.94
Títulos y acciones	"	2.00
Muebles y útiles	"	3.00
Gastos generales y deudores incobrables ...	"	23.820.27
Cuentas de orden	"	513.00
	$	419.609.21

Haber —

Capital, reservas y mercaderías. Venta y Soc. Tubos Mannesmann Ltd. — Cta. especial .	$	404.726.22
Impuesto a las ventas, Caja de Jubilaciones y Pensiones, Cajas de Compensación, etc. ..	"	14.369.99
Cuentas de orden	"	513.00
	$	419.609.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80 — 1006.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo —

Caja, Bancos, obligaciones a cobrar, cuentas corrientes y mercaderías — Compra	$	391.938.58
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
Gastos generales y deudores incobrables ...	"	37.777.11
	$	429.720.69
Cuentas de orden	"	513.00
	$	430.233.69

Pasivo —

Capital, reservas, mercaderías — Venta y Soc. Tubos Mannesmann Ltd., Cta. especial	$	417.882.12
Impuesto a las ventas, Caja de Jubilaciones y Pensiones, Cajas de Compensación, etc...	"	11.838.57
	$	429.720.69
Cuentas de orden	"	513.00
	$	430.233.69

Inspección General de Hacienda en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas da. — Autorízase su publica

$ 6.40 — 998.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30|9|944

Activo —

Mercaderías	$	189.109.09
Caja y Bancos	"	177.312.83
Cuentas corrientes deudoras	"	5.586.57
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
	$	372.013.49
Cuentas de orden	"	470.43
	$	372.483.92

Pasivo —

Capital	$	287.923.70
Cuentas corrientes acreedoras	"	1.313.33
Cuentas en suspenso ..	"	2.132.82
Reservas	"	80.643.64
	$	372.013.49
Cuentas de orden	"	470.43
	$	372.483.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80 — 1002.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo —

Caja, Bancos, obligaciones a cobrar, cuentas corrientes y mercaderías — Compra	$	372.187.28
Muebles y útiles	"	3.00
Títulos y acciones	"	2.00
Gastos generales	"	9.656.91
	$	381.849.19
Cuentas de orden	"	513.00
	$	382.362.19

Pasivo —

Capital, reservas, mercaderías — Venta y Soc. Tubos Mannesmann Ltd., Cta. especial	$	377.118.47
Impuesto a las ventas, Caja de Jubilaciones y Pensiones, Cajas de Compensación, etc...	"	4.730.72
	$	381.849.19
Cuentas de orden	"	513.00
	$	382.362.19

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 1000.

CAJA POPULAR DE SALTO (URUGUAY)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 27 de DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:

Billetes	$	33.930.00		
Vellón	"	1.515.19		
Banco República V.	"	45.000.00	$	80.445.19
Deuda Pública, valor nominal $ 10.000.00; valor efectivo			"	9.557.00

Deudores:

Préstamos a plazo fijo ...	$	62.466.00		
Cuentas corrientes	"	71.019.41		
Valores descontados	"	5.024.93		
Deudores en gestión	"	376.58		
Préstamos amortizables .	"	181.488.23		
Hipotecas amortizables ..	"	19.645.62	"	340.019.97

Varios:

Cuentas corrientes bancarias	$	900.00		
Inmuebles	"	700.00		
Muebles y útiles	"	3.819.02		
Gastos generales	"	7.699.35		
Impuestos	"	1.043.00		
Enseñanza Primaria (Adelantos)	"	6.285.76		
Material de escritorio ...	"	3.794.73	$	24.246.86
			$	454.268.92

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$	100.000.00
Valores depositados, valor nominal	"	71.623.00
	$	171.623.00

Salto, 27 de Diciembre de 1945.

$ 22.20 — 1411.

PASIVO

Capital realizado	$	60.000.00		
Fondo de reserva	"	966.67	$	60.966.67

Obligaciones a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	53.743.30		

Obligaciones a plazo:

Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	196.926.56		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	78.416.44	"	329.086.30

Varios:

Varios acreedores	$	1.690.62		
Comisiones	"	1.352.42		
Intereses y descuentos	"	34.050.46		
Intereses a vencer	"	862.31		
Intereses por mora	"	2.876.65		
Pérdidas y ganancias	"	328.60		
Cuentas corrientes bancarias	"	23.054.89	"	64.215.95
			$	454.268.92

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$	100.000.00
Depositantes de valores, valor nominal	"	71.623.00
	$	171.623.00

Juan A. de Rezendes, Gerente. — Oscar Goyeneche, Contador.

Inspección General de Hacienda — eS autoriza su publicación en el Diario Oficial. — Ulises Icasuriaga, Inspector División Bancos y S. A.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 12 de febrero de 1946

Pedro Ponti, italiano, 37 años, casado, Colonia Saint Bois.
Telson Trias, oriental, 9 meses, Ganaderos 106.
Antonio Martínez, oriental, 55 años, casado, Z. Rodríguez 4690.
Aniceta Suárez, oriental, 48 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Elida Rolando de Imirizaldu, oriental, 29 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Enrique Maciel, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Valentín Andrade Santos, español, 65 años, casado. Itapebí 2136.
Elida Delgado, oriental, 31 años, soltera, Gregorio Más 125.
José Casal Garrido, español, 50 años, divorciado, Hospital Maciel.
Rosa Patulé de González Capurro, oriental, 66 años, viuda, Lavalleja 2019.
Carlos María Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Posteur.
José Gutiérrez, español, 56 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Juan Moreno, oriental, 21 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Adelina González de González, oriental, 51 años, casada, 25 de Mayo 155.
Bernardino Yubin, oriental. 59 años, casado, Coraceros 3437.
Elsa Quiñones, oriental, 9 meses, Colonia Saint Bois.
María Adela Esteve, oriental, 80 años, soltera, Yatay 1480.
Clara Nélida Bartelloni, oriental, 6 años, Pablo Zufriategui 971.
María Mafalda Ibáñez, oriental, 21 años, soltera, Zapicán 2539.
Manuel Molinari, oriental, 72 años, viudo, B. Artigas 1461.
Pedro González, oriental, 23 días, Hospital Pereira Rossell.
Rosa María De los Dolores Larrosa, oriental, 89 años, soltera, Casavalle s|n.
Bernabé Pedro Civano, oriental, 53 años, casado, General Flores 2394.
Carmelo Cuello, oriental, 58 años, casado, Panela 3580.
Ramón Teixido, oriental, horas, Casa del Niño.
Romeo Octavio Siazaro, oriental, 43 años, soltero, San José 1085.
Salustiana Alvarez de Rodríguez, oriental, 80 años, viuda, 18 de Julio 1855.
Adela Duvia de Botta, italiana, 77 años, viuda, Vázquez 1038.
Ana Yarza de Harretche, oriental, 73 años, casada, H. P. Rossell.

Día 13 de febrero de 1946

Ariel Canet, oriental, 24 años, casado, Colonia Saint Bois.
Jacinta Sandoval Martínez, oriental, 46 años, soltera, J. Requena 1639.
Santos Pereyra, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Germán Montenegro, oriental, 44 años, casado, H. Italiano.
Dora Donata Bentancour de Pérez, oriental, 25 años, casada Hospital Maciel.
Antonia Guillen de González, española, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Bautista Sequeira Cardoso, oriental, 16 años, soltero, R. S. América 3606.
Juan Tomás Fregueiro, oriental, 38 años, casado, Hospital Militar.
Ana Suarte de Stepanik, 70 años, H. Vilardebó.
Baldomira Moreno de Milano, oriental, 54 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Clotilde Dechamps de Sastre, argentina, 68 años, viuda, Bella Vista 1438.
María Delia Bascans de Córdoba, oriental, 49 años, casada, Lavalleja 1939.
Elvira Triani, oriental, 48 años, soltera, Bélgica 1959.
Juan Luciano Laborde, oriental, 74 años, casado, Defensa 2415.
Olga Leonor González Bovio, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Día 14 de febrero de 1946

Elisa Giambonini de Sibils, oriental, 48 años, viuda, P. Campbell 1549.
José Vignoli, italiano, 91 años, viudo, Joaquín Suárez 3142.
José María Dastes, oriental, 51 años, casado, Hospital Británico.
Isabelino Máximo Fernández, oriental, 62 años, casado, General Flores 2392.
Miguel Santos, oriental, 50 años, divorciado, Uruguay 1972.
Juan Pacheco Ibarra, oriental, 76 años, viudo, Asilo 146.
Rafael Pereda, oriental, 60 años, casado, 18 de Julio 1791.
Ramona Luisa Meléndez de Suárez, oriental, 60 años, viuda, Pernas 2543.
Cipriano Tobías, oriental, 48 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Wáshintgton González Moreira, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Agustín Román, oriental, 49 años, casado, Colonia Saint Bois.
Aníbal López, oriental, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.
Sanselemia Silva, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Alvarez Cortés Vázquez, oriental, 30 años, soltera, Larrañaga 4620.
José María Tizón, español, 60 años, casado, Mariano Sagasta 181.
Juana Viña de Rivas, española, 87 años, viuda, Casavalle 4205.
Mirtha Diva Brousse Seluja, oriental, 2 años, H. P. Visca.
José Rodríguez Alonso, oriental, 86 años, viudo, Antofagasta 4331.
María Zulema Hernández Torres, oriental, 53 años, soltera, Garibaldi 2908.
María García, oriental, 2 días, Garibaldi 1729.
Manuel Herrero, español, 83 años, viudo, Colonia Saint Bois.
José Bonica Ruggiano, argentino, 23 años, soltero, Pablo de María 1563.
Aída Ramírez, oriental, 32 años, soltera, Faimallá 3339.
Ladislao Rakowski, polaco, 49 años, casado, Colonia Saint Bois.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 488 AL 515

Solicitudes despachadas el día 31 de Enero de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6034, Pedro Ferrés y Co., C, Noruega, Bacalao, 2.380.
10|5867, aCstiglioni y L. Caleraft, C, Noruega, Bacalao, 1.332.
10|6085, Henderson y Cía., A. Estados Unidos de América, Gastos seguro (cloches de paja).
10|6087, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Gastos seguro (cintas mezcla de seda artificial y algodón), 4.
10|6090, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Gastos seguro (cremas, polvos, etc.), 4.
10|5089, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Gastos seguro (rouge y lápices para cejas).
10|6279, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Acido acetyl salicílico, etc., 3.136.
10|6121, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido crómico. 1.570.
10|6135, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido crómico, 1.276.
10|6133, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de América, Acido carbosílico, 1.087.
10|6194, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Penicilina y gastos, 522.
10|5989, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Acido acético, 580.
10|5987, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Ungüento Resinol, 58.
10|5971, Drog. Industrial Urug. A, Estados Unidos de América, Acido cítrico, 146.
10|5977, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de América, Progresterona y gastos, 574.
10'5518, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Torno completo para taller mecánico, 1.116.
10|5586, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Instrumentos u. odontológico y gastos, 166.
10|5600, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A. Accs. para refrigeración comercial, 1.231.
10|5598, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A. Equipos herméticos de frío reconst., 942.
10|5515, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 1.115.
10|5511, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Sierra circular, 46.
10|5497, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Soldadura de estaño y plomo, 91.
10|5652, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Prensa hidráulica y gastos, 448.
10|5619, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A. Medidor de rosca, 17.
10'5647, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A. Reps. para autos y camiones y gastos, 1.972.
10|5650, Ford Motor Company, Estados Unidos de América. A. Reps. para autos y camiones y gastos, [illegible]1.
10|5632, P. Genis y Lampert, Estados Unidos de América, A, Reps. y acc. p. autos. 499.
10|5577, Coates Hnos., Estados Unidos de América. A, Máquina para producir frío, 59.
10'5595, José María Meñá S. C., Estados Unidos de América, B. Reps. para máq. de lechería y gastos, 25[illegible].

10|5512, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Aceites y grasas lubricantes para máqs., 3.543.
10|5522, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Madera de pino tea, 5.840.
10|5580, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Grasas lubricantes para aviación, 7.
10|6299, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Electrodos para soldadura eléct., 202.
10|6311, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Motores eléctricos, 303.
10|6309, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Arrancadores automáticos para motores eléctricos, 628.
10|6257, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de América, Serruchos, 65.
10|6281, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Gasa algodón hidráulica, 2.714.
10|6216, León Chebi y Cía., B, Estados Unidos de América, Equipos para permanentes, 405.
10|6233, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, Madera de roble, 7.612.
10|6111, Pallas y Dogliotti, B, Estados Unidos de América, Cables para encendido autos, 1.153.
10|6109, Hidráulica Stella S. A., A, Estados Unidos de América, Bombas para agua, 240.
10|6165, M. M. Gardella Ltda., A, Estados Unidos de América, Instrumentos para dentistas, 201.
10|6112, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Aparato para ensayos de tracción en alambres, 555.
10|6164, Suc. de Oreste Bianchetti, B, Estados Unidos de América, Aceites lubricantes, 2.890.
10|6170, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Herramientas manuales, 371.
10|6189, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de América, Chassis para camiones, 8.161.
10|6167, M. M. Gardella Ltda., A, Estados Unidos de América, Ceras, godiva, acrílico, etc. para dentistas 389.
10|6185, Gaya, Pérez y Cía., A, Estados Unidos de América, Plataformas para acoplar a camión, 6.753.
10|6183, Gaya, Pérez y Cía., A, Estados Unidos de América, Plataformas p. acoplar a camión, 15.069.
10|6301, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores con flotador, 30.
10|6303, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores en caja de acero, 218.
10|6305, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Interrup. tores automáticos, 1.084.
10|6291, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Material eléctrico, 292.
10|6293, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Portalámparas para lámp. fluorescentes, 1.245.
10|6295, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Amperímetros, 40.
10|6289, Serratosa y Castells S. A, Estados Unidos de América, A, Terminales para interruptores eléct., 49.
10|6307, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 309.
10|4599, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Vestidos de sport de algodón, 100.
10|5465, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Confecciones de señora, 150.
10|4703, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Confecciones de señora, 400.
10|5023, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Ropas confeccionadas, 250.
10|5019, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Confecciones varias, 250.
10|5021, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Combinaciones, camisones, etc., 200.
10|4785, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, Cisnes, siseras, etc., 300.
10|3935, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Carteras, 200.
10|2942, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Sombreros de paja, 150.
10|4783, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Sombrillas y paraguas, 150.
10|4262, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de América, C, Tabaco picado, 100.
10|4260, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 1.500.
10|4688, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 2.400.
10|4682, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, y gastos, 2.500.
10|4534, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 3.000.
10|5182, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, C, Frazadas de algodón, 370.
10|4161, Rodolfo E. Altschuler, Estados Unidos de América, C, Bijouterie en general, 200.
10|4693, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Petacas de mat. plástico, 100.
10|4695, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Bijouterie falsa, 150.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|6260, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 52.
10|5046, Luis E. Fabini, Brasil, A, Automóvil, 5.489.
10|6029, Campomar y Soulas S. A., Bélgica, A, Seguro accs. textiles, 28.
10|6031, Juan Cardelino (hijo), Estados Unidos de América, A, Seguro alambre nichrome, 11.
10|6027, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Seguro cables de acero, 11.
10|6025, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Seguro torno mecánico, 27.
10|6039, L. Gervitz, Estados Unidos de América, A, Seguro reps. para autos, 13.
10|6037, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Seguro parafina refinada, 18.
10|6035, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro motores eléctricos, 2.
10|5981, Doctor Pedro Larghero Ibarz, Estados Unidos de América, A, Cinturones para hombres, mat. plástico, 11.
10|6005, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos (seguro), 3.
10|6003, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Transformadores (seguro), 7.
10|5930, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Material para soldadura, etc., 5.
10|5979, Fynn y Bonino, Estados Unidos de América, A, Perfumes y agua de tocador, 12.
10|5911, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Canillas o grifos, 25.
10|4578, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Proyectores cinematográficos, 250.
10|4666, Legación Británica, Inglaterra, A, Automóvil, 1.201.
10|5282, Humberto Bonomi, Argentina, A, Maderas cortadas para piso (parquet), 128.
10|6033, Juan Cardelino (hijo), Brasil, A, Cables eléctricos (seguro), 105.
10|6041, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 203.
10|5008, Harold Behrens, Brasil, A, Muebles usados, 158.
10|6032, A. Gordon Firing y Cía., Suecia, A, Muestras de cartulinas para naipes, 1.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|2251, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, B, Válvulas para radio, y gastos, 2.996.
10|2608, Panza y Rubio, A, Estados Unidos de América, Peines de ebonita, 343.
10|6132, Facultad de Agronomía, A, Estados Unidos de América, Insecticida líquido, 54.
10|897, Aliverti S. A., C, Estados Unidos de América, Medias de rayón, 250.
10|2288, Gerardo Morawsky, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 100.
10|706, A. Carlos Mir (Casa Rim), C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 200.
10|668, A. Carlos Mir (Casa Rim), C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 150.
10|878, Melamed y Capuano, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 650.
10|889, Jack Pinto, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 550.
10|4179, Oscar Rosenberger, C Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 100.
10|1183, Kemper Pruzansky Hnos., C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 150.
10|305, Tufic Acle, C, Estados Unidos de América, Medias hilado sintético, 540.
10|6226, León Chebi y Cía., B, Estados Unidos de América, Arts. belleza, polvos, etc., 800.
10|1373, Aliverti S. A., C, Estados Unidos de América, Medias de rayón, 160.
10|2133, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 250.
10|1264, Luis Caubarrére S. A., C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 800.
10|4194, Pedro Cohen, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 500.
10|4155, Marcos Cohen, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 180.
10|2948, Luis Ferrari, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 100.
10|4873, José Luis García, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 200.
10|3997, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 900.
10|2089, Isaac Nissim Jerusalmi, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 100.
10|1272, Abudara Hnos., C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 150.
10|5467, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de América, Medias mat. sintético, 830.
10|937, Isaac Vesochansky, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 200.

10|2522, Soler Hnos. S. A., C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón y seda artif., 860.

10|941, Isaac Vesochansky, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 100.

10|939, Isaac Vesochansky, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 100.

10|908, Yahía Zeinal, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 100.

10|914, Bakirgian y Cía., C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 800.

10|4204, Edmundo J. Angenscheidt, C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 400.

10|5630, C.I.C.U.S.A., C, Estados Unidos de América, Medias de Nylón, 250.

10|919, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, C, Medias de Nylón, 700.

10|6310, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Suturas quirúrgicas, 172.

10|6130, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Canadá, A, Papel de diario, 711.

10|6306, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Canadá, Papel de diario, 302.

10|6318, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Vendas enyesadas, etc., 357.

10|6312, José C. Cadenazzi. A, Estados Unidos de América, Tela adhesiva medicinal, etc., 302.

10|6308, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Depresores de madera para lengua, 40.

10|6316, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de América, Entablillados p. vendas enyesadas, 51.

10|6153, Bunge y Born Ltda. S. A. Urug., A, Ind. Inglesa, Intereses (arpillera), 89.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|0995, Horacio Torrendell S. A., Suiza, B, Accs. de hierro negro, etc., 2.373.

10|6205, Aniceto Ochotorena, España, C, Anchoas en aceite, 1.050.

10|6203, Aniceto Ochotorena, España, C, Berberechos, 600.

10|6201, Aniceto Ochotorena, España, C, Anchoas en sal, 344.

10|6233, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Noruega, A, Papel obra primera p. escribir (saldo), 3.284.

10|6271, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Noruega, A, Papel obra (saldo), 2.004.

10|6237, Castiglioni y Lucas-Calcraft, España, C, Filets de anchoa en aceite, 780.

10|6255, Enrique Siri, Suiza, C, Cintas de seda artificial, 70.

10|6145, Abascal y Cía., Noruega, B, Anzuelos, 1.638.

10|6134, Luis Ferrari, Suiza, A, Tejidos de rayón, 5.200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6238, Varela Radio y Cía., A, Sud Africa, Ocres rojo y amarillo, 975.

10|6259, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de América, Tabaco en hoja, 855.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6313, Cía. Importadora y Exportadora, Ramón Bonvehi S. A., Paraguay, A, Madera dura (postes), 5.993.

10|6317, Cía. Importadora y Exportadora, Ramón Bonvehi S. A., Paraguay, A, Vigas de madera dura, etc., 2.606.

10|6319, Cía. Importadora y Exportadora, Ramón Bonvehi S. A., Paraguay, A, Vigas de cedro, etc., 4.501.

10|6323, Juan Pons, Paraguay, A, Gastos, cedro piezas, 438.

10|6327, Juan Pons, Paraguay, A, Gastos, madera guatambu, 234.

10|6325, Juan Pons, Paraguay, A, Gastos, piques madera dura, 316.

10|6235, Barraca Americana S. A., Paraguay, A, Maderas duras, 23.354.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6047, Emilio Fontana S. C., B, Inglaterra, Mayólicas, 1.096.

10|4844, Carlos Ferrés (hijo), B, Estados Unidos de América, Alimentos preparados para niños, 167.

10|4840, Carlos Ferrés (hijo), B, Estados Unidos de América, Cereales secos para niños, 309.

10|6093, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Trabajos de hierro y gastos, 1.198.

10|6297, Serratosa y Castells S. A., A, Estados Unidos de América, Capacitores para motores eléct., 62.

10|6329, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de América, Telas para encuadernación, 109.

10|6263, Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de América, Papel para cigarrillos, 1.514.

10|6213, Instituto Grandon, A, Estados Unidos de América, Borradores para pizarrón, 34.

10|6097, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de América, Tela de alg., 286.

10|6143, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Fibra en planchas, 57.

10|6116, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Remaches, 2.745.

10|6110, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Ventiladores con motor, etc., 1.775.

10|6168, Dominoni Starico Ltda., A, Estados Unidos de América, Cutapercha para sombreros, 45.

10|6326, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Clavos tachuelas p. zapateros y gastos, 590.

10|6206, Juan M. González S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Púas de acero para fonógrafo, 65.

10|6169, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Lápices, etc., 64.

10|6182, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Cargadores de baterías, 63.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|6030, A. Gordon Firing y Cía., Suecia, A, Palos automáticos para estores, 1.

10|6043, Linn y Cía. S. A., Canadá, A, Cultivadores (seguro), 11.

10|4378, Banco de Montevideo, Méjico, A, Monedas de oro (flete, seg. y gastos), 50.250.

10|6019, Ferro Hnos., Brasil, A, Yerba mate (flete), 139.

10|6023, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 233.

10|6048, Francisco Antelo Romero, Brasil, A, Yerba mate (flete), 143.

10|6248, Frugoni y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 7.

10|6250, Funcasta Hnos. y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 39.

10|6252, Rafael Melgarejo y Cía., Brasil, A, Castañas, (seguro), 22.

10|6262, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Cacao en grano (seguro), 53.

10|6278, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg. (seguro), 28.

10|6282, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg. (seguro), 124.

10|6021, Luquín Hnos., Brasil, A, Tejidos algodón (seguro), 31.

10|6017, Ferro Hermanos, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 13.

10|6044, Serv. O. de Distribución de Semillas, Argentina, A, Papa (semilla), (flete), 85.755.

10|6266, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Pañuelos mano alg. (seguro), 1.

10|6256, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mangueras de radiador (seguro), 12.

10|6254, L. Gervitz, Estados Unidos de América, A, Faros pilotos para autos (seguro), 9.

10|6092, Manuel Alvarez Sánchez, Estados Unidos de América, A, Cable acero usado deshecho, 8.

10|5869, CINOCA, S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas industriales, 34.

10|5994, ANCAP, Estados Unidos de América, A, Calendarios de seguridad, 84.

10|5866, Kodak Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Ampliac. p. el anuncio perm. de vitrin., 10.

10|6046, Linn y Cía. S. A., Canadá, A, Reps. para máquinas agrícolas (seguro).

10|5602, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de América, Equipos herméticos refrigeración, 1.579.

10|5581, Marques, García y Cía., A, Paraguay, Bolsas arpillera usadas, 29.

10|6276, Juan Pons, A, Paraguay, Flete marítimo y seguro (madera de cedro), 189.

10|6244, Hideco S. R. Ltda., A, Inglaterra, Muest. adornos para sombreros, 28.

10|6288, B. Delfiner S. de Imp. y Exportación, Estados Unidos de América, A, Muestras tela films mat. plástico, 6.

10|6178, Embajada de los Estados UU. de América, A, Estados Unidos de América, Tanque con manguera para surtidor, 10.

10|6176, Embajada de los Estados UU. de América, Cubiertas de caucho para autos, 100.

10|6174, Embajada de los Estados UU. de América, Tubos neumáticos para auto, 10.

10|6172, Embajada Británica, A, Estados Unidos de América, Crema para cara, 30.

10|6284, B. Delfiner S. de Exp. e Importación, Estados Unidos de América, A, Piedra sintética, 30.

10|6268, Taranco y Cía. S. A., A, Cuba, Muestras cartón impreso y tarjetas para publicidad, 2.

10|6258, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Flete (yerba), 370.

10|6270, Pizzo Hnos., A, Brasil, Flete y seguro (yerba mate), 476.

10|6272, Juan Pons, A, Paraguay, Flete y seguro (madera Guatambú), 101.

10|6274, Juan Pons, A, Paraguay, Flete y seguro (madera dura), 163.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6277, Ministerio de Salud Pública, X, Argentina, A, Porotos, 584.

10|6286, Leopoldo R. Maccio, Argentina, C, Animales dom. no de pedigrée, 5.000.

10|6247, Stoessi y Cía. Ltda., Argentina, A, Cueros cabretilla curtidos, etc., 253.

10|6188, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Madera compensada de cedro, 522.

10|6119, Direc. de Hidrografía del M. O. P., Brasil, B, Postes madera dura y gastos, 1.361.

10|1027, Juan Antonio Magnone, C, Barsil, X, Lentejas, 2.900.

10|4730, Crespo y Cía. Ltda., C, Brasil, Maderas pino Brasil, 9.000.

10|2022, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Brasil, Tej. algodón, 2.896.

10|6190, Banco de la República O. del Urug., Brasil, A, Azúcar no refinada p. industria, 101.250.

10|6192, Cottón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 11.740.

10|6187, Hierromat S. Ltda., Γ, Brasil, Azulejos blancos, 1.719.

10|6195, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.724.

10|6193, La Textilia Ltda., A, Brasil, Hilados de alg. cardado para telar, 3.448.

10|6321, F. Rocco S. A., A, Brasil, Baños de hierro fundido. 2.418.

10|6234, Felipe Mauss, A, Brasil, Tej. algodón, 1.078.

10|6241, Isaac Abudara, A, Brasil, Tejidos algodón, 316.

10|6243, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos algodón, 9.282.

10|6151, Marcos Sapiro, A, Brasil, Tejidos algodón, 1.450.

10|6242, Félix Cáceres, A, Brasil, Tejidos algodón, 2.115.

10|6162, Edmundo J. Angenscheidt, A, Brasil, Tejidos algodón, 1.619.

10|5776, David León, A, Brasil, Tejidos algodón, 1.325.

PLANILLAS N.os 516 Y 517

Solicitudes despachadas el día 1.o de Febrero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6414, Frugoni Hermanos, Suecia, B, Chassís de camión, 21.632.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|6408, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Brasil, B, Cubiertas para autos y gastos, 8.117.

10|6416, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Brasil, B, Cámaras para autos, y gastos, 46.

PLANILLAS N.os 518 AL 523

Solicitudes despachadas el día 2 de Febrero de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|6464, Linn y Cía., A, Estados Unidos de América, Uniones de correas indust., 234.

10|6454, Singer Sewing Machine Co., Co., A, Estados Unidos de América, Máquinas para coser, 2.065.

10|6395, Cía. Industrial Product. Hormigón, Estados Unidos de América, A, Inst. registradores temperatura, 827.

10|6421, Mayo S. A., B, Estados Unidos de América, Máqs. indust. sierra sinfín, 2.203.

10|6453, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de América, Reps. máq. coser, 98.

10|6656, Victorio Mariano, A, Estados Unidos de América, Metal desplegado, 1.042.

10|6518, Ferrosmalt S. A., B, Estados Unidos de América, Caño de hierro negro, 158.

10|6444, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hilos de hierro galv. (alambre), 402.

10|6381, Juan Pons, A, Estados Unidos de América, Seguro (chapas hierro galv.), 17.

10|3754, Francisco Oddone e Hijo, B, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negras lisas, 2.473.

10|6376, Augusto Hoffmann, B, Estados Unidos de América, Asfalto para techos, 623.

10|6536, Ignacio Montag, A, Estados Unidos de América, Tela Tubola de rayón alg., etc., 7.116.

10|6467, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Estados Unidos de América, Tej. lana y algodón, 2.227.

10|6476, López Caparros Hnos., B, Estados Unidos de América, Botones mat. plástico, 1.477.

10|6405, Alberto Saúl, A, Estados Unidos de Améirca, Botones mat. plástico, 186.

10|6344, Jack Pinto, B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 2.068.

10|6342, Jack Pinto, B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 253.

10|6333, Saúl Hnos., A, Estados Unidos de América, Tej. lana y seda artif., 374.

10|6589, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Cinta adhesiva para pintores, 101.

10|6587, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Papel de lija al agua, 754.

10|6549, Cámara de Diputados, A, Estados Unidos de América, Altoparlantes y gastos, 154.

10|6569, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de América, Pasas de uva, 244.

10|6567, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de América, Ciruelas, 1.103.

10|6687, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Cargadores eléct. para baterías, 984.

10|6673, Warner Bros, First National South Films, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 182.

10|6671, Warner Bros, First aNtional South Films, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 184.

10|6663, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Papel celofán y gastos, 338.

10|6685, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Accs. para centrales telefónicas, 318.

10|6690, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Tachuelas, 521.

10|6682, Jacobo Alazraki y Catán, A, Estados Unidos de América, Bombachitas de goma, 380.

10|6639, General Electric S. A., Estados Unidos de América, Correas de transmisión, 67.

10|6637, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Aparatos electrotérmicos, 51.

10|6629, Antonio Ferro e Hijos, A, Estados Unidos de América, Ruedas de acero fundido, 4.002.

10|6542, Cía. Aguas Corrientes, A, Estados Unidos de América, Contadores p. aguas corrientes, 5.736.

10|6568, José A. Patrón y Cía., B, Estados Unidos de América, Ruedas para coliza, 210.

10|5780, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de América, Obras de metal para máq. afeitar, 232.

10|6603, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., B, Estados Unidos de América, Tinta roja, 82.

10|6605, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., B, Estados Unidos de América, Ovulos y válvulas para cámaras aire, 389.

10|6495, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Crayolas para escolares, 385.

10|6460, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Gomas de borrar, 131.

10|6477, Coop. Urug. Transp. Colectivos S. C., Estados Unidos de América, B, Aceite para ómnibus, 4.995.

10|6496, H. Oswald Coates S. A., B, Estados Unidos de América, Máq. de calcular y gastos, 743.

10|6498, H. Oswald Coates S. A., B, Estados Unidos de América, Máq. contabilidad y gastos, 454.

10|6494, Cía. Recons S. A., B, Estados Unidos de América, Máquinas de sumar.

10|6490, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Líquido indicador nivel nafta y gastos, 4.

10|6480, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de América, Líquido para frenos y gastos, 30.

10|6500, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Cintas máq. escribir, 1.677.

10|6667, Drog. Industrial Urug., A, Estados Unidos de América, Formol, 326.

10|6685, Sydney Ross Urug. Ltda., B, Estados Unidos de América, Jalea Neo Sinefrina, etc. y gastos, 147.

10|6558, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Fosfato de codeína, 685.

10|6502, Inst. Cientif. Urug. (Veiga y Cía.), Estados Unidos de América, B, Productos químicos, 75.

10|6338, Drog. Industrial Urug., A, Estados Unidos de América, Clorato de potasio, 509.

10|6141, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Papel de fibra, 70.

10|6347, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Tornillos, tuercas, tirafondos, 2.532.

10|6353, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Candados, 220.

10|6385, Panza y Rubio, A, Estados Unidos de América, Caños de goma y tela, 118.

10|6463, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Remaches para correas, 746.

10|6382, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Púas de zafiro p fonógrafos, 167.

10|6368, Frigorífico Artigas S. A., A, hierro y gastos, 121.

10|6364, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Cintas para máq. escribir, 52.

10|6366, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de América, Utiles escritorio (sellos, numeradores, lacre, etc.), 333.

10|6360, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de América, Utiles escritorio (tintas, etc.), 349.

10|6358, Ferro Hnos., A, Estados Unidos de América, Pasa uva sin semilla y gastos, 777.

10|6370, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de América, Papel carbónico, 109.

10|1820, Vicente E. Minetti, A, Estados Unidos de América, Preservativos, 169.

PLANILLA N.o 524

Solicitudes despachadas el día 2 de Febrero de 1946

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|6028, Adolfo y Herman Waissman, A, Argentina, Pelo de cerdo para industrializar, 1.182.

10|6679, Adolfo y Herman Weissman, A, Argentina, Pelo de cerdo p. industrializar, 4.994.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.